



INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

# **ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA CAPV**

**SEPTIEMBRE 2019**





**EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO**

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CAPV



**ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA REVISIÓN  
DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA CAPV**

**OBJETO: CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA**

**DIRECCIÓN GENERAL**

**DIRECCIÓN DEL EsAE**

**Antonio Bea**  
Doctor en Biología

**Amanda Seoane**  
Licenciada en Geografía

**Antonio Bea**

**Antonio Bea**, como Administrador de Ekos Estudios Ambientales S.L.U, certifica que los autores que figuran a continuación han participado en la elaboración del presente estudio.

**Yves Meyer**  
Licenciado en Biología

**Aitor Tobar**  
Ingeniero de Montes e  
Ingeniero Técnico en  
explotaciones agrarias

**Maria Jesus Arrayago**  
Licenciada en Biología

*Septiembre 2019*



**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CAPV



## **ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA CAPV**

*Septiembre 2019*



## ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA CAPV

### Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1. INTEGRACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN EL PRESENTE DOCUMENTO .....</b>	<b>7</b>
<b>1.2. EQUIPO DE TRABAJO.....</b>	<b>8</b>
<b>2. CONTENIDO, OBJETIVOS Y RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS .....</b>	<b>9</b>
<b>2.1. CONTENIDO DE LA REVISIÓN DE LAS DOT .....</b>	<b>9</b>
<b>2.2. RELACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS DOT CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS.....</b>	<b>11</b>
<b>2.2.1. Instrumentos de ordenación territorial y de planificación urbanística: PTP, PTS y PGOU... 11</b>	
<b>2.2.2. Otros Planes, Programas y Estrategias .....</b>	<b>12</b>
<b>2.3. NUEVAS CUESTIONES PLANTEADAS COMO CONSECUENCIA DE LA REVISIÓN DE LAS DOT.....</b>	<b>13</b>
<b>2.4. OBJETIVOS AMBIENTALES ESTRATÉGICO E IMPLEMENTACIÓN EN LAS DOT .....</b>	<b>19</b>
<b>3. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIOAMBIENTE .....</b>	<b>27</b>
<b>3.1. CLIMA .....</b>	<b>27</b>
<b>3.2. HUELLA DE CARBONO ASOCIADA AL PLAN.....</b>	<b>29</b>
<b>3.2.1. Inventario de gases de efecto invernadero en la CAPV en la actualidad.....</b>	<b>30</b>
<b>3.2.2. Contribución de las DOT a la reducción de emisión de GEI.....</b>	<b>33</b>
<b>3.3. GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y SUELOS .....</b>	<b>40</b>
<b>3.3.1. Marco geológico y geomorfológico.....</b>	<b>40</b>
<b>3.3.2. Lugares de interés geológico.....</b>	<b>43</b>
<b>3.3.3. Suelos .....</b>	<b>44</b>
<b>3.4. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA Y SUPERFICIAL .....</b>	<b>48</b>
<b>3.4.1. Hidrología y recursos hídricos.....</b>	<b>48</b>
<b>3.4.2. Calidad ecológica de los recursos hídricos .....</b>	<b>51</b>
<b>3.4.3. Recursos hídricos y demanda .....</b>	<b>55</b>
<b>3.4.4. Registro de Zonas Protegidas .....</b>	<b>56</b>
<b>3.5. VEGETACIÓN Y HÁBITATS .....</b>	<b>58</b>
<b>3.6. FAUNA .....</b>	<b>67</b>
<b>3.7. ESPACIOS NATURALES .....</b>	<b>70</b>
<b>3.8. SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS.....</b>	<b>76</b>
<b>3.9. PAISAJE .....</b>	<b>81</b>
<b>3.10. PATRIMONIO CULTURAL .....</b>	<b>84</b>
<b>3.11. RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS .....</b>	<b>86</b>
<b>3.12. HÁBITAT HUMANO .....</b>	<b>93</b>
<b>3.13. EL MEDIO URBANO Y LA ARTIFICIALIZACIÓN DEL TERRITORIO .....</b>	<b>100</b>
<b>3.14. RESIDUOS.....</b>	<b>106</b>
<b>3.15. UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS DEL TERRITORIO.....</b>	<b>110</b>
<b>3.16. ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES .....</b>	<b>118</b>
<b>3.17. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS.....</b>	<b>122</b>
<b>3.18. PROBLEMAS AMBIENTALES RELEVANTES PARA EL PLAN .....</b>	<b>122</b>



<b>4. ALTERNATIVAS DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL .....</b>	<b>123</b>
4.1. PROCESO DE SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS.....	123
4.2. LA REVISIÓN DE LAS DOT FRENTE A LA ALTERNATIVA DE “NO INTERVENCIÓN” .....	123
4.3. DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE LAS DOT DE 1997 Y SU REVISIÓN.....	127
4.4. VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LA PROPUESTA DE CORREDORES ECOLÓGICOS CONTENIDA EN LAS DOT CON LAS ADOPTADAS EN LOS PLANES TERRITORIALES PARCIALES APROBADOS HASTA LA FECHA .....	130
<b>5. LOS PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL .....</b>	<b>132</b>
5.1. ORGANIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE PLANEAMIENTO .....	132
5.2. METODOLOGÍA PARA VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS .....	133
5.3. LOS RECURSOS NATURALÍSTICOS.....	134
5.3.1. Afección a la conectividad ecológica .....	134
5.3.2. Afección a la diversidad biológica.....	138
5.3.3. Afección a la fauna y la calidad de su hábitat .....	141
5.3.4. Afección a la flora y la vegetación.....	142
5.3.5. Afección al medio físico (suelos y geología) .....	143
5.3.6. Afección a Red Natura 2000 y otros espacios de interés natural.....	146
5.3.7. Incertidumbres .....	152
5.4. LOS RECURSOS ESTÉTICO CULTURALES .....	157
5.4.1. Afección a la calidad del paisaje.....	157
5.4.2. Afección al patrimonio histórico – cultural.....	158
5.5. LOS RECURSOS RENOVABLES Y NO RENOVABLES.....	159
5.5.1. Afección al suelo de elevado valor agrológico .....	160
5.5.2. Afección a los recursos hídricos superficiales .....	162
5.5.3. Afección a los recursos hídricos subterráneos .....	163
5.5.4. Afección al suelo por ocupación (artificialización) .....	164
5.6. RESIDUOS Y CONTAMINACIÓN .....	166
5.6.1. Afección a la generación y gestión de residuos.....	166
5.6.2. Afección a la calidad del aire .....	168
5.6.3. Afección a la calidad acústica .....	169
5.7. CAMBIO CLIMÁTICO .....	170
5.7.1. Adaptación a los efectos del cambio climático .....	170
5.7.2. Afección a la emisión de Gases Efecto Invernadero .....	172
5.8. SERVICIOS AMBIENTALES.....	175
5.8.1. Afección a los servicios ambientales prestados por los ecosistemas .....	175
5.9. MEDIO ANTRÓPICO.....	180
5.9.1. Afección a la calidad del hábitat urbano .....	180
5.9.2. Afección a la socio-economía .....	184
5.9.3. Afección a la calidad del hábitat rural.....	186
5.9.4. Afección a la salud humana .....	187
5.10. MATRIZ DE IMPACTOS.....	189
<b>6. MEDIDAS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL .....</b>	<b>190</b>
6.1. INTRODUCCIÓN.....	190
6.2. PLANEAMIENTO DE DESARROLLO DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA CAPV.....	190
6.3. FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTOS.....	191
6.4. ASPECTOS ABORDADOS EN EL DOCUMENTO DE ALCANCE.....	193
6.4.1. Instrumentos de desarrollo.....	193
6.4.2. Conectividad ecológica del territorio.....	193



6.4.3. Cauces fluviales en los ejes de transformación .....	194
6.4.4. Funcionalidad de la Infraestructura Verde.....	195
7. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LAS DOT.....	197
7.1. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	197
7.2. VARIABLES A AVALUAR E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	198
7.2.1. Lucha contra el cambio climático .....	198
7.2.2. Protección del suelo .....	199
7.2.3. Protección de los recursos hídricos .....	203
7.2.4. Protección del patrimonio natural .....	204
7.2.5. Protección de los recursos estético- culturales .....	208
7.2.6. Minimización de la generación de residuos.....	210
7.2.7. Minimización de riesgos naturales.....	213
7.2.8. Mejora de la calidad del hábitat humano.....	214
7.3. MEMORIA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL .....	218
8. BIBLIOGRAFÍA .....	221
9. INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA Y DE LAS MEDIDAS PREVISTAS .....	225
10. RESUMEN NO TÉCNICO.....	226
10.1. OBJETIVO DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL.....	226
10.2. RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS .....	227
10.2.1. Instrumentos de ordenación territorial y de planificación urbanística: PTP, PTS y PGOU .....	227
10.2.2. Otros Planes, Programas y Estrategias .....	228
10.3. ALTERNATIVAS .....	229
10.4. EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE.....	230
10.5. MEDIDAS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL .....	234
10.6. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL .....	235



## 1. INTRODUCCIÓN

El 27 de julio de 2015 el Consejo del Gobierno Vasco acordó iniciar el procedimiento de revisión de las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobadas por el Decreto 28/1997, de 11 de febrero, y encomendar al Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial la dirección y preparación de dicha revisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco (LOT).

De acuerdo a la Disposición Final Primera del Decreto 211/2012 de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas elaborados y/o aprobados por las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, las Directrices de Ordenación Territorial están incluidas entre los planes y programas sometidos a evaluación ambiental estratégica.

Con fecha de noviembre de 2016, la Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda de Gobierno Vasco presentó a la Dirección de Administración Ambiental del citado Departamento, junto a la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica, acompañada del Avance de las Directrices de Ordenación Territorial y de un Documento Inicial Estratégico con el fin de dar inicio al trámite de evaluación ambiental estratégica.

En mayo de 2017, la Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco emite la Resolución, de 15 de mayo de 2017, por la que se determina el Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de las Directrices de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco sometidas a revisión.

En febrero de 2018 se presenta el Estudio Ambiental Estratégico elaborado de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental y Anexo II del Decreto 211/2012, de 16 de octubre por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, con el alcance establecido en la Resolución del Director de Administración Ambiental, de 15 de mayo de 2017, por la que se determina el Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de las Directrices de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Mediante Orden de 20 de febrero de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, se aprueba inicialmente el documento de la revisión de las Directrices de Ordenación Territorial. Se somete la documentación a información pública y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas. El Estudio Ambiental Estratégico se somete a información pública del 1 de marzo de 2018 al 8 de mayo de 2018.

En septiembre de 2018 se presenta el Estudio Ambiental Estratégico de la revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV redactado de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental y Anexo II del Decreto 211/2012, de 16 de octubre por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, con el alcance determinado en la Resolución del Director de Administración Ambiental, de 15 de mayo de 2017, por la que se determina el Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de las Directrices de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco. El Estudio Ambiental Estratégico (septiembre 2018) además toma en consideración las alegaciones aceptadas tras los trámites de información pública y consultas (1/03/2018 – 08/05/2018) y se adecúa al contenido del documento para Aprobación Provisional de la revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV (septiembre 2018).





**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CAPV



El Estudio Ambiental Estratégico es parte integrante de las Directrices de Ordenación Territorial. En él se identifican, describen y evalúan los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación de las DOT con el fin de prevenir o minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.

Con fecha 30 de octubre de 2018, la Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda de Gobierno Vasco solicita la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica de la revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV.

Mediante Resolución de 13 de noviembre de 2018 del director de Administración Ambiental se formula la Declaración Ambiental Estratégica de la Revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco. La Declaración Ambiental Estratégica es favorable.

Una vez formulada la Declaración Ambiental Estratégica, y mediante el Estudio Ambiental Estratégico (Febrero 2019), se procede a redactar un texto refundido final que atiende a la Declaración Ambiental Estratégica previo a la Aprobación Definitiva del Plan y que se incorpora en la documentación para la Aprobación Definitiva de las Directrices, de acuerdo al Art. 26.1 de la Ley 21/2013 *“El promotor incorporará el contenido de la declaración ambiental estratégica en el plan o programa, y de acuerdo con lo previsto en la legislación sectorial, lo someterá a la adopción o aprobación del órgano sustantivo”*.

Las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV se aprueban definitivamente mediante Decreto 128/2019, de 30 de julio, publicado en el Boletín Oficial de País Vasco Nº 181 de 24 de Septiembre de 2019.



## 1.1. INTEGRACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN EL PRESENTE DOCUMENTO

Con fecha 13 de noviembre de 2018 se emite Resolución del Director de Administración Ambiental por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica de la revisión de las Directrices del Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Declaración Ambiental Estratégica es **favorable**, tal como señala:

*“... Examinada la documentación técnica y los informes que se hallan en el expediente de evaluación ambiental estratégica de la revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco y, a la vista de que el estudio ambiental estratégico resulta correcto y se ajusta a los aspectos previstos en la normativa en vigor, incluyendo los términos recogidos en el documento de alcance, la Dirección de Administración Ambiental ..... procede a dictar la presente declaración ambiental estratégica, que viene a valorar con **carácter favorable** la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de la revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.....”*

La Declaración Ambiental Estratégica se muestra **de acuerdo con las principales conclusiones del Estudio Ambiental Estratégico**, y señala:

- *“El documento de revisión de las DOT no presenta diferencias significativas en relación con las DOT actualmente vigentes, en lo que se refiere a las actuaciones que pueden dar lugar a actuaciones directas del medio físico. Corresponderá a los instrumentos de desarrollo de las DOT y, en última instancia, a los proyectos que se puedan autorizar en su marco, en el futuro, la concreción de tales actuaciones, y en su caso, la evaluación ambiental de*



*las mismas. En consecuencia, no se ha detectado ninguna actuación de las DOT que deba ser redefinida o suprimida.*

- *Por otra parte, en la revisión de las DOT se establece un conjunto de determinaciones de protección ambiental, que no puede considerarse que establezcan el marco para la autorización en el futuro de proyectos, a efectos de los procedimientos de evaluación ambiental, así como otras determinaciones que, sin tener dicho carácter ambiental, tampoco dan lugar a efectos significativos sobre el medio ambiente.”*

Respecto de los objetivos de conservación de los espacios integrados en la Red Natura 2000, la Declaración Ambiental Estratégica no prevé efectos negativos apreciables.

El apartado D de la Declaración Ambiental Estratégica señala los objetivos ambientales estratégicos que ya se incluyeron en el documento de alcance para el Estudio Ambiental Estratégico (Resolución del director de Administración Ambiental, de 15 de mayo de 2017, apartado primero A), que el Estudio Ambiental ha desarrollado de forma minuciosa en el apartado 2.4. Objetivos Ambientales Estratégicos e implementación en las DOT.

## **1.2. EQUIPO DE TRABAJO**

Bajo la dirección técnica de la **Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda de Gobierno Vasco**, Ekos Estudios Ambientales S.L.U. ha organizado un equipo de trabajo para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico que actúa bajo la Dirección General de **Antonio Bea**, Doctor en Biología.



La dirección del Estudio Ambiental Estratégico corre a cargo de **Amanda Seoane**, Geógrafa y Máster en Estudios Ambientales y Territoriales. En el equipo redactor han participado **Yves Meyer**, Licenciado en Biología y experto en Sistemas de Información Geográfica, **Maria Jesus Arrayago**, Licenciada en Biología y **Aitor Tobar**, Ingeniero de Montes e Ingeniero Técnico en explotaciones agrarias.

## **2. CONTENIDO, OBJETIVOS Y RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS**

### **2.1. CONTENIDO DE LA REVISIÓN DE LAS DOT**

La revisión de las DOT se erige sobre una serie de principios rectores de adecuación del modelo territorial a los nuevos retos territoriales que, en definitiva, son aquellos que destacan el valor añadido del modelo territorial revisado respecto al modelo territorial de las DOT de 1997.

Los principios rectores de la revisión de las DOT se desarrollan a largo de la descripción del modelo territorial propuesto y son los que, brevemente, se recogen a continuación:

1. Incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas a la ordenación del medio físico.
2. Visibilizar de forma específica el hábitat rural en la ordenación territorial.
3. Incorporar al sistema urbano la figura de los ejes de transformación.
4. Optimizar la utilización del suelo ya artificializado promoviendo la regeneración urbana y la mixticidad de usos, así como evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento del perímetro de crecimiento urbano.

5. Promover una respuesta ágil y eficaz para las necesidades de suelo para nuevas actividades económicas, propugnando fundamentalmente la regeneración, renovación y redensificación del suelo existente.
6. Incluir la gestión del paisaje a través de los instrumentos de ordenación territorial.
7. Incorporar el concepto de gestión sostenible de recursos: autosuficiencia conectada, agua, soberanía energética, economía circular y autosuficiencia conectada (recursos de las materias primas).
8. Promover la movilidad y logística sostenible concediendo especial atención a la movilidad peatonal y ciclista, al transporte público multimodal y a la optimización de la combinación de los distintos modos de transporte, en un escenario temporal en el que se contará con los servicios del tren de alta velocidad.
9. Incluir cuestiones novedosas en la ordenación del territorio que se consideran de carácter transversal como la accesibilidad universal, la perspectiva de género, el euskera, el cambio climático, la salud y la interrelación territorial
10. Promover una buena gobernanza en la gestión de la política pública de la ordenación del territorio, a través, principalmente, del seguimiento y la evaluación de los planes, de la participación, y de la integración administrativa.



## **2.2. RELACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS DOT CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS**

### **2.2.1. Instrumentos de ordenación territorial y de planificación urbanística: PTP, PTS y PGOU**

La Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco define una planificación “en cascada” como principio rector sobre el que se erige la política de ordenación territorial y que conforma el corpus del “bloque de planificación territorial”.

Las DOT constituyen el instrumento que define la Estrategia Territorial de Euskadi marcando las principales pautas para la gestión del territorio vasco dando coherencia a las diferentes decisiones sectoriales y locales que se toman sobre él.

Las grandes líneas rectoras definidas en las DOT se desarrollan en instrumentos más definidos bien para una temática concreta -los Planes Territoriales Sectoriales (PTS)-, bien para una Área Funcional concreta - los Planes Territoriales Parciales (PTP)-.

A su vez, los PTS y los PTP sirven de guía para la redacción de los Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU) que cada municipio redacta.

A partir de la aprobación de la presente revisión de las DOT, es posible que surjan divergencias entre las nuevas DOT y los PTS, PTP y PGOU redactados bajo la vigencia de las DOT aprobadas en 1997.

Teniendo en cuenta el enfoque de gestión sostenible del territorio que impregna las Directrices de Ordenación Territorial a lo largo de todo su desarrollo normativo, no se prevén a priori divergencias con el planeamiento de rango inferior que acarren efectos ambientales negativos significativos, si bien ésta valoración queda sujeta a la evaluación ambiental correspondiente. Como órgano consultivo y de coordinación en materia de

ordenación del territorio la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV) arbitrará los eventuales conflictos.

### 2.2.2. Otros Planes, Programas y Estrategias

Las grandes estrategias y los grandes programas conexos que puedan incidir en la generación de sinergias y efectos acumulativos sobre el medio ambiente junto con las DOT son:

- Programa Marco Ambiental 2020,
- Programa de desarrollo rural 2015-2020,
- Estrategia de cambio climático 2050 (Klima 2050),
- Estrategia Energética de Euskadi 2030 (3E-2030),
- Estrategia de Biodiversidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2030,
- La Estrategia de Geodiversidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2020,
- Plan de prevención y gestión de residuos de la CAPV 2020,
- Planificación hidrológica,
- Plan de Salud 2013-2020.

Tal y como se puede observar en el Apartado 2.4. “Objetivos Ambientales Estratégicos e Implementación en las DOT” del presente Estudio Ambiental Estratégico, las Directrices de Ordenación Territorial asumen plenamente e implementan de manera efectiva los objetivos ambientales de estas grandes estrategias y planes sobre los grandes temas siguientes:

- Desarrollo sostenible y economía circular,
- Medio rural,



- Geodiversidad y biodiversidad,
- Cambio climático,
- Salud,
- Contaminación.

Con la asunción de estos objetivos ambientales por parte de las DOT, se crearán sinergias y efectos acumulativos de signo positivo sobre el medio ambiente ya que las nuevas DOT constituyen *de facto* una materialización de estas estrategias y planes globales en la planificación territorial y sectorial desde el ámbito más general (las nuevas DOT y los planes sectoriales), hasta el ámbito local (el planeamiento territorial parcial y el planeamiento general urbano).

### **2.3. NUEVAS CUESTIONES PLANTEADAS COMO CONSECUENCIA DE LA REVISIÓN DE LAS DOT**

#### **a) Incorporación de la Infraestructura Verde y la puesta en valor de los Servicios de los Ecosistemas a la ordenación del medio físico.**

El concepto de Infraestructura Verde avanza disciplinariamente con respecto al de espacio protegido o al de corredor ecológico; da un salto cualitativo en cuanto que afecta a todas las escalas y ofrece múltiples oportunidades en diversas cuestiones como el medio ambiente, la salud, la economía o el ocio, entre otras. Por su parte, la Evaluación de Servicios de los Ecosistemas ofrece una base metodológica que puede resultar útil para contemplar la aportación de los mismos a la sociedad. La cuantificación y el cartografiado de los Servicios de los Ecosistemas se consideran requerimientos esenciales para la implementación del concepto de los servicios de los ecosistemas en la toma de decisiones sobre la planificación y la gestión sostenible del territorio. Conocer la distribución espacial de los diferentes servicios ofrece una información muy importante para identificar zonas clave a conservar y/o restaurar que





deben formar parte de la Infraestructura Verde. En éste sentido, la revisión de las DOT incorpora en el Anexo “Infraestructura Verde y Servicio de los Ecosistemas”, Parte B “Servicios de los Ecosistemas cartografiados en la CAPV”, las fichas de los servicios de los ecosistemas que han sido cartografiados en Euskadi, trabajo realizado por la Cátedra UNESCO de Desarrollo Sostenible y Educación Ambiental de la UPV/EHU.

**b) Visibilizar de forma específica el hábitat rural en la ordenación territorial.**

El hábitat rural ejerce un papel fundamental en la gestión territorial y medioambiental, si bien presenta una compleja realidad territorial y una especial vulnerabilidad frente a importantes fuerzas de atracción e influencia desde la estructura socioeconómica urbana: procesos de re-urbanización, abandono de la actividad agraria, hipermovilidad, inflación del precio del suelo. Se precisa modular la configuración visual y funcional de los espacios rurales manteniendo la actividad agraria.

**c) Incorporación de la figura de los “Ejes de Transformación” al sistema urbano.**

La figura denominada "Ejes de Transformación" se aplica a ámbitos territoriales de carácter fundamentalmente lineal que conectan los diferentes asentamientos urbanos, permitiendo que la planificación de las actuaciones de transformación, mejora y regeneración que afectan a los mismos se desarrolle de forma coherente y coordinada. Así, las DOT estructuran el sistema urbano a través de tres elementos fundamentales: el sistema polinuclear de capitales de los Territorios Históricos, la red de cabeceras y subcabeceras de las Áreas Funcionales y los Ejes de Transformación.

**d) Optimización de la utilización del suelo ya artificializado promoviendo la regeneración urbana y la mixticidad de usos, así como establecimiento del perímetro de crecimiento urbano para evitar el crecimiento ilimitado.**

Las DOT optan por densificación y la regeneración urbana como actuación preferente a los nuevos desarrollos. Así se impulsa la regeneración urbana a través de la reutilización y el reciclado del territorio, desarrollando nuevos usos en espacios que ya se encuentren artificializados y se establece un perímetro de crecimiento urbano para responder a la necesidad de limitar la expansión de las áreas urbanizadas.

**e) Promoción de una respuesta ágil y eficaz para las necesidades de suelo para nuevas actividades económicas, propugnando fundamentalmente la regeneración, renovación y redensificación del suelo existente.**

Las DOT impulsan la intervención en los suelos industriales de cara a su renovación, reforma, rehabilitación, redensificación y en definitiva, puesta en valor, para su uso vinculado a la actividad económica.

**f) Inclusión de la gestión del paisaje, patrimonio cultural y natural, y recursos turísticos a través de los instrumentos de ordenación territorial.**

El paisaje se convierte en una referencia en la ordenación del territorio, y se tiene en cuenta de manera integral, con medidas de protección de los más frágiles y de restauración de los degradados.

En cuanto a patrimonio cultural, las DOT promuevan su ordenación a través de la coordinación y cooperación entre las normativas sectoriales implicadas, atendiendo a las

necesidades de conservación y puesta en valor del mismo, con un enfoque integral adaptado a las diferentes escalas territoriales y urbanísticas.

Las DOT contemplan también la ordenación del patrimonio natural (bio y geodiversidad), considerando los bienes y servicios ambientales que la naturaleza aporta al ser humano. Para la ordenación de los recursos turísticos se impulsa la redacción de un Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Recursos Turísticos.

**g) Incorporación del concepto de gestión sostenible de recursos: autosuficiencia conectada, agua, soberanía energética, economía circular y autosuficiencia conectada (recursos de las materias primas).**

Las DOT impulsan una política territorial en correspondencia con la planificación hidrológica y con la Estrategia Energética de Euskadi 2030 en torno al concepto de gestión sostenible de estos recursos, fomentando una transición a un modelo basado en una economía circular, donde los productos y recursos utilizados se mantengan dentro del flujo económico el mayor tiempo posible.

**h) Promoción de la movilidad y logística sostenible.**

Las DOT conceden especial atención a la movilidad peatonal y ciclista, al transporte público multimodal y a la optimización de la combinación de los distintos modos de transporte, en un escenario temporal en el que se contará con los servicios del tren de alta velocidad. La red viaria de la CAPV se considera mayoritariamente culminada, al margen de mejora de trazados, la ejecución de alguna carretera variante de población y el inevitable mantenimiento. En cuanto a movilidad y logística ferroviaria, portuaria y aeroportuaria, se propone una mayor conectividad exterior de la CAPV y la generalización de los sistemas de movilidad sostenible como factores críticos para la competitividad de las actividades económicas y para la cohesión y el equilibrio del

territorio. Las DOT persiguen hacer viable un sistema de transporte colectivo eficaz y atractivo que interconecte los diversos nodos y ejes a fin de configurar una red urbana altamente interrelacionada. Así mismo, se propone la conversión de la CAPV en nodo logístico para el transporte internacional de mercancías, integrado por los puertos de Bilbao y Pasaia, el Sistema Aeroportuario, y la red de plataformas logísticas compuesta por Jundiz-Foronda, Arasur y Lezo-Gaintxurizketa.

- i) **Inclusión de cuestiones novedosas en la ordenación del territorio que se consideran de carácter transversal como la accesibilidad universal, la perspectiva de género, el euskera, el cambio climático, la salud y la interrelación territorial.**

Las DOT plantean la incorporación en el planeamiento territorial y urbanístico de nuevas cuestiones transversales a abordar por la sociedad; cuestiones que sobrepasan el campo de la ordenación del territorio o del urbanismo, pero que se deben de interiorizar:

- La accesibilidad universal, la igualdad de oportunidades y el diseño para todas las personas, como cuestión transversal, afectan y deben ser interiorizados por la planificación territorial y el urbanismo.
- La inclusión de la perspectiva de género en la ordenación del territorio permite garantizar a hombres y mujeres el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones.
- El cambio climático constituye otro de las cuestiones transversales que se aborda desde la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a la anticipación a las consecuencias del calentamiento global.
- Es necesario considerar el efecto sobre la salud de las poblaciones de las decisiones en la planificación territorial desde las etapas más tempranas de la planificación.



- El euskara es una cuestión transversal en la medida en que el idioma puede verse afectado por la intervención territorial y las políticas que en este ámbito se desarrollen, dado que afectan a los comportamientos de las personas que ocupan ese territorio.
- La interrelación externa con las regiones colindantes e interna entre las Áreas Funcionales resulta clave para el equilibrio territorial.

**j) Promoción de una buena gobernanza en la gestión de la política pública de la ordenación del territorio.**

La buena gobernanza en la gestión de la política pública de la ordenación del territorio se impulsa mediante:

- La definición de la escala territorial correspondiente a las Áreas Funcionales cuyo tamaño resulta adecuado para el análisis de problemas y para la implantación de programas de ordenación territorial.
- La consolidación de una cultura participativa en la gestión pública, para lo cual se incluyen mecanismos de participación en todos los instrumentos de ordenación territorial.
- La evaluación de la acción humana sobre el territorio de cara a poder adoptar las medidas oportunas. Para ello resulta necesario incluir sistemas de seguimiento y evaluación en todos los instrumentos de ordenación territorial y dotarse de una batería de indicadores adecuados.
- La coordinación con el Planeamiento Territorial Parcial y Sectorial mediante la introducción de criterios que resuelvan las contradicciones que pudieran surgir de su aplicación en el planeamiento urbanístico.
- La integración administrativa en la tramitación de la revisión de los planes para permitir la culminación del proceso de la revisión del planeamiento urbanístico general en un plazo razonable y no superior a cuatro años.



## 2.4. OBJETIVOS AMBIENTALES ESTRATÉGICO E IMPLEMENTACIÓN EN LAS DOT

Las DOT, en la medida en la que integran los principios emanados de la legislación y de los programas ambientales, plantean objetivos que también tienen dicho carácter.

Atendiendo a la *Resolución del Director de Administración Ambiental, de 15 de mayo de 2017, por la que se determina el Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de las Directrices de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco sometidas a revisión*, se exponen a continuación los Objetivos Ambientales Estratégicos de las DOT, justificando de forma específica la manera en la que las DOT implementan los objetivos ambientales señalados y contribuyen a minimizar los efectos negativos de las actividades y de las infraestructuras sobre el medio ambiente.

<b>OBJETIVO GENÉRICO 1. GARANTIZAR UN DESARROLLO SOSTENIBLE QUE SATISFAGA LAS NECESIDADES DEL PRESENTE SIN PONER EN PELIGRO LA CAPACIDAD DE LAS GENERACIONES FUTURAS PARA SATISFACER SUS PROPIAS NECESIDADES.</b>	
<b>OBJETIVOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN EN LAS DOT (Directrices relacionadas)</b>
Frenar la ocupación del suelo, favoreciendo la mezcla de usos y la regeneración y reutilización de espacios degradados e ir desacelerando la ocupación de aquellos catalogados y protegidos como de alta capacidad agrológica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Asignación de usos que aprovechen las potencialidades del suelo sin deteriorarlo.</li> <li>-Priorizar la densificación de los tejidos urbanos así como la regeneración los ámbitos industriales abandonados o que se encuentran infrutilizados, como alternativa a la colonización de nuevos suelos.</li> <li>-Preservación del suelo agrario.</li> <li>-Limitar la ocupación del suelo.</li> <li>-Impulsar la rehabilitación, la habitabilidad, la</li> </ul>



	<p>accesibilidad, la eficiencia energética y las condiciones de calidad de las viviendas, de las edificaciones en general y del entorno urbano.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Impulsar las actuaciones de renovación que permitan la generación de nuevos espacios libres en aquellas áreas de excesiva densidad edificatoria.</li> <li>-Identificar en los Planes Territoriales Parciales un Perímetro de Crecimiento Urbano.</li> <li>-Revisar el Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales (bajo el nuevo prisma de las DOT revisadas).</li> <li>-Priorizar el aprovechamiento del suelo de actividades económicas infrautilizado ante la colonización de nuevos territorios rurales.</li> <li>-Nuevos criterios de cuantificación residencial más restrictivos.</li> </ul>
<p>Favorecer modelos urbanos de movilidad sostenible de personas y mercancías.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Articular la conexión entre las áreas metropolitanas de las capitales y el resto del territorio mediante sistemas de transporte colectivo en los que se garantice la intermodalidad.</li> <li>-Transformar tramos de carretera sin funcionalidad en vías urbanas.</li> <li>-Identificar en PTPs las áreas prioritarias de regeneración urbana de escala territorial y establecer estrategias y medidas.</li> <li>-Priorizar las vías destinadas al transporte público; transporte mediante vehículos eléctricos y la distribución limpia de mercancías.</li> <li>-Reservar espacios destinados a infraestructuras de recarga eléctrica de vehículos y a la instalación de aparcamientos y de alquiler de bicicletas.</li> </ul>
<p>Evitar la segregación y dispersión urbana, así como la movilidad inducida, favoreciendo la accesibilidad mediante la planificación integrada de los usos del suelo y de la movilidad y el fomento de estructuras urbanas densas, compactas y complejas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Mejorar la accesibilidad a los grandes equipamientos y espacios libres existentes.</li> <li>-Orientar la dotación equipamental de cada cabecera o subcabecera en aras a evitar el traslado de la población a las capitales o a otros núcleos y mejorando la accesibilidad a los mismos.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Fomento del transporte colectivo en las capitales, y entre las cabeceras y subcabeceras y las capitales.</li> <li>-Priorizar las actuaciones de densificación, renovación o crecimiento situadas en el entorno de los puntos de acceso a sistemas de transporte intermodal.</li> <li>-Promover la vida urbana en las poblaciones estableciendo limitaciones a los equipamientos comerciales ubicados en la periferia de las poblaciones.</li> <li>-Evitar la segmentación de la ciudad en usos y la paulatina expulsión a polígonos exteriores de actividades económicas compatibles con el uso residencial.</li> </ul>
<p>Minimizar los impactos ambientales, evaluando previamente las consecuencias del ejercicio de las actividades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Considerar los recursos de agua de consumo y la infraestructura de saneamiento en las previsiones urbanísticas.</li> <li>-Reducir los impactos negativos existentes en relación con la calidad ambiental del entorno urbano: contaminación atmosférica, acústica, de las aguas y del suelo.</li> </ul>
<p>Garantizar la sostenibilidad del medio rural, preservando e impulsando el equilibrio entre la actividad agraria y el medio ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Preservación del suelo agrario.</li> <li>-Continuidad de las explotaciones agrarias.</li> <li>-Mejorar equipamiento y comunicaciones en el medio rural.</li> <li>-Reconocimiento social de los agricultores por su labor de proveedores de alimentos y de custodia del territorio.</li> <li>-Potenciar las especies autóctonas, o en su caso las que se vienen explotando históricamente, ligadas a medios de producción y subsistencia tradicionales.</li> <li>- Preservar los Núcleos Rurales favoreciendo la rehabilitación y el mejor aprovechamiento de la edificación existente en los pequeños núcleos.</li> </ul>
<p>Potenciar un uso responsable de la energía, del agua, de los residuos y de los suelos en el</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Redactar un Plan Territorial Sectorial de</li> </ul>





territorio.	<p>Infraestructuras de residuos de la CAPV.</p> <p>-Preservación del suelo agrario.</p> <p>-Incorporar las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en la planificación hidrológica.</p> <p>-Establecer acciones específicas para reducir las necesidades de consumo energético, así como para aumentar su eficiencia y el uso de fuentes y sistemas energéticos no contaminantes.</p> <p>-Incorporación de criterios bioclimáticos en el planeamiento.</p>
<p><b>INDICADORES AMBIENTALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Población total residente en núcleos habitados clasificados por tamaño de población.</li> <li>• Porcentaje de superficie clasificada como suelo urbanizable y no urbanizable</li> <li>• Artificialización del suelo: superficie artificializada en relación a la superficie total.</li> <li>• Porcentaje de superficie destinada a infraestructuras de comunicación y transporte.</li> </ul>	

<p><b>OBJETIVO GENÉRICO 2. PROTEGER, CONSERVAR Y RESTAURAR EL CAPITAL NATURAL, PRESERVANDO LOS SERVICIOS QUE APORTAN LOS ECOSISTEMAS. DETENER LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD</b></p>	
<p><b>OBJETIVOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS</b></p>	<p><b>IMPLEMENTACIÓN EN LAS DOT</b></p>
<p>Conservar la biodiversidad, velando por la utilización sostenible de sus componentes, a fin de obtener una participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos ambientales.</p>	<p>-Garantizar la pervivencia de la biodiversidad, es decir, de todas las formas de vida como legado genético irrepetible.</p> <p>-Potenciar las especies autóctonas, o en su caso las que se vienen explotando históricamente, ligadas a medios de producción y subsistencia tradicionales.</p>
<p>Integrar los requerimientos de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad en las políticas sectoriales, considerando el principio legal de prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística.</p>	<p>- Desarrollo de la infraestructura verde, e inclusión en PTP y Planeamiento urbanístico.</p> <p>- Supeditar al mantenimiento de la conectividad ecológica cualquier uso o actividad que se desarrolle en la infraestructura verde.</p>



**EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO**

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CAPV



	- Restaurar los ecosistemas para mantener la resiliencia del territorio.
Detener la pérdida y el deterioro de los hábitats y de las poblaciones biológicas, y mejorar su estado de conservación para avanzar hacia un territorio resiliente y multifuncional.	-Mejorar la gestión forestal, así como reforestar las zonas degradadas aumentando la superficie de bosque natural como sumideros de carbono.
Reforzar la conservación del patrimonio geológico a través de su incorporación a los instrumentos de planificación territorial y sectorial y a los procedimientos de prevención ambiental existentes.	-Elaboración del Plan Territorial Sectorial de Actividades Extractivas.  -Creación de una nueva figura para la protección del patrimonio paleontológico.  - Inclusión de los geoparques en la infraestructura verde y de los Lugares de Interés Geológicos en la Áreas Ambientalmente Relevantes.
<b>INDICADORES AMBIENTALES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de superficie ocupada por hábitats naturales, semi naturales y naturalizados.</li> <li>• Proporción de bosques autóctonos frente a las plantaciones forestales en la CAPV</li> <li>• Superficie de hábitats de interés comunitario que han mejorado su calidad o estado de conservación.</li> <li>• Seguimiento de aves comunes reproductoras de la CAPV (Programa SACRE)</li> <li>• Superficie incluida en la categoría “Especial protección”.</li> <li>• Número de áreas funcionales que cuentan con Catálogo de Paisaje</li> <li>• Número de Planes de Acción del Paisaje realizados</li> </ul>	

**OBJETIVO GENÉRICO 3. LIMITAR LA INFLUENCIA DEL CAMBIO CLIMÁTICO**

<b>OBJETIVOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN EN LAS DOT</b>
Fomentar la implantación de energías renovables de manera compatible con la conservación de la biodiversidad y la protección de las aguas y del suelo.	-Elaboración de un Plan Sectorial de Energías Renovables.  -Revisión del PTS de Energía Eólica.  -Inclusión de materias relacionadas con las energías renovables en el Planeamiento Territorial.  -Promoción del autoabastecimiento energético



	<p>mediante sistemas de aprovechamiento solar, eólico, biomasa, etc.</p> <p>-Identificar las zonas costeras afectadas por la subida del nivel del mar y el oleaje extremo y otorgar el tratamiento adecuado a las zonas sometidas a riesgos de inundación, o ámbitos susceptibles de sufrir el efecto isla de calor.</p>
<p>Potenciar la intermodalidad y los modos de transporte con menores emisiones de gases de efecto invernadero.</p>	<p>-Articular la conexión entre las áreas metropolitanas de las capitales y el resto del territorio mediante sistemas de transporte colectivo en los que se garantice la intermodalidad.</p> <p>-Fomento del transporte colectivo en las capitales, y entre las cabeceras y subcabeceras y las capitales.</p>
<p>Impulsar una estructura urbana resiliente al cambio climático, compacta y mixta en usos.</p>	<p>-Promoción del estudio de evaluación de sostenibilidad energética del planeamiento territorial y urbanístico.</p> <p>-Considerar los efectos del cambio climático en la planificación territorial.</p> <p>-Fomentar los principios de diseño urbano y arquitectónico bioclimático como elemento de sostenibilidad ambiental en los Ejes de Transformación.</p>
<p><b>INDICADORES AMBIENTALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación total de emisiones de GEIs</li> <li>• Intensidad de las Emisiones totales de GEIs en relación al PIB</li> </ul>	



**OBJETIVO GENÉRICO 4. GARANTIZAR UN AIRE, AGUA Y SUELOS LIMPIOS Y SALUDABLES**

<b>OBJETIVOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN EN LAS DOT</b>
<p>Frenar la urbanización de suelos con riesgos naturales (inundabilidad, vulnerabilidad de acuíferos, erosión).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Adoptar políticas basadas en la combinación de medidas estructurales en zonas urbanas consolidadas sometidas a riesgo, y medidas no estructurales, con la regulación y limitación de los usos del suelo en zonas inundables, teniendo en cuenta dos premisas: la peligrosidad del evento o inundabilidad, y la condición básica de suelo sobre el que se pretende actuar, rural o urbanizado.</li> <li>- Evitar la ocupación de la zona inundable en las márgenes rurales con nuevos desarrollos urbanísticos y, si esto no fuera posible, se situarán a partir de la línea que delimita la avenida de 100 años de periodo de retorno.</li> <li>-Compatibilizar en el planeamiento municipal la resolución de la problemática hidráulica de prevención de inundaciones con la conservación de los puentes o elementos de interés cultural.</li> </ul>
<p>Conseguir un buen estado de las masas de agua superficiales (ríos, estuarios, costeras, lagos y humedales) y subterráneas y de las zonas protegidas en relación con las aguas (zonas de baño, captaciones y zonas vulnerables a nitratos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Reducir contaminación de las aguas en el entorno urbano.</li> <li>-Aplicación de políticas preventivas en la protección de las aguas subterráneas.</li> <li>-Contribución a la consecución de los objetivos en materia de aguas en el caso de presiones relacionadas con el sector agrario o extractivo y en el ámbito de las zonas protegidas.</li> <li>-Proteger las condiciones de ribera y cauce para la consecución de objetivos medioambientales de las masas de agua y de las zonas protegidas.</li> <li>-Promover la restauración de la dinámica y morfología de los espacios fluviales, estuarios y humedales, en las operaciones de regeneración y renovación urbana.</li> <li>-Contemplar la existencia de recurso hídricos e infraestructura de saneamiento y depuración</li> </ul>



	<p>suficiente en las previsiones urbanísticas.</p> <p>-Crear sinergias en las operaciones de regeneración y reconversión urbana para recuperar espacios en los ríos con coberturas y encauzamientos duros.</p>
<p>Asegurar una calidad del aire (exterior e interior, incluyendo el ruido) en línea con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y garantizar la reducción de la población expuesta a niveles altos de ruido.</p>	<p>-Propiciar el uso de espacios verdes y/o áreas naturales conectados entre sí y con el medio urbano por corredores peatonales, red ciclista o transporte público.</p> <p>-Garantizar viviendas de calidad, salubres, universalmente accesibles y energéticamente eficientes introduciendo criterios bioclimáticos en el diseño urbanístico.</p>
<p>Mejorar la gestión del suelo contaminado, reforzando la garantía jurídica y la actuación de agentes y potenciales usuarios del suelo.</p>	<p>-Integrar la gestión de los suelos contaminados y la mejora de la calidad del suelo en las fases previas de la planificación territorial y urbanística.</p> <p>- Planificar los usos del suelo teniendo en cuenta el factor “calidad del suelo” para asegurar la prevención de riesgos inaceptables para la salud humana y el funcionamiento de los ecosistemas.</p> <p>-Tener en cuenta en la planificación la versión actualizada del Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades e instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.</p> <p>- Incluir las investigaciones y recuperaciones de los suelos contaminados en los procesos de regeneración urbana.</p>
<p><b>INDICADORES AMBIENTALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado ecológico de las masas de de agua superficiales (ríos, aguas costeras y de transición, lagos y humedales interiores)</li> <li>• Estado químico de las masas de agua</li> <li>• Superficie con un uso urbano (residencial, industrial o de equipamientos), que se sitúa en suelo catalogado como inundable para un periodo de retorno de 10 años y de 100 años.</li> <li>• Superficie de suelos potencialmente contaminados y recuperados para nuevos usos.</li> <li>• Accesibilidad a espacios verdes (infraestructura verde y parques urbanos).</li> </ul>	



### **3. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIOAMBIENTE**

A continuación se caracterizan los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa.

La descripción de la situación actual del medio se apoya en el uso de indicadores ambientales, muchos de los cuales han sido extraídos del panel básico de indicadores del Programa Marco Ambiental, o de los datos de Eustat referidos al territorio y al medio ambiente.

#### **3.1. CLIMA**

La Comunidad Autónoma del País Vasco puede dividirse en tres grandes zonas climáticas:

- la vertiente atlántica al norte, presentando un clima atlántico, moderado en cuanto a las temperaturas, y muy lluvioso.
- El extremo sur, entrando en la depresión del Ebro y Rioja Alavesa, presentando un clima mediterráneo continental con verano claramente seco y caluroso e invierno frío y seco.
- el País Vasco medio en el centro, presentando un tipo de clima transicional entre el clima oceánico y el clima mediterráneo, predominando las características atlánticas, ya que no existe un auténtico verano seco.

En cuanto al cambio climático, en el año 2014, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) hacía público in Informe de Evaluación en él que se ponía de manifiesto que el cambio del sistema climático es inequívoco y que es sumamente probable que la causa principal sea las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) originadas por las actividades humanas.



El cambio climático es sin lugar a dudas el gran reto ambiental del siglo XXI. Según los escenarios proyectados de cambio climático en el País Vasco (Gobierno Vasco, 2016), los principales cambios esperados como consecuencia del calentamiento global son:

- a) Aumento de las temperaturas mínimas en invierno y de las máximas en verano.
- b) Disminución de las lluvias entre un 15 y 20% para finales de siglo.
- c) Calentamiento de la temperatura del agua y ascenso del nivel del mar.

El objetivo clave de Euskadi es frenar las emisiones de gases de efecto invernadero, principales causantes del calentamiento global del planeta y establecer estrategias que permitan adaptarnos a los impactos ambientales, económicos y sociales que provocan.

Los indicadores ambientales propuestos a continuación se han extraídos del último informe disponible “Perfil Ambiental de la CAPV”, publicado por Ihobe en 2014.

- **Índice porcentual de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI), año base Kioto (1990)**

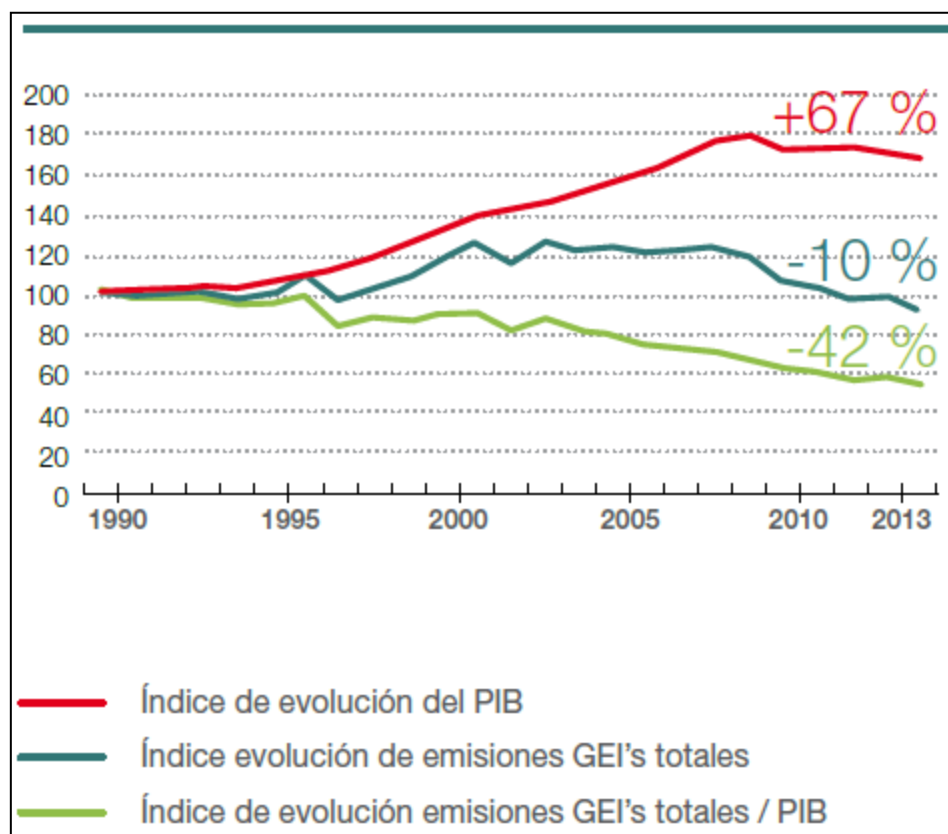
Informa sobre cómo evoluciona la contribución de la CAPV a las emisiones globales de Gases de Efecto Invernadero.

- Valor en 2014: 91,7 % (*Fuente de datos: Eustat*)

- **Índice porcentual de Intensidad de las Emisiones totales de GEIs en relación al PIB**

Informa sobre la evolución del desacoplamiento y de la ecoeficiencia de la economía vasca, desde la óptica de las emisiones de GEIs generadas (emisiones de GEIs producidas por unidad de PIB).

- Valor en 2014: 58 % (*Fuente de datos: Perfil ambiental de la CAPV, Ihobe 2014*)



*Evolución de las emisiones de GEI y PIB en Euskadi*  
(Fuente: Gobierno Vasco, 2015, Estrategia de cambio climático 2050 del País Vasco)

### 3.2. HUELLA DE CARBONO ASOCIADA AL PLAN

La huella de carbono se define como la cantidad total de GEI causados directa o indirectamente por una organización, un producto o un servicio. Es por tanto un inventario de GEI, que se mide en toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente.



### **3.2.1. Inventario de gases de efecto invernadero en la CAPV en la actualidad**

El Inventario de Gases de Efecto Invernadero persigue la obtención de datos válidos y comparables que ayuden a establecer y monitorizar estrategias para la reducción de los mismos.

Una de las metas de la Estrategia Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020 es limitar la emisión de gases perjudiciales para la atmósfera y contribuir de este modo a lograr los objetivos fijados en el Protocolo de Kyoto.

En 2002 se desarrolló el primer inventario de gases de efecto invernadero del País Vasco, que comprende el período 1990-2000. Desde entonces se han realizado inventarios con periodicidad anual.

En la tabla siguiente se presentan los resultados de los años 1990, 2000, 2010 y 2015 (el último disponible a fecha de redacción del presente Estudio Ambiental Estratégico):



Unidades: CO<sub>2</sub>-eq(t).(2)

Gas	Año base=Kioto	2000	2010	2015
<b>Dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>)</b>	12.949.538	16.235.673	16.872.486	14.573.666
<b>Metano (CH<sub>4</sub>)</b>	1.673.188	1.771.345	1.503.008	1.314.514
<b>Óxido nitroso (N<sub>2</sub>O)</b>	767.822	746.643	379.826	338.495
<b>Gases fluorados:</b>	1.182.854	1.936.675	1.489.838	307.035
HFC´s	1.173.672	1.920.990	1.449.818	271.597
PFC´s	8	62	108	118
SF <sub>6</sub>	9.174	15.623	39.912	35.320
<b>Energía eléctrica importada</b>	4.798.387	5.775.284	1.567.176	2.829.918
<b>Emisiones totales de GEIs (1)</b>	<b>21.371.789</b>	<b>26.465.620</b>	<b>21.812.333</b>	<b>19.363.627</b>

(1) Incluye las emisiones asociadas a las importaciones de electricidad (EEI).

(2) CO<sub>2</sub>-eq(t). = Toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub>

**Año base** tomado para el cálculo de las cantidades asignadas para el compromiso del Protocolo de Kioto: 1990 para CO<sub>2</sub>, CH<sub>4</sub> y N<sub>2</sub>O; 1995 para los gases fluorados(HFC´s+PFC´s+SF<sub>6</sub>).

**Fuente:** Gobierno Vasco. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda. **Inventario de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.**

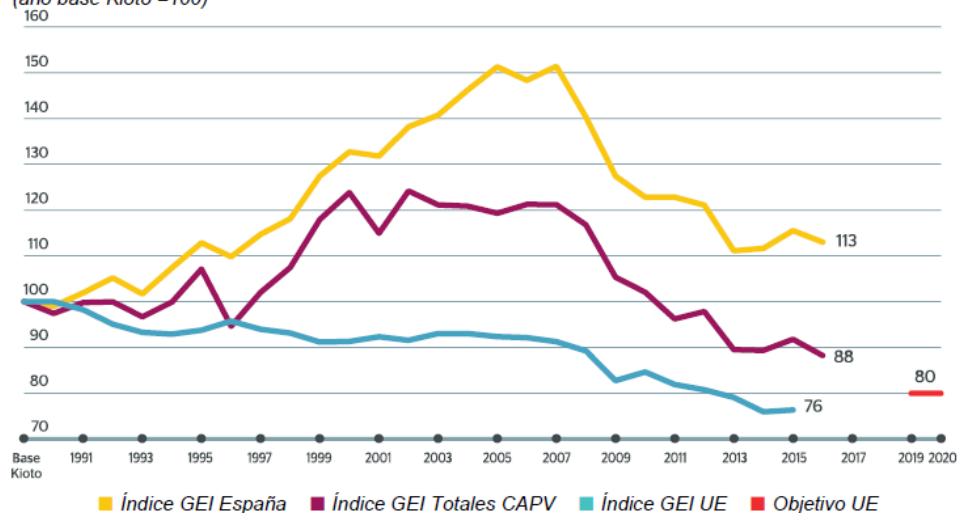
<http://www.ingurumena.eigv.euskadi.eus/informacion/inventario-de-emisiones-de-gases-de-efecto-invernadero/r49-11293/es/>

*Tabla. Inventario de gases de efecto invernadero del País Vasco*



**ÍNDICE DE EVOLUCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL PAÍS VASCO (2016), EN LA UNIÓN EUROPEA-28 (2015) Y EN ESPAÑA (2016) (%)**

(año base Kioto =100)



Fuente. Inventario de emisiones de Gases de Efecto Invernadero del País Vasco 2016. Página 7 del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco a partir de datos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA). Las emisiones de la CAPV en el año 2016 se han situado un 12% por debajo del año base de Kioto (1990)

Las emisiones del País Vasco en el año 2015 se han situado un 10% por debajo del año base de Kioto entorno, en valores absolutos, en 19,3 millones de Toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub>.

Respecto al año 2005, las emisiones han disminuido un 25%, estando ligeramente por debajo de la senda marcada para conseguir los objetivos de la Estrategia Vasca de Cambio Climático 2050, la cual establece un objetivo de reducción del 40% para el año 2030.

Con respecto a las absorciones, la fijación de CO<sub>2</sub> incrementó una media del 9.0% en relación a 1990 (con una remoción de 2,558 Gg CO<sub>2</sub> año), manteniéndose prácticamente constante desde el año 2005.

### 3.2.2. Contribución de las DOT a la reducción de emisión de GEI

Para alcanzar este objetivo, la Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vasco KLIMA 2050 identifica las siguientes cinco premisas como condiciones esenciales a tener en cuenta en la política de cambio climático:

- Integrar la mitigación y adaptación al cambio climático en la planificación pública.
- Impulsar la acción ejemplarizante y coordinada de la Administración para lograr la transformación hacia una sociedad baja en carbono y adaptada.
- Apoyar la innovación y el desarrollo tecnológico, que permitan la reducción de emisión de gases de efecto invernadero en todos los sectores, y reducir la vulnerabilidad del territorio al cambio climático.
- Favorecer la corresponsabilidad de todos los agentes de la sociedad vasca en las acciones de mitigación y adaptación
- Adaptar el conocimiento local sobre cambio climático a la toma de decisiones.

Entre los objetivos establecidos en la Estrategia vasca de Cambio climático, el Objetivo 2 “Asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático”, y la Meta 3: Incrementar la eficiencia y resiliencia del territorio están directamente relacionados con las nuevas Directrices de Ordenación de Territorio dado que implican una integración de medidas de adaptación y de mitigación del cambio climático en la planificación territorial y urbanística.

La planificación territorial como política pública transversal se estima como el marco más apropiado en el que debe inscribirse la resiliencia climática, dada su clara vocación de articular en cada territorio el despliegue coordinado de otras políticas sectoriales y la actuación de agentes privados.

La presente revisión de las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) supone el marco idóneo para incluir la perspectiva de la adaptación al cambio climático en renovación y actualización de la estrategia territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Así lo indica la línea de actuación 8 de la Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vasco KLIMA 2050 que establece la necesidad de integrar la perspectiva de la adaptación al cambio climático en el proceso de revisión de la estrategia territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi recogida en las Directrices de Ordenación Territorial y definir los mecanismos para la integración del cambio climático en los instrumentos de planificación territorial y urbana.

### **Objetivos Ambientales Estratégicos**

La integración de estas medidas en las DOT se materializa en primer lugar en sus **Objetivos Ambientales Estratégicos** y especialmente en el Objetivo 3 “LIMITAR LA INFLUENCIA DEL CAMBIO CLÍMATICO” que incluye los 3 ejes siguientes:

- Fomentar la implantación de energías renovables de manera compatible con la conservación de la biodiversidad y la protección de las aguas y del suelo.
- Potenciar la intermodalidad y los modos de transporte con menores emisiones de gases de efecto invernadero.
- Impulsar una estructura urbana resiliente al cambio climático, compacta y mixta en usos.

### **Cuestiones transversales**

Además, las DOT incluyen el cambio climático entre las **Cuestiones Transversales** que incluyen los temas que han adquirido una especial relevancia en el diseño y gestión de las políticas públicas desde la aprobación de las DOT en 1997 y han de ser igualmente tenidas en cuenta en la revisión de las DOT.

Concretamente, los **objetivos** de la revisión de las DOT en materia de cambio climático son los siguientes:

1. Apostar por un modelo energético bajo en carbono potenciando criterios de eficiencia energética y energías renovables en el medio urbano: hacia una edificación “cero emisiones”, potenciando la intermodalidad y los modos de transporte con menos emisiones de GEIs, apoyando la innovación y el desarrollo tecnológico que permitan la reducción de emisión de gases de efecto invernadero en todos los sectores
2. Incrementar la resiliencia del territorio, tanto en el medio natural, rural como urbano, mediante una estructura urbana compacta y mixta en usos, fomentando la multifuncionalidad de los ecosistemas naturales e integrando la variable de cambio climático en la gestión de las zonas costeras.
3. Aumentar la resiliencia del sector primario y reducir sus emisiones aumentando el potencial como sumidero de carbono.
4. Minimizar la generación de residuos y favorecer un consumo más sostenible.
5. Anticiparnos a los riesgos asegurando los suministros e infraestructuras críticas y minimizando los efectos sobre la salud de las personas

Para cumplimentar estos objetivos, las DOT establecen las **Directrices territoriales** en el ámbito del cambio climático siguientes:

1. Limitar la ocupación del suelo, favoreciendo la mezcla de usos y la regeneración y reutilización de los espacios degradados, así como potenciar la intermodalidad y los modos de transporte con menores emisiones de GEI.
2. Potenciar criterios de eficiencia energética y energías renovables, especialmente en las áreas urbanas.
3. Considerar los efectos del cambio climático en la planificación territorial, teniendo en cuenta la gestión de recursos y la gestión de riesgos, entre otros.
4. Promover la infraestructura verde y soluciones basadas en la naturaleza como

medidas de adaptación al cambio climático y sostenibilidad urbana, así como restaurar los ecosistemas para mantener la resiliencia del territorio.

4. Mejorar la gestión forestal, así como reforestar las zonas degradadas aumentando la superficie de bosque natural como sumideros de carbono.
5. Identificar las zonas costeras afectadas por la subida del nivel del mar y el oleaje extremo y otorgar el tratamiento adecuado a las zonas sometidas a riesgos de inundación, o ámbitos susceptibles de sufrir el efecto isla de calor.
6. Incluir la adaptación al cambio climático a través de una cartografía temática de impactos y vulnerabilidad al cambio climático.

Finalmente, estas directrices se plasman íntegramente en las Normas de Aplicación, lo que garantiza su correcta aplicación e integración en la planificación territorial.

### **Otras Directrices que afectarán a las emisiones de GEI**

Entre las Directrices que tendrán un claro efecto sobre las emisiones de GEI en la CAPV puedes citarse:

- El desarrollo de la infraestructura verde.
  - Se prevé un efecto positivo sobre el estado de conservación de los bosques autóctonos y otros hábitats naturales que son sumideros de carbono.
- Rehabilitación y regeneración urbana.
  - Se prevé un efecto de reducción de emisión de GEI como consecuencia de las medidas de fomento de los transportes público, mejora de la eficiencia urbana, incorporación de criterios bioclimáticos en los edificios.
- Establecimiento de un Perímetro de Crecimiento Urbano.
  - Se prevé un efecto positivo sobre las emisiones de GEI como consecuencia de la limitación del crecimiento urbano únicamente en torno a ámbitos con suelo urbano.



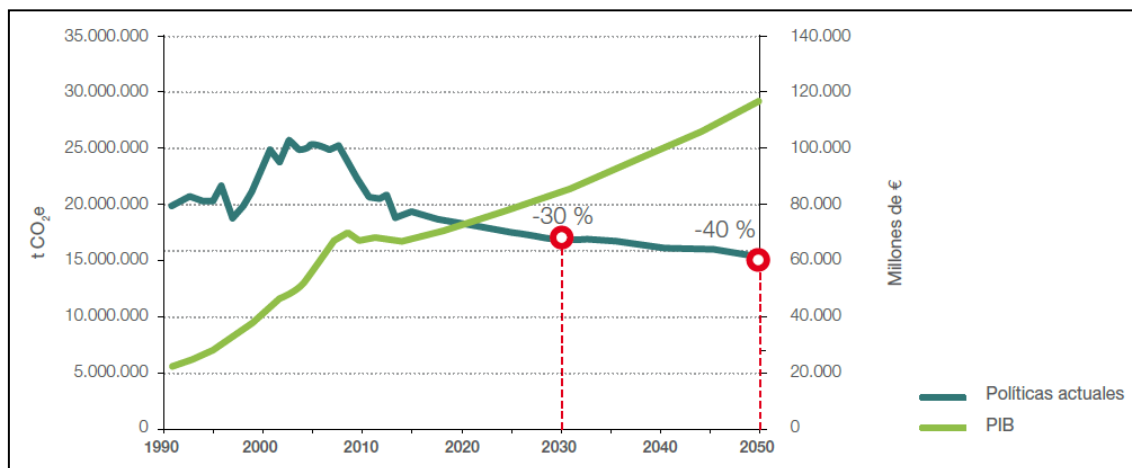
- Planificación de los suelos de actividad económica.
  - La priorización de la utilización de suelos industriales infrautilizados frente a la creación de nuevos polígonos y la inclusión de criterios de sostenibilidad en su gestión favorecerá una reducción de las emisiones de GEI.
- Cuantificación residencial.
  - La nueva metodología de cuantificación residencial resulta más restrictiva que la que se ha aplicado en los últimos años en casi todos los aspectos contemplados en la cuantificación de las necesidades residenciales, lo que conllevará un impacto positivo sobre las emisiones de GEI.
- Movilidad colectiva multimodal.
  - La promoción de los modos de transporte limpios, de bajo consumo en carbono, tendrá un impacto positivo sobre las emisiones de GEI en la CAPV.
- Energía.
  - La elaboración de un Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables, la revisión del PTS de Energía Eólica, la promoción del estudio de evaluación de sostenibilidad energética del planeamiento territorial y urbanístico, la promoción de la eficiencia energética, el uso de sistemas pasivos y activos que minimicen el consumo energético, la promoción del autoabastecimiento energético mediante sistemas de aprovechamiento solar, eólico, biomasa, etc. de las edificaciones e instalaciones, priorizando soluciones de obtención de energía de fuentes renovables, son medidas que indudablemente permitirán reducir la huella de carbono de la CAPV.
- Economía circular. Residuos y Gestión del suelo
  - Se prevé un efecto positivo sobre las emisiones de GEI como consecuencia de las directrices que tienen como objeto el fomento de la





economía circular puesto que las estrategias que tiene por objetivo reducir tanto la entrada de los materiales como la producción de desechos vírgenes, cerrando los «bucles» o flujos económicos y ecológicos de los recursos, permitirán, entre otros beneficios, minimizar la emisión de GEI.

La no-aplicación de las Directrices incluidas en la presente revisión de las DOT, y el mantenimiento de las políticas actuales, conducirían irremediablemente al no-cumplimiento del objetivo marcado por la nueva Estrategia Vasca frente al Cambio Climático KLIMA 2050 que consiste en la reducción al año 2030 de al menos el 40% de sus emisiones de GEI, y al año 2050 el objetivo de reducirlas al menos en un 80%, todo ello respecto al año 2005.



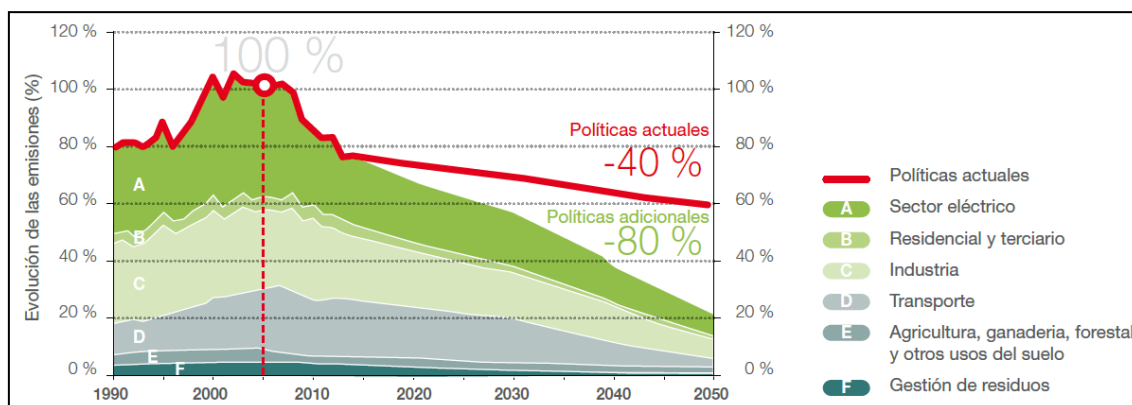
*Proyección de las emisiones de GEI y PIB de Euskadi a 2050. Escenario de políticas actuales.*

En cambio, con la aplicación efectiva de las Directrices establecidas en las nuevas DOT, se prevé un efecto netamente positivo del Plan sobre las emisiones de Gas de Efecto Invernadero en la CAPV. Dicho efecto positivo es difícilmente cuantificable porque dependerá de una multitud de factores. Sin embargo, el seguimiento (anual o bianual) de



las emisiones de GEI en la CAPV es un excelente indicador del grado de consecución de los objetivos de reducción de la huella de carbono de la CAPV que está en alcanzar en el año 2050 un 20 % de las emisiones del año 2005, es decir, logrando una reducción del 80 %.

La siguiente gráfica muestra la hoja de ruta prevista (escenario de políticas adicionales, entre las cuales cobra especial importancia la revisión de las DOT) para las emisiones de Euskadi hasta alcanzar en el año 2050 un 20 % de las emisiones del año 2005, es decir, logrando una reducción del 80 %. Todo ello en comparación con un escenario continuista de políticas actuales, en el que al año 2050 se alcanzarían niveles del 60 % de las emisiones de 2005, es decir, una reducción del 40 %.



*Representación de la hoja de ruta de la Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050*

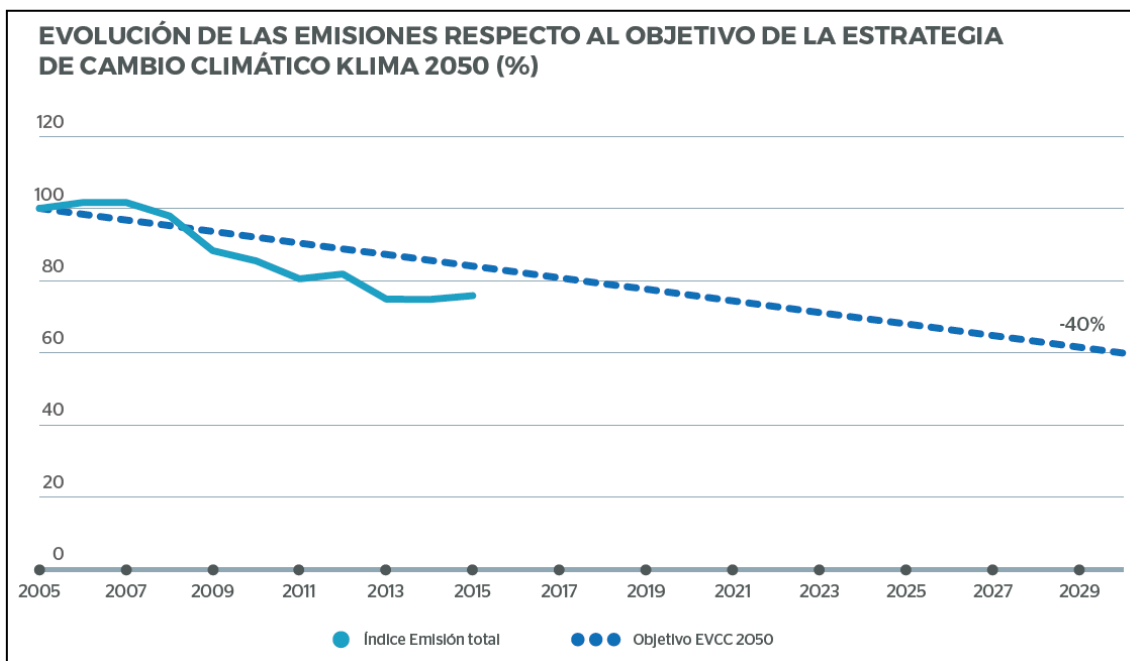
El apartado 3.1. “Clima” ya incluye indicadores relacionados con la generación de GEI (generación total de emisiones de GEIs e Intensidad de las Emisiones totales de GEIs en relación al PIB), por lo que el indicador que se establece para el seguimiento del efecto de las DOT sobre la huella de carbono de la CAPV es la evolución porcentual de emisión de GEIs en la CAPV respecto al objetivo de la estrategia de cambio climático Klima 2050:



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CAPV



(Fuente: Ihobe, *Inventario de emisiones de gases de efecto invernadero del País Vasco 2015*)

### 3.3. GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y SUELOS

#### 3.3.1. Marco geológico y geomorfológico.

Aunque el territorio de la CAPV se halla fuera del ámbito estrictamente pirenaico, su geología está fuertemente influida por la de la cordillera de los Pirineos, que conforma el nexo de unión entre la península ibérica y el resto de Europa. Los Pirineos se vertebran en torno a un eje axial correspondiente al viejo zócalo hercínico, eminentemente paleozoico, orlado por una serie de bandas de materiales más modernos, secundarios y terciarios, que corresponden a la cobertera. En el extremo occidental, este eje paleozoico se va adelgazando hasta hundirse en las inmediaciones de Peña Forca-Acherito, aflorando de nuevo más al oeste en varios macizos aislados. Las pizarras, esquistos, cuarcitas y calizas, con distinto grado de metamorfismo según la influencia

de las intrusiones de diques y plutones graníticos (como el de Peñas de Aia), constituyen su litología.

La unidad geológico-fisiográfica predominante en el territorio se denominada Montes Vasco-Cantábricos e incluye el conjunto montañoso, con sus valles y depresiones internas comprendido entre el Pirineo Occidental y el Macizo Asturiano. Puede considerarse desde el punto de vista geológico, como la prolongación hacia el oeste de la cadena pirenaica pero con características morfológicas y estructurales diferenciadas. Presenta relieves de cabecera del tipo de montaña media, con altitudes que llegan a los 1.500 m. Los relieves kársticos son frecuentes y pueden alcanzar notable desarrollo e importancia tanto en ambas vertiente de esta unidad. La unidad puede dividirse en dos subunidades:

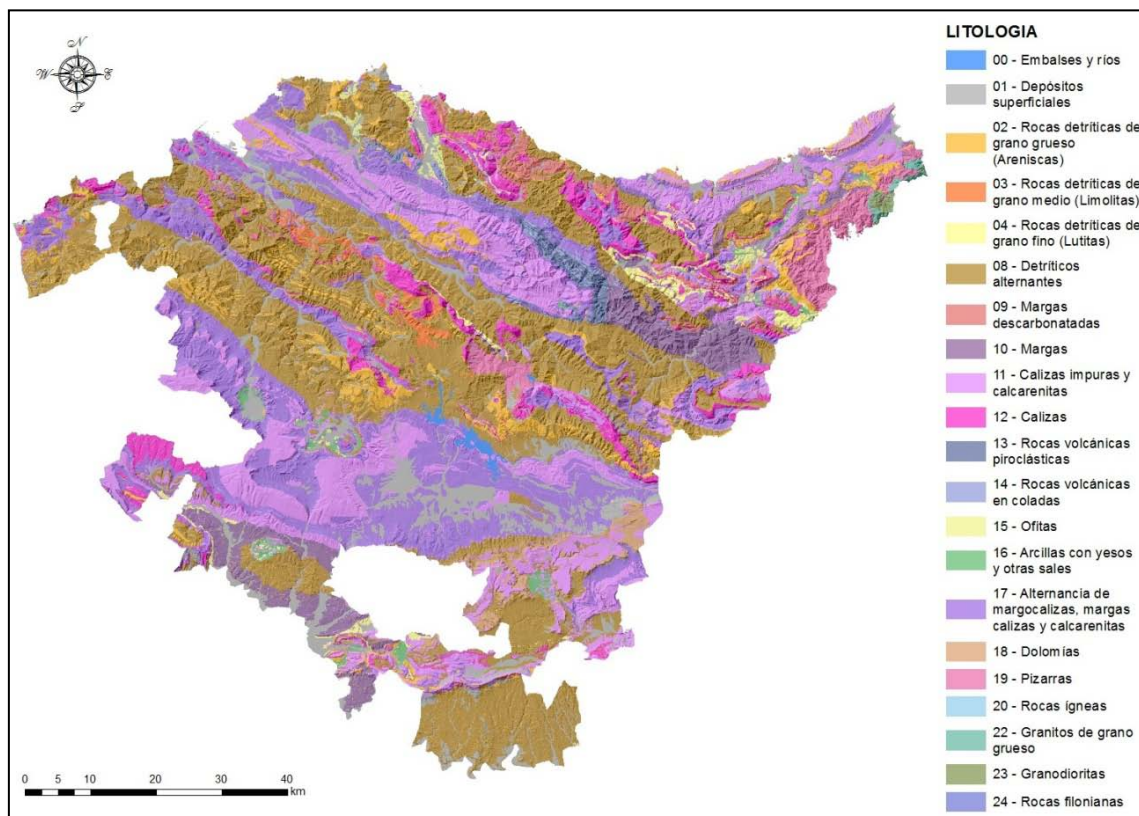
- La subunidad cantábrica que abarca la vertiente cantábrica de la CAPV y que se caracteriza por la escasa masividad de las morfoestructuras, el perfil longitudinal de tipo torrencial de las cuencas hidrográficas, la modesta extensión de las cuencas hidrológicas, el marcado perfil transversal en V de los valles, su morfología costera y litoral básicamente acantilada, que está frecuentemente interrumpida por numerosos entrantes: estuarios, bahías y rías.
- La subunidad drenada por el Ebro, al sur de la divisoria de aguas, caracterizada por un perfil longitudinal de la red de drenaje más suave y, por ello, poco torrencial, el perfil transversal abierto de los valles mucho más amplio que el cantábrico, la perforación por diapiros de los materiales dominantes del Cretácico superior que hacen aflorar margas irisadas, yesos y ofitas del Triásico.

Desde el punto de vista litológico, la unidad Montes Vasco-Cantábricos se caracteriza por presentar una amplia gama de materiales y por la existencia de litofacies semejantes en pisos geológicos distintos, lo que determina una unidad paisajística acusada. Predominan las rocas sedimentarias detríticas (areniscas, areniscas calcáreas, arcillas,



limolitas y margas), apareciendo en series flyschoides principalmente del Cretácico y produciendo relieves en general redondeados. Los macizos calizos karstificados, por su parte, aparecen de manera dispersa, configurando las mayores altitudes y conformando relieves abruptos y suelos de escaso desarrollo.

En el extremo sur del territorio se halla la Depresión del Ebro a la que pertenece la Rioja Alavesa. Se trata de una vasta unidad de forma triangular que se formó por el hundimiento del macizo del Ebro simultáneo a la elevación de las cordilleras Ibéricas y Vasco-Pirenaicas por impulso de la orogenia alpina. El relieve actual viene modelado por la acción de la red hidrográfica del Ebro, que ha ido erosionando los sedimentos terciarios a medida que se ha ido jerarquizando. En el centro de la Depresión aparecen numerosas cubetas endorreicas cuyo origen parece deberse bien a procesos de disolución de los yesos o calizas o bien a procesos de deflacción eólica.

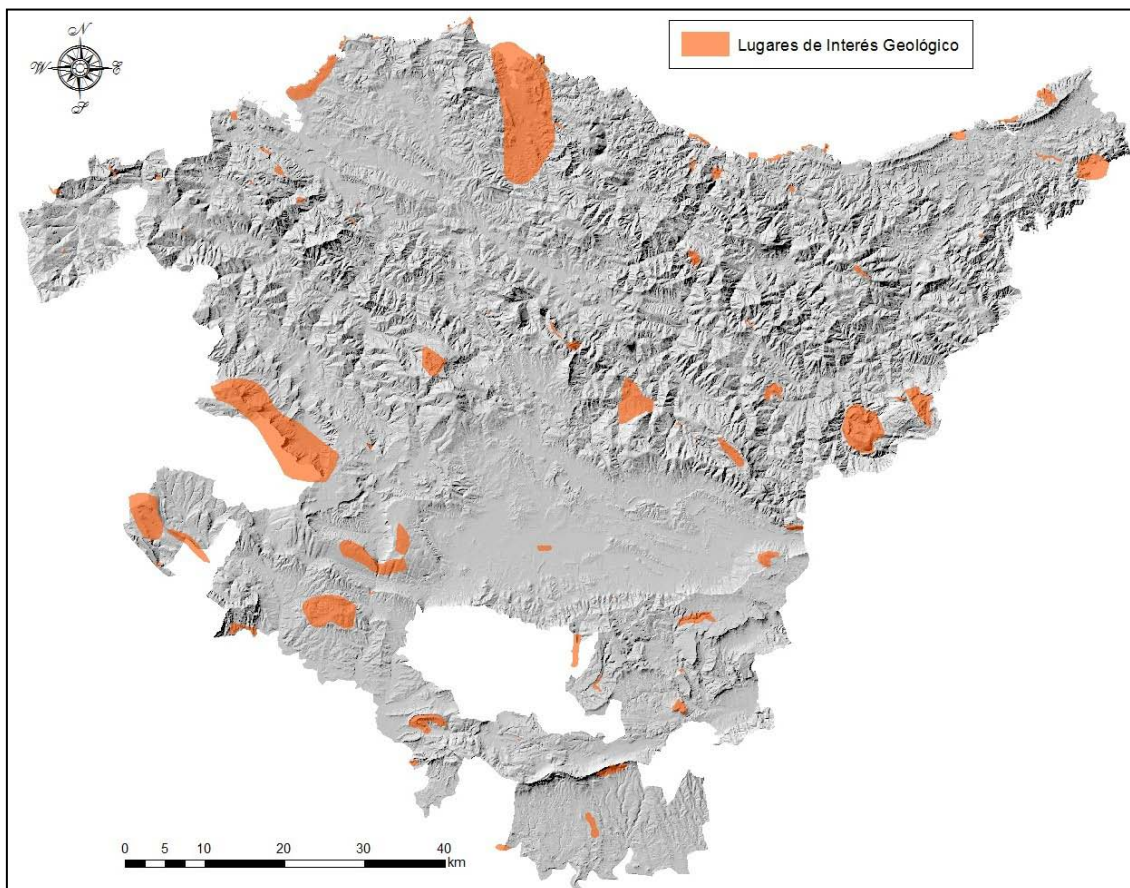


*Litología (Fuente: Geoeuskadi)*

### 3.3.2. Lugares de interés geológico

La gran variedad de elementos geológicos encontrada en la Comunidad Autónoma del País Vasco -rocas, minerales, fósiles, suelos, formas del relieve, formaciones y unidades geológicas y paisajes-, se traduce en la presencia de numerosos lugares de interés geológico. Éstos fueron objeto de un inventario concebido como la base para la elaboración de la Estrategia de Geodiversidad del País Vasco.

El inventario de los lugares de interés geológico de la CAPV y la cartografía a 1:25.000 resultante incluye a 142 elementos de interés repartidos en todo el territorio y cubriendo un total de 408 km<sup>2</sup>. Las fichas y la cartografía de los Lugares de Interés Geológico pueden consultarse en la página Web de Gobierno Vasco siguiente: <http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/informacion/lugares-de-interes-geologico/r49-u95/es/>.



*Lugares de Interés Geológico (Fuente: Geoeuskadi)*

### 3.3.3. Suelos

En la vertiente oceánica del territorio, el relieve montañoso, el predominio de litología de rocas sedimentarias detríticas (areniscas, arcillas y margas) con presencia dispersa de grandes macizos calizos karstificados y las condiciones de pluviosidad determinan la presencia mayoritaria de suelos ácidos y altos porcentajes de materia orgánica y de hierro. Únicamente los suelos aluviales de fondo de valle, profundos y fértiles, y los litosuelos propios de las zonas montañosas calizas, suelen escapar de esta tónica.

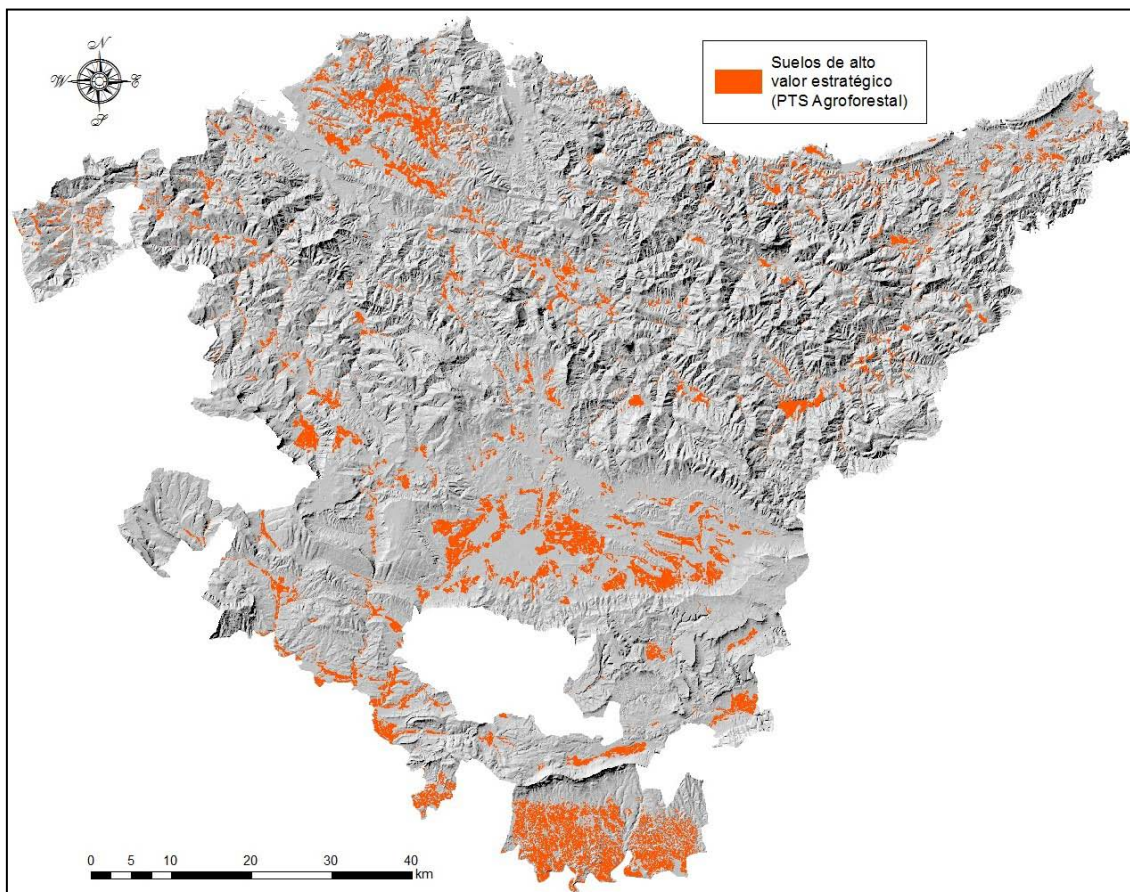


En la vertiente mediterránea, la disponibilidad de agua en la estación seca suele ser factor determinante en la evolución del suelo. Las zonas montañosas no suelen presentar sequía estival y, a pesar de dominar los sustratos calizos, los suelos cuentan con una marcada acidez debida al intenso lavado. En los valles agrícolas, la continua acción del ser humano enmascara las características naturales predominantes: altos contenidos en carbonatos asociados a sustratos calizos y margosos.

En cuanto a usos del suelo, en las comarcas oceánicas predomina la explotación centrada en el caserío con prados permanentes y policultivo en pequeñas extensiones que combina: maíz, leguminosas y cultivos forrajeros, huerta y frutales; Allí donde las pendientes se hacen más elevadas, se opta por un uso forestal del terreno, con el pino radiata como principal protagonista. En la montaña vasca, los usos del suelo están determinados por sistemas agro-silvo-pastoriles, con producción basada tradicionalmente en la explotación de dos recursos: el bosque y los pastizales montanos. La trastermitancia es una práctica usual todavía en la actualidad: el ganado comienza a llegar al monte al comenzar el verano y en él permanece hasta finales de otoño. Una vez que se alcanzan los espacios abiertos de la Llanada alavesa las tierras cultivadas ganan protagonismo, con especial protagonismo de los cereales.

Los suelos de mayor interés agrológico de la CAPV están protegidos por el Plan Territorial Sectorial Agroforestal que los agrupa en la categoría Agroganadera, Alto Valor Estratégico.





*Suelos de alto valor estratégico del PTS Agroforestal  
(Fuente: Goeuskadi)*

La escasez de suelos de pendiente suave o nula, y la tradición industrial muy importante del territorio hacen que una de la mayor causa de degradación de los suelos sea su artificialización, que también tiene consecuencias sobre las actividades agrarias. Estos últimos años, la artificialización del suelo en la CAPV sigue creciendo, aunque a un ritmo menor.

Por ello, para el seguimiento de variables ligadas a la degradación de los suelos y a su uso agrícola, se proponen los indicadores siguientes:



- **Porcentaje de superficie de suelo artificializado de la CAPV por la acción urbanística”:**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Total Suelo calificado (Ha)</b>	<b>46.137</b>	<b>46.459</b>	<b>46.950</b>	<b>47.268</b>	<b>47.518</b>	<b>48.036</b>	<b>48.315</b>	<b>48.492</b>	<b>48.738</b>	<b>48.887</b>	<b>49.058</b>
<b>Residencial (Ha)</b>	18.521	18.657	18.841	19.027	19.085	19.199	19.121	19.195	19.057	19.071	18.986
<b>Actividades Económicas (Ha)</b>	13.120	13.197	13.445	13.492	13.647	13.952	13.967	13.989	13.935	13.667	13.680
<b>Sistemas Generales (*) (Ha)</b>	14.496	14.604	14.664	14.749	14.786	14.885	15.227	15.592	15.746	16.149	16.391
<b>Artificialización anual (Ha)</b>		322,0	490,5	318,6	249,9	518,0	279,0	177,0	246,4	149,0	170,6
<b>Variación interanual</b>		0,70%	1,06%	0,68%	0,53%	1,09%	0,58%	0,37%	0,51%	0,31%	0,35%
<b>% de suelo artificializado</b>	6,38%	6,43%	6,49%	6,54%	6,57%	6,64%	6,68%	6,71%	6,74%	6,76%	6,79%

Datos relativos a Udalplan: 1 de Enero del año de referencia  
 (\*) Se excluyen las zonas verdes  
 Fecha 5 de Abril de 2017  
 Fuente: Gobierno Vasco, Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, Indicadores Territoriales

*Evolución calificación/artificialización. C.A. de Euskadi (Hectáreas y %). 2006-2016  
(Fuente: Eustat)*

- **Superficie Agraria útil y número de explotación**

	<b>Total</b>					
	<b>2.009</b>		<b>1.999</b>		<b>1.989</b>	
	<b>Nº expl.</b>	<b>Ha.</b>	<b>Nº expl.</b>	<b>Ha.</b>	<b>Nº expl.</b>	<b>Ha.</b>
<b>C.A. de Euskadi</b>	<b>16.352</b>	<b>201.457</b>	<b>24.442</b>	<b>255.209</b>	<b>27.086</b>	<b>223.835</b>
<b>Territorios Históricos</b>						
Álava	3.522	99.761	5.246	131.963	5.903	109.451
Bizkaia	7.046	46.459	11.055	64.468	12.699	57.574
Gipuzkoa	5.784	55.237	8.141	58.859	8.484	56.810

Fuente: EUSTAT. Censo Agrario

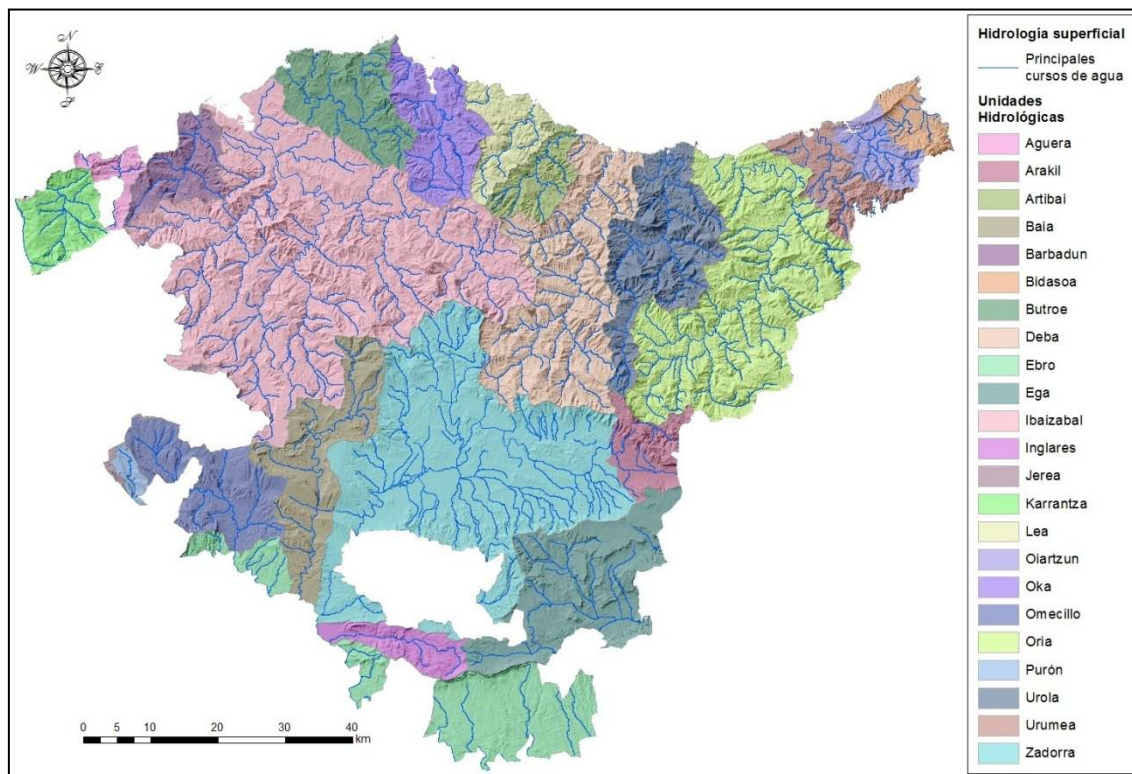
### **3.4. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA Y SUPERFICIAL**

#### **3.4.1. Hidrología y recursos hídricos**

Desde el punto de vista hidrológico, la Comunidad Autónoma del País Vasco se encuentra dividida en dos vertientes por las montañas de la divisoria, desde Sierra Salvada hasta el Macizo de Aralar.

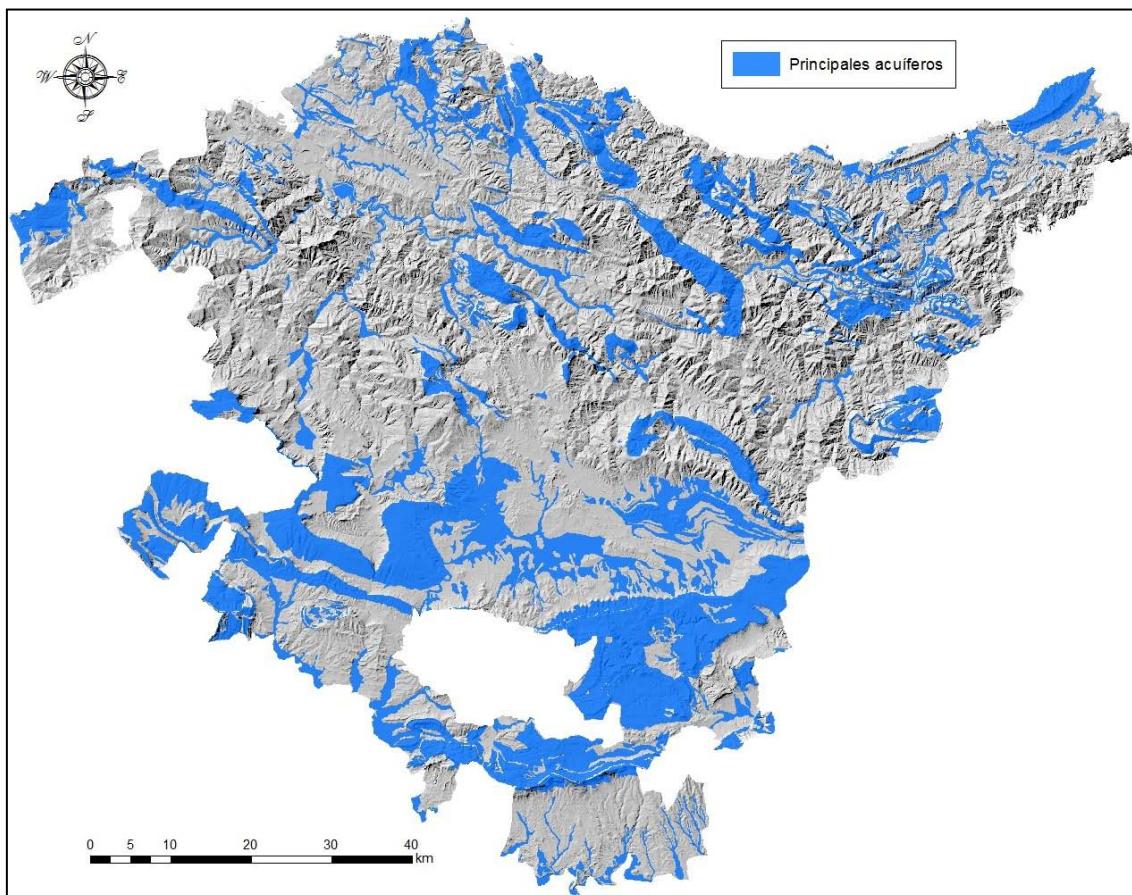
La vertiente cantábrica vierte directamente al mar, y su red hídrica, bajo clima oceánico, se caracteriza por un fuerte poder erosivo y caudales sin grandes fluctuaciones, a excepción de los episodios torrenciales.

La vertiente mediterránea que pertenece a la cuenca hidrológica del río Ebro y en la que los ríos afluentes del Ebro son de mayor caudal y envergadura pero con una sequía estival que produce aforos mínimos, llegando a secarse algunos tramos.



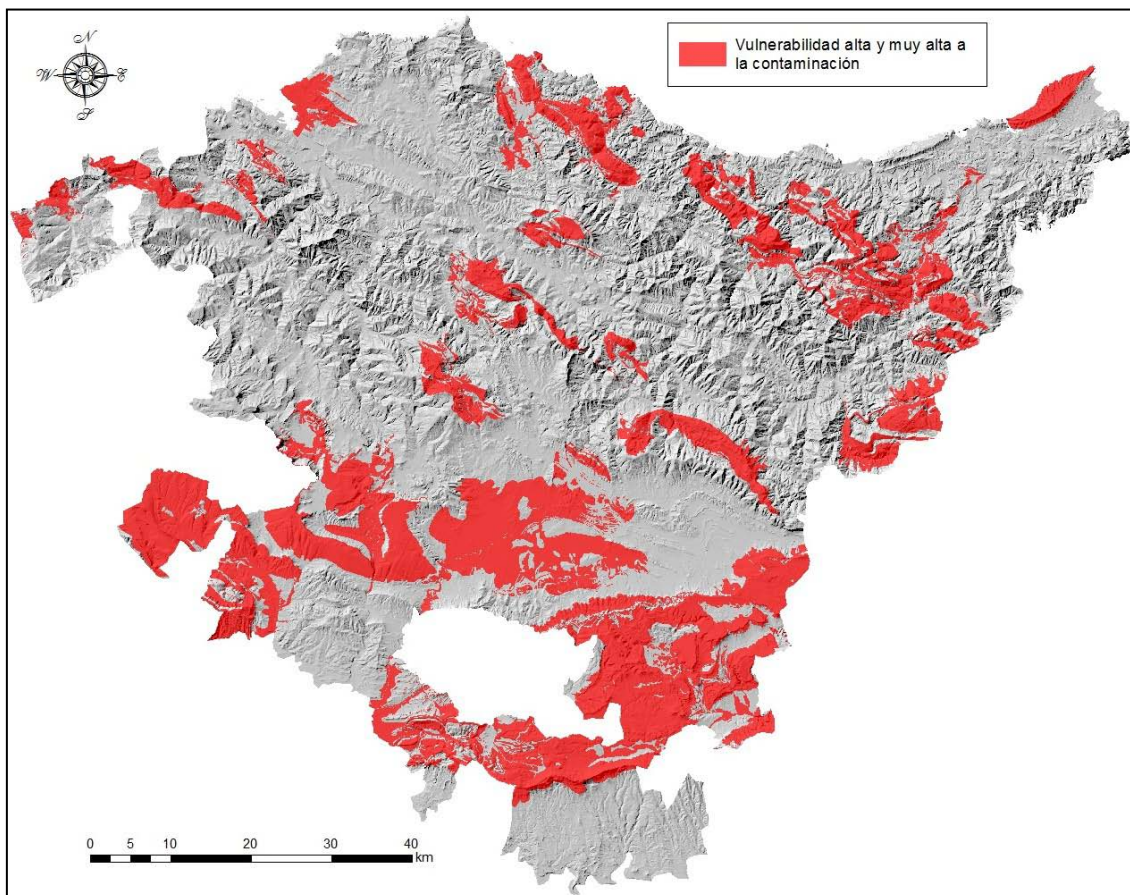
*Principales cursos de agua superficial de la CAPV  
(Fuente: Geoeuskadi)*

En cuanto a la hidrología subterránea, una parte importante de la superficie de la Comunidad Autónoma del País Vasco (más del 27%) coincide con sectores de masas de aguas subterráneas. Consecuencia de la geología compleja, los acuíferos de la CAPV son en general pequeños y bastante compartimentados, con numerosos puntos de descarga. La mayoría se corresponde con acuíferos kársticos, heterogéneos y con escasa capacidad de regulación, pero también existen acuíferos kársticos de flujo difuso, más homogéneos, y acuíferos detríticos. El grado de explotación de estos acuíferos es generalmente bajo.



*Principales acuíferos de la CAPV  
(Fuente: Geoeuskadi)*

Cuando las zonas de recargas de acuíferos coinciden con sustratos de elevada permeabilidad, lo que ocurre muy frecuentemente en los acuíferos kársticos, la vulnerabilidad de las masas de agua subterránea a la contaminación puntual y/o difusa es muy elevada.



*Zonas de vulnerabilidad alta y muy alta a la contaminación de acuíferos.  
(Fuente: Geoeuskadi)*

### **3.4.2. Calidad ecológica de los recursos hídricos**

La calidad de las masas de agua subterránea es estable desde el año 2010, con la totalidad de los acuíferos alcanzando el buen estado, menos el acuífero de Gernika afectado por compuestos volátiles, y los acuíferos de Miranda de Ebro y de Vitoria, que presentan un exceso de nitratos (URA, 2014).

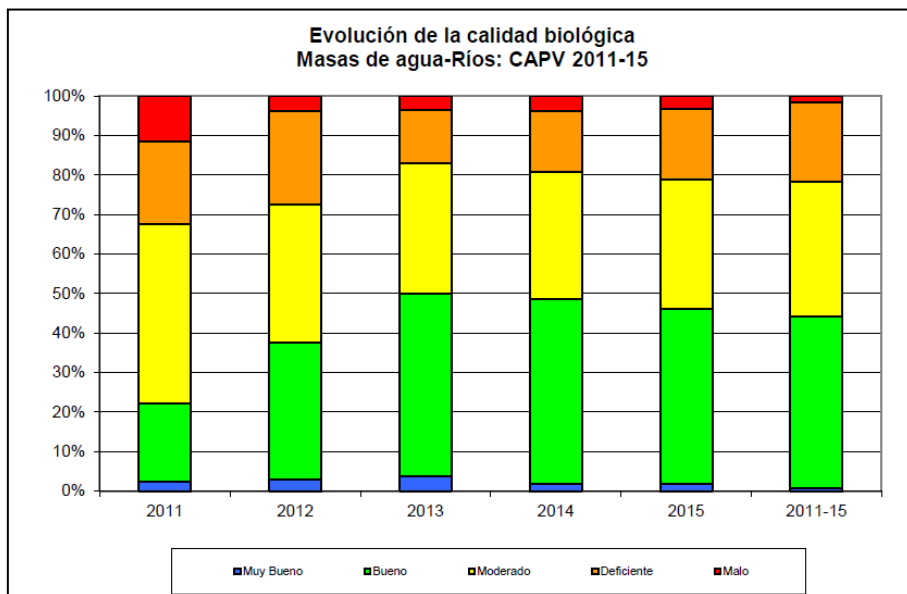
En cuanto a la calidad de las masas de agua superficial en la categoría ríos, en la campaña de muestreos de 2014, el 62% de las masas de agua incluidas en el seguimiento anual realizado por URA se encuentra en buen estado de conservación,

mientras que 38% no cumplen sus objetivos de calidad. Se aprecia una clara tendencia a la mejoría desde el año 2004, atribuida en gran parte a la aplicación de medidas correctoras sobre las presiones existentes.

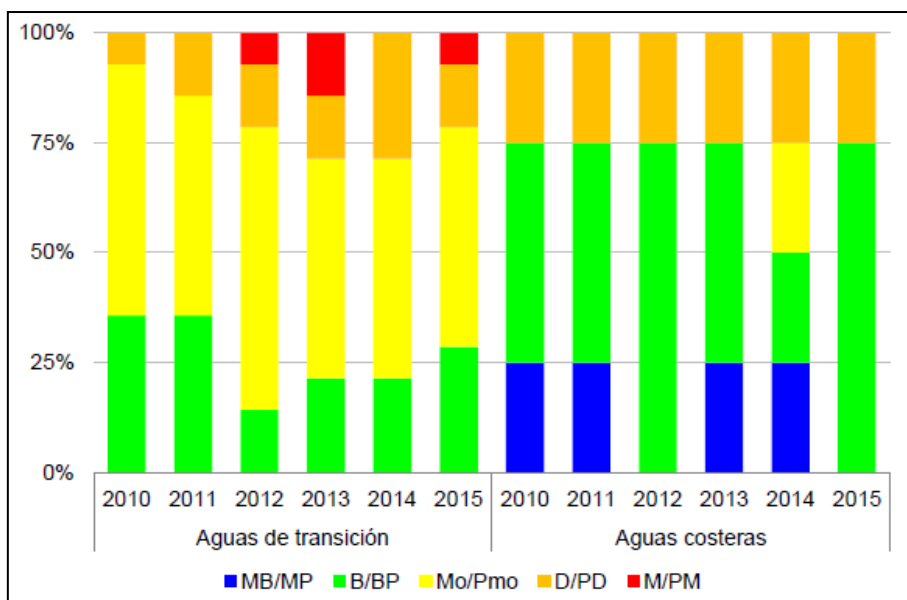
En cuanto a la calidad de las masas de agua superficial en las categorías “aguas de transición” (14 masas) y “aguas costeras” (4 masas), en 2014 las únicas masas de agua que están en buen estado son la masa de agua de transición de Urumea y las cuatro costeras (Cantabria-Matxitxako, Matxitxako-Getaria, Getaria-Higer y Mompás-Pasaia). El resto presenta un estado peor que bueno, bien porque no alcanzan el buen estado ecológico o bien porque no alcanzan ni éste ni el buen estado químico. No se aprecia ninguna tendencia clara en los resultados entre el periodo 1995-2014.

En 2014, la calidad de los humedales interiores ha sido valorada como “buena” en 4 de los 16 humedales incluidos en la red de seguimiento de Ura. El resto incumple los objetivos de calidad establecidos. No se aprecia ninguna tendencia clara en la evolución de los resultados para el periodo 2001-2014.

El estado ecológico de las masas de agua superficiales (ríos, aguas costeras y de transición, lagos y humedales interiores) y estado químico de las masas de agua subterráneas son excelentes indicadores ambientales para el seguimiento de las tendencias de la calidad de las masas de agua de la CAPV y son datos que URA, la Agencia Vasca del Agua, produce cada año.

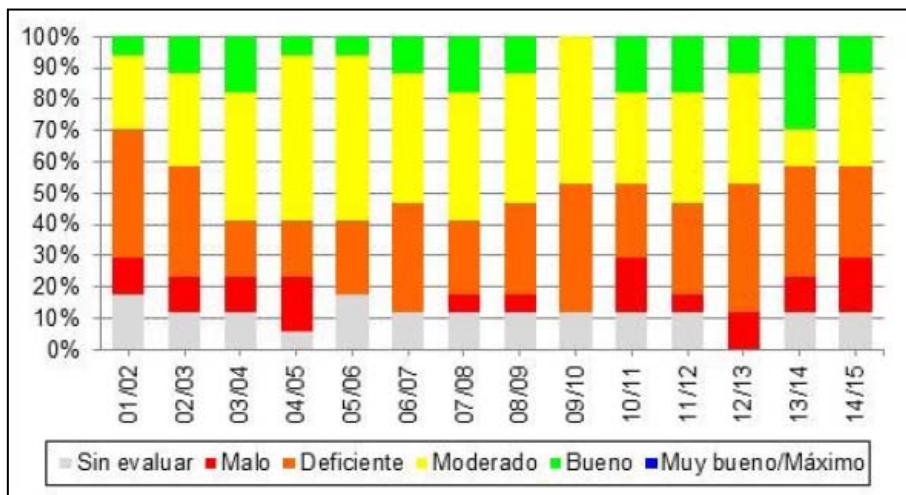


Porcentajes de clases de calidad biológica. Masas de agua-ríos con control: 2011-15.  
(Fuente. URA)

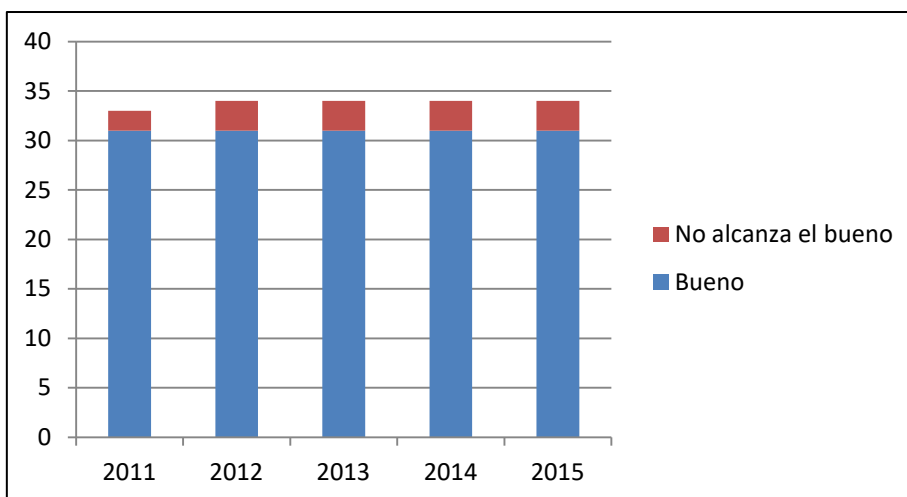


Evolución del estado /potencial ecológico de las masas de agua de transición y costeras. Período 2010-2015.  
(Fuente, URA)





*Proporciones de humedales en la Red en los diferentes estados de calidad desde el ciclo 2001/02 hasta el ciclo 2014/15.  
(Fuente: URA)*



*Proporciones de masas de aguas subterráneas en estado bueno y peor que bueno.  
Período 2011-2015.  
(Fuente: URA)*



### 3.4.3. Recursos hídricos y demanda

En la actualización de la evaluación de recursos hídricos de la CAPV publicada por URA en 2014, se estima la totalidad de las aportaciones hídricas de las 21 Unidades Hidrológica en 4254,9 Hm<sup>3</sup>.

Unidad Hidrológica	Superficie (km <sup>2</sup> )	PP (mm)	ETR (mm)	Aportación anual (Hm <sup>3</sup> )	Aportación específica(mm)
Bidasoa	64.71	1895	668	75.5	1167
Oiartzun	85.78	1775	693	92.3	1076
Urumea	290.80	1967	521.5	410.2	1411
Oria	899.35	1642	751.6	800.3	890
Urola	342.21	1486	728.2	260.5	761
Deba	537.46	1552	724.6	441.0	821
Artibai	104.46	1456	660.4	88.1	843
Lea	111.64	1726	870.3	79.9	716
Oka	208.82	1563	765	150.0	718
Butroe	211.51	1584	772.9	172.0	813
Ibaizabal	1798.94	1379	693.3	1171.3	651
Barbadun	123.25	1448	728.6	83.6	678
Agüera	149.85	1117	533.9	79.9	533
Karrantza	151.70	1243	636.1	92.0	606
Omecillo	351.95	798	526.6	86.0	244
Baia	324.34	1324	695.6	173.6	535
Zadorra	1358.16	930	574.5	498.6	367
Inglares	98.57	830	617.6	17.4	177
Ega	578.52	983	625.6	178.2	308
Arakil	72.75	1378	648.2	53.1	730
Ebro	300.19	716	525.3	48.7	162

Detalle de los recursos hídricos por Unidad Hidrológica  
(Fuente: URA, 2014)

La demanda urbana bruta total estimada para la CAPV en el año 2011 asciende a 263,514 hm<sup>3</sup>/año. La mayor parte de ella corresponde a la provincia de Bizkaia con 141,428 hm<sup>3</sup>/año, seguida de Gipuzkoa con 80,641 hm de Araba/Álava (URA, 2014). Atendiendo a los diferentes usos que componen la demanda urbana, se puede decir que



el uso doméstico es el que supone una mayor necesidad de agua, con algo más del 50 % del total. Por su parte, la demanda industrial conectada a la red de abastecimiento municipal supera el 30 %. El 20 % restante se distribuye entre los demás usos. En cuanto a los escenarios futuros las proyecciones realizadas por URA en 2014 hasta el horizonte 2027 no implican grandes cambios respecto a la situación actual.

#### **3.4.4. Registro de Zonas Protegidas**

El artículo 6 de la Directiva 2000/60/CE (DMA) establece la obligación de elaborar un registro de zonas protegidas relacionadas con el agua en cada demarcación hidrológica.

En la CAPV el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2015-2021 diferencia los siguientes tipos de zonas protegidas:

- Zonas de captación de agua para abastecimiento: 871 puntos
- Zonas de futura captación de agua para abastecimiento: 7 puntos
- Reservas futuras subterráneas: 8 áreas en la Unidad Hidrológica (UH) del Ebro
- Zonas de salvaguardia de captaciones en masas subterráneas para abastecimiento: 277 áreas en la UH del Ebro
- Zonas de especies acuáticas económicamente significativas: 15 áreas
- Masas de agua de uso recreativo: 40 masas
- Zonas vulnerables: 4 áreas
- Zonas sensibles: 12 zonas
- Zonas de protección de hábitat o especies (Red Natura 2000): 6 Zonas de Especial Protección para la Aves (ZEPA), y 52 Zona de Especial Conservación (ZEC) o Lugar de Interés Comunitario (LIC).
- Perímetros de protección de aguas minerales y termales: 8 zonas



**EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO**

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

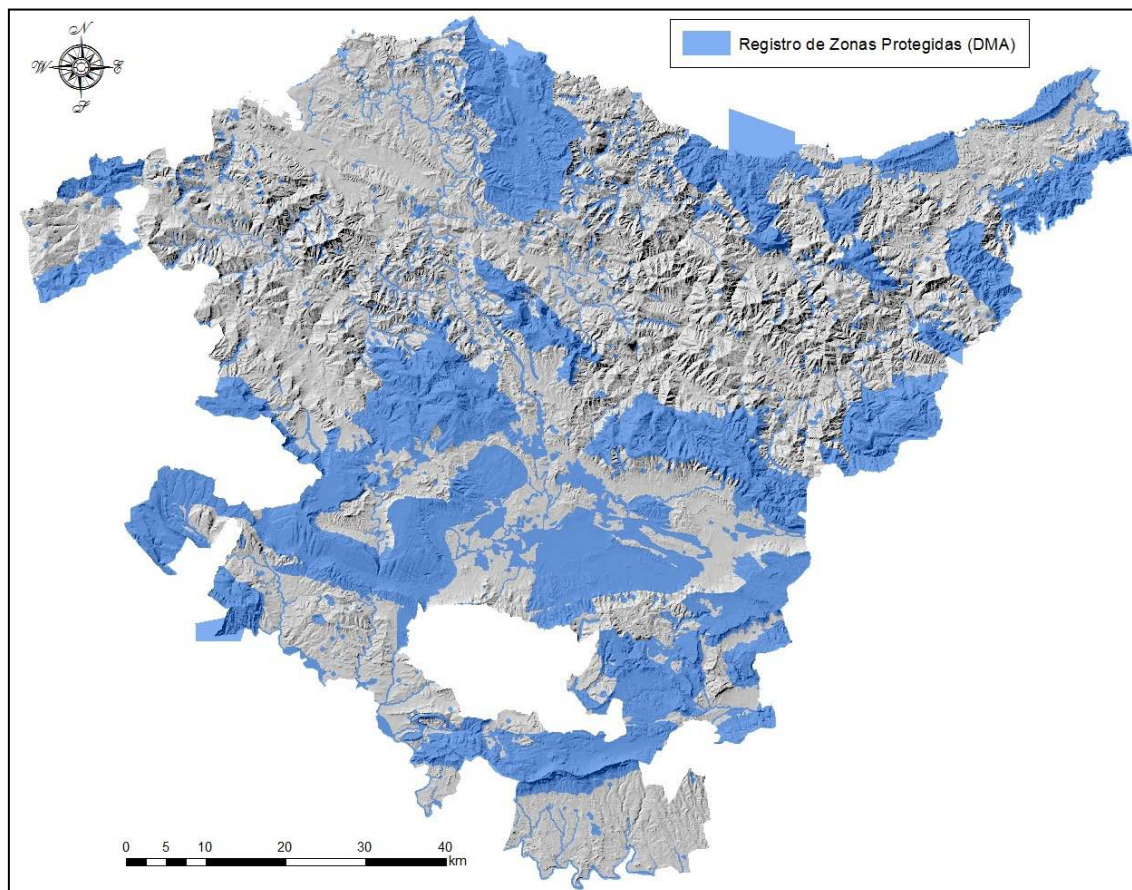
ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CAPV



- Reservas hidrológicas<sup>1</sup>:
- Zonas de protección especial designadas en los planes hidrológicos:
  - Tramos de interés natural y medioambiental: 57 tramos de ríos
  - Áreas de Interés Especial de especies protegidas: 12 especies ligadas a los hábitats acuáticos
  - Biotopo protegido: 6 áreas
  - Geoparque: 1 espacio (Geoparque de la Costa Vasca)
  - Parque Natural: 9 espacios naturales
  - Plan Especial: 1 espacio (Plan Especial de Txingudi)
  - Reserva de la Biosfera: 1 espacio (Urdaibai)
- Zonas húmedas: 31 zonas húmedas

---

<sup>1</sup> De acuerdo a la última modificación del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre) las reservas hidrológicas se clasifican en tres grupos: reservas naturales fluviales, reservas naturales lacustres y reservas naturales subterráneas.



*Áreas incluidas en el registro de zonas protegidas relacionadas con el agua  
elaborado siguiendo los criterios de la Directiva Marco del Agua  
(Fuente: Geoeuskadi)*

### 3.5. VEGETACIÓN Y HÁBITATS

En ausencia de toda influencia humana y atendiendo a los factores condicionantes de la vegetación, la casi totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco estaría ocupada por bosques de frondosas con predominio de robledales de *Quercus robur* en los valles y las colinas de la vertiente oceánica, hayedos de *Fagus sylvatica* en las zonas montañosas, y Quejigares de *Quercus faginea* en la vertiente mediterránea. Únicamente terrenos en unas situaciones muy concretas de salinidad, resaltes rocosos,



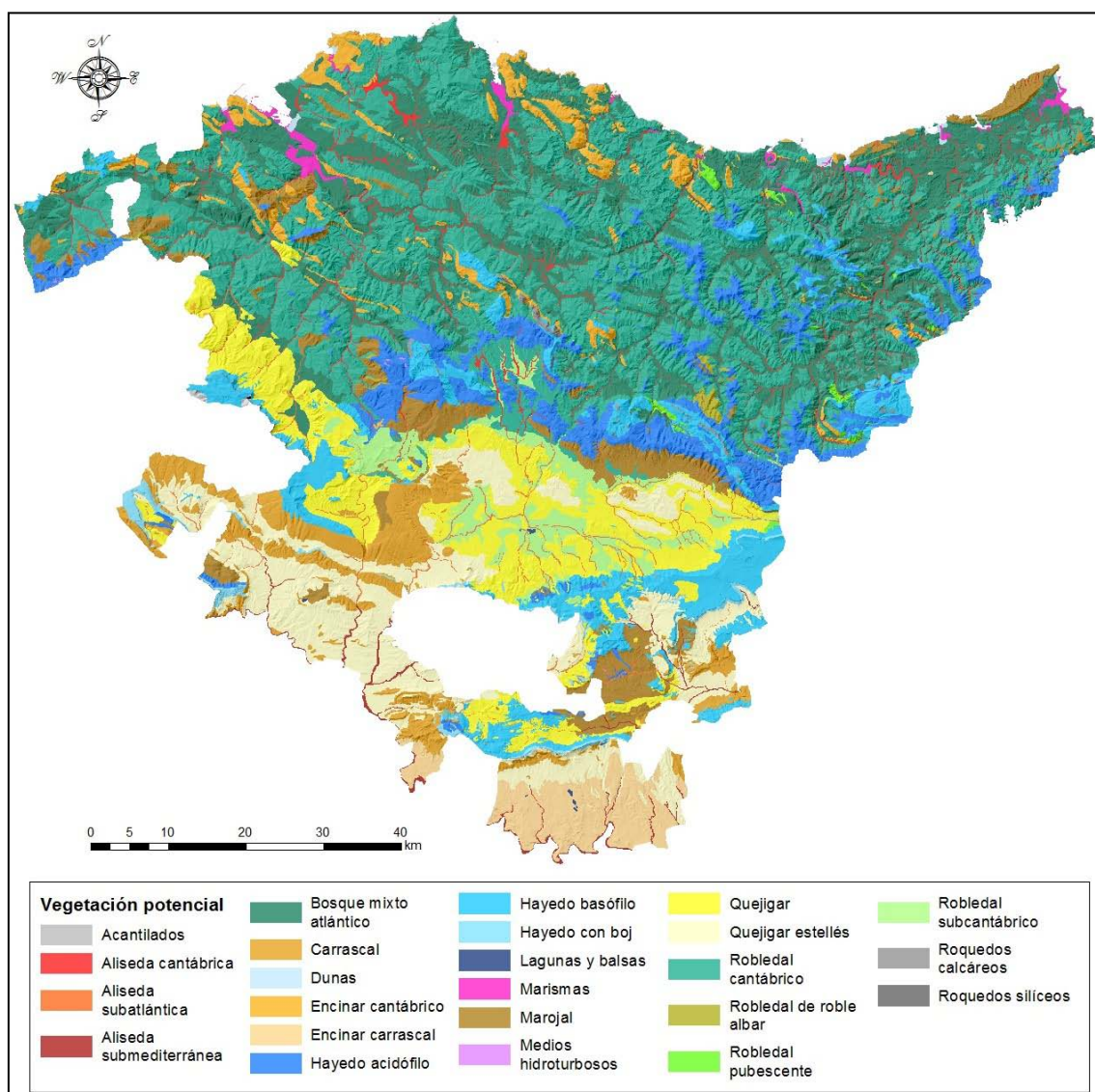
**EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO**

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACION TERRITORIAL Y VIVIENDA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CAPV



destacada hidromorfía, etc. quedarían permanentemente cubiertos por comunidades vegetales de menor porte (acantilados, dunas, humedales, roquedos, etc.).

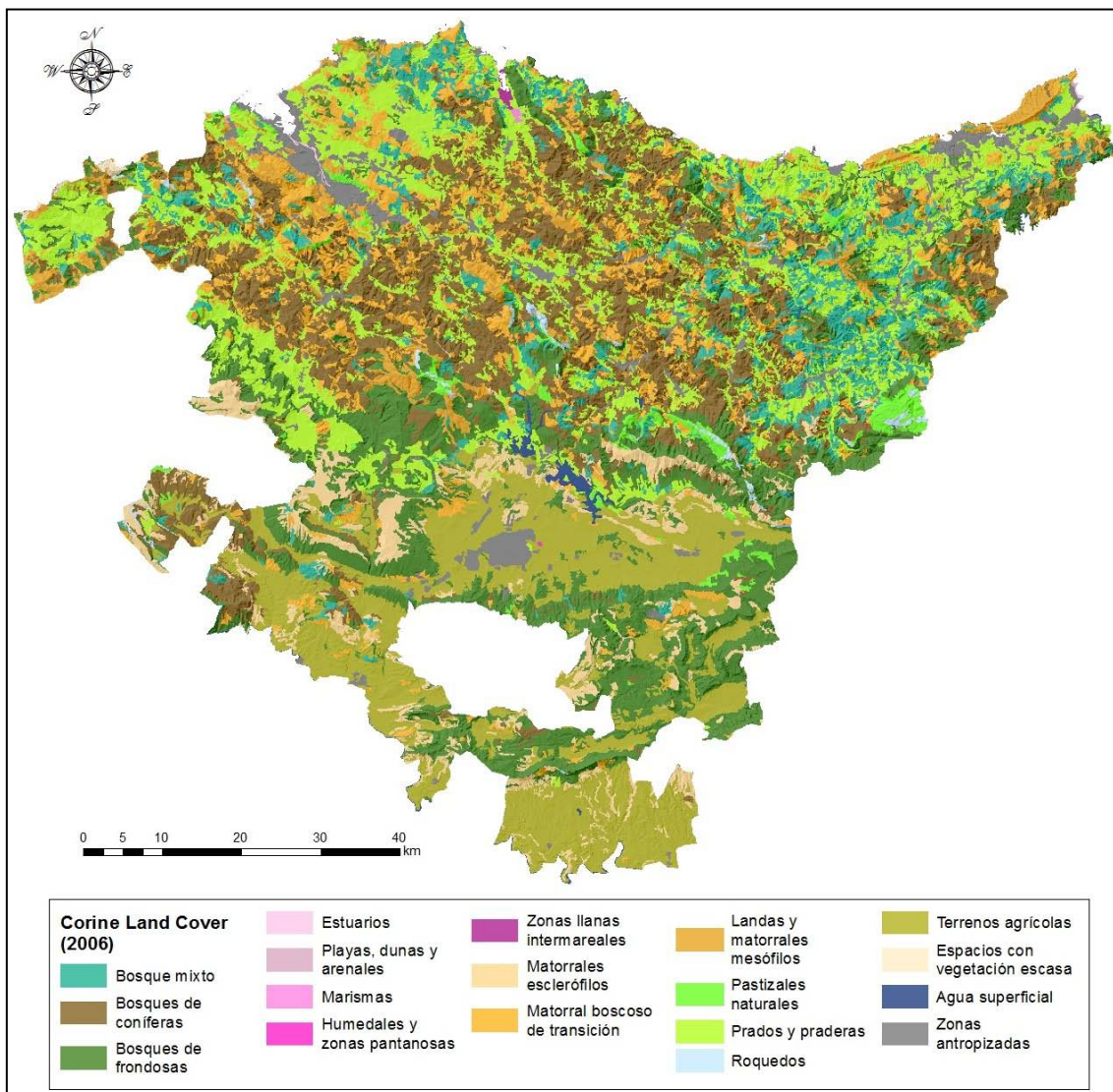


*Vegetación potencial de la CAPV  
(Fuente: Geoeuskadi)*

En la actualidad, los bosques potenciales se encuentran sustituidos en gran medida por formaciones vegetales ligadas a las actividades humanas, y relegados a los terrenos de aprovechamiento menos rentable económicamente:

- Pastos, prados, matorrales y plantaciones forestales de especies exóticas en la vertiente cantábrica,
- Monocultivos intensivos, pastos y plantaciones forestales de especies exóticas en la vertiente mediterránea.

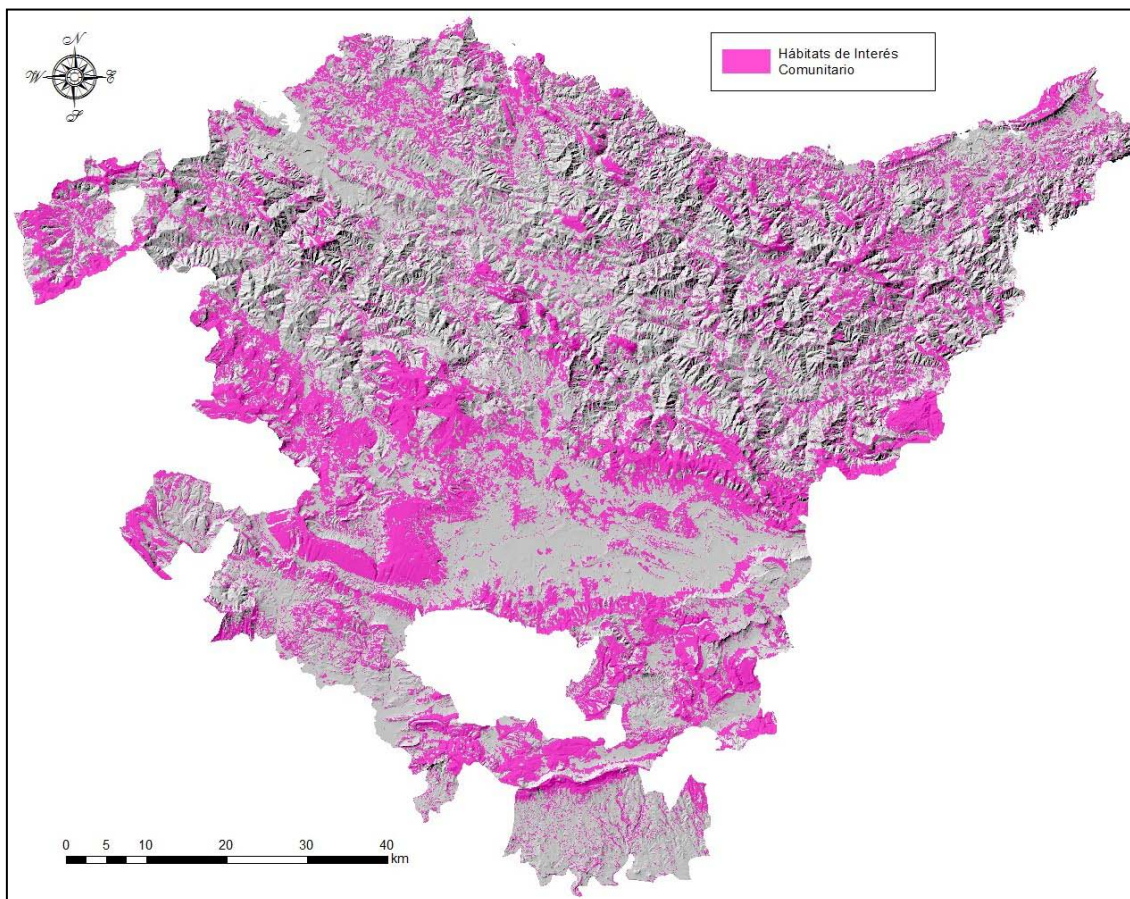
El resultado de la modificación del paisaje vegetal a gran escala por el ser humano a partir del neolítico con la introducción de la práctica de la agricultura, ha sido la diversificación del paisaje vasco, existiendo hoy en día una notable variabilidad y riqueza en lo que a comunidades y formaciones vegetales se refiere.



*Vegetación y usos del suelo  
(Fuente: Corine Land Cover en Geoeskadi)*

Esta gran variedad de tipos de vegetación en la actualidad se traduce en la presencia de un importante número de hábitats naturales, varios de los cuales están considerados de interés a nivel europeo. Se trata de los hábitats de interés comunitario que los estados europeos tienen por objeto proteger. En total la CAPV cuenta con 66 tipos de hábitats de interés comunitario, cubriendo el 32,1% de su superficie.





*Habitats de interés comunitario*  
(Fuente: Geoeuskadi)

En cuanto al estado de conservación de estos hábitats, cabe señalar que según la evaluación preliminar realizada por IHOBE (2011), sólo el 14% se encuentran en un estado de conservación favorable, siendo los hábitats costeros y forestales los que peor estado general presentan (Ver tabla siguiente).



Hábitats	Favorable	Desfav. Inadecuado	Desfavorable malo
costeros - 12	1 - 8%	2 - 17%	9 - 75%
agua dulce - 12	1 - 8%	8 - 67%	3 - 25%
matorrales - 6	3 - 50%	3 - 50%	0 - 0%
pastos - 11	1 - 9%	9 - 82%	1 - 9%
turberas - 9	0 - 0%	6 - 67%	3 - 33%
rocosos - 5	3 - 60%	2 - 40%	0 - 0%
bosques - 11	0 - 0%	0 - 0%	11 - 100%
<b>Total - 66</b>	<b>9 - 14%</b>	<b>30 - 45%</b>	<b>27 - 41%</b>

*Tipos de hábitats de interés comunitario en función de su estado de conservación  
(Fuente: Gobierno Vasco, 2012)*

Asimismo, la CAPV cuenta con un elevado número de especies vegetales de interés asociadas a estos hábitats valiosos. El “Catálogo Vasco de Especies Amenazadas” de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina que radica en Ley 16/1994, de 30 de junio, de conservación de la naturaleza del País Vasco, incluye en la actualidad 152 especies y 5 poblaciones incluidas en cuatro grupos de mayor a menor grado de amenaza: En Peligro de Extinción (7 especies catalogadas), Vulnerables (37 especies catalogadas), Raras (83 especies y 2 poblaciones catalogadas) y de Interés Especial (25 especies y 3 poblaciones catalogadas). En la actualidad se han designado 282 áreas de conservación o de recuperación para varias de estas especies, en el marco de los planes de recuperación de la Flora Amenazada de la CAPV.



La frecuencia de actualización del indicador dependerá de la frecuencia de actualización del mapa de EUNIS de la CAPV por Gobierno Vasco.

Los hábitats naturales ocupan en 2009 el 50,92% de la superficie de la CAPV (368.000ha).

- **Proporción de bosques autóctonos frente a las plantaciones forestales en la CAPV**

Los datos son fácilmente consultables en los sucesivos inventarios forestales realizados anteriormente a una frecuencia de 10 años, ahora quinquenales.

Categorías (1)	2005	2011	2016
Superficie arbolada total	396.699 ha	396.961 ha	397.222 ha
Plantaciones	209.508 ha	209.027 ha	207.131 ha
Bosques autóctonos	187.191 ha	187.934 ha	190.091 ha
<b>Proporción de bosque autóctono</b>	<b>47,19 %</b>	<b>47,34 %</b>	<b>47,86 %</b>

- **Superficie de hábitats de interés comunitario que han mejorado su calidad o estado de conservación.**

Se realizará la comparación del último reporte sexenal sobre estado de conservación de los hábitats de interés comunitario con el anterior. EN la actualidad no se puede determinar el valor de este indicador puesto que sólo se dispone de un reporte (Estado general de conservación de los hábitats de interés comunitario de la CAPV periodo 2007-2012)

Se trata de un reporte elaborado en virtud del Artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE, según metodología acordada por la Comisión Europea y los Estados Miembros con el



apoyo técnico del Centro Temático Europeo para la Diversidad Biológica (ETCBD) de la Agencia Europea del Medio Ambiente. Evaluación basada en la definición de la Directiva de “Estado de conservación favorable” (el estado de conservación de un hábitat natural se considerará favorable cuando su área de distribución y las superficies comprendidas dentro de dicha área sean estables o se amplíen, la estructura y funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existan y puedan seguir existiendo en un futuro previsible, y el estado de conservación de sus especies típicas sea favorable)

A continuación se incluyen los datos del estado de conservación de los hábitats en el periodo 2007-2012 (Fuente: Ihobe, 2012):

**Tabla: Estado general de conservación de los hábitats de interés comunitario en la CAPV. Periodo 2007-2012 (Fuente: Ihobe, 2012)**

<b>Tipos de Hábitats</b>	<b>Total</b>	<b>Desfavorable Malo</b>	<b>Desfavorable Inadecuado</b>	<b>Favorable</b>
1. Hábitats costeros y vegetaciones halofíticas	11	8	2	1
2. Dunas marítimas y continentales	4	2	2	0
3. Hábitats de agua dulce	8	2	5	1
4. Brezales y matorrales de zona templada	5	0	2	3
5. Matorrales esclerófilos	2	0	1	1
6. Formaciones herbosas naturales y seminaturales	8	0	6	2
7. Turberas altas, turberas bajas y áreas pantanosas	6	1	5	0
8. Hábitats rocosos y cuevas	5	0	2	3
9. Bosques	16	9	6	1
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>22</b>	<b>31</b>	<b>12</b>

(Unidades: nº de tipos de hábitats)



### 3.6. FAUNA

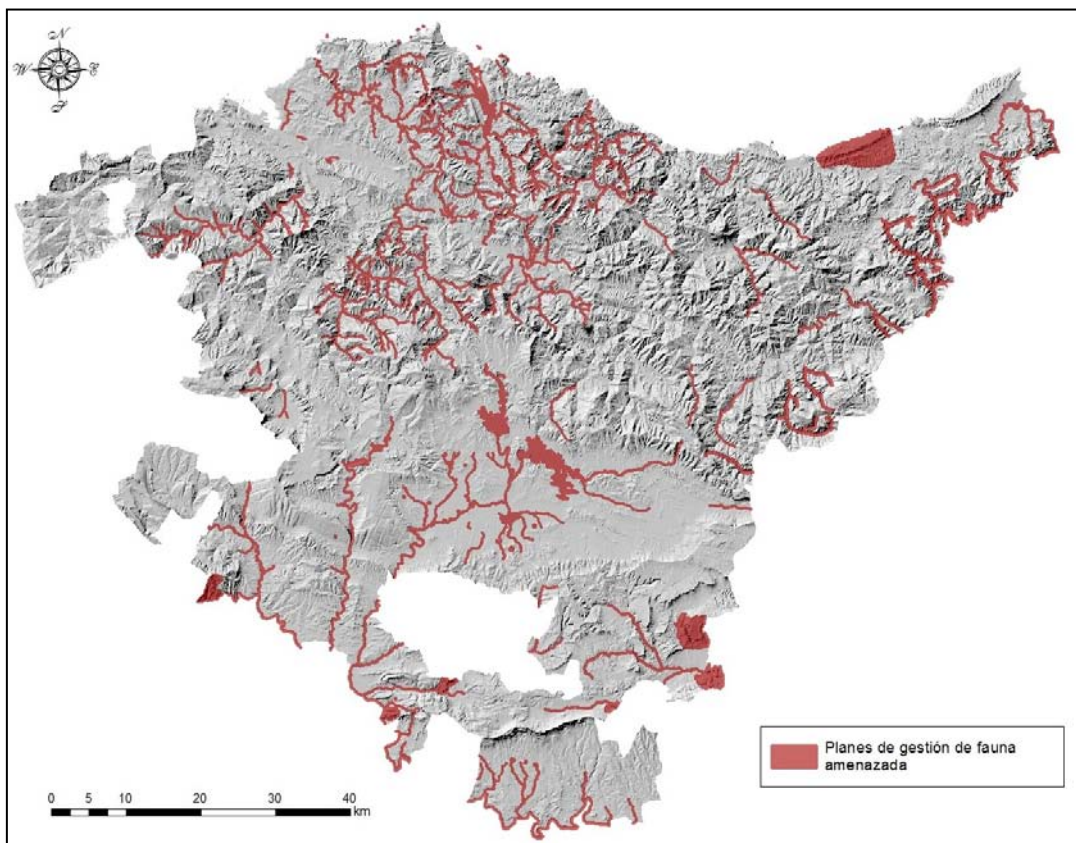
El territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco es una zona de contacto entre Europa y la Península Ibérica y presenta una elevada diversidad de ambientes, desde la costa atlántica hasta el valle del Ebro, con zonas montañosas, lo que posibilita la presencia de especies muy distintas, desde las típicamente eurosiberianas a las marcadamente mediterráneas.

Así, la CAPV cuenta con un elevado número de especies de vertebrados continentales, con cerca de 400 especies inventariadas, tanto sedentarias como migrantes, ya que es frecuente poder observar especies migratorias de avifauna en zonas húmedas de la CAPV utilizadas como áreas descanso y de invernada.

La elevada presión humana, bien de manera directa por eliminación directa de ejemplares o bien indirecta por alteración de los hábitats naturales, ha traído consigo la desaparición o rarificación de especies y la alteración de comunidades faunísticas.

Para proteger las especies más amenazadas y establecer medidas para su conservación, se han creado catálogos de especies protegidas a nivel provincial, autonómico, estatal e internacional.

El Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la flora y fauna silvestre y marinas, establece la figura del “Plan de Gestión” como instrumento para garantizar la conservación de las especies amenazadas, a través de la adopción de las medidas necesarias que permitan superar los riesgos que ponen en peligro dichas especies.



*Áreas incluidas en los Planes de gestión de fauna amenazada de la CAPV*

*(Fuente: Geoeuskadi)*

*Nota: se ha exagerado el grosor del contorno de las manchas para mejorar su visibilidad en el mapa*

Las áreas de mayor interés para la fauna en la que se localizan las especies más sensibles a la alteración de su hábitat, son:

- las masas mejor conservadas de bosques autóctonos de frondosas de los montes vascos en la que la presión antrópica es menor,
- los cauces y los bosques en galería de los ríos y arroyos que ejercen además de corredores naturales para numerosas especies de interés,
- Los humedales costeros y continentales de gran interés como lugares de invernada y cría de aves migratorias,

Muchas de estas áreas más valiosas para la fauna silvestre se encuentran en espacios naturales protegidos pertenecientes a la Red de Espacios Protegidos de la CAPV y/o a la Red Natura 2000.

Como indicador ambiental para la fauna resulta interesante incluir el seguimiento de aves comunes reproductoras de la CAPV. El seguimiento a largo plazo de las poblaciones de aves comunes y dispersas constituye un indicador fundamental del estado de la biodiversidad a escala europea, nacional y de comunidad autónoma.

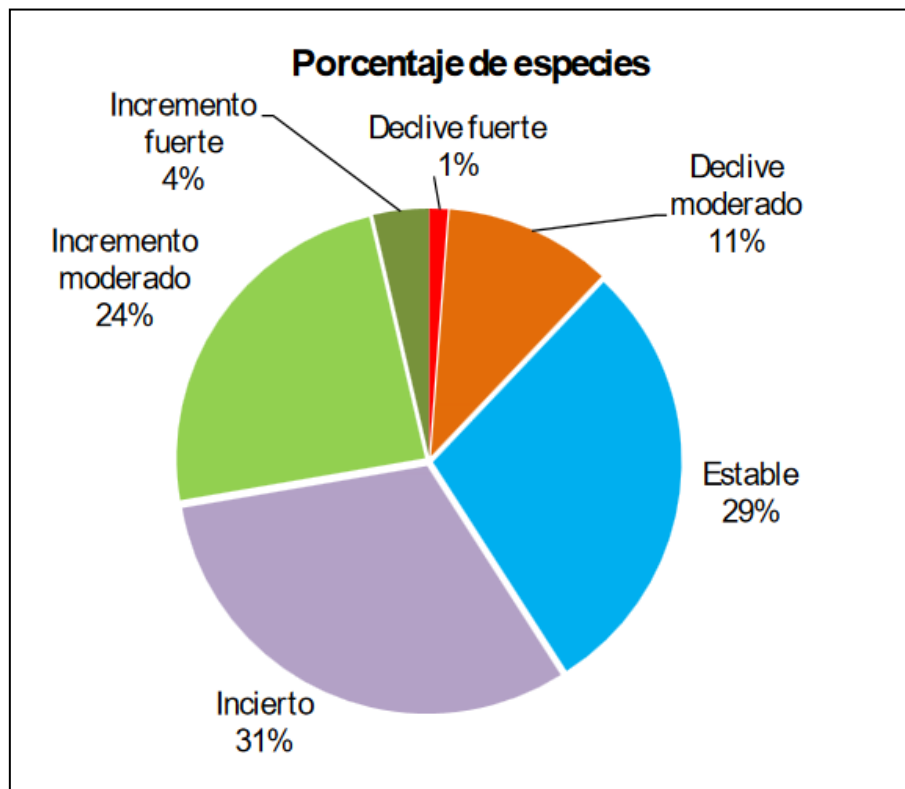
- **Seguimiento de aves comunes reproductoras de la CAPV (Programa SACRE)**

El cálculo del indicador se basa en una metodología de trabajo de campo aplicada entre desde 1998 y hasta la fecha a través del programa de seguimiento “SACRE” (Seguimiento de aves comunes reproductoras en España) puesto en marcha por SEO/Birdlife. Esta metodología se basa en la cuantificación de individuos desde puntos de muestreo, como se realiza en los países europeos donde se desarrolla este trabajo para calcular los índices a escala Europea.

Los resultados de los censos se analizan y publican anualmente por Gobierno Vasco (Dpto. De Medio Ambiente) y pertenecen al Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi.

Según los resultados de la temporada 2016, las tendencias de evolución de las poblaciones de las aves comunes reproductoras de la CAPV son las siguientes:





*Porcentaje de especies incluidas en cada categoría de tendencia.*

### 3.7. ESPACIOS NATURALES

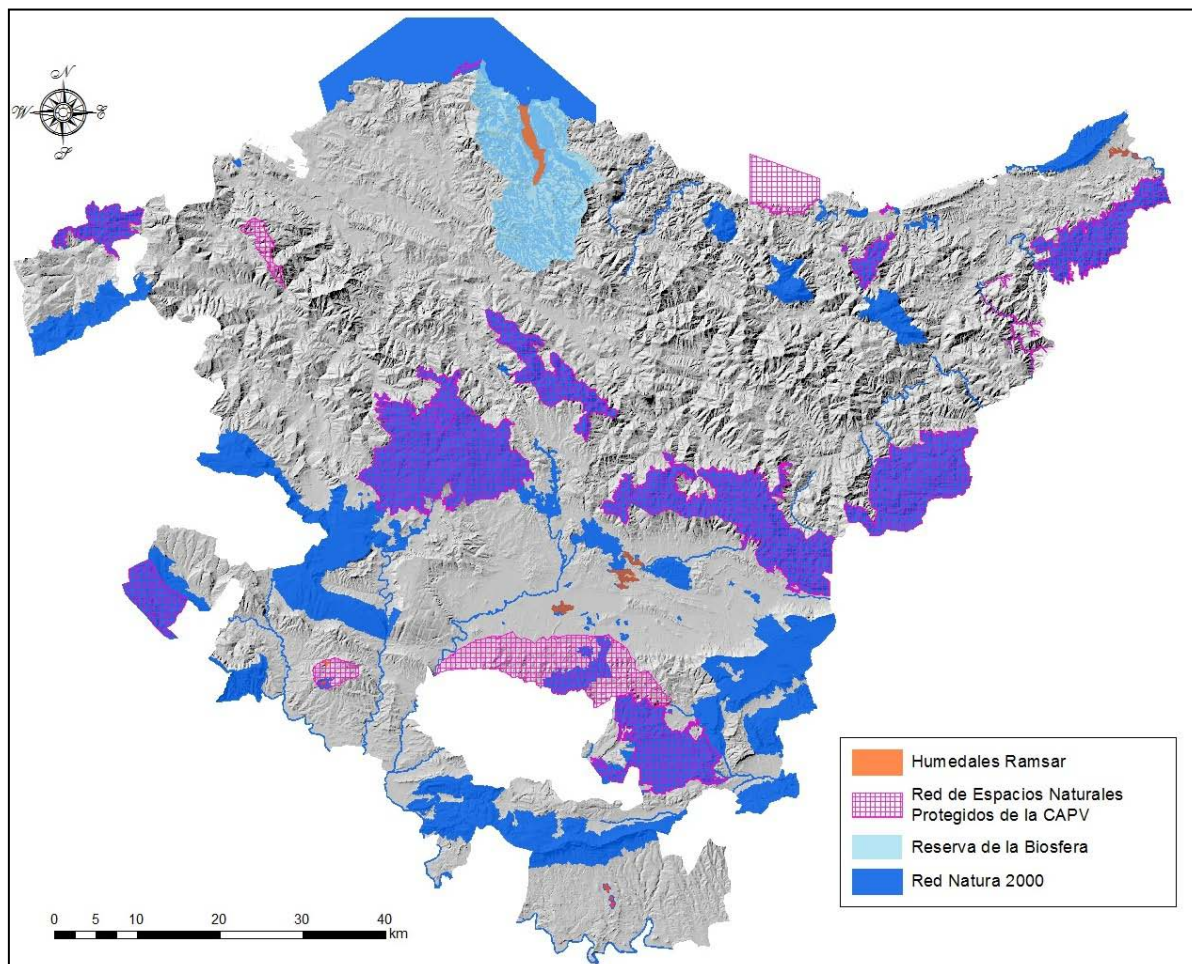
Para proteger las áreas en las que se encuentran las especies, los hábitats y los ecosistemas más valiosos desde el punto de vista ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo, se han creado redes de espacio protegidos dedicados a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica y geológica, así como de los recursos naturales y culturales asociados. Con la finalidad de lograr estos objetivos, estos lugares deben ser objeto de planificación.

En la actualidad, la CAPV cuenta con los espacios naturales protegidos siguientes<sup>2</sup>:

- 9 parques naturales, 1 geoparque, 8 biótotos protegidos y 25 árboles singulares pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de la CAPV (ámbito autonómico)
- 55 lugares pertenecientes a la Red Natura 2000 (ámbito europeo)
- 1 Reserva de la Biosfera (ámbito mundial)
- 6 humedales protegidos por el convenio de Ramsar (ámbito mundial)

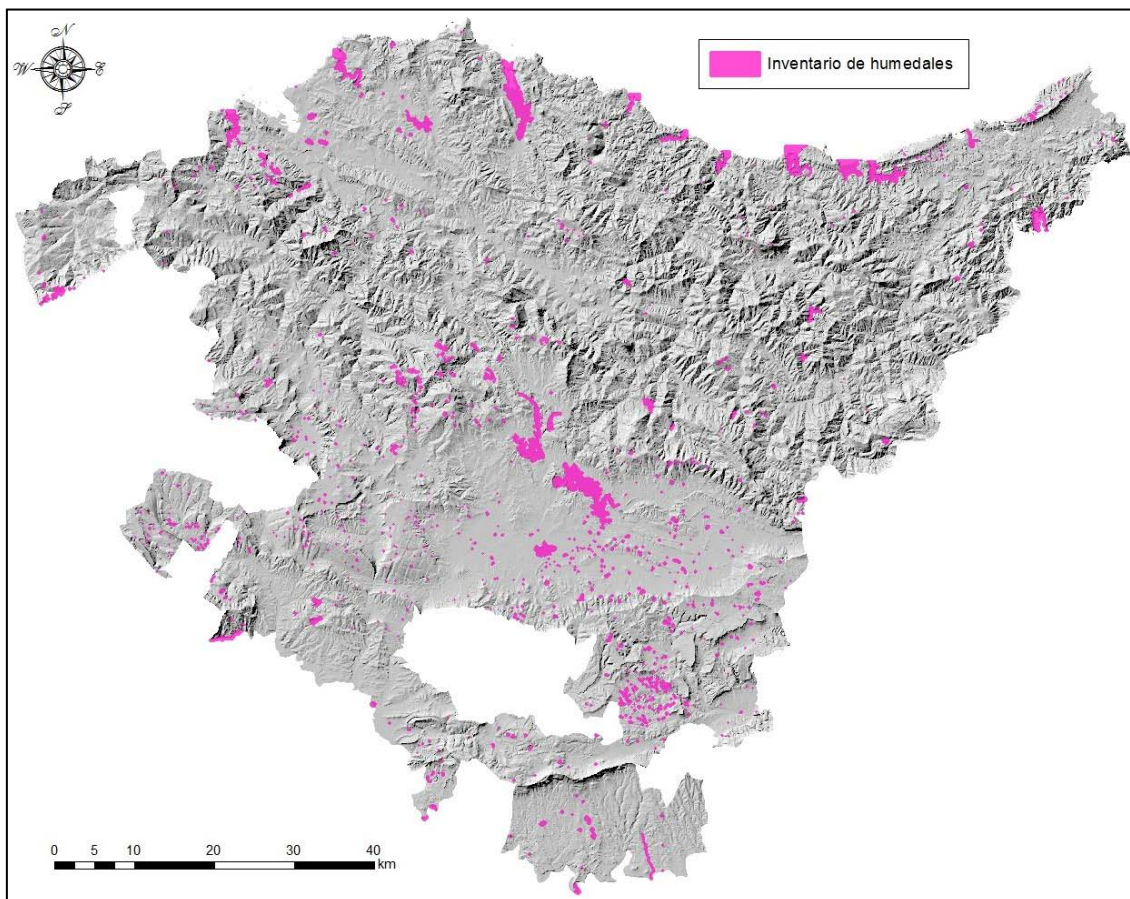
---

<sup>2</sup><http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/r49-u95/es/u95aWar/lugaresJSP/U95aEntradaFiltroLugaresCAPV.do?fInMenu=true>



*Espacios Naturales Protegidos*  
(Fuente: Geoeuskadi)

También cuenta con un Inventario de Zonas Húmedas, que constituye instrumento de carácter abierto de información y vigilancia de las Zonas Húmedas y que incluye en la actualidad 1.251 humedales repartidos en 3 grupos según su importancia.



Humedales incluidos en el Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV  
(Fuente: Goeuskadi)

*Nota: se ha exagerado el grosor del contorno de las manchas para mejorar su visibilidad en el mapa*

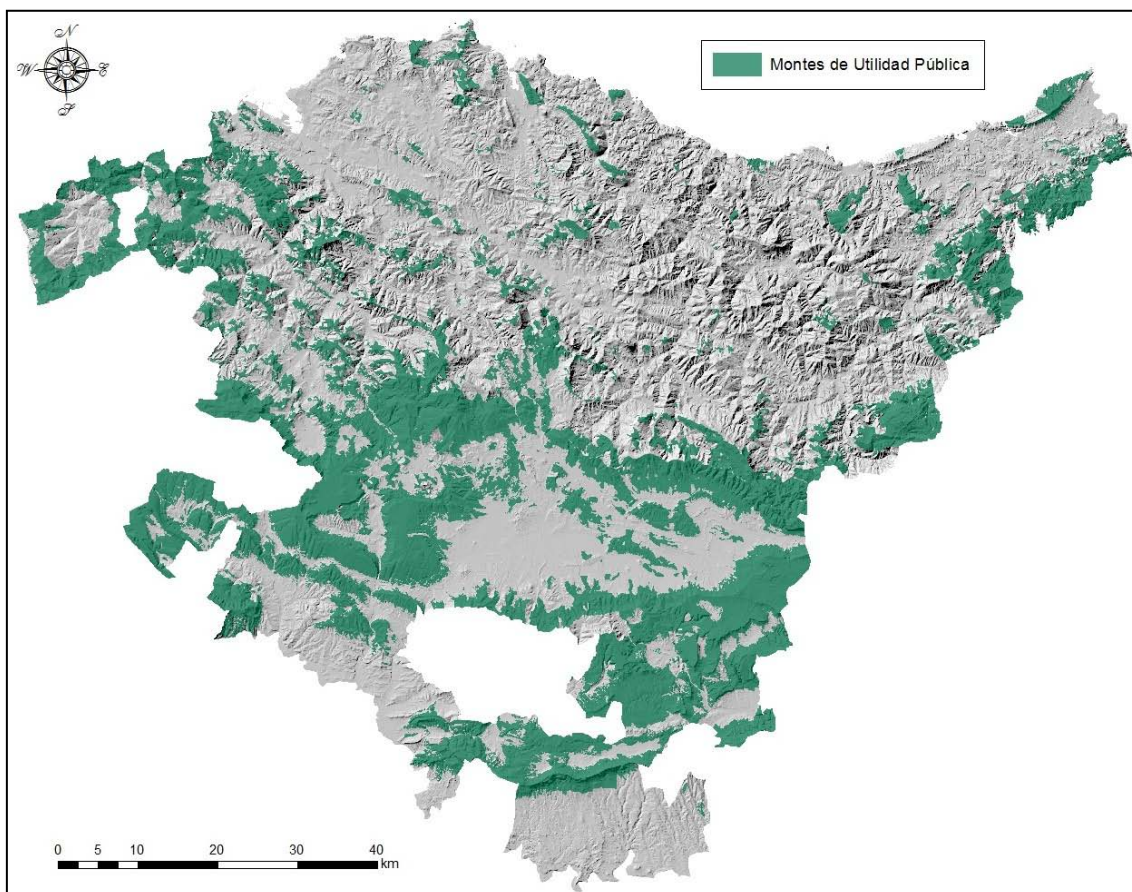
Por otra parte, la figura de Montes de Utilidad Pública (MUP) agrupa los montes situados en las cabeceras de las cuencas hidrográficas y cuencas abastecedoras de los pantanos, los montes que sirven para regular las alteraciones del régimen de las aguas, tanto de lluvia como de nieve y los montes que son precisos, por su influencia económica o física, para la salubridad pública, el buen régimen de las aguas, la fertilidad de las tierras y evitar la erosión de los suelos. Aproximadamente el 50% de la superficie de Álava corresponde a Montes de Utilidad Pública, 17% en Gipuzkoa y el 16% en Bizkaia.



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CAPV



*Montes de Utilidad Pública*  
(Fuente: Geoeuskadi)

La necesidad de conservar y restaurar la conexión funcional entre los espacios naturales protegidos aislados entre sí motivó el desarrollo de una Red de Corredores Ecológicos en la C.A.P.V. por Gobierno Vasco. Tiene como objetivo principal fomentar la conexión y la coherencia ecológica de la Red Natura 2000, respondiendo así a las obligaciones de la Directiva 92/43/CEE “de Hábitats”. Esta red de corredores ecológicos tiene su encaje en la ordenación territorial mediante su inclusión como condicionante superpuesta en el Plan Territorial Sectorial Agroforestal aprobado definitivamente en 2014.



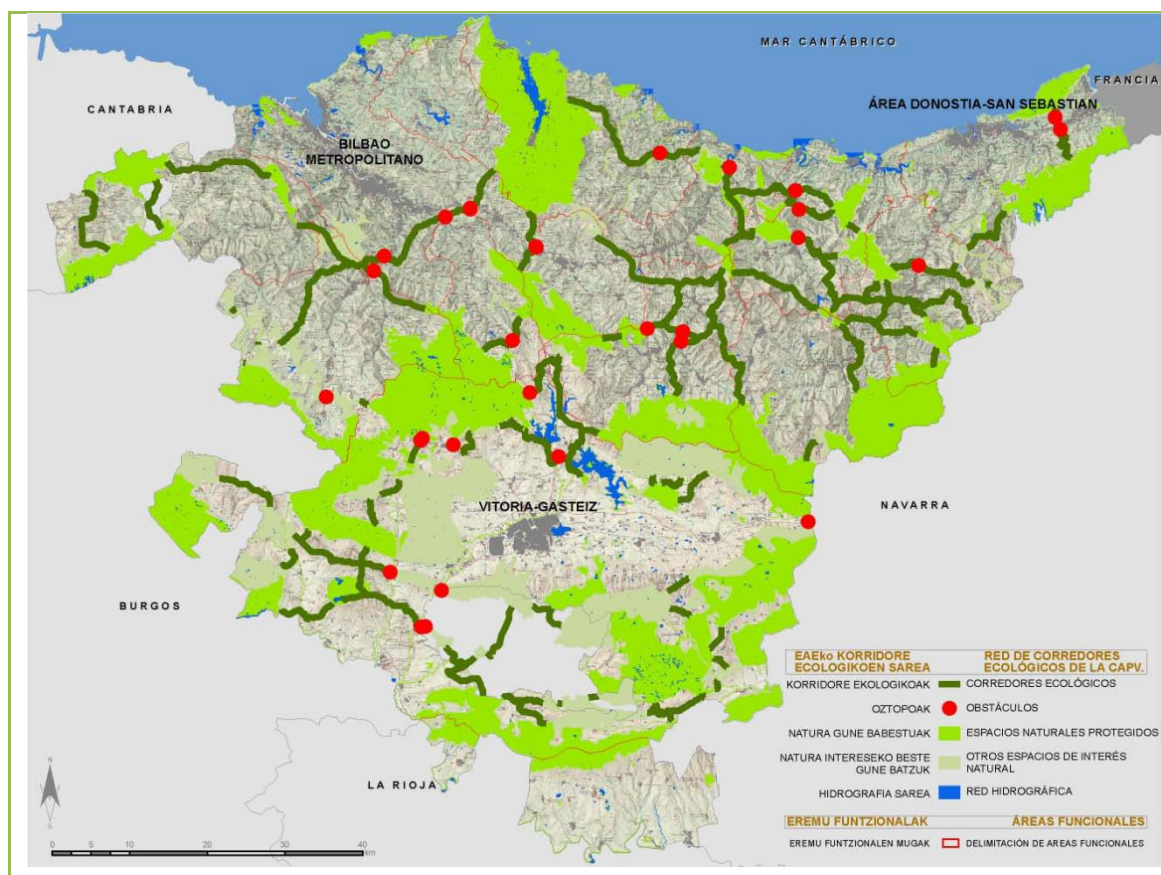
EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CAPV



La identificación y representación de los elementos estructurales de la red de corredores de la CAPV se ha realizado a partir del análisis de las áreas o elementos del territorio que proporcionan hábitats clave para la biota (áreas núcleo) y de las continuidades ecológicas o conectividad entre dichas áreas (corredores), a nivel de la CAPV y de su zona de influencia. En concreto, de los hábitats más representativos de la CAPV y sensibles a la fragmentación a escala del territorio, teniendo en cuenta que éstos acogen especies características asociadas. Los espacios núcleo comprenden espacios de alto valor ambiental, ya cuenten con una figura de protección (espacios protegidos por sus valores ambientales) o no (otros espacios de interés natural señalados en la Revisión de las DOT). En cualquier caso, cada PTP incluirá otros espacios ambientalmente relevantes dentro de su Área Funcional.



*Actualización de la Red de corredores ecológicos de la CAPV  
(Fuente: Documento de Revisión de las DOT. Aprobación Provisional).*

En cuanto a los indicadores ambientales, siguiendo el Documento de Alcance, se propone la superficie incluida en la categoría de Especial Protección, que puede actualizarse de forma anual gracias a UDALPLAN, el Sistema de información geográfica y banco de datos territoriales de Gobierno Vasco.

- **Superficie incluida en la categoría “Especial Protección”.**

La categoría “Especial Protección” se aplica a los bosques autóctonos bien conservados, a las rías y estuarios, a los complejos fluviales en buen estado, a las playas, a las zonas húmedas interiores, a los acantilados costeros, las áreas culminares o de vegetación singular y, en general, a todos los elementos valiosos desde el punto de vista de la ecología, la cultura, el paisaje, o todo ello conjuntamente.

En la actualidad (Udalplan 2016) la superficie total de los terrenos incluidos en la categoría de “Especial Protección” se eleva a 156895,33 ha, correspondiente a 21,7 % de la superficie total de la CAPV.

### **3.8. SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS**

Los servicios de los ecosistemas son los servicios que las personas recibimos de los ecosistemas y que mantienen directa o indirectamente nuestra calidad de vida. En el estudio “La Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (MA, 2005)” se clasifican en cuatro tipos de servicios: 1) de provisión (alimentos, agua, energía); 2) servicios de regulación (como la purificación del agua y la regulación climática); 3) servicios culturales (educación, ocio) y 4) servicios de soporte, que mantienen todos los demás servicios (ciclo de nutrientes, formación del suelo).



Los ecosistemas constituyen un capital natural que es necesario conservar para disponer de servicios como la regulación del clima, fijación de carbono, fertilidad del suelo, polinización, filtración de contaminantes, provisión de agua limpia, control de las inundaciones, recreación y valores estéticos y espirituales (Daily, 1997). Estos servicios de los ecosistemas tienen consecuencias en la prosperidad de la sociedad humana, y no sólo en su economía, sino también en la salud, las relaciones sociales, libertades o la seguridad (MA, 2005).

El programa científico de Naciones Unidas denominado Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (EEM) fue concebido para reunir información sobre el estado de conservación de los ecosistemas del planeta y de sus servicios. La EEM tiene un carácter multiescalar abarcando las escalas local, nacional, regional y global. Entre los objetivos del proyecto Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en la Comunidad Autónoma del País Vasco se encuentra el de cuantificar y valorar algunas funciones y servicios de los ecosistemas para su utilización en la gestión sostenible del territorio por medio de programas SIG.

Todos los ecosistemas son multifuncionales y pueden producir un amplio rango de servicios, aunque según el marco conceptual y la clasificación de servicios de los ecosistemas del MA (Harrison et al, 2010), los ecosistemas gestionados de manera intensiva (agroecosistemas) contribuyen fundamentalmente a los servicios de provisión, mientras que los ecosistemas seminaturales (pastos de montaña) contribuyen al mantenimiento de los recursos genéticos y de los servicios culturales (valores estéticos y culturales). Los bosques y las montañas son sistemas clave para la provisión de los servicios de regulación.





En la tabla siguiente se realiza una síntesis de la importancia de los ecosistemas del País Vasco en el suministro de los diferentes servicios:

SERVICIOS	Unidades ambientales									
	Hábitats costeros	Humedales	Aguas superficiales	Prados y setos	Matorrales	Bosques	Plantaciones forestales	Cultivos	Minas y canteras	Urbano
<i>Alimentos</i>										
<i>Agua dulce</i>										
<i>Materias primas (biótico)</i>										
<i>Materias primas (geótico)</i>										
<i>Energía renovable</i>										
<i>Acervo genético</i>										
<i>Medicinas naturales</i>										
<i>Regulación climática</i>										
<i>Regulación de la calidad del aire</i>										
<i>Regulación hídrica</i>										
<i>Control de la erosión</i>										
<i>Fertilidad del suelo</i>										
<i>Control de perturbaciones naturales</i>										
<i>Control biológico</i>										
<i>Polinización</i>										
<i>Actividades recreativas</i>										
<i>Conocimiento científico</i>										
<i>Educación ambiental</i>										
<i>Conocimiento tradicional</i>										
<i>Disfrute estético de paisajes</i>										
<i>Identidad cultural y sentido de pertenencia</i>										

Importancia del servicio: Nula  Baja  Media  Alta

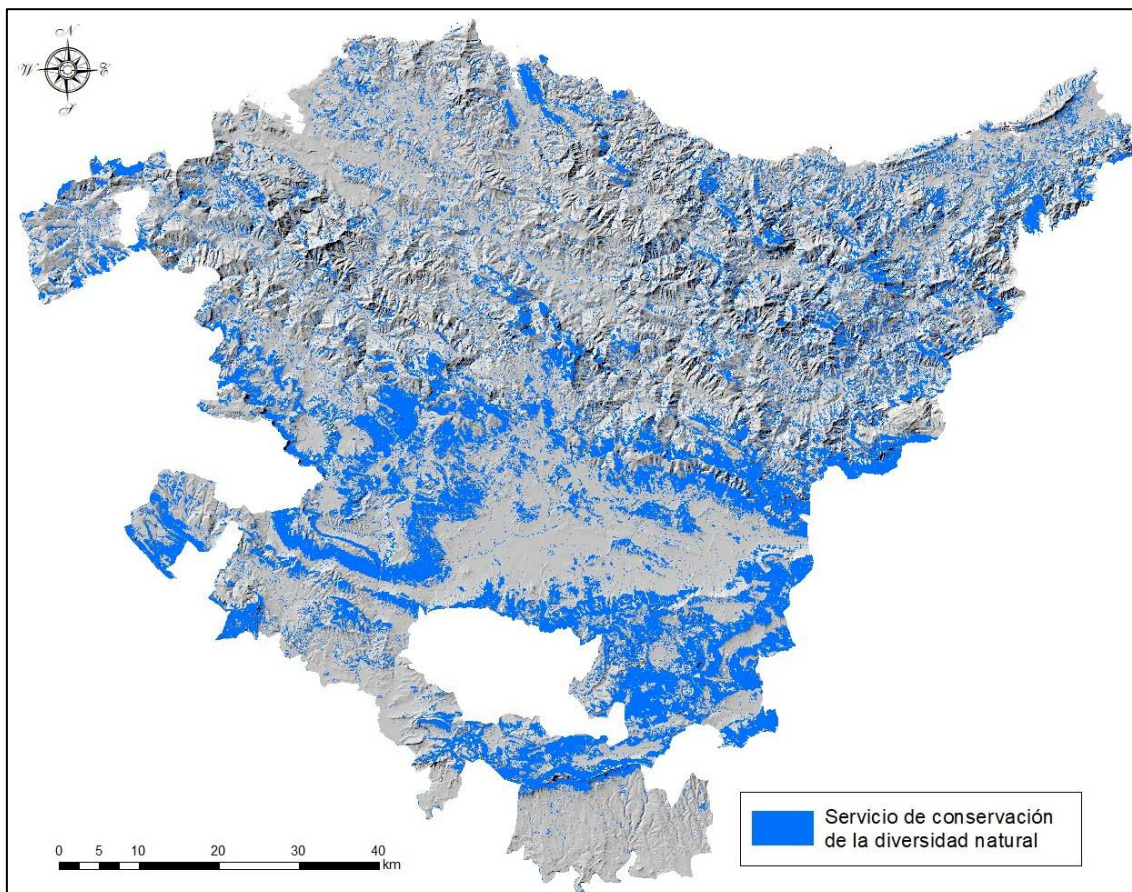
Por otra parte, la CAPV dispone de una cartografía reciente de los servicios de los ecosistemas en su territorio. Los pasos que se han llevado a cabo para cartografiar los servicios de los ecosistemas son los siguientes:

- Definir y cartografiar las unidades ambientales en las que se ha dividido el territorio. Los diferentes hábitats del mapa de Hábitats EUNIS (1:10.000) se han agrupado en un total de 25 unidades. Identificar los principales servicios que proporcionan los ecosistemas de la CAPV y las diferentes unidades ambientales.
- Valorar las unidades ambientales para cada servicio estudiado en función de la capacidad de cada una de ellas para ofrecer ese servicio. Se utilizan datos cuantitativos representados en una escala del 1 al 5 (el valor 1 se considera como la carencia total o un valor muy bajo del suministro de ese servicio en la unidad ambiental y el valor 5 como el mayor valor del suministro de ese servicio en la unidad ambiental).
- Cartografiar los servicios e identificar zonas de “*Hotspot*” para los diferentes servicios. Las zonas “*Hotspot*” son aquellas áreas que proporcionan un mayor servicio.

La revisión de las DOT incorpora en la Memoria, Capítulo 12 Anexos, Apartado 12.1 Anexo: “Infraestructura Verde y Servicios de los Ecosistemas”, Parte B “Servicios de los Ecosistemas cartografiados en la CAPV”, las fichas de los servicios de los ecosistemas que han sido cartografiados en Euskadi, trabajo realizado por la Cátedra UNESCO de Desarrollo Sostenible y Educación Ambiental de la UPV/EHU.



Según la mencionada cartografía, los ecosistemas que ofrecen un servicio de conservación de la diversidad natural “Muy Alto” son:



*Servicio de conservación de la diversidad natural de valor “Muy Alto”  
(Fuente: Geoeuskadi)*

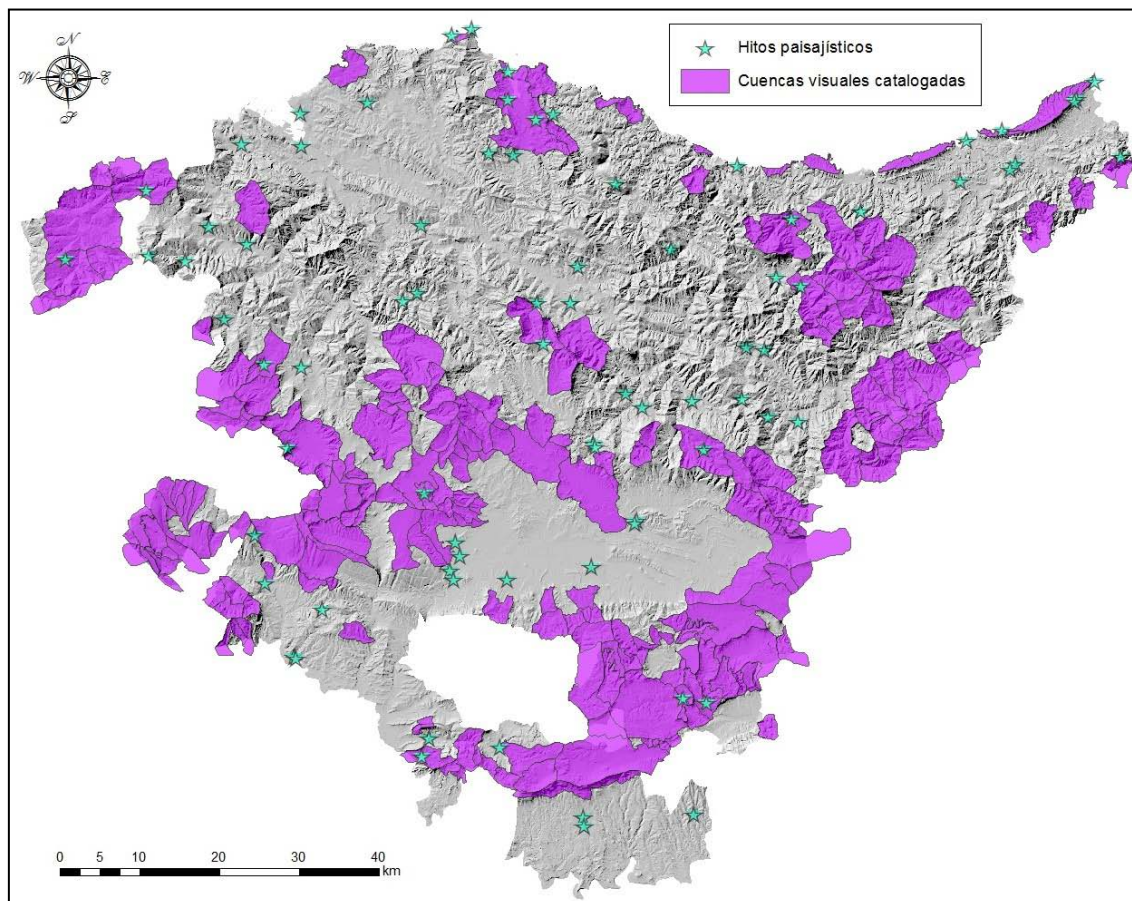
Como indicador ambiental se propone el seguimiento del porcentaje del territorio de la CAPV que posee una importancia alta o muy alta para la conservación de la diversidad natural. En la actualidad, el 33% de la CAPV posee una importancia alta o muy alta para la conservación de la diversidad natural (fecha 2016).

### 3.9. PAISAJE

La diversidad de ambientes fisiogeográficos, desde la costa atlántica hasta el valle del Ebro, y la diversidad de usos del suelo, condicionan el paisaje rico y diverso de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En la vertiente norte de la CAPV, predominan los paisajes forestales en las zonas de relieve, paisajes rurales en zonas alomadas y paisajes urbanos en las zonas llanas, generalmente situadas en las llanuras aluviales de los principales ríos. En la vertiente sur, predominan los paisajes agrícolas y los viñedos.

En 2005, se redacta el anteproyecto de catálogo de paisaje en el que se definen las cuentas visuales de mayor interés y fragilidad más elevada, así como los hitos paisajísticos del territorio.



*Cuencas visuales catalogadas e hitos paisajísticos según el anteproyecto de catálogo abierto de paisajes singulares y sobresalientes de la CAPV  
(Fuente: Geoeuskadi)*

En el 2014 Gobierno Vasco aprobó el Decreto 90/2014 sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con el objetivo de fijar los mecanismos normalizados para dar cumplimiento a dichas previsiones. El Decreto identifica instrumentos como los Catálogos del paisaje, las Determinaciones del paisaje, los Planes de acción del paisaje y los Estudios de integración paisajística. El objetivo es redactar los Catálogos y Determinaciones de Paisaje de toda la CAPV.



A fecha de redacción del presente estudio, de las 14 Áreas Funcionales en las que está dividida la CAPV, se han elaborado los Catálogos de las Áreas de Balmaseda-Zalla (Bizkaia), Laguardia (Araba), Zarautz-Azpeitia (Gipuzkoa) y Donostialdea-Bajo Bidasoa (Gipuzkoa). En la actualidad, se están redactando las Determinaciones del Paisaje de estas 3 Áreas Funcionales.

En cuanto a los Planes de Acción del Paisaje (PAP), a fecha de redacción del presente Estudio Ambiental Estratégico, 12 PAP se habían redactado en 2014, 10 en 2015, y 13 en 2016.

Como indicador ambiental para el paisaje se propone el seguimiento del número de áreas funcionales que cuentan con Catálogo de Paisaje (seguimiento en la Web de Gobierno Vasco: [http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/r49-cpaisaia/es/contenidos/informacion/paisaia\\_2011/es\\_paisaia/indice\\_1.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/r49-cpaisaia/es/contenidos/informacion/paisaia_2011/es_paisaia/indice_1.html)) y el número de Planes de Acción del Paisaje realizados (seguimiento en la Web de Gobierno Vasco: <http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/planes-accion-paisaje/r49-cpaisaia/es/>).

- **Número de áreas funcionales que cuentan con Catálogo de Paisaje**

A fecha de redacción del presente estudio son 4 las áreas funcionales que cuentan con Catálogo de Paisaje.

- **Número de Planes de Acción del Paisaje realizados**

A fecha de redacción del presente estudio 35 Planes de acción del Paisaje han sido realizados.

### 3.10. PATRIMONIO CULTURAL

La riqueza histórica e cultural del País Vasco se traduce en la presencia en el territorio de la CAPV de un gran número de Monumentos, Conjuntos Monumentales y Yacimientos de interés. El Centro de Patrimonio Cultural de Gobierno Vasco mantiene catálogos de elementos de interés, muchos de los cuales se encuentran legalmente protegidos. En total, son 4400 elementos catalogados en la base de datos de Arquitectura e Infraestructura, 768 elementos en la base de datos de Arqueología y 73 elementos en la base de datos de Retablos. Cabe destacar que palatinamente van incluyéndose nuevas figuras de patrimonio cultural material como son los Paisajes culturales y jardines históricos o los itinerarios culturales.

Además del patrimonio cultural material, también se va materializando la necesidad de catalogar y proteger el patrimonio cultural inmaterial como son las tradiciones y expresiones orales de la cultura, los artes del espectáculo, los usos sociales, rituales, actos festivos y deportes tradicionales, los conocimientos y técnicas artesanales y las formas de alimentación y sistemas culinarios.

En lo que al patrimonio inmaterial se refiere, aún no se ha protegido ningún bien de carácter inmaterial y únicamente se han desarrollado los trabajos previos de protección en el caso de tradiciones concretas.

En julio de 2017, el Consejo de Gobierno dio luz verde al anteproyecto de Ley de Patrimonio Cultural Vasco, que avanza en la protección de los bienes culturales inmateriales (Consejo de Gobierno 18-07-2017)

Para el seguimiento del patrimonio cultural se proponen los indicadores siguientes:



- **Gasto liquidado en cultura en relación a los presupuestos totales de Gobierno Vasco, Diputaciones Forales y Ayuntamientos:** el porcentaje de presupuesto dedicado a la Cultura es un buen indicador del sitio otorgado a la cultura en la sociedad. (*Fuente: Gobierno Vasco, Departamento de Cultura y política Lingüística, Observatorio Vasco de la cultura*).

<b>Gasto liquidado en cultura en relación a los presupuestos totales, por niveles de administración (miles de euros %). por Tipo de entidad, Periodo and Gasto en cultura - en miles</b>						
	<b>2010</b>		<b>2012</b>		<b>2014</b>	
	<b>Gasto en cultura (miles de €)</b>	<b>Presupuesto cultural sobre el total (%)</b>	<b>Gasto en cultura (miles de €)</b>	<b>Presupuesto cultural sobre el total (%)</b>	<b>Gasto en cultura (miles de €)</b>	<b>Presupuesto cultural sobre el total (%)</b>
<b>Gobierno Vasco</b>	76.014,4	0,7	67.030,5	0,7	79.165.372,0	.
<b>Diputaciones Forales</b>	89.438,4	2,9	78.979,6	2,7	.	.
<b>Ayuntamientos</b>	294.970,5	8,7	216.102,3	7,9	.	.

- **Número anual de nuevos elementos declarados:** Se propone seguir el número de nuevos elementos catalogados por año que da una idea del ritmo al cual se protege el patrimonio. (*Fuente: Gobierno Vasco. Departamento de Cultura y política Lingüística*).
  - 2012: 10 nuevos elementos catalogados
  - 2013: 8 nuevos elementos catalogados
  - 2014: 3 nuevos elementos catalogados
  - 2015: 6 nuevos elementos catalogados
  - 2016: 6 nuevos elementos catalogados



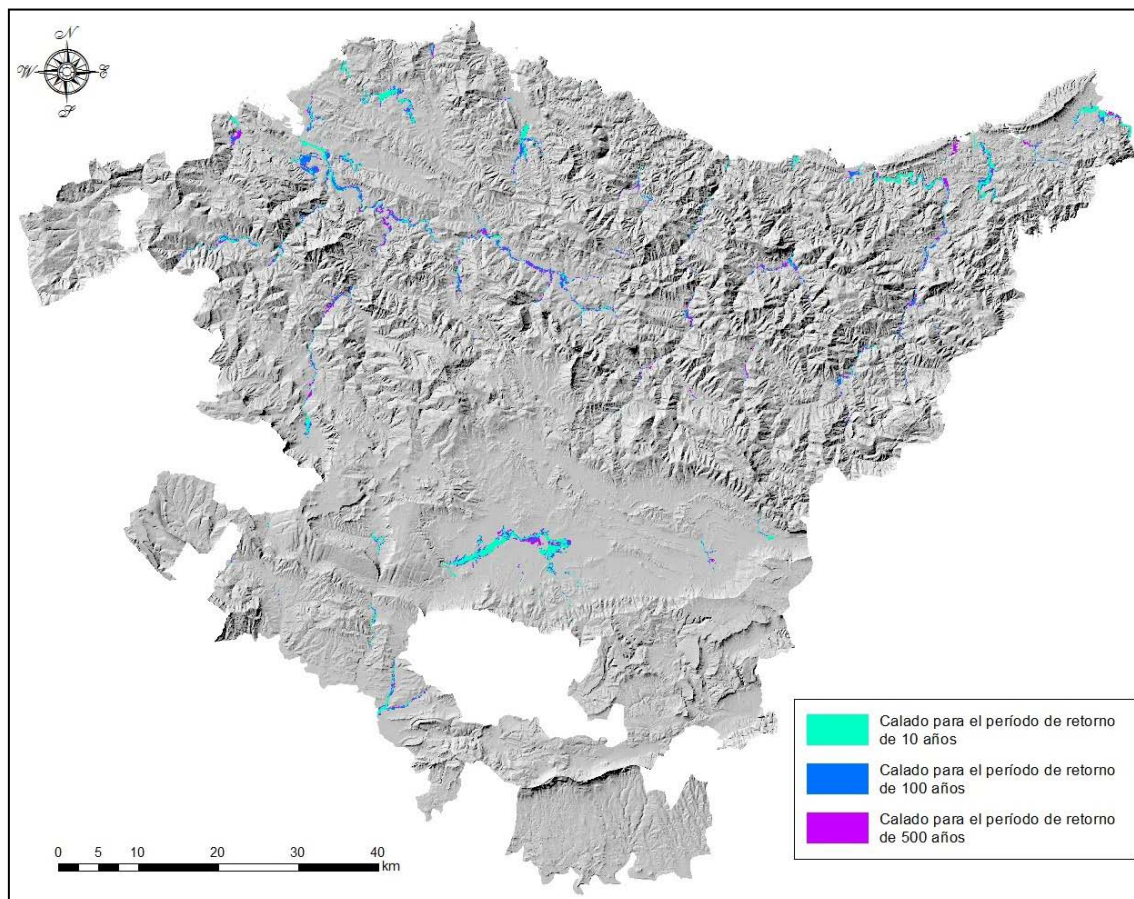
- 2017: 6 nuevos elementos catalogados (a fecha de redacción del presente estudio, Noviembre 2017)

### 3.11. RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS

Los riesgos que dan origen a situaciones de emergencias pueden clasificarse en dos tipos: naturales y antrópicos o humanos. Entre los primeros destacan el riesgo de inundaciones, riesgo sísmico y riesgo de incendios forestales. Aunque este último aunque se considera riesgo natural, es la intervención directa o indirecta de las personas la que generalmente los producen. Entre los segundos destacamos las catástrofes, calamidades y/o accidentes producidos por la acción y/o la actividad humana.

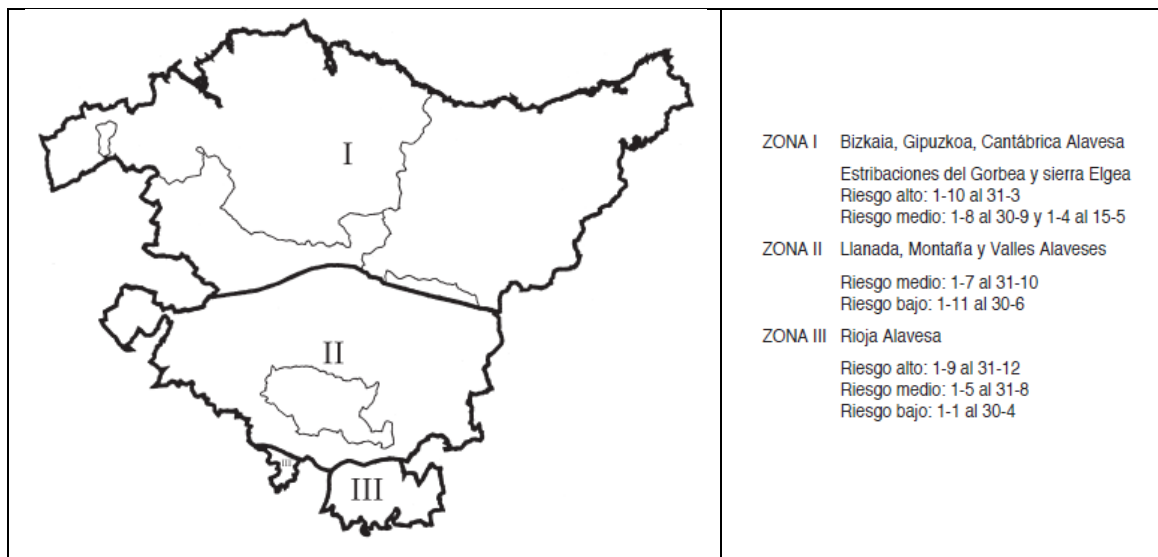
Para hacer frente a las principales emergencias en la Comunidad Autónoma Vasca, se han realizado distintos Planes Especiales de Emergencia: por riesgo de inundaciones, riesgo sísmico, riesgo de incendios forestales, riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril y Planes Especiales en las industrias sometidas a la directiva SEVESO.

Debido a la presencia de numerosos núcleos urbanos e industriales en zonas aluviales, el riesgo de **inundaciones** afecta a un gran número de edificios en la CAPV.

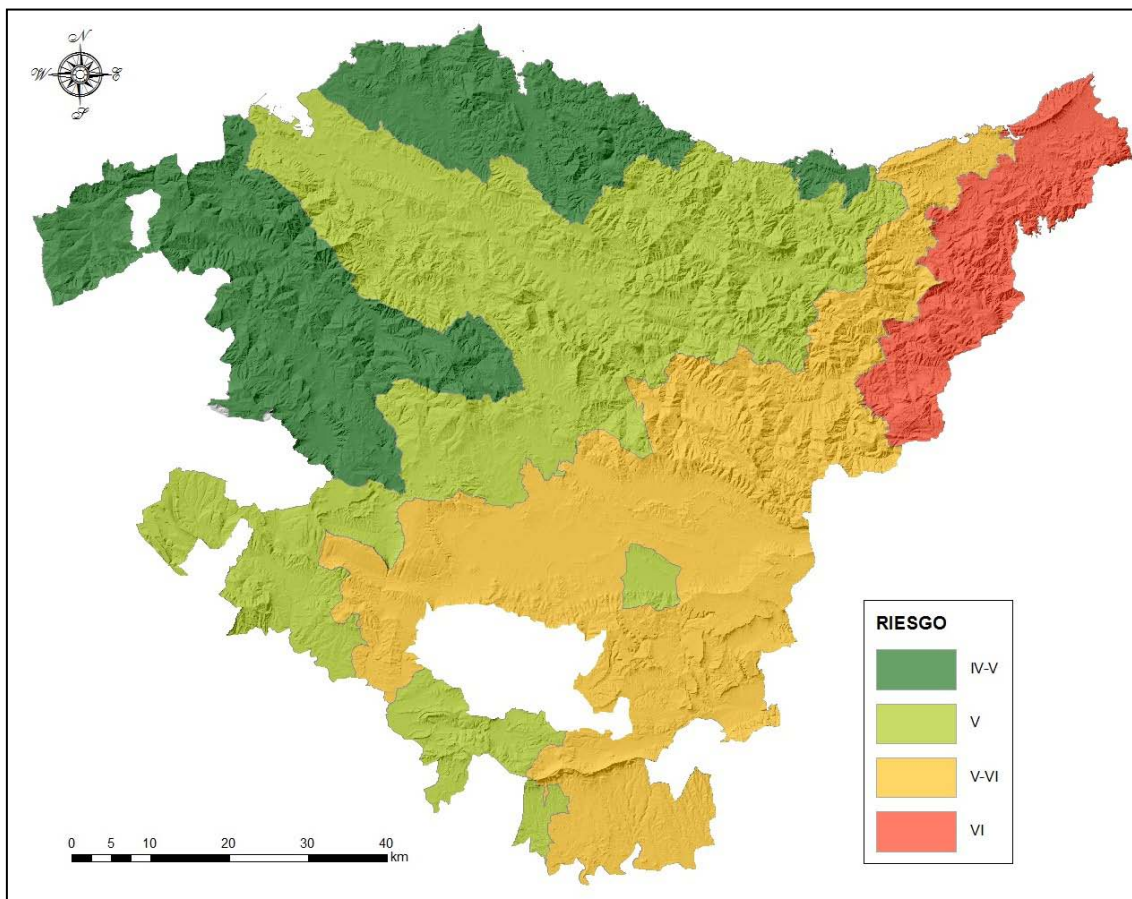


*Calado (profundidad del agua sobre el terreno para las avenidas) para periodos de retorno de 10, 100 y 500 año) - (Fuente: Geoeuskadi)*

El Plan de Emergencia para **incendios forestales** señala para cada zona de la CAPV los periodos de riesgos bajo, medio y alto, y establece protocolos para minimizar y prevenir el riesgo.



El Plan de Emergencia ante el **riesgo sísmico** de la CAPV define las zonas más expuestas al riesgo sísmico. Según el modelo de este documento, las intensidades máximas calculadas en el País Vasco son de VI, por lo que no existen municipios obligados a realizar un Plan de Emergencia Sísmico. Los municipios con peligrosidad igual o superior a VI están limitados a los más orientales de la Comunidad Autónoma que, en este caso, estarían en la necesidad de realizar estudios más detallados a nivel municipal, tales como estudios de vulnerabilidad o catalogación de edificios singulares o de especial importancia.

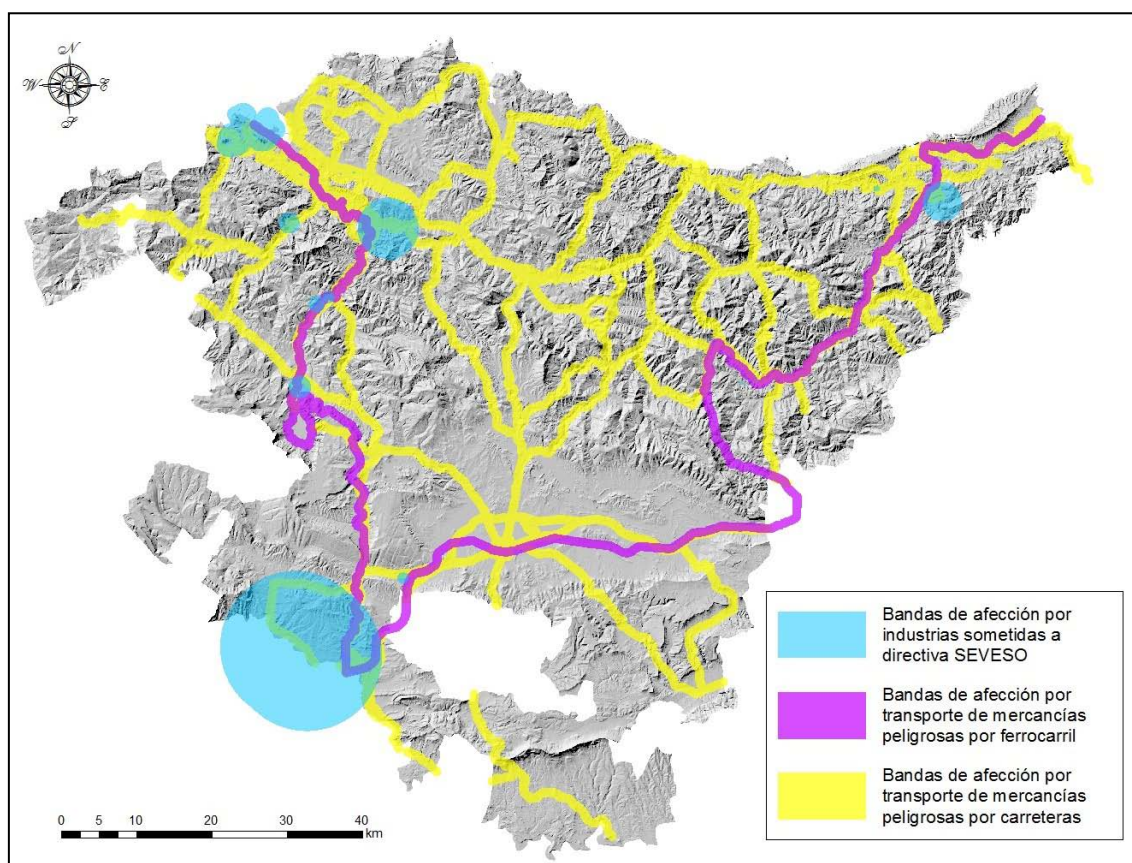


*Intensidad sísmica final modelizada para la CAPV  
(Fuente: Geoeuskadi)*

En cuanto a los **riesgos antrópicos**, considerando el elevado volumen de transporte de mercancías peligrosas y a pesar de las restricciones que se aplican a este modo de transporte, se hace prácticamente inevitable la aparición de incidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. En los últimos años en nuestra comunidad autónoma la cifra anual suele rondar entre los 150 y 200 accidentes en transporte de mercancías peligrosas al año, si bien en más del 95% de los casos no está implicada directamente la mercancía peligrosa ni el contenedor, siendo resueltos satisfactoriamente por los servicios ordinarios de Emergencias de la Comunidad y las pérdidas no superan a las del propio accidente. Siguiendo la Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo de Accidentes en Transporte de Mercancías Peligrosas



por Carretera y Ferrocarril se elaboro un Plan Especial de Emergencias para estas materias. Además, existen 29 empresas que en su actividad utilizan, fabrican y almacenan sustancias peligrosas sometidas a la Directiva 96/82/CE del Consejo de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y modificaciones posteriores. Estas instalaciones tienen su Plan de Emergencia tanto Interior como Exterior, que se activarían en caso de generarse alguna emergencia en dichas instalaciones.

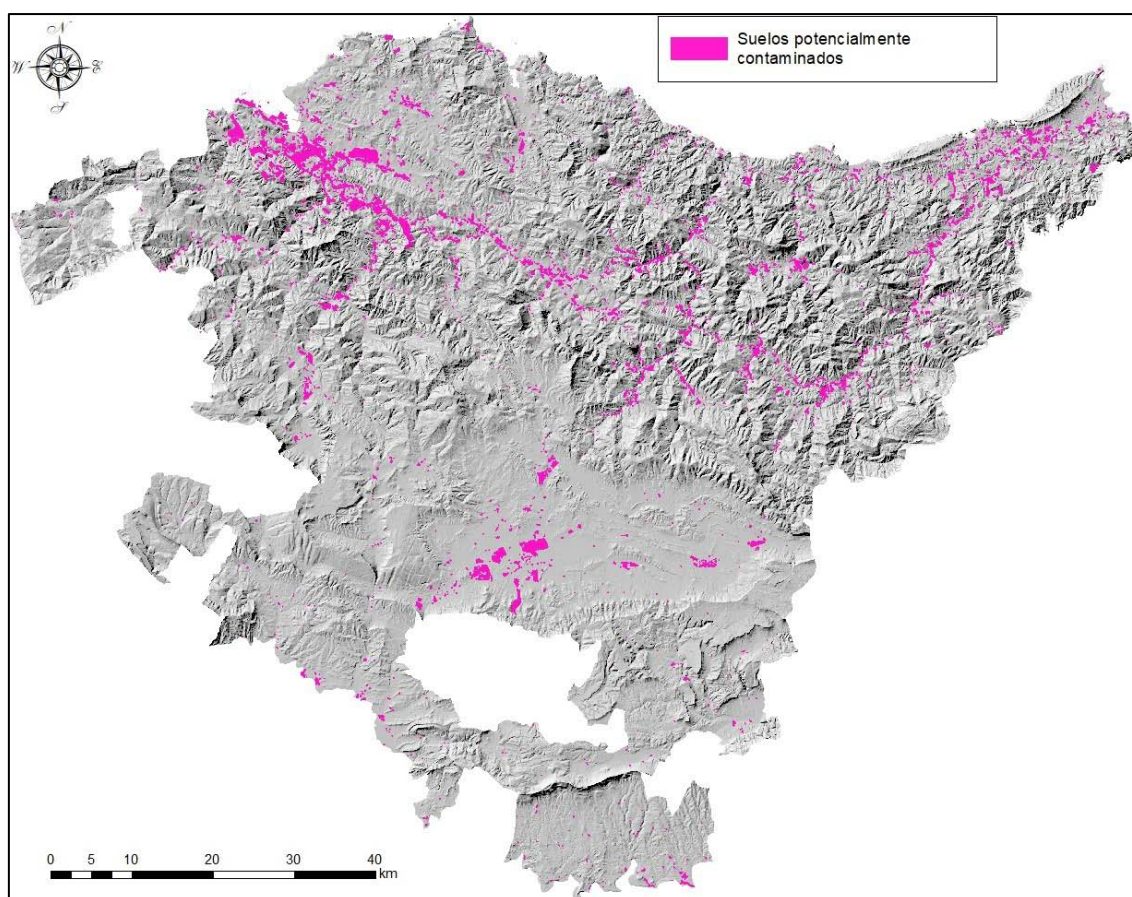


*Riesgos antrópicos ligados a transportes o industrias que utilizan sustancias peligrosas (Fuente: Geoeuskadi)*

Por otra parte, el suelo es un recurso natural, escaso y no renovable y que resulta cada vez más afectado por la actividad antrópica por lo que es necesario aportar soluciones



que permitan prevenir y reparar los daños. La normativa sobre **suelos contaminados**, enfocada a prevenir y corregir la contaminación de los suelos, ha impulsado la creación de un inventario de los suelos que soportan o hayan soportado una actividad o instalación potencialmente contaminante, para los cuales es necesario obtener la declaración de calidad de suelo. El Inventario actualizado (IHOBE, 2014) incluye a 12.368 parcelas potencialmente contaminadas ocupando una superficie total de 90 km<sup>2</sup>.



*Suelos incluidos en inventario de los suelos que soportan o hayan soportado una actividad o instalación potencialmente contaminante (IHOBE, 2016)*

*(Fuente: Geoeuskadi)*

*Nota: se ha exagerado el grosor del contorno de las manchas para mejorar su visibilidad en el mapa.*

En cuanto a los indicadores ambientales, el Documento de Alcance señala el empleo de los indicadores siguientes:

- **Superficie con un uso urbano (residencial, industrial o de equipamientos), que se sitúa en suelo catalogado como inundable para un periodo de retorno de 10 años y de 100 años.**

Para calcular este indicador, se usa la cartografía de riesgo de la CAPV, elaborada en el marco de la preparación de la cartografía de peligrosidad y riesgo, segunda fase de la implementación de la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. Concretamente, se utiliza la cartografía de riesgo para afección a población, que corresponde exactamente con la de afección a actividades económicas. Se desconoce la frecuencia de actualización de estos mapas.

Periodo de retorno	Superficie de uso urbano afectada
Periodo de retorno de 10 años	1.526,95 Ha
Periodo de retorno de 100 años	2.617,50 Ha

(Fuente: URA, Gobierno Vasco, 16/01/2017, <http://www.geo.euskadi.eus/cartografia-de-riesgo-de-la-capv/s69-geodir/es/>)

- **Superficie de suelos potencialmente contaminados y recuperados para nuevos usos.**

Para calcular este indicador, se propone realizar la diferencia entre las superficies de suelo potencialmente contaminado del año corriente (excluyendo las nuevas parcelas de suelo potencialmente contaminado) con la superficie del año anterior, tomando como base los datos de los borradores anuales de Ihobe. *Nota: como primer valor del indicador, se tiene en cuenta la diferencia entre el borrador de los años 2014 y 2016 y que el borrador de 2015 no está disponible.*

- Superficie de suelo potencialmente contaminado en 2014: 9.030,89 Ha
- Superficie de suelo potencialmente contaminado en 2016 excluyendo las parcelas nuevas: 9.024,44 Ha
  
- Superficie de suelos potencialmente contaminados y recuperados para nuevos usos: 6,45 Ha

### **3.12. HÁBITAT HUMANO**

Gracias a ser uno de los focos iniciales de la revolución industrial en España, la población del País Vasco tuvo un gran crecimiento desde mediados del siglo XIX hasta principios de los años 1970, recibiendo una gran inmigración de otras regiones españolas. Sin embargo, la reconversión industrial derivada de la crisis industrial de los años 80 y el descenso de natalidad provocaron que el País Vasco retrocediera demográficamente y fuera una región con crecimiento negativo desde la Transición, manteniéndose esta tendencia a pesar de la bonanza económica experimentada desde mediados de los años 90 con indicadores de PIB superiores a la media europea.

Esta población se encuentra muy diferentemente repartida por territorios. Si la comparación se hace entre vertientes, sólo un 11% de la población vive en la vertiente mediterránea de la comunidad, estando el 89% restante en la vertiente cantábrica de la misma. La población se ha ido además concentrando en núcleos de carácter urbano, aumentando enormemente la situada en centros urbanos importantes (tan sólo en el Gran Bilbao se concentra el 43% del total), a costa de los núcleos medianos, que sin embargo han absorbido la población de las zonas más específicamente rurales.

Lo que más caracteriza a la distribución poblacional del País Vasco es la fuerte imbricación entre las zonas urbanas y un entorno rural muy próximo que, especialmente



en el caso de la vertiente cantábrica del País Vasco, está fuertemente afectado por las dinámicas urbanas: contaminación, frecuentación, ocupación de suelo, absorción de empleo y abandono de actividad agraria... Todo ello agravado por la fragilidad derivada de tratarse de un medio rural de montaña.

Dos variables ambientales inciden significativamente en la calidad del hábitat humano: el ruido y la calidad del aire.

La evaluación de la calidad del aire en el territorio vasco se aborda por un lado diariamente a través del *Índice de la calidad del aire* que se publica en la web en el que se valora el estado de la calidad del aire con una categoría definida según un rango de concentración y por otro lado, anualmente se realiza el análisis de los datos registrados en toda la red para elaborar un *Informe anual* que responde a la obligación de evaluar el territorio que marca la normativa.

Según el informe anual 2016 de la calidad del aire en la CAPV (Gobierno Vasco, 2017), en general, y salvo situación muy puntuales, los niveles de contaminantes (SO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub>, PM<sub>10</sub>, PM<sub>2.5</sub>, CO, O<sub>3</sub>, benceno, metales y benzo(a)pireno) se hallan por debajo de los límites para los principales contaminantes presentes en el aire ambiente establecidos por el Real Decreto 102/2011 que constituye la norma de referencia en lo relativo a la calidad del aire.

En cuanto al ruido, según el mapa de ruidos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el que se valoran las afecciones del tráfico y de la industria, existen un importante número de zonas con impacto acústico superior a 70 dBA, siendo el tráfico el principal causante del ruido. Dentro de este estudio se ha planteado una política de reducción de ruidos definiendo los niveles máximos de ruido permisibles en función de los diferentes focos emisores y de la sensibilidad de los receptores.



Por otra parte, un gran número de publicaciones establecen una relación directa entre la disponibilidad, accesibilidad y condiciones de los espacios verdes en entornos urbanos y la salud física, mental y en el bienestar social. Los espacios verdes afectan a la salud a través de su impacto sobre el entorno (aire, niveles de ruido, clima) y los hábitos (vida social, actividad física).

Para el seguimiento de variables ligadas al hábitat humano, se proponen los indicadores siguientes:

- **Evolución demográfica del País Vasco y porcentaje con respecto al total estatal (Fuente: Instituto Nacional de Estadística de España).**

<b>Evolución demográfica del País Vasco y porcentaje con respecto al total estatal</b>							
	<b>1857</b>	<b>1900</b>	<b>1910</b>	<b>1920</b>	<b>1930</b>	<b>1940</b>	<b>1950</b>
Población	413.470	603.596	673.788	766.775	891.710	955.764	1.061.240
Porcentaje	2,67%	3,24%	3,37%	3,58%	3,77%	3,67%	3,77%
	<b>1960</b>	<b>1970</b>	<b>1981</b>	<b>1991</b>	<b>1996</b>	<b>2001</b>	<b>2011</b>
Población	1.371.654	1.878.636	2.134.763	2.109.009	2.101.478	2.133.684	2.184.606
Porcentaje	4,49%	5,53%	5,66%	5,35%	5,11%	4,77%	4,63%
	<b>2015</b>						
Población	2.173.210						
Porcentaje	4,67%						

*Fuente: Población de hecho según el Instituto Nacional de Estadística de España. Datos disponibles en INE. Censo de 1857, Series de población de hecho en España desde 1900 a 1991, Series de población de España desde 1996, página WEB Instituto Nacional Estadística.*



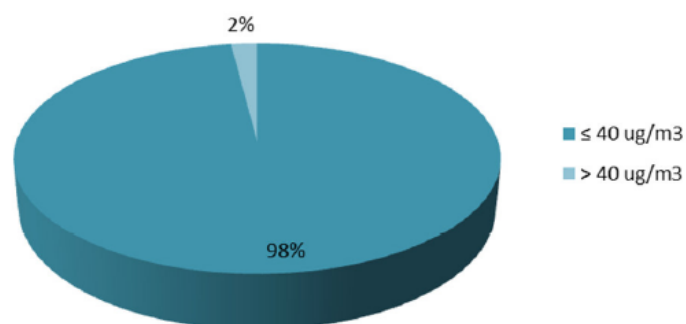
- **Viviendas de la C.A. de Euskadi con problemas de ruidos (%). 2015.**  
(Fuente: Eustat). Buen indicador del grado de exposición de la población al ruido ambiental.

	Problemas de ruidos						
	Total	Tráfico terrestre	Vecinos	Animales	De origen mecánico	Actividades comerciales y de ocio	Reuniones informales urbanas
<b>Territorio de residencia</b>							
C.A. de Euskadi	23,2	8,3	10	2,8	5,6	4,2	3,2
Araba/Álava	14,9	4,9	7,6	2,8	3,1	3,5	2,2
Bizkaia	27,1	9,3	11,6	3,1	7,1	4,9	3,9
Gipuzkoa	20,6	8,4	8,5	2,4	4,4	3,4	2,7
<b>Tipo de municipio</b>							
> 100.000 habitantes	25,9	9,3	12,6	3,1	6,4	4,9	4,3
50.000 - 100.000	25,5	7,1	11,9	2,1	6,2	4,8	3
20.000 - 50.000	24,2	9,9	9,3	3,4	7,4	4,4	3,3
10.000 - 20.000	20,1	6,6	7,9	2,4	3,8	3,3	2,9
< 10.000	18,2	7,2	6,1	2,4	3,7	2,9	1,5
<b>Tamaño vivienda (número de miembros)</b>							
1	20,6	7,3	9,4	2,4	5,1	3,6	3,2
2	22,7	7,2	9,6	2,2	4,9	3,9	3,1
3	26,9	9,1	11,6	2,9	7,3	4,6	3,6
4	24,1	10,8	11,1	5	6,1	4,7	3
>=5	22,1	8,8	5,4	1,3	4,2	5,5	3,3



- **Porcentaje de población expuesta a valores por encima de  $40 \mu\text{g}/\text{m}^3$  (anual)  $\text{NO}_2$ .** La OMS en 2005 publicó unas guías con unos valores de referencia para los contaminantes que se abordan en calidad del aire. Estos valores son estándares de referencia que los gobiernos podrán considerar como objetivos dependiendo de sus circunstancias locales. (Fuente. Gobierno Vasco. *Informe anual de la calidad del aire de la CAPV*)

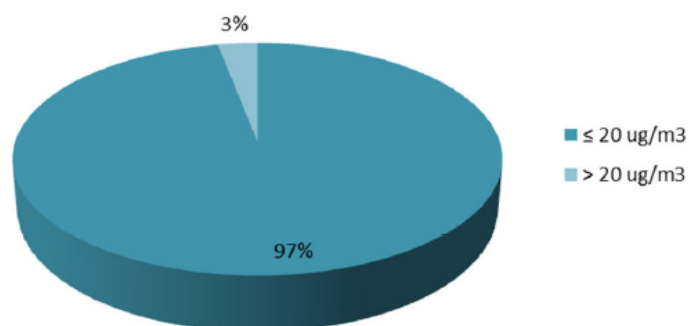
**Porcentaje de población expuesta a valores por encima de  $40 \mu\text{g}/\text{m}^3$  (anual)  $\text{NO}_2$**





- **Porcentaje de población expuesta a valores por encima de  $20 \mu\text{g}/\text{m}^3$  (anual)  $\text{PM}_{10}$ .** La OMS en 2005 publicó unas guías con unos valores de referencia para los contaminantes que se abordan en calidad del aire. Estos valores son estándares de referencia que los gobiernos podrán considerar como objetivos dependiendo de sus circunstancias locales. (Fuente. Gobierno Vasco. *Informe anual de la calidad del aire de la CAPV*)

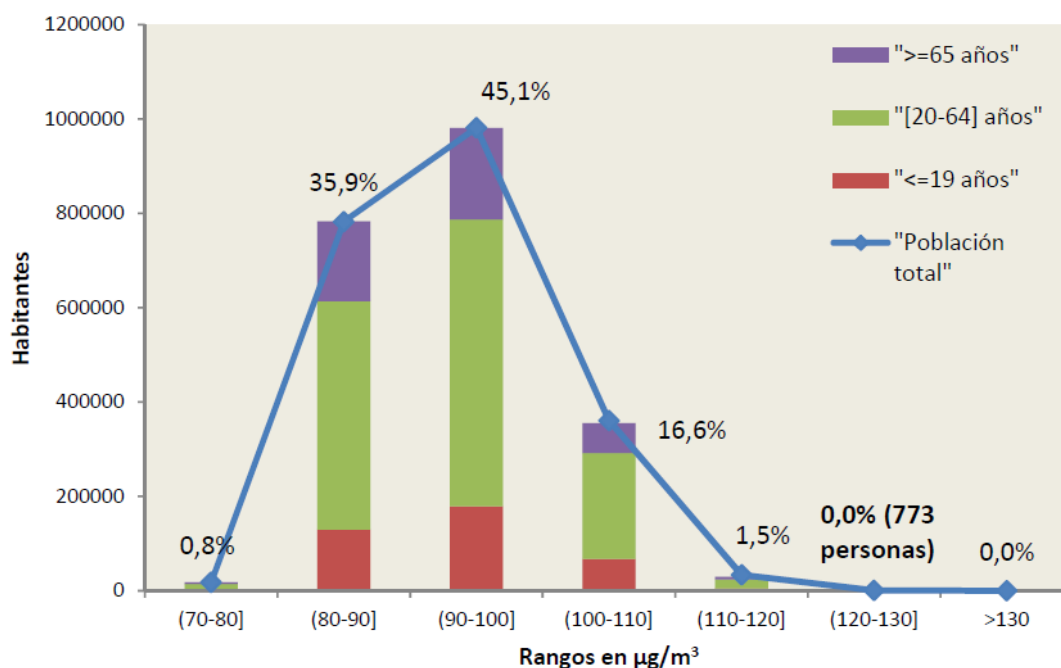
**Porcentaje de población expuesta a valores por encima de  $20 \mu\text{g}/\text{m}^3$  (anual)  $\text{PM}_{10}$**





- **Porcentaje de población expuesta a niveles de Ozono troposférico superior a  $120 \mu\text{g}/\text{m}^3$ .** La OMS en 2005 publicó unas guías con unos valores de referencia para los contaminantes que se abordan en calidad del aire. Estos valores son estándares de referencia que los gobiernos podrán considerar como objetivos dependiendo de sus circunstancias locales. (Fuente. Gobierno Vasco. *Informe anual de la calidad del aire de la CAPV*)

Estimación de la exposición de la población a los niveles de  $\text{O}_3$  :  
P93,2 máximos 8h diarios (año 2016)



(Fuente: Gobierno Vasco. *Informe anual de la calidad del aire de la CAPV, 2016*)

- **Porcentaje de población con acceso a espacios verdes (infraestructura verde y parques urbanos) a menos de 300m, 500m y 1000m.** A escala de la CAPV, se ha calculado este indicador utilizando los datos de población de 2014 en cuadrícula UTM  $1 \text{ km}^2$  (Fuente: Gobierno Vasco) reducidos a los centroides.

Como espacios verdes se han considerado las zonas forestales y agroganaderas, la infraestructura verde y los parques y jardines urbanos.

Distancia (m)	Nº de habitantes	Porcentaje de población
300	588.618	27,0%
500	1.843.105	84,6%
1000	2.126.493	97,6%
<b>Total</b>	<b>2.178.063</b>	<b>100,0%</b>

- **Superficie de espacios libres por habitante.**

	Superficie (m <sup>2</sup> )	Habitantes	m <sup>2</sup> /habitante
<b>CAPV</b>	84.176.400	2.176.577	38,7
Álava	10.723.100	323.889	33,1
Bizkaia	25.046.900	1.140.569	22,0
Gipuzkoa	48.406.400	712.119	68,0

### 3.13. EL MEDIO URBANO Y LA ARTIFICIALIZACIÓN DEL TERRITORIO

Artificialización es el término adoptado en la CAPV para designar la acción de consumo o de ocupación del suelo para creación de viviendas, infraestructuras y equipamientos. Bajo el concepto de artificialización se describen acciones que llevan implícitas la impermeabilización del suelo, por lo que, en términos generales, artificialización resulta equivalente al concepto técnico de "sellado del suelo".

Los principales impactos de la artificialización del suelo que se manifiestan en la CAPV son:

- La fragmentación del territorio y la pérdida de la biodiversidad.

- La pérdida irreversible de suelos fértiles, ya que debido a su topografía montañosa y al modelo de asentamientos, las zonas preferentemente artificializadas se sitúan en la CAPV en fondos de valles.
- El impacto climático (incremento sensible de la temperatura de las zonas artificializadas frente a las no artificializadas).
- La ocupación de las cuencas y de los Dominios Públicos Hidráulico y Marítimo-Terrestre, como consecuencia de lo cual se produce un incremento de los caudales de avenida de cursos fluviales, así como del riesgo de inundaciones y de la probabilidad de éstas originen consecuencias catastróficas.
- Diversas afecciones al sistema hídrico (intercepción de flujos de agua superficial-subterránea, etc.).

En la CAPV, la configuración orográfica montañosa del territorio trae consigo la ocupación masiva de los fondos de valles por lo que se trata de un tema de importancia crítica.

Entre 1994 y 2005, la superficie artificializada de la Comunidad Autónoma del País Vasco ha pasado de representar el 5,2% del territorio al 6,5% –se ha artificializado una superficie de 9.440 ha. Las principales fuerzas motrices han sido la superficie residencial calificada, con un incremento de 4.854 ha; las actividades económicas – polígonos industriales y centros comerciales– con 2.908 ha; y las infraestructuras del transporte con 671 ha.

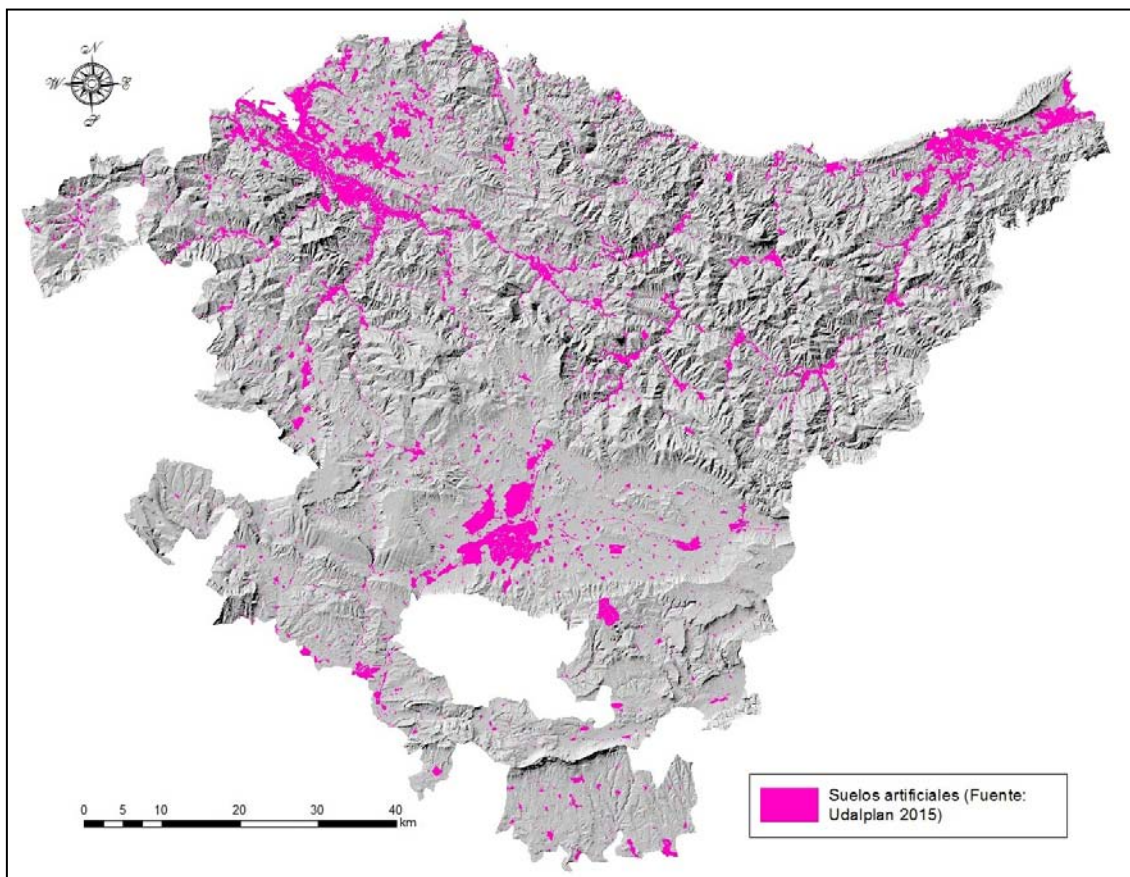
Entre 2005 y 2015, la artificialización del territorio pasa de 6,54% a 6,72%. Sigue globalmente en aumento, pero en los últimos años, parece que se está estabilizando la tasa de artificialización.





	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2015
Suelo Residencial	19.539	19.675	19.858	20.027	20.085	20.199	20.121	19.070
Suelo Actvs. Económicas	13.286	13.364	13.611	13.602	13.756	14.061	14.077	13.667
Suelo Equipamientos	5.185	5.232	5.233	5.292	5.260	5.298	5.350	5.272
Infraestructuras Básicas	962	1.015	1.057	1.067	1.123	1.153	1.189	1.181
Viaro	6.884	6.899	6.925	6.944	6.965	6.986	7.216	7668
Puertos	260	264	256	256	254	253	273	495
Aeropuertos	605	605	604	605	603	603	599	615
Ferrocarril	601	590	588	585	581	594	600	615
Total suelo artificializado	47.321	47.643	48.133	48.377	48.627	49.145	49.424	48583
Variación (%)	-	0,68%	1,03%	0,51%	0,52%	1,07%	0,57%	-1,7%
% artificializado /superficie CAPV (%)	<b>6,54%</b>	<b>6,59%</b>	<b>6,65%</b>	<b>6,69%</b>	<b>6,72%</b>	<b>6,79%</b>	<b>6,83%</b>	<b>6,72%</b>

*Artificialización de los suelos en la CAPV  
(Fuente: Indicadores ambientales de la CAPV, 2011 y Udalplan, 2015)*



*Suelos artificiales en 2015 Según Udalplan 2015*

La tasa negativa entre los años 2011 y 2015 debe cogerse con cautela ya que las superficies incluidas en esta tabla son superficies del planeamiento y no superficies realmente urbanizadas y es poco probable que la situación de artificialización se haya revertido. La disminución de superficie de suelos residenciales y de suelos industriales se debe probablemente a ajustes en las planificaciones municipales. Sin embargo, esta variación negativa por primera vez en varias décadas indica muy probablemente una clara ralentización del proceso de artificialización que podría constituir un punto de inflexión.

Esta ralentización está probablemente ligada a los sucesivos objetivos y compromisos de reducción de la artificialización por acción urbanística que se vienen adquiriendo en



Programa Marco Ambiental 2020 de la CAPV desde su inicio en 2002 (Ver Plan Marco Ambiental 2020, n°1 (2002-2006), n°2 (2007-2010), n°3 (2011-2014) y n°4 (2015-2020)).

Las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV constituyen un instrumento fundamental para ahondar en la consecución de este objetivo, fomentando el uso de terrenos ya artificializados para los nuevos desarrollos urbanos e industriales, frente al uso de nuevos terrenos.

De acuerdo a la Resolución del Director de Administración Ambiental, de 15 de mayo de 2017, por la que se determina el alcance del presente Estudio Ambiental Estratégico, se proponen los siguientes indicadores ambientales:

- **Población total residente en núcleos habitados clasificados por tamaño de población.**

Para este indicador se utiliza la estadística de EUSTAT Población de la C.A. de Euskadi por ámbitos territoriales, clasificando la población por municipios <1.000 habitantes; entre 1.000 y 10.000 habitantes; entre 10.000 y 100.000 habitantes; superior a 100.000 habitantes.

<b>Tamaño de municipio</b>	<b>Habitantes</b>	<b>Porcentaje de la población</b>
Menos de 1000	43986	2%
1000-10000	387100	18%
10000-100000	976689	45%
>100000	764111	35%
<b>Total</b>	<b>2171886</b>	<b>100%</b>



- **Porcentaje de superficie clasificada como suelo urbanizable y no urbanizable.**

Como datos de base para este indicador, se utilizará el dato actualizado de Udalplan. Según los datos de UDALPLAN 2016 se puede estimar la superficie clasificada como suelo urbanizable y no urbanizable en:

- Suelo residencial 18.986,44 Ha; 2,62 % de la extensión total de la CAPV.
- Suelo actividades económicas: 13.680,48 Ha; 1,89 % de la extensión total de la CAPV.
- Suelo no urbanizable: 660.424,03 Ha; 91,28 % de la extensión total de la CAPV.

- **Artificialización del suelo: superficie artificializada en relación a la superficie total.**

Como datos de base para este indicador, se utilizará el dato actualizado de Udalplan. Según los datos de UDALPLAN 2016 se puede estimar la superficie artificializada de la CAPV en unas 49.070 Ha, es decir, el 6,78% de la extensión total de la CAPV.

- **Porcentaje de superficie destinada a infraestructuras de comunicación y transporte.**

Como datos de base para este indicador, se utilizará el dato actualizado de Udalplan. Según los datos de UDALPLAN 2016 se puede estimar la superficie destinada a infraestructuras de comunicación y transporte en unas 9.902,21 ha, es decir, el 1,37% de la extensión total de la CAPV (723.492 ha).



### 3.14. RESIDUOS

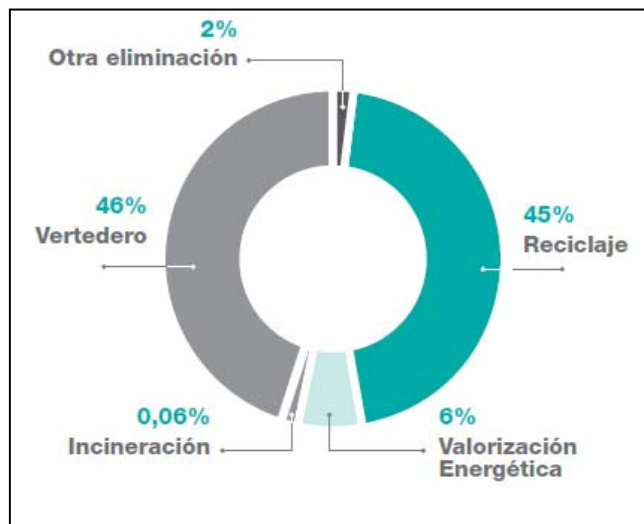
La generación de residuos en la CAPV durante 2010 alcanzó las 5.430.279 toneladas, de las cuales la mitad (2.794.198 t; 51%) correspondieron a residuos no peligrosos; un 22% (1.200.000 t) a residuos no peligrosos de construcción y demolición; un 20% (1.068.581 t) a residuos urbanos y un 7% (367.500 t) a residuos peligrosos.

La generación de residuos en la CAPV se encuentra fuertemente condicionada por su actividad industrial y por la generación de residuos asociada a sus procesos productivos más relevantes.

Cinco son los sectores de actividad que generan la práctica totalidad (94,95%) de los residuos:

- Sector de la producción y transformación de metales: 1.746.121 t; 32%.
- Sector de la construcción: 1.240.248 t; 23%.
- Residuos urbanos y asimilables: 1.071.583 t; 20%.
- Sector de la madera y el papel: 579.481 t; 11%.
- Sector del tratamiento de residuos y agua: 518.518 t; 10%.

Estos residuos se gestionan a través de una red en general suficiente de infraestructuras de tratamiento de residuos.



*Tratamientos de residuos en la CAPV (año 2010)  
(Fuente: Plan de prevención y gestión de residuos 2020)*

En cuanto a la evolución futura de la generación de residuos, según las estimaciones de Gobierno Vasco, en un escenario que contempla la planificación de acciones en materia de residuos, la generación de residuos en 2020 debiera ser un 10% inferior a la de 2010. En este caso, la generación total de residuos alcanzaría las 4.863.579 toneladas en 2020.

La CAPV cuenta en la actualidad con una red de recogida y tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos. Se cuenta igualmente con una red de recogida y tratamiento de residuos urbanos, específica para cada Territorio Histórico, si bien existen posibilidades de mejora en materia de valorización.

Se proponen los indicadores siguientes para el seguimiento de la evolución de la generación de residuos en la CAPV:



- **Residuos urbanos generados en la CAPV comparado con la UE (kilogramos por persona).** (*Fuente. Eustat*). Indicador que permite situar la generación de RSU en la CAPV en el marco europeo.

	2003	2005	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>C.A. de Euskadi</b>	<b>551</b>	<b>550</b>	<b>570</b>	<b>542</b>	<b>511</b>	<b>492</b>	<b>463</b>	<b>501</b>	<b>498</b>	<b>:</b>	<b>502</b>
<b>Unión Europea 28</b>	<b>:</b>	<b>515</b>	<b>523</b>	<b>520</b>	<b>511</b>	<b>503</b>	<b>498</b>	<b>487</b>	<b>478</b>	<b>474</b>	<b>:</b>

*Fuente: Gobierno Vasco. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda. Estadística de residuos sólidos urbanos y EUROSTAT*

- **Residuos urbanos depositados en vertederos en la CAPV comparado con la UE (Kilogramos por persona).** (*Fuente. Eustat*). Indicador que permite seguir de manera indirecta las mejoras del reciclaje (a mayor reciclaje, menor volumen depositado en vertederos) y permite situar la CAPV frente a la media de la UE.

	2003	2005	2006	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>C.A. de Euskadi</b>	<b>403</b>	<b>308</b>	<b>293</b>	<b>263</b>	<b>246</b>	<b>243</b>	<b>226</b>	<b>240</b>	<b>202</b>	<b>:</b>	<b>161</b>
<b>Unión Europea 28</b>	<b>:</b>	<b>:</b>	<b>220</b>	<b>202</b>	<b>195</b>	<b>185</b>	<b>170</b>	<b>154</b>	<b>143</b>	<b>132</b>	<b>:</b>

*Fuente: Gobierno Vasco. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial. Estadística de residuos sólidos urbanos y EUROSTAT*

- **Residuos urbanos incinerados en la CAPV comparado con la UE (kilogramos por persona).** (*Fuente. Eustat*). Indicador que permite seguir de manera indirecta la progresión del reciclaje (a mayor reciclaje, menor volumen incinerados) y permite situar la CAPV frente a la media de la UE.

	2003	2005	2006	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>C.A. de Euskadi</b>	<b>3</b>	<b>86</b>	<b>102</b>	<b>106</b>	<b>103</b>	<b>95</b>	<b>99</b>	<b>93</b>	<b>93</b>	<b>:</b>	<b>121</b>
<b>Unión Europea 28</b>	<b>84</b>	<b>97</b>	<b>103</b>	<b>109</b>	<b>111</b>	<b>113</b>	<b>120</b>	<b>118</b>	<b>123</b>	<b>127</b>	<b>:</b>

*Fuente: Gobierno Vasco. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial. Estadística de residuos sólidos urbanos y EUROSTAT*



- **Residuos urbanos en la CAPV según tipo de gestión. (Año 2015).** Este indicador permite seguir la evolución de los tratamientos de los residuos. (*fuente Eustat*).

	<b>Generación</b>	
	t	
<b>Recogida selectiva</b>	t	492.447
	%	44,80%
<b>Preparación para reutilización</b>	t	7.205
	%	0,66%
<b>Reciclaje</b>	t	356.899
	%	32,50%
<b>Compostaje</b>	t	46.703
	%	4,25%
<b>Valorización energética</b>	t	214.835
	%	19,57%
<b>Almacenamiento bioestabilizado</b>	t	11.704
	%	1,07%
<b>Valorización energética bioestabilizado</b>	t	49.002
	%	4,46%
<b>Eliminación bioestabilizado</b>	t	6.298
	%	0,57%
<b>Eliminación</b>	t	345.549
	%	31,47%
<b>Agua y biogás generados</b>	t	59.844
	%	5,45%
<b>Total</b>	t	1.098.039





### 3.15. UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS DEL TERRITORIO

A continuación se definen las unidades ambientales homogéneas del territorio a partir del análisis integrado de sus características paisajísticas, los recursos naturales, el patrimonio histórico-artístico, etc., valorando la calidad ambiental de estas unidades y su capacidad de uso.

#### UNIDAD Nº 1

Denominación: **Áreas antrópicas**

#### Descripción

Esta unidad ambiental agrupa a las zonas antrópicas incluyendo a zonas urbanas e industriales, zonas extractivas, redes de transporte y terrenos relacionados, embalses artificiales de agua, vertederos y parques y jardines urbanos.

Son áreas muy modificadas por el ser humano donde se concentran los núcleos de viviendas y las infraestructuras ligadas a los sectores secundario y terciario de la economía.

#### Valoración de la capacidad de acogida

La capacidad de acogida para flora, fauna es muy reducida y se limita a las especies oportunistas.

En cambio, la capacidad de acogida para los usos residenciales y actividades económicas de los sectores secundarios y terciarios es muy elevada.



## UNIDAD Nº2

Denominación: **Áreas de Especial Protección**

### Descripción

Se incluyen aquí:

- Las áreas que desempeñan un papel importante en el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales tales como la protección de los suelos, o la recarga de acuíferos, por ejemplo.
- Muestras de hábitats naturales en buen estado de conservación que están amenazados de desaparición o que, en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial.
- Áreas que alberguen poblaciones de animales o vegetales catalogados como especies amenazadas, altas concentraciones de elementos endémicos o especies que en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial.
- Paisajes rurales o agrestes armoniosos, de extraordinaria belleza o valor cultural como yacimientos paleontológicos, minerales, lugares de interés geológico (LIG), etc.
- Áreas que contengan elementos naturales que destaquen por su rareza o singularidad, o tengan interés científico especial.
- Los espacios pertenecientes a la Red de Espacios Protegidos de la CAPV y a la Red Natura 2000.

### Valoración de la capacidad de acogida

Capacidad de acogida muy elevada para flora y fauna. Vocación de conservación de la naturaleza.

Capacidad de acogida elevada para usos de ocio ligados a la naturaleza.

Baja capacidad de acogida de los usos económicos.



### **UNIDAD N°3**

Denominación: **Áreas de Mejora Ambiental**

#### **Descripción**

Incluye a bosques degradados, zonas de matorral y suelos marginales que, por su ubicación en el interior de, o junto a áreas de mayor valor se considere beneficiosa su evolución hacia mayores grados de calidad. Se trata de áreas degradadas, pero cuya vocación por su localización o por sus valores intrínsecas es la evolución hacia un estado de conservación más favorable, con o sin la aplicación de medidas de gestión.

#### **Valoración de la capacidad de acogida**

Capacidad de acogida media para flora y fauna, pero con importante potencial de mejora.

Capacidad de acogida media para usos de ocio ligados a la naturaleza, con potencial de mejora.

Baja capacidad de acogida de los usos económicos.

### **UNIDAD N° 4**

Denominación: **Áreas forestales**

#### **Descripción**

Los sistemas forestales cubren el 55% de la superficie total de la CAPV e incluyen fundamentalmente dos tipos de masas forestales: los bosques autóctonos (47% de la superficie arbolada) y las plantaciones forestales (53%).

Superficie en aumento desde varias décadas por el abandono de prados o por su conversión en plantaciones forestales.



Las principales y mayores masas forestales de bosques autóctonos se localizan en las faldas y cumbres de las sierras y macizos montañosos. En el resto del territorio, las manchas son más pequeñas y dispersas.

Los bosques autóctonos albergan una rica y diversa flora y fauna forestal y cumplen importantes funciones de protección de los suelos frente a la erosión y de sumideros de Carbono.

Entre las plantaciones forestales, predominan las masas de eucaliptos y de Pino de Monterrey, localizadas principalmente en la vertiente cantábrica. Estas plantaciones están dedicadas a la obtención de madera, en turnos cortos o medios. Debido a las prácticas forestales enfocadas a optimizar la producción de madera, las plantaciones son mucho más pobres desde el punto de vista de la biodiversidad que los bosques autóctonos. Durante el período en el que el terreno está cubierto por árboles, los suelos se encuentran protegido de la erosión. Sin embargo entre el momento de la corta hasta el momento de la repoblación, y durante la construcción de pistas forestales, se pueden dar riesgos de erosión.

### **Valoración de la capacidad de acogida**

Capacidad de acogida para la flora y la fauna muy elevada en los bosques autóctonos. Menos en las plantaciones forestales, pero sigue siendo elevada en las plantaciones de turno largo. La fragmentación de los bosques naturales en la vertiente cantábrica es elevada y su conectividad reducida, lo que tiene consecuencias en la capacidad de acogida.

En cuanto a usos: actividad económica del sector primario (producción de madera) y actividades de ocio.



## UNIDAD N°5

Denominación: **Áreas Agroganaderas**

### Descripción

Terrenos dedicados a la actividad agrícola y/o ganadera con la excepción de los pastos montanos que pertenecen a una unidad ambiental distinta.

Ocupan una importante superficie de la CAPV. 2 tipos principales de Agrosistemas en la CAPV:

- Agrosistemas de vocación predominantemente ganadera, en los que predominan prados y pastos permanentes y que ocupan el 24% de la superficie de la CAPV, localizado principalmente en la vertiente cantábrica de la CAPV.
- Agrosistema de vocación predominantemente agrícola, en los que predominan los cultivos de cereales y de vid y que ocupan 9,5% de la superficie de la CAPV, principalmente en la vertiente mediterránea.

Desde la perspectiva ecológica, pueden ser definidos como ecosistemas equilibrados por el ser humano que simplifica su estructura, especializa sus comunidades, cierra ciclos materiales y dirige el flujo energético hacia productos de interés para el mercado.

### Valoración de la capacidad de acogida

Capacidad de acogida elevada para flora y fauna, con especies dependientes del mantenimiento de las prácticas agroganaderas tradicionales.

Capacidad de acogida mermada por la rarefacción de setos, ribazos y bosquetes, en zonas de intensificación de la agricultura.



La capacidad de acogida de los usos económicos del sector primario es muy elevada.  
La capacidad de acogida de los usos económicos de los otros sectores es muy baja.

## **UNIDAD N°6**

Denominación: **Pastos Montanos**

### **Descripción**

Agrupar a las zonas ganaderas de altura, situadas en las zonas cacuminales de los macizos montañosos. La unidad consta de 2 grandes subtipos de pastos montanos:

- los Pastos montanos-roquedos (grandes paredones rocosos, con resaltes casi verticales),
- el resto de pastos montanos (céspedes rasos y densos situados en cotas altas, con un aprovechamiento ganadero intenso, aunque estacional, y asociados a una cultura pastoril tradicional).

Son sistemas de vocación ganadera, que se asientan en zonas deforestadas por el ser humano en tiempos remotos y mantenidas durante los siglos medias prácticas pastoriles. Estas prácticas han favorecido la aparición de una vegetación original, que incluye numerosas especies de interés, muy dependientes del equilibrio mantenimiento del pastoreo para su supervivencia.

### **Valoración de la capacidad de acogida**

Capacidad de acogida muy elevada para flora y fauna, con especies exclusivas y dependientes del mantenimiento de las prácticas ganaderas tradicionales.

Elevada capacidad de acogida de usos económicos del sector primario, principalmente



ligados a la ganadería extensiva y a la producción de alimentos de calidad.

La capacidad de acogida de los usos económicos de los otros sectores es nula.

## **UNIDAD Nº 7**

Denominación: **Aguas superficiales**

### **Descripción**

Se incluyen los ríos, arroyos y las otras masas de agua continental no muy modificada por el ser humano, así como los humedales interiores y costeros, las costas y las masas de agua costeras.

La superficie ocupada por esta unidad ambiental es más modesta que la de los sistemas Agrosistemas y forestales.

Importancia ambiental fundamental de la unidad tanto para la flora y la fauna, como para el ser humano para abastecimiento, paisaje, ocio, esparcimiento, etc.

### **Valoración de la capacidad de acogida**

La capacidad de acogida para la flora y la fauna es muy elevada. La unidad es un “hot spots” de biodiversidad. Muchas especies sensibles o en peligro dependen directamente del estado ecológico de las masas de agua.

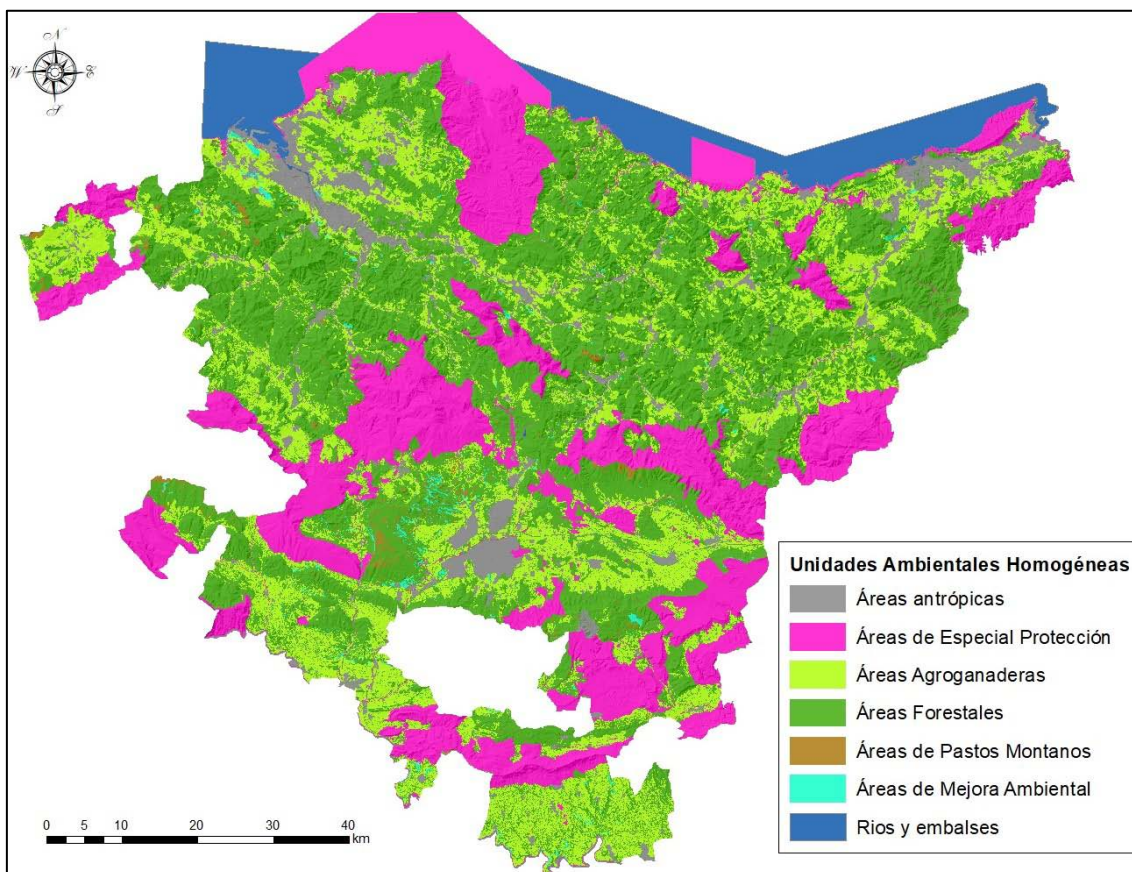
Ésta unidad ha sido muy castigada históricamente por las actividades humanas, que han provocado la disminución drástica de la superficie de bosques aluviales, la desecación de numerosos humedales, la contaminación puntual o difusa de las masas de agua, la urbanización de la costa, etc. La situación tiende en mejorar estos últimos años, aunque todavía queda mucho para hacer para alcanzar el buen estado de conservación de la flora, la fauna, los hábitats y las masas de agua.



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CAPV



*Unidades Ambientales Homogéneas*  
*Elaboración propia a partir de las categorías del PTS Agroforestal aprobado definitivamente y adecuaciones solicitadas en el Documento de Alcance del EsAE de la revisión de las DOT, de mayo de 2017. (Fuente Geo.Euskadi)*





### **3.16. ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES**

A continuación se establece una lista de los ámbitos geográficos y áreas ambientalmente relevantes, así como los condicionantes que se derivan de los mismos para el desarrollo de las acciones de planeamiento que surjan como consecuencia de la aplicación de las Directrices de Ordenación Territorial que conlleven transformaciones directas del medio físico.

Siguiendo el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, los ámbitos geográficos y áreas ambientales relevantes por sus valores naturalísticos sobresalientes, por sus valores culturales o por los riesgos para la salud humana y el medio ambiente, actuales o futuros, que se detectan en ellas, son los siguientes:

#### Espacios con algún régimen de protección ambiental

- Parques Naturales.
- Paisajes Protegidos, entendidos como aquellas partes del territorio que las administraciones competentes, a través del planeamiento aplicable, por sus valores naturales, estéticos y culturales, y de acuerdo con el Convenio del paisaje del Consejo de Europa, consideren merecedores de una protección especial.
- Biotopos Protegidos.
- Árboles singulares.
- Red natura 2000 (Zonas Especiales de Conservación y Zonas de Especial Protección para las Aves).
- Espacios naturales formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales y, en particular, los siguientes:
  - Humedales Ramsar.
  - Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
  - Geoparque de la costa vasca.



- Reservas hidrológicas<sup>3</sup>.

Elementos que mejoren la coherencia ecológica y la conectividad de la red natura 2000:

- corredores ecológicos y aquellos elementos del paisaje y áreas terrestres y marinas que resultan esenciales o revisten primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestre.

Otras áreas que reúnen valores ambientales notables y que se encuentran recogidas en los siguientes catálogos e inventarios:

- Las áreas de interés especial para la distribución de especies de flora o fauna amenazada, incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.
- Bosques naturales y semi naturales recogidos en el Inventario Forestal de la CAPV.
- Otros espacios incluidos en el Catálogo Abierto de espacios naturales relevantes de la CAPV.
- Los ámbitos catalogados por su valor paisajístico, según el catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV y los Catálogos y Determinaciones del Paisaje.
- Los Lugares incluidos en el Inventario de Lugares de Interés Geológico de la CAPV.
- Otras zonas de especial protección del Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV.
- Otros humedales incluidos en el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV.
- Otras Áreas de Interés Especial incluidas en el Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la CAPV.

---

<sup>3</sup> De acuerdo a la última modificación del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre) las reservas hidrológicas se clasifican en tres grupos: reservas naturales fluviales, reservas naturales lacustres y reservas naturales subterráneas.

- Hábitats de interés comunitario fuera de la red natura 2000 (anexo I de la Directiva 92/43/CEE), especialmente hábitats prioritarios.
- Áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas

También son espacios ambientalmente relevantes:

- Los suelos de alto valor agrológico.
- Otras zonas, no incluidas dentro de las enumeradas anteriormente, del Registro de Zonas Protegidas (RZP) fijadas en Planes Hidrológicos
- Los espacios naturales con algún régimen de protección derivado del planeamiento territorial y urbanístico (Plan Especial de Protección y Ordenación de los Recursos Naturales del Área de Txingudi).

Entre los ámbitos con valores culturales relevantes están:

- Las áreas o los bienes calificados e inventariados por constituir parte del patrimonio cultural.
- Las zonas de presunción arqueológica.

Entre las áreas que presentan riesgos ambientales relevantes se encuentran:

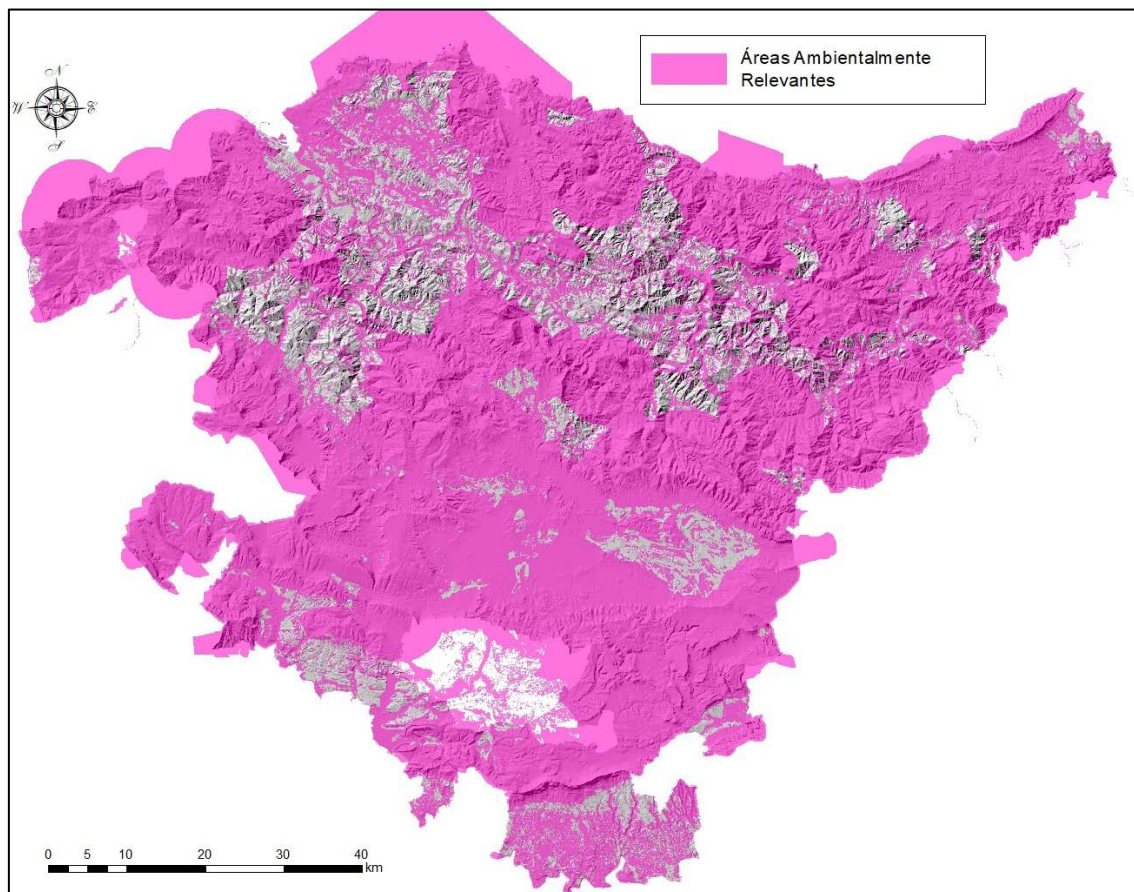
- Las zonas inundables con períodos de retorno de 10, 100 y 500 años,
- Las Zonas de Flujo Preferente,
- Las áreas erosionables o con riesgo de erosión,
- Los suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes.
- Las áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos.



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CAPV



*Áreas Ambientalmente relevantes  
(Elaboración propia a partir de los datos disponibles en GeoEuskadi)*

En total, cerca del 82 % de la superficie total de la CAPV (descontando las áreas marinas) se considera como Área Ambientalmente Relevante.



### **3.17. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS**

Las Directrices de Ordenación Territorial tienen vocación de afectar el conjunto del territorio de la CAPV. Las características ambientales del conjunto de la CAPV se pueden consultar en el apartado 3. "Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente" de la presente Memoria.

### **3.18. PROBLEMAS AMBIENTALES RELEVANTES PARA EL PLAN**

A continuación se identifican los retos ambientales más relevantes de la CAPV, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de las recogidas en el apartado 3.16 "Áreas Ambientalmente Relevantes" de la presente Memoria.

#### **Pérdida de Biodiversidad**

A nivel del planeta, la pérdida de biodiversidad es tan grave que se considera como la "Sexta extinción masiva" con tasas de extinción de 100 a 1000 veces mayores que las consideradas naturales. A nivel de la CAPV, el elevado número de especies incluidas en listas y catálogos de especies amenazadas indica que Euskadi no es ajena a este problema global. La pérdida y deterioro de los hábitats por las acciones del hombre es la principal causa de pérdida de biodiversidad.

#### **Cambio climático**

El cambio climático es sin lugar a dudas el gran reto ambiental del siglo XXI a nivel global. Según los escenarios proyectados de cambio climático en el País Vasco, se producirán aumentos de temperaturas mínimas y máximas, disminución de lluvias, calentamiento de la temperatura del agua, ascenso del nivel del mar y oleaje extremo. Estos cambios tendrán consecuencias sobre los hábitats naturales y las especies, pero también sobre los bienes y la salud de las personas.



## **Contaminación - salud**

Las actividades humanas producen residuos sólidos, líquidos y gaseosos que contaminan las masas de agua, los suelos, la atmósfera, los alimentos, lo que tiene consecuencia tanto tienen consecuencias sobre la salud humana y la salud de los ecosistemas.

## **4. ALTERNATIVAS DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL**

### **4.1. PROCESO DE SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS**

En la elaboración de la revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV no se ha desarrollado de forma explícita un proceso de generación y selección de alternativas de ordenación. Más allá de un proceso de este tipo, la propuesta conjunta de Directrices Territoriales es la culminación de la internalización y asunción de la *sostenibilidad* como guía de la gestión territorial y de la gobernanza para la CAPV.

### **4.2. LA REVISIÓN DE LAS DOT FRENTE A LA ALTERNATIVA DE “NO INTERVENCIÓN”**

De este modo, a efectos de análisis de alternativas, tan sólo cabe contemplar la denominada “Alternativa 0” de no revisión del modelo territorial y de no aplicación de sus propuestas.

Se evalúa a continuación las probables consecuencias ambientales de la “Alternativa 0” que consiste en mantener el vigente modelo territorial.

Las Directrices de Ordenación Territorial aprobadas en 1997 se organizaron en torno a dos objetivos fundamentales:

- La definición de un Modelo Territorial de referencia urbanística, ambiental y de desarrollo de infraestructuras para orientar los procesos territoriales y sectoriales en un territorio que en ese momento carecía de los instrumentos jurídicos y de planeamiento necesarios para afrontar de forma eficaz y sostenible los procesos de desarrollo.
- La impulsión de un modelo territorial para apoyar los procesos de transformación económica y social en un momento de crisis profunda por el agotamiento del modelo industrial anterior.

Desde la aprobación de las DOT en 1997 han surgido muchos conceptos ambientales novedosos que necesitan tener su encaje en el modelo territorial de la CAPV:

- En 1992, tenía lugar la primera cumbre histórica de Río de Janeiro que aclaraba el concepto de desarrollo sostenible, e impulsaba su aplicación a los territorios mediante la implementación de las agendas 21, cuya lenta implementación a la dinámica municipal se inició en Dinamarca mediante la aprobación de la Carta de Aalborg el 27 de mayo de 1994. Algunos de los ámbitos a resolver en la CAPV para lograr un desarrollo sostenible son:
  - La creciente artificialización del suelo,
  - La baja densidad de los nuevos desarrollos urbanísticos,
  - La movilidad sostenible (fomentar el uso de los transportes colectivos frente al coche, intermodalidad).
- En 1997, en el momento de la aprobación de las DOT de 1997, se firmaba el protocolo de Kioto sobre el cambio climático. Sin embargo, en estas fechas no



se percibía la urgencia del problema por parte de las instituciones y de la sociedad, por lo que el cambio climático no se ha tomado en cuenta en el modelo territorial de 1997.

- La gestión del agua y la concepción de la calidad de los ríos, estuarios, aguas costeras y acuíferos ha conocido un vuelco con la aprobación de la Directiva Marco del Agua que obliga a las administraciones a realizar una gestión integral por cuencas hidrográficas y que ha desarrollado los objetivos de preservación o restablecimiento del buen estado ecológico de las masas de agua. La publicación del texto final de la Directiva 2000/60/EC del Parlamento Europeo se realizó el 22 de diciembre del 2000.
- También ha cambiado el panorama de la protección de la biodiversidad. El concepto de protección y gestión de los espacios naturales de interés ha sido reemplazado por la gestión integrada de redes incluyendo tanto a espacios naturales, hábitats naturales y especies de interés, como a elementos que permiten el tránsito de las especies de interés entre estos mismos espacios: los corredores ecológicos. A nivel del País Vasco destacar la Red de Corredores Ecológicos en la C.A.E. que se publica por la Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco en enero de 2005.
- Asimismo, desde la aprobación de las DOT de 1997 se ha desarrollado una importante legislación ambiental, como la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, o la propia Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, así como el



impulso de la Evaluación Ambiental Estratégica en el País Vasco a partir de 2003.

- El paisaje y los servicios ecosistémicos son dos conceptos cuya importancia ha crecido mucho estos últimos años, y que redefinen la relación del ser humano con la naturaleza.

Muchos de estos conceptos han sido incorporados a la sociedad en general mediante iniciativas de políticas sectoriales e institucionales y sociales. No obstante, la ausencia de perspectiva territorial limita el su desarrollo y reduce la eficacia de las medidas implementadas.

La incorporación efectiva de estos conceptos surgidos en las últimas décadas como criterios de decisión en las iniciativas sectoriales, urbanísticas y territoriales precisa de su incorporación a las Directrices de Ordenación Territorial. Sólo así se aplicarán sistemáticamente en los demás instrumentos de planificación y permitirán los necesarios procesos de cambio durante los próximos años.

Es por ello que se considera que la “Alternativa 0”, consistente en el mantenimiento del modelo territorial vigente, tendría consecuencias negativas de magnitud difícilmente previsible sobre la casi totalidad de las variables ambientales.

Por tanto, la plasmación en el modelo territorial de futuro de estos nuevos conceptos resulta fundamental para que se puedan vertebrar con los instrumentos de planificación territorial que desarrollan las DOT.

#### **4.3. DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE LAS DOT DE 1997 Y SU REVISIÓN**

Siguiendo lo solicitado por el Documento de Alcance, a continuación se abordan las diferencias más significativas existentes entre las DOT de 1997 y su revisión, las cuales se centran en los siguientes aspectos:

- En Medio Físico: respecto de las DOT del 97 se ha suprimido la categoría de “Sin Vocación de Uso Definido”, se han estructurado los condicionantes superpuestos, incorporando los riesgos geológicos, los asociados al cambio climático y los de la infraestructura verde. En concreto, en los de infraestructura verde se incorporan los corredores ecológicos como elementos a considerar por el planeamiento, así como otros espacios naturales de interés multifuncionales, para garantizar la continuidad ecológica. En lo relativo a los usos, se incorpora una precisión para ser más flexible con instalaciones de energías renovables (infraestructura técnica no lineal tipo B) y se define una postura desfavorable desde la ordenación del territorio hacia la fractura hidráulica. También se introduce regulación para prohibir usos forestales (productivos) en pastos montanos y en suelos de Alto Valor Estratégico, favoreciendo el progresivo cambio de uso de forestal productivo a agrario. Se introducen diversas precisiones en torno a los caseríos y los núcleos rurales y en relación con las industrias agrarias, se orienta su implantación contigua a los núcleos urbanos (respetando los términos que marca la Ley). Se introduce el concepto de infraestructura verde: se define, se establecen sus elementos a nivel de la CAPV y se establecen criterios para su introducción en el planeamiento territorial y urbanístico de la CAPV, a diversas escalas. Se introduce el concepto de servicios de los ecosistemas como forma de ofrecer una base integral y sistémica del medio ambiente.



- Se introduce el concepto de Paisaje de una forma más amplia y estructurada (ya hay disposiciones normativas que lo apoyan), y se introduce el concepto de Patrimonio natural, además de contemplar de forma renovada el tema de los recursos turísticos.
- En materia de Hábitat Urbano: las medidas se orientan a aprovechar mejor el suelo ya urbanizado, favoreciendo la regeneración urbana frente a la ocupación de nuevos suelos. En este sentido, se proponen sistemas que hagan más eficientes las estructuras existentes, aprovechando mejor los recursos; por eso se establece ese sistema urbano, y se propone la consideración de los ejes de transformación. En sintonía con la consideración del suelo como un recurso escaso y valioso, se diferencia para la cuantificación residencial las propuestas en los suelos ya urbanos (permitiendo más) con las propuestas de nuevos desarrollos en nuevos suelos (permitiendo menos). De forma adicional, se establece la figura del perímetro de crecimiento urbano para limitar su expansión. Se opta en definitiva por una mayor densidad, compacidad y mezcla de usos, para ganar en intensidad de vida urbana.
- En materia de Energía, se incluye dentro de un concepto más general que es la gestión sostenible de los recursos, como forma de indicar que la gestión sostenible debe inspirar cualquier intervención. En este apartado se incluyen recursos como el agua, la energía, y el suelo y los residuos, agrupados éstos a su vez dentro de la economía circular, un nuevo concepto en las DOT que reintroduce el residuo (lo ya utilizado, incluido el propio suelo) dentro de su vida útil, como un recurso más. Se trata de una gestión de los recursos por tanto con la sostenibilidad como inspiración.
- En cuestión de Movilidad se opta por pasar de las “infraestructuras” a la “movilidad”, entendiendo que las infraestructuras previstas en las DOT ya están



en gran medida culminadas, y que ahora toca ser eficiente en su uso y restituir sus posibles efectos negativos. Se opta por la movilidad peatonal como la preferente en los desplazamientos, seguido de la bicicleta y del transporte colectivo, que se pretende reforzar frente al vehículo privado. Siguiendo con la gestión sostenible, se plantea un sistema logístico que haga más eficiente el transporte de mercancías.

- Se introducen unas nuevas Cuestiones transversales, que han sido desarrolladas en estos 20 años y que impregnan todo el documento, si bien trascienden en gran medida la ordenación del territorio: accesibilidad universal, perspectiva de género, cambio climático, salud, euskera, interrelación territorial. Todas ellas orientadas a promover un modelo de ciudad, denso, complejo en cuanto a mezcla de usos y cohesionado socialmente.
- En materia de Gobernanza, respecto a las DOT del 97 se intenta plantear una normativa más clara, distinguiendo lo de obligado cumplimiento de lo recomendatorio. Pasados 20 años y habiéndose elaborado una serie de PTP y PTS, se realizan propuestas para intentar superar “conflictos” que se han dado entre documentos de planeamiento. Además se plantea fomentar la participación, la elaboración de indicadores y medidas de seguimiento de los planes, y medidas para integrar todas las administraciones que participan en los procesos de planeamiento territorial y urbanístico.



#### **4.4. VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LA PROPUESTA DE CORREDORES ECOLÓGICOS CONTENIDA EN LAS DOT CON LAS ADOPTADAS EN LOS PLANES TERRITORIALES PARCIALES APROBADOS HASTA LA FECHA**

En atención a éste aspecto cuya consideración se solicita en el Documento de Alcance cabe señalar que las Directrices de Ordenación Territorial como planeamiento jerárquicamente superior constituyen el marco de referencia para la elaboración de los PTP y PTS. De acuerdo a la Ley de Ordenación del Territorio, y a las Disposiciones Transitorias de las Normas de Aplicación de las DOT, son los PTP y los PTS los que han de adaptarse a las DOT y no al revés.

En ésta línea, la revisión de las DOT establece qué cuestiones tienen que abordar los PTP en cada materia. Para la Infraestructura Verde y los Servicios de los Ecosistemas, el Art. 4.6 de las Normas de Aplicación de las DOT establece que los PTP deberán:

- a) *Delimitar la infraestructura verde correspondiente a la escala de la CAPV y del Área Funcional y establecer para el planeamiento urbanístico los requisitos para su continuidad hasta el nivel local. Se considerarán los anillos verdes en torno a los perímetros de crecimiento urbano como parte de la infraestructura verde de su escala.*
- b) *Establecer los criterios, medidas y acciones para conseguir una efectiva continuidad ecológica: la recuperación de la vegetación y de los ecosistemas, el restablecimiento de los elementos que permeabilizan la matriz agrícola y constituyen conectores ecológicos, así como el mantenimiento de los usos agrarios tradicionales.*
- c) *Identificar los puntos de interacción de la infraestructura verde con las infraestructuras grises y establecer medidas para la gestión de esas interacciones.*

*d) Incluir indicadores que tengan en cuenta la evaluación de servicios de los ecosistemas.*

Así, para la delimitación concreta de la Infraestructura Verde en cuanto a propuesta de corredores ecológicos, los PTP incorporarán y definirán la de la CAPV (incluida la propuesta de corredores ecológicos de la revisión de las DOT), y la desarrollarán en su modelo dentro del Área Funcional, considerando su enlace con los núcleos; para ello tendrán en cuenta diversas cuestiones, específicas de cada Área Funcional. Por ejemplo, en Donostialdea se incorporará lo señalado en las DOT (Aiako Harria, Jaizkibel y el corredor de enlace); a partir de ahí, se concretará y desarrollará una infraestructura verde a nivel de Área Funcional.

Concretamente, en el Área Funcional de Donostialdea se está llevando a cabo una experiencia piloto para desarrollar una metodología de Infraestructura Verde a nivel de Área Funcional, que sea extensible a las otras Áreas Funcionales. Se ha realizado también el trabajo de contraste con el PTP, y el resultado es que la mayor parte de la Infraestructura Verde propuesta ya está contemplada con esa vocación por el PTP, salvo leves reajustes. De forma similar, todas las Áreas Funcionales partirán de estos espacios propuestos por las DOT para que cada una, en función de su problemática y necesidades, desarrolle su propia red.



## **5. LOS PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL**

### **5.1. ORGANIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE PLANEAMIENTO**

Las directrices de ordenación territorial tienen un carácter vinculante, y se materializan a través de la aplicación Normas de Aplicación.

La identificación de las acciones de planeamiento de las DOT emana de la aplicación de su normativa. Las acciones de planeamiento identificadas se pueden agrupar en las siguientes grandes áreas temáticas:

1. Ordenación del Medio físico e infraestructura verde
2. Comunicación
3. Modelo de crecimiento urbano
4. Diseño urbano y arquitectónico
5. Eficiencia energética y cambio climático
6. Salud humana
7. Modelo comercial
8. Vivienda y cuantificación residencial
9. Agua
10. Patrimonio cultural
11. Gestión de residuos
12. Subsuelo y actividades extractivas
13. Suelo agrario
14. Medio rural
15. Movilidad
16. Gobernanza
17. Perímetro de crecimiento urbano



18. Suelo para actividades económicas
19. Turismo
20. Paisaje

## 5.2. METODOLOGÍA PARA VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

Identificados los impactos que se dan como consecuencia de las acciones de planeamiento, siempre que sea posible, se *caracterizan* según su fase (obras-explotación), signo (positivo-negativo), duración (temporal-permanente), sinergia (simple-acumulativo-sinérgico), tipo de acción (directo-indirecto), reversibilidad (reversible-irreversible), recuperabilidad (recuperable-irrecuperable), aparición (permanente-irregular), permanencia (continuo-discontinuo) y se atribuye el carácter (compatible, moderado, severo y crítico), siguiendo los conceptos técnicos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (ver Matriz de Impactos). Además se realiza una valoración global de los impactos identificados y caracterizados, jerarquizándolos como **no significativo**, **poco significativo**, **significativo** y **muy significativo**; esta valoración se basa en la interacción entre la magnitud de las actuaciones desarrolladas y el valor de la variable afectada y tiene ya en cuenta la disminución de la magnitud de los diferentes impactos que se produce con la aplicación de las Medidas de Integración Ambiental y del Programa de Vigilancia Ambiental.

Los impactos se han organizado de acuerdo a la afección a las siguientes variables ambientales:

- Recursos naturalísticos
- Recursos estético culturales
- Recursos renovables y no renovables
- Residuos y contaminación
- Cambio climático



- Hábitat humano
- Servicios ambientales
- Medio antrópico

Al final del apartado de identificación y valoración de impactos se incluye la Matriz de Impactos.

### 5.3. LOS RECURSOS NATURALÍSTICOS

Dentro de los recursos naturalísticos se han considerado la conectividad ecológica, la diversidad biológica, la fauna y la calidad de su hábitat, la flora y la vegetación, el medio físico (suelos y geología), y la Red Natura 2000 y otros espacios naturales.

Los probables efectos significativos de las Directrices de Ordenación Territorial sobre los recursos naturalísticos son:

#### 5.3.1. Afección a la conectividad ecológica

La revisión de las Directrices de Ordenación Territorial introduce el concepto de “Infraestructura Verde” en la ordenación territorial del País Vasco como parte del modelo territorial de las nuevas DOT a fin de recomponer la fragmentación territorial causada por el modelo territorial vigente.

De acuerdo a la Comisión Europea, la infraestructura verde es *«una red de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales planificada de forma estratégica, diseñada y gestionada para la prestación de una extensa gama de servicios ecosistémicos. Incorpora espacios verdes (o azules en el caso de los ecosistemas acuáticos) y otros elementos físicos de espacios terrestres (incluidas las zonas costeras)*

*y marinos. En los espacios terrestres, la infraestructura verde está presente en los entornos rurales y urbanos.»*

A nivel de la CAPV, mediante la implementación de la infraestructura verde en la ordenación territorial se busca preservar y reforzar la biodiversidad, y enlazar los espacios de mayor relevancia ambiental con los espacios colindantes, como parte de las redes europeas de espacios naturales. Se introduce así una visión sistémica natural a través de la planificación territorial y de este modo se visibiliza en la planificación el alcance y la gestión territorial de las zonas de interés natural y su interrelación.

La infraestructura verde se articula en el modelo territorial mediante su inclusión como Condicionante Superpuesto en la Matriz de Ordenación del Medio Físico de la CAPV. Los Condicionantes Superpuestos limitan o condicionan el régimen de usos establecido para cada categoría de ordenación del medio físico. Dentro de los Condicionantes Superpuestos de la Infraestructura Verde hay dos tipos:

- a. Espacios Protegidos por sus valores ambientales y Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
- b. Corredores ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncionales.

Las directrices del modelo territorial en materia de infraestructura verde (ordenación del medio físico) están entre las directrices de obligado cumplimiento, por lo que son dotadas de un máximo grado de vinculación. El Art. 4 de la Normativa de Aplicación de las DOT y Anexo II a las Normas de Aplicación: Ordenación del Medio Físico desarrolla un conjunto amplio de pautas y criterios que ha de ser incorporado y desarrollado por el planeamiento territorial parcial y resto de planeamiento jerárquicamente inferior para garantizar la conectividad ecológica del territorio y mitigar los efectos de la fragmentación producida por los asentamientos humanos y las “infraestructuras grises”. La obligatoriedad de que el planeamiento jerárquicamente

inferior se ajuste a las directrices en materia de ordenación del medio físico actúa como garante de su implementación real.

La red de corredores ecológicos a nivel de la CAPV la define el área responsable de medio ambiente de Gobierno Vasco. Las DOT incluyen esa red así como sus posibles actualizaciones o los que pudieran añadir los PTP o los planes municipales, cada uno a su escala (Anexo II a las Normas de Aplicación, apartado 2.b). Se incluyen así mismo los cursos fluviales y los espacios ribereños que se integran en los “Ejes de Transformación” (Art 9.b de las Normas de Aplicación).

En la Matriz de Ordenación del Medio Físico de la CAPV todos los usos en los “Corredores ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncionales” son admisibles salvo el “Residencial aislado” – prohibido – y el de “Conservación, mejora ambiental y actividades científico culturales<sup>4</sup>” – propiciado. Si bien a primer vista pareciera que se presenta una contradicción entre el objetivo del condicionantes superpuesto (asegurar la conectividad ecológica) y los usos admisibles, hay que tener en cuenta el carácter flexible, inclusivo y estratégico que las DOT confieren a la Infraestructura Verde (Art. 4.2 Normas de Aplicación). Por ello los usos admisibles se supeditan al mantenimiento de la permeabilidad ecológica. El Anexo II a las Normas de Aplicación, apartado 2.b respecto de los usos en los “Corredores ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncionales” señala que: *“Cualquier uso previsto en ellos deberá supeditarse a los objetivos de la infraestructura verde señalados en este capítulo, y en especial para aquellos corredores propuestos en este documento, al objetivo primordial de la conectividad ecológica entre los espacios protegidos por sus valores ambientales. Las actividades admisibles serán cualesquiera que permitan los objetivos citados, con preferencia por aquellas actividades que los favorezcan.”* En éste

---

<sup>4</sup> El uso de “actividades científico culturales” se refiere a actividades destinadas a facilitar el estudio y la investigación del medio, que no impliquen construcciones. Anexo II a las Normas de Aplicación: Ordenación del Medio Físico, apartado 2.c.1.c.



sentido el Art 4.3.d de las Normas de Aplicación señala que se supeditará al cumplimiento de la función principal de la conectividad ecológica cualquier uso o actividad que se desarrolle en la infraestructura verde. Por otra parte, las directrices del modelo territorial contemplan preservar la vocación de los espacios protegidos por sus valores ambientales “...analizando su evolución, estableciendo indicadores y midiendo los impactos de cualquier plan, programa o proyecto que incida en ellos. (Art. 4.3.b de las Normas de Aplicación) y priorizar, en el desarrollo de infraestructuras, soluciones compatibles con la continuidad ecológica como ecoductos, túneles y obras de ingeniería. (Art. 4.4. de las Normas de Aplicación)

En materia de Perímetro de Crecimiento Urbano también se hace referencia a la conectividad ecológica a la hora de su conformación por el planeamiento territorial parcial. (Art. 11.1 de las Normas de Aplicación) A éste nivel, los anillos verdes en torno a los perímetros de crecimiento urbano se considerarán parte de la infraestructura verde (Art. 4.6.a de las Normas de Aplicación). A nivel local, el planeamiento urbanístico deberá incluir la infraestructura verde a su escala, considerando como parte de ésta las zonas verdes definidas por el planeamiento urbanístico general o parcial aplicando a ellos los principios de continuidad y preservación. (Art. 4.7 de las Normas de Aplicación).

Otro aspecto interesante que incluye la Normativa de las DOT en relación a la mejora de la conectividad ecológica es el mandato a que los Planes Territoriales Parciales identifiquen los puntos de interacción de la infraestructura verde con las infraestructuras “grises” y que establezcan medidas para la gestión de esas interacciones. (4.6.c de las Normas de Aplicación).

En cuanto a la *conectividad ecológica*, el efecto de la implementación del condicionante superpuesto “Corredores ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncionales” en la ordenación del territorio de la CAPV se valora como impacto de



signo **positivo**, si bien hay que tener en cuenta que la evaluación ambiental a escalas inferiores de la planificación determinará en cada caso y a mayor detalle el efecto concreto de la delimitación territorial, admisión de usos y cumplimiento del objetivo de conectividad según cada caso. A nivel de Directriz, la afección positiva sobre la conectividad ecológica se considera de magnitud **“muy significativa”**.

### 5.3.2. Afección a la diversidad biológica

Las Directrices de ordenación territorial buscan garantizar la pervivencia de la biodiversidad, es decir, de todas las formas de vida como legado genético irreplicable y frenar la pérdida de biodiversidad. La *ordenación del medio físico* basada en una zonificación del territorio no urbanizable<sup>5</sup> en espacios homogéneos, definidos en función de su vocación territorial y los condicionantes ambientales superpuestos a la ordenación constituye la herramienta fundamental para ello. A cada uno de estos espacios homogéneos y condicionantes superpuestos se le aplica una regulación de usos específica, que se integra en normativa de obligado cumplimiento, según sus características, estableciendo qué usos son propiciados, admisibles o prohibidos.

Las categorías de ordenación son Especial Protección, Mejora Ambiental, Forestal, Agroganadera y Campiña, Pastos Montanos y Protección de Aguas Superficiales. Superpuesta al medio físico aparece una serie abierta de condicionantes de Riesgos naturales y cambio climático (Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos, Riesgos geológicos, Áreas inundables y Riesgos asociados al cambio climático) y de la Infraestructura Verde (Espacios protegidos por sus valores ambientales y Reserva de la Biosfera de Urdaibai y Corredores Ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncionales). La delimitación de las categorías de ordenación serán establecidas

---

<sup>5</sup> Fuera de esta categorización se sitúan los asentamientos humanos (generalmente residenciales e industriales) y las infraestructuras “grises” que han demandado esos asentamientos humanos (sistemas generales), los cuales si bien se sitúan en el medio físico (y por tanto les afectan sus procesos), cuentan con legislación específica sectorial o del ámbito del urbanismo.



por el planeamiento jerárquicamente inferior (PTP y planeamiento general municipal) y podrá ser reajustada y adaptada a las condiciones propias de cada escala de trabajo.

En las categorías de ordenación coincide la filosofía de sostenibilidad en los usos y renovación de los recursos utilizados, y en el caso de los espacios más valiosos desde el punto de vista naturalístico, la protección y conservación. La categoría de Especial Protección es la más restrictiva en cuanto a usos admisibles al englobar los espacios que acogen los elementos más valiosos desde el punto de vista naturalístico, propiciándose la conservación y mejora ambiental del ecosistema. Los suelos cuya evolución hacia mayores grados de calidad se considera beneficiosa para el medio natural al estar ubicados junto a áreas de mayor valor, se engloban en la categoría de Mejora Ambiental. Sobre estos suelos se propicia fundamentalmente la regeneración del ecosistema y su conservación. Sobre los suelos con vocación forestal, el criterio de las directrices es garantizar la sostenibilidad en la producción. Las directrices para la categoría Agroganadera y Campiña que engloba, en dos categorías, tanto terrenos de explotaciones agrícolas estratégicas como zonas de cultivadas de menor capacidad y áreas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales en mosaico con aquellos, buscan, en la misma línea que las categorías precedentes, la pervivencia de la diversidad biológica mediante una regulación de usos que permita la preservación, en éste caso, de los ecosistemas y paisajes agrarios. Mediante la regulación de usos de la categoría Pastos Montanos se plasma la voluntad de conservación de éstas zonas, que habitualmente coinciden con hábitats de interés comunitario, y que son extremadamente valiosas desde el punto de vista ambiental. Las directrices buscan asegurar un mantenimiento sostenible de la actividad pastoril en éstas zonas como mecanismo efectivo de protección de las mismas. Por último, las directrices para la categoría de Protección de Aguas Superficiales también aportan al fin último de pervivencia de la biodiversidad al propiciar las actividades de conservación y mejora ambiental y favorecer, como criterio general, la conservación de la calidad de las aguas. Sin embargo, son los condicionantes superpuestos de la Infraestructura Verde los que en



mayor medida van a contribuir a la preservación de la biodiversidad mediante la articulación de los corredores ecológicos que ejerzan de vías de interconexión de poblaciones de flora y fauna entre espacios núcleo, evitando la insularización y aislamiento de poblaciones y el empobrecimiento genético de las mismas, lo que traería consecuencias negativas sobre la diversidad biológica de la CAPV.

Complementariamente, en normativa se incluyen directrices para los elementos y procesos del medio físico, y para control de las actividades en la línea de conservación y protección de la biodiversidad: protección prioritaria de endemismos, ampliación de las líneas de protección de hábitats, especies e individuos singulares de la CAPV, preservación y restauración de corredores ecológicos, preservación de la vegetación y de los hábitats de interés comunitario y regional, y, muy especialmente, conservación de las masas arboladas etc., (Ver Anexo II a las Normas de Aplicación: Ordenación del Medio Físico)

Por otra parte, cabe recordar que en la Matriz de Ordenación del Medio Físico de la revisión de las DOT desaparece la categoría “sin vocación de uso definido” debido a que frecuentemente ha sido malinterpretada como espacio residual sin valor ambiental, lo que se valora favorablemente.

Por todo ello, en cuanto a la *afección a la diversidad biológica*, el efecto de la trasposición de la propuesta de ordenación del medio físico y regulación de usos de la revisión de las DOT a la ordenación del territorio de la CAPV se valora como impacto de signo **positivo**, si bien hay que tener en cuenta que la evaluación ambiental a escalas inferiores de la planificación determinará en cada caso y a mayor detalle el efecto concreto de su adopción por los PTPs y planeamiento general municipal según cada caso. A nivel de Directriz, la afección positiva sobre la diversidad biológica se considera de magnitud “**significativa**”.



### **5.3.3. Afección a la fauna y la calidad de su hábitat**

Tal y como se ha ido argumentando en los apartados precedentes, la propuesta de ordenación de las DOT y su articulado normativo complementario abren un escenario favorable a la biodiversidad y a la conectividad ecológica, lo que resulta beneficioso para la fauna y la calidad de su hábitat.

Además de los aspectos desarrollados en relación con la biodiversidad y la conectividad ecológica, las directrices mantienen aspectos específicos en relación a la fauna y su hábitat, como es la mención específica a la libre circulación de la fauna incluyendo, como norma general, el evitar la creación de barreras artificiales que la obstaculicen y en caso de que existan la implementación de medidas para permitir la circulación, y la inclusión de dispositivos que eviten la electrocución de aves en la instalación de tendidos eléctricos de alta tensión (Anexo II a las Normas de Aplicación: Ordenación del Medio Físico).

Por otra parte, las directrices del modelo territorial en materia de energía contemplan aprovechar, siempre que sea posible, para la construcción de líneas de transporte de electricidad los corredores existentes (compactación de líneas) u otras líneas que supongan eliminar o limitar los impactos ambientales derivados, así como estudiar en los aprovechamientos hidroeléctricos el efecto acumulativo de las instalaciones con el fin de evitar que se produzcan efectos negativos sobre las características ecológicas y morfodinámicas, y sobre los usos del agua en los ríos evaluados (Art. 16.7.g) y h) de las Normas de Aplicación), lo que repercutirá en la calidad del hábitat para la fauna. En la línea de los ejes fluviales como hábitat para la fauna terrestre y piscícola, las directrices protegen las condiciones de ribera y cauce para la consecución de objetivos medioambientales de las masas de agua y de las zonas protegidas promueven la restauración de la dinámica y morfología de los espacios fluviales, estuarios y humedales, en las operaciones de regeneración y renovación urbana, y se incluirá en el





Registro de Zonas Protegidas los tramos fluviales de interés medioambiental o natural.  
(Art. 15.7.d de las Normas de Aplicación)

El escenario abierto por el modelo de ordenación del medio físico se considera favorable para la diversidad biológica y la conectividad ecológica, y que sienta las bases para una mejora en la calidad del hábitat para la fauna. Por ello, la *afección a la fauna y la calidad de su hábitat* se valora como impacto de signo **positivo** si bien hay que ser cauteloso en ésta valoración general y tener en cuenta que la evaluación ambiental a escalas inferiores de la planificación determinará en cada caso y a mayor detalle el efecto concreto de la implementación efectiva de éstas determinaciones sobre la fauna. A nivel de Directriz, la afección positiva sobre la *fauna y la calidad de su hábitat* se considera de magnitud “**significativa**”.

#### 5.3.4. Afección a la flora y la vegetación

Las directrices del modelo territorial en materia de Ordenación del Medio Físico, e Infraestructura verde establecen, de manera transversal, una protección a los elementos de flora (número de especies) y vegetación (distribución de las especies y la importancia relativa, por número de individuos y tamaño, de cada una de las especies) de mayor relevancia. En la Categoría de Ordenación de Especial Protección se incluyen aquellos espacios que por sus características pueden albergar vegetación de interés: bosques autóctonos bien conservados, rías y estuarios, complejos fluviales en buen estado, playas, zonas húmedas interiores, acantilados costeros, áreas culminares o de vegetación singular y, en general, a todos los elementos valiosos desde el punto de vista de la ecología, la cultura, el paisaje, o todo ello conjuntamente. La Infraestructura Verde incluye todos los espacios de mayor importancia natural con protección legal así como otros espacios de interés natural (espacios que teniendo valores ambientales reseñables a nivel de la CAPV, no cuentan con una figura de protección aprobada) y los corredores



ecológicos (continuidades ecológicas o conectividad entre las áreas que proporcionan hábitats clave para la biota, conocidas como áreas núcleo).

Si bien es cierto que podría hallarse incluida vegetación de interés en cualquier otra de las Categorías del Ordenación, a nivel de la CAPV la mayoría se encontrará en las categorías señaladas, gozando de la protección correspondiente. Paralelamente, tal y como se ha argumentado en apartados precedentes, la propuesta de ordenación de las DOT y su articulado normativo complementario abren un escenario favorable a la biodiversidad y a la conectividad ecológica, lo que resulta beneficioso a la flora y la vegetación. Además, hay que señalar que las directrices territoriales en materia de ordenación del medio físico, de obligado cumplimiento, señalan que en toda acción territorial se atenderá a la preservación de la vegetación y, muy especialmente, a la conservación de las masas arboladas, y que se tomarán medidas para restituir la conectividad ecológica allá donde se haya perdido, y medidas correctoras o compensatorias allá donde se prevea una posible pérdida (Anexo II a las Normas de Aplicación: Ordenación del Medio Físico).

Por todo ello, la *afección a la flora y la vegetación* se valora como impacto de signo **positivo** si bien hay que ser cauteloso en ésta valoración general y tener en cuenta que la evaluación ambiental a escalas inferiores de la planificación determinará en cada caso y a mayor detalle el efecto concreto de la implementación efectiva de las directrices sobre la flora y vegetación. A nivel de Directriz, la afección positiva sobre la flora y vegetación se considera de magnitud “**significativa**”.

### **5.3.5. Afección al medio físico (suelos y geología)**

El denominador común de las Directrices de Ordenación Territorial en materia de medio físico es el aprovechamiento de las potencialidades del suelo sin deteriorarlo, es decir que se introduce la necesidad de un uso sostenible del mismo a fin de asegurar su



conservación. Además, se incluyen unas directrices en materia de economía circular referentes al suelo como recurso (Art. 18 de las Normas de Aplicación), que buscan evitar, a la hora de la renovación urbana, la dispersión de contaminantes que pueda haber en el suelo producto de usos históricos mediante la realización de investigaciones y recuperaciones de los suelos contaminados que permitan conocer las necesidades de saneamiento en función del uso previsto.

En todo caso, el aumento de la infraestructura gris necesariamente ha de hacerse sobre el suelo, lo que provocará su consumo. Las directrices para el control de actividades, de obligado cumplimiento, indican un tratamiento del suelo en base a conservar y asignar usos que aprovechen las potencialidades del mismo sin deteriorarlo, reconociendo el suelo como soporte básico que es soporte esencial de actividades y base física que determina las características de numerosos procesos naturales (a tener en cuenta en la gestión de los crecimientos urbanísticos apoyados o no en núcleos preexistentes por su ocupación de suelo, reclasificaciones etc.). Por otra parte, se incluye, como norma general, el mantenimiento de la superficie agraria útil reconociendo las características del suelo agrario más allá de las de mero soporte.

Las Directrices protegen los suelos de mayor valor agrológico al determinar que los Planes Territoriales Sectoriales, los Planes Territoriales Parciales y el planeamiento municipal consideren los factores de capacidad agrológica del suelo y su fragilidad ante procesos de deterioro, como criterio de localización de obras e infraestructuras, delimitando aquellos que deben excluirse de los procesos de desarrollo urbano, en sintonía con lo señalado en el PTS Agroforestal. (Anexo II a las Normas de Aplicación).

Por otra parte, las Directrices prevén la elaboración, a través de los Planes Territoriales Parciales, de un “Catálogo de Montes de Función Protectora”, especialmente en los montes de utilidad pública, donde se han de incluir aquellos sobre los que la explotación ha de ser especialmente cuidadosa a fin de conservar su papel preventivo de la erosión y



protección de terrenos situados aguas abajo. El hecho de que éste catálogo deba recogerse en la información urbanística asegura su incardinación en la ordenación territorial. Así mismo, las acciones de reforestación que deben definir los PTPs por mandato de las DOT en la Categoría de Mejora Ambiental colaborarán en la reducción de pérdida de suelos por erosión (Anexo II a las Normas de Aplicación).

En cuanto al subsuelo, las Directrices establecen su consideración un elemento más, a tener en cuenta a la hora de elaborar las propuestas y alternativas para encontrar la mejor opción con las mejores tecnologías disponibles, siempre de acuerdo con las bases del modelo. Su vocación a falta de una previsión sectorial debe de ser la de su mantenimiento en estado natural. (Anexo II a las Normas de Aplicación). En todo caso, se remite la ordenación a un Plan Territorial Sectorial de Actividades Extractivas como marco de referencia para el tratamiento homogéneo de las actividades extractivas en la ordenación territorial. A niveles jerárquicos inferiores de la planificación, además de la delimitación en superficie del suelo afectado por la realización de actividades extractivas, el planeamiento municipal deberá recoger la delimitación correspondiente a explotaciones subterráneas, incluyendo bocaminas, pozos, instalaciones de tratamiento, etc., y la delimitación proyectada a superficie correspondiente a la explotación subterránea, con la categorización de suelo que, en su caso, tenga la superficie. Ambos usos, de suelo y subsuelo, deberán poderse realizar de forma superpuesta. Por otra parte, Las DOT señalan que se debería descartar la utilización de la técnica de fractura hidráulica en la CAPV. En el caso de la fractura hidráulica, se señala: “...Desde el punto de vista de la ordenación y el uso del territorio, cabe señalar que en relación con la extracción de hidrocarburos no convencionales y la fractura hidráulica o “fracking” la incertidumbre sobre sus impactos, unida a la actuación en un territorio significativamente denso en cuanto a población y estructuras urbanas como la CAPV desaconsejan su desarrollo.” (Anexo II a las Normas de Aplicación. apartado 1.b.2. Actividades Extractivas)

Por otra parte, la ordenación del medio físico incluye “Riesgos geológicos” dentro de los condicionantes superpuestos de riesgos naturales, abarcando una amplia gama de riesgos tanto por materiales geológicos como por procesos. Mediante éste condicionante superpuesto se incluirán en la planificación criterios de uso adecuados a cada riesgo geológico detectado. En todo caso, se prevé que si fueran admisibles actividades susceptibles de generar una intensificación de las pérdidas de suelo o dificultar la corrección de los procesos, el planeamiento de desarrollo deberá establecer las determinaciones necesarias. (Anexo II a las Normas de Aplicación, apartado 2.b.1. Condicionantes superpuestos relativos a riesgos naturales y cambio climático)

Por último, los Lugares de Interés Geológico (LIG) se considera que forman parte el Patrimonio Natural y las DOT establecen su inclusión en la Categoría de Especial Protección de la ordenación del medio físico.

Teniendo en cuenta los aspectos desarrollados a lo largo de éste apartado, la *afección al medio físico* se valora como impacto de signo **positivo** y de magnitud “**poco significativa**” debido a las contradicciones en las que puede incurrir su aplicación real una vez se confronte en su aplicación con las previsiones de crecimiento urbano, desarrollo de actividades económicas y gestión de recursos. Por ello, esta valoración general se ha de tomar con cautela, y tener en cuenta que la evaluación ambiental a escalas inferiores de la planificación determinará en cada caso y a mayor detalle el efecto concreto de la implementación efectiva de las directrices sobre el medio físico.

### **5.3.6. Afección a Red Natura 2000 y otros espacios de interés natural**

Las Directrices de Ordenación Territorial incluyen dentro de la “Infraestructura Verde” todos los espacios protegidos por sus valores ambientales y que cuentan con sus propias figuras de protección.

La Infraestructura Verde incluye también:

- Otros espacios de interés natural multifuncionales que teniendo valores ambientales reseñables a nivel de la CAPV, no cuentan con una figura de protección aprobada.
- Los corredores ecológicos definidos en las DOT.
- Los cauces y sus zonas categorizadas como de protección de aguas superficiales, los humedales RAMSAR y todas las masas de agua inventariadas por el PTS de Zonas Húmedas.



<b>ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (2016)</b>	
<b>Parques Naturales</b>	
	Aiako Harria
	Aizkorri-Aratz
	Aralar
	Armañon
	Gorbeia
	Izki
	Pagoeta
	Urkiola
	Valderejo
<b>Biotopos protegidos</b>	
	Gaztelugatxe
	Inurritza
	Itxina
	Lagunas de Laguardia
	Meatzaldea-zona minera de Bizkaia
	Río Leizaran
	Tramo Litoral Deba-Zumaia
<b>Plan Especial de Txingudi</b>	
<b>Reserva de la Biosfera de Urdaibai</b>	
<b>ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC) RED NATURA 2000 (2016)</b>	
Aiako Harria	Red fluvial de Urdaibai
Aizkorri-Aratz	Ría del Barbadun
Alto Oria	Ría del Oria
Aralar	Ría del Urola
Arkamu-Gibillo-Arrastaria	Río Arakil
Armañon	Río Araxes
Arno	Río Artibai
Dunas de Astondo	Río Baia
Embalses del sistema del Zadorra	Río Barrundia
Encinares cantábricos de Urdaibai	Río Ebro
Entzia	Río Ega-Berron
Garate-Santa Barbara	Río Ihuda (Ayuda)
Gorbeia	Río Lea
Hernio-Gazume	Río Leizaran
Izarraitz	Río Omecillo-Tumecillo
Iñurritza	Río Urumea
Jaizkibel	Río Zadorra
Lago de Caicedo de Yuso y Arreo	Robledales isla de la llanada alavesa
Lagunas de Laguardia	Robledales isla de Urkabustaiz
Montes altos de Vitoria	San Juan de Gaztelugatx
Montes de Aldaia	Txingudi-Bidasoa
Ordunte	Ulía
Pagoeta	Urkiola



RED DE CORREDORES ECOLÓGICOS DE LA CAPV (identificación de enlaces)	
Aiako Harria - Leizaran	Leizaran - Valle del Araxes
Aizkorri - Aralar	Monte Raso - Lago de Caicedo Yuso y Arreo
Aizkorri - Montes de Aldaia	Monte Raso - Monte San Formerio
Aizkorri - Udalaiz	Monte Raso - Sierra de Boveda
Área del monte Jaundel - Barranco del Prado	Monte Raso - Sierra de Tuyo
Área del monte Jaundel - Sierras meridionales de Álava	Monte Raso - Sobrón
Arkamu - Lago de Caicedo Yuso y Arreo	Monte San Formerio - Quejigales en el monte el Cerro
Arkamu - Monte Raso	Monte San Formerio - Sierras meridionales de Álava
Arkamu - Monte San Formerio	Montes Altos de Vitoria - Montes de Vitoria orientales
Arkamu - Sierra de Tuyo	Montes de Vitoria occidentales - Montes Altos de Vitoria
Arkamu - Sierras de Badayo y Arrato	Montes de Vitoria orientales - Entzia
Armañón - Ordunte	Murumendi - Aralar
Arno - Izarraitz	Murumendi - Izarraitz
Arno - Urdaibai	Murumendi - Karakate
Barranco del Prado - Sierras meridionales de Álava	Murumendi - Valle del Araxes
Entzia - Aizkorri	Pagoeta - Arno
Entzia - Sierras meridionales de Álava	Pagoeta - Izarraitz
Gorbeia - Armañón	Quejigales en el monte el Cerro-Montes de Vitoria occident.
Gorbeia - Robledales isla de Urkabustaiz	Quejigales en el monte el Cerro-Sierras meridionales de Álava
Gorbeia - Sierra Salvada	Sierra Salvada - Armañón
Gorbeia - Sierras de Badayo y Arrato	Sobrón - Lago de Caicedo Yuso y Arreo
Gorbeia - Urdaibai	Udalaiz - Urkiola
Hernio - Aralar	Urdaibai - Areitio - Goierri - Arriola
Hernio - Izarraitz	Urdaibai - Armañón
Hernio - Leizaran	Urdaibai - Sierra Salvada
Hernio - Murumendi	Urdaibai - Urkiola
Hernio - Pagoeta	Urkiola - Aizkorri
Hernio - Valle del Araxes	Urkiola - Gorbeia
Izki - Área del monte Jaundel	Urkiola - Quejigal de Arroiabé
Izki - Sierras meridionales de Álava	Valle del Araxes - Aralar
Jaizkibel-Aiako Harria	
Karakate - Aizkorri	
Karakate - Izarraitz	
Karakate - Udalaiz	
<b>Principales corredores fluviales</b>	Arakil, Artibai, Baia, Barbadun, Bidasoa, Butroe, Deba, Ebro, Ega, Ibaizabal, Inglares, Karrantza, Lea, Oiartzun, Oka, Omecillo, Oria, Purón, Urola, Urumea, Zadorra.





#### OTROS ESPACIOS DE INTERÉS NATURAL MULTIFUNCIONALES

Adarra-Usabelartza
Andutz mendia- Monte Andutz
Araxes ibairen harana-Jazkugane eta Bas - Valle del Araxes-Jazkugane y Basabe
Armintza-Bakio
Arroiabeko erkameztia - Quejigal de Arroiabe
Atxulondo-Abaloz
Dueñasko pinudia (Labraza) - Pinar de Dueñas (Labraza)
Getariako San Anton (sagua) - San Anton (Raton) de Getaria
Gorliz-Armitza
Gorostiaga mendia (Satui) - Monte Gorostiaga (Satui)
Halbinagoiako pagadia- Hayedo de Halbinagoia
Haranerrekako harana Valle de Haranerreka
Karakate-Irukurutzeta-Agerre Buru
Kripango artadiak - Carrascales de Cripan
La Solana muinoko erkameztia - Quejigal en el Cerro La Solana
Lasernako abarizketa - Coscojal de Laserna
Mendexa-Berriatuko kostaldeko ibarrak- Vaguadas Costeras de Mendexa-Berriatu
Mendizorrotzeko errekaok - Arroyos de Mendizorrotz
Murumendi
Mutriku-Saturrarango itsaslabarrak - Acanilados de Mutriku-Saturrarán
Navaridasko artadia - Carrascal de Navaridas
Otoiko mendiak eta itsalabarrak - Monte y Acanilados de Otoio
Udalaitz
Zierbenako eremua- Área de Zierbena

Sobre los espacios protegidos, los criterios de aplicación y la regulación de usos serán los establecidos por sus respectivas figuras de protección. En relación a ésta disposición y para Red Natura 2000, el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico señala que: “...*siempre que tal disposición se incorpore en las directrices del modelo territorial de las DOT en materia de ordenación del medio físico, no existirá afección apreciable a los lugares de la Red Natura 2000, derivada de la ordenación propuesta en las DOT...*”

Las Directrices del modelo territorial en materia de infraestructura verde señalan que se preservará la vocación de éstos territorios, analizando su evolución, estableciendo indicadores y midiendo los impactos de cualquier plan, programa o proyecto que incida en ellos. La infraestructura verde se recogerá en el planeamiento jerárquicamente inferior, manteniendo su continuidad hasta nivel local.



El desarrollo de las medidas estructurales derivadas de las DOT (desarrollo urbano y de los ejes de transformación, actividades económicas y/o de gestión de recursos, etc.,) deberán evitar los espacios protegidos y para el resto de espacios de interés natural deberán ser compatibles con la vocación de esos espacios. Cualquier uso previsto en el condicionante superpuesto “Corredores ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncional” deberá supeditarse a los objetivos de la infraestructura verde, y concretamente para los corredores ecológicos, al objetivo de conectividad ecológica entre los espacios protegidos. Además, y respecto de los espacios protegidos, cabe esperar que la implementación de la red de corredores mejore la calidad de estos espacios (véase afección a la diversidad biológica, afección a la flora y vegetación, afección a la calidad del hábitat para la fauna etc., del capítulo de Impactos). Por todo ello, se considera que la *afección a Red Natura 2000 y otros espacios de interés natural* será de signo **positivo**, si bien hay que ser cauteloso en ésta valoración general y tener en cuenta que la evaluación ambiental a escalas inferiores de la planificación determinará en cada caso y a mayor detalle el efecto concreto de la implementación efectiva de las directrices para la Infraestructura Verde. A nivel de Directriz, la afección positiva sobre *Red Natura 2000 y otros espacios de interés natural* se considera de magnitud “**significativa**”.

### 5.3.7. Incertidumbres

1. Las directrices territoriales para plataformas logísticas (eficacia propositiva) potencian las plataformas logísticas de Júndiz-Foronda y Arasur y buscan optimizar las oportunidades que ofrece la futura plataforma logística de Lezo-Gaintxurizketa “...*salvaguardando la continuidad ecológica entre Jaizkibel y Aiako Harria.*”

En cuanto a la plataforma logística Júndiz – Foronda, se halla en tramitación una modificación del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central para posibilitar la construcción de la terminal logística Intermodal de Jundiz-Villodas, que lleva paralela su tramitación ambiental en marcha. Por otra parte, la plataforma logística e intermodal en zona de Lezo – Gaintxurizketa se encuentra recogida en el Plan Territorial Parcial de Donostia-San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa) aprobado definitivamente, desarrollándose sobre suelos limítrofes al corredor ecológico entre Jaizkibel y Aiako Harria, corredor cuya funcionalidad está en riesgo. Una vez las propuestas para hacer efectivo este objetivo se definan a través del planeamiento jerárquicamente inferior se podrá valorar el efecto concreto de cada una sobre los recursos naturalísticos. En todo caso cabe señalar que a nivel de Directriz las propuestas de movilidad, tanto de personas como de mercancías, buscan la eficiencia tanto económica como medioambiental.

2. En materia de recursos turísticos, las directrices determinan (eficacia propositiva) la redacción de un Plan Territorial Sectorial de Recursos Turísticos que defina el modelo territorial turístico de la CAPV “...*regulando la protección de los recursos turísticos, los criterios de evaluación ambiental y los ratios de sostenibilidad de la actividad turística, así como las medidas orientadas a mejorar los aspectos territoriales, socio-económicos y culturales de dicha*

*actividad.*”, así como redactar Planes Directores para cada destino turístico en los que se establecerán las directrices orientadas a la gestión y mejora de los mismos. Las DOT considera como elementos singulares desde su potencial turístico los siguientes:

- Los recursos naturales.
- El litoral.
- El paisaje.
- Las capitales de los tres territorios históricos.
- Los cascos históricos
- Los conjuntos monumentales.
- El patrimonio y los elementos de interés natural, histórico, cultural, arquitectónico, urbanístico, ambiental, geológico o arqueológico.
- Los recorridos peatonales y ciclistas.
- El patrimonio inmaterial.

El efecto sobre los recursos naturalísticos queda supeditado a conocer la/las propuestas concretas para el desarrollo en clave económica del potencial natural y cultural existente. En todo caso, su valoración se articulará a través de su correspondiente evaluación ambiental estratégica.

3. En lo relativo a suelo para actividades económicas, en base a lo establecido por el PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales, las DOT admite la recalificación de suelos calificados en la actualidad como industriales o de actividades económicas a nuevas calificaciones de residenciales o similares cuando se justifique previamente la imposibilidad técnica, económica o urbanística de plantear una operación urbanística consistente en la reconversión de dichos suelos como



ámbito de acogida de nuevas actividades económicas, lo cual se valora positivamente. Además, en paralelo al planeamiento urbanístico se exige la incorporación de una superficie de techo edificable equivalente de actividades económicas (Art. 12.5.c Normas de Aplicación). Este punto se valora también de forma muy positiva desde el punto de vista ambiental, puesto que permite evitar la artificialización de nuevos suelos que ocurriría en caso de exigir el mantenimiento de la superficie de suelo para actividades económicas; de esta forma, la superficie edificada se puede materializar en el propio ámbito de reconversión, o fuera de él mediante la puesta en carga de pabellones obsoletos o parcelas vacantes de polígonos existentes; se desliga así el consumo de suelo de los espacios de actividad económica. En todo caso, esta valoración ha de quedar supeditada a la/las propuestas concretas y, en todo caso, a la evaluación ambiental estratégica de la revisión del Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales.

4. Las DOT otorgan a cada municipio la posibilidad para prever un máximo de 3 Has de suelo para actividades económicas en continuidad con la trama urbana cuando exista acogida suficiente (Art. 12.7 Normas de Aplicación). La valoración del efecto sobre los recursos naturalísticos, principalmente fauna y vegetación, queda supeditado a conocer propuestas concretas, lo que se articulará a través del planeamiento jerárquicamente inferior y su correspondiente evaluación ambiental estratégica.
5. En materia de aguas, el desarrollo de una infraestructura de saneamiento y depuración suficiente para el cumplimiento de los objetivos medioambientales de la masa de agua relacionada (Art. 15.3 Directrices en materia de agua) podrá generar impactos no deseables sobre los recursos naturalísticos. La determinación del efecto sobre estos recursos queda supeditado al conocimiento



de las propuestas concretas, lo que se articulará a través del planeamiento jerárquicamente inferior y su correspondiente evaluación ambiental estratégica.

6. Las directrices contemplan la necesidad de un Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de la CAPV como marco de referencia para la localización y gestión del transporte, depósito, tratamiento y control de residuos sólidos (Anexo II a las Normas de Aplicación, apartado 1.b Control de Actividades). La determinación del efecto sobre los recursos naturalísticos de las infraestructuras que definan queda supeditado al conocimiento de las propuestas concretas. En todo caso, su valoración se articulará a través de su correspondiente evaluación ambiental estratégica.
7. Las DOT establecen el Plan Territorial Sectorial de Actividades Extractivas, de futura redacción, como el marco de referencia para el tratamiento de las actividades extractivas y de zonificación de posibles ubicaciones de explotaciones a cielo abierto (Anexo II a las Normas de Aplicación, apartado 1.b Control de Actividades). La determinación del efecto sobre los recursos naturalísticos de ésta zonificación y tratamiento de actividades extractivas queda supeditado al conocimiento de las propuestas concretas. En todo caso, su valoración se articulará a través de su correspondiente evaluación ambiental estratégica.
8. Las DOT contemplan un futuro Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables que abordará el aumento de la participación de las renovables en la generación eléctrica, la necesidad de ampliar las infraestructuras de producción y suministro y de facilitar la implantación de las que resulten necesarias para lograr el máximo aprovechamiento del potencial energético en renovables de la CAPV, siempre bajo el prisma compatibilidad con la preservación del patrimonio natural, paisajístico y cultural. En todo caso, éste PTS será el



encargado de identificar las reservas del suelo que resulten precisas para la implantación de las infraestructuras necesarias para el aprovechamiento de los recursos renovables, en número y capacidad suficiente. La determinación del efecto sobre los recursos naturalísticos de éste planeamiento territorial sectorial queda supeditado al conocimiento de las propuestas concretas y, en todo caso, su valoración se articulará a través de su correspondiente evaluación ambiental estratégica.

9. Las directrices en materia de energía prevén la revisión del Plan Territorial Sectorial de Energía Eólica, que podrá incorporarse finalmente en el PTS de Energías Renovables (a considerar). En todo caso, la determinación del efecto sobre los recursos naturalísticos de éste planeamiento territorial sectorial, para el cual se prevé desde las DOT un necesario abordaje desde la perspectiva paisajística, queda supeditado al conocimiento de las propuestas concretas y, en todo caso, su valoración se articulará a través de su correspondiente evaluación ambiental estratégica.
  
10. En materia de movilidad y logística ferroviaria la revisión del modelo territorial apuesta por potenciar la conectividad de la CAPV con los territorios limítrofes a través del transporte ferroviario de alta velocidad, y así se desarrolla a lo largo del Artículo 27 de las Normas de Aplicación de las DOT. La revisión de las directrices de ordenación territorial integra las propuestas de conexión entre capitales mediante la nueva red ferroviaria de alta velocidad, competencia del Ministerio de Fomento. La valoración del efecto sobre los recursos naturalísticos de la nueva red ferroviaria vasca se articula a través de su correspondiente evaluación de impacto ambiental

## 5.4. LOS RECURSOS ESTÉTICO CULTURALES

Dentro de los recursos estéticos culturales se consideran el patrimonio y el paisaje. Se han identificado los siguientes efectos:

### 5.4.1. Afección a la calidad del paisaje

Las Directrices en materia de paisaje incluyen una amplia batería de recomendaciones orientadas a evitar y corregir afecciones, a poner en valor los paisajes de interés de la CAPV y a incluir el paisaje como criterio condicionante a todos los niveles de ordenación.

Además, los espacios valiosos desde el punto de vista del paisaje habrán de incluirse en la categoría de ordenación de Especial Protección del planeamiento jerárquicamente inferior (PTPs, Planes Generales), tal como se establece en la definición de la categoría de Especial Protección de las DOT.

Por otra parte, se incluyen algunas referencias transversales en otros capítulos como Energía, Actividades Económicas y Hábitat Rural que aportan a la consideración del paisaje en la ordenación territorial. Así, en el Art 16.7 de las Normas de Aplicación, se incluyen una serie de prescripciones técnicas complementarias a aplicar para las instalaciones eléctricas aéreas que discurren por terrenos incluidos en Especial Protección que afectan la protección del paisaje; en el Art. 12.3.b Normas de Aplicación se incluye la variable paisaje a tener en cuenta a la hora de calificación de nuevos suelos de actividades económicas y en la preservación del hábitat rural se tiene en cuenta el valor paisajístico (Art. 20.6 Normas de Aplicación),.

Hay muchas directrices que se pueden considerar positivas para la calidad del paisaje, algunas de manera directa como las señaladas en los párrafos precedentes. A ellas se





puede añadir un conjunto amplio de directrices a lo largo de otros capítulos de las DOT que podrán tener repercusiones positivas para el paisaje de manera colateral como son aquellas relacionadas con la rehabilitación y regeneración urbana, los crecimientos urbanos basados en la ocupación de espacios intersticiales abandonados (preferentes a la colonización de nuevos suelos), la definición de un perímetro de crecimiento urbano, etc., A pesar de ello, de la aplicación de la normativa de las DOT emanarán acciones de planeamiento que causarán un efecto negativo sobre el paisaje, principalmente aquellas derivadas de la necesidad de gestionar el territorio en materia de transportes y logística, actividades económicas, explotación de recursos, y crecimientos urbanos.

En conclusión, la afección a *la calidad del paisaje* se valora como impacto de signo **positivo**, si bien hay que ser cauteloso en ésta valoración general y tener en cuenta que la evaluación ambiental a escalas inferiores de la planificación determinará en cada caso y a mayor detalle el efecto concreto sobre la calidad del paisaje. A nivel de Directriz, la afección positiva sobre la calidad del paisaje se considera de magnitud **“poco significativa”**.

#### **5.4.2. Afección al patrimonio histórico – cultural**

De acuerdo a las DOT, el Plan Territorial Sectorial de Patrimonio Cultural (en tramitación) articulará la protección y prioridad de restauración de los bienes culturales calificados e inventariados.

Además del patrimonio cultural material, se incluye dentro del patrimonio cultural vasco los paisajes culturales y el patrimonio cultural inmaterial. A partir del PTS de Patrimonio Cultural, la consideración, gestión y protección del patrimonio cultural se articulará, de acuerdo al citado PTS, a través del planeamiento jerárquicamente inferior. Por otra parte, se incluyen algunas referencias en otros capítulos como en el capítulo del Agua donde se hace referencia a la compatibilización de la protección de puentes o

elementos de interés cultural ligados al sistema hidrológico superficial con la resolución de la problemática hidráulica de prevención de inundaciones (Art. 15.8.f Normas de Aplicación).

En el Anexo II a las Normas de Aplicación, apartado 1.a.6 Protección de yacimientos de interés científico-cultural, se hace referencia al patrimonio paleontológico. Las directrices territoriales en materia de patrimonio natural se recogen en el Art. 23 de las Normas de Aplicación.

La afección al *patrimonio cultural* de las directrices territoriales en materia de patrimonio se valora como impacto de signo **positivo**. Si bien el conocimiento y nivel de protección del patrimonio material a nivel de la CAPV cuenta ya con un importante desarrollo, la propuesta de modelo territorial amplía el concepto de patrimonio a otros ámbitos culturales como son el inmaterial (tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes) y el paleontológico. A nivel de Directriz, la afección positiva al *patrimonio cultural* se ha considerado “**poco significativa**”.

## 5.5. LOS RECURSOS RENOVABLES Y NO RENOVABLES

Se consideran recursos renovables aquellos renovables a escala humana. Entre los no renovables, además de los recursos fósiles, se consideran determinados acuíferos subterráneos y el suelo propiamente dicho.

Se han identificado los siguientes efectos:

### 5.5.1. Afcción al suelo de elevado valor agrológico

Las directrices del modelo territorial determinan que se ha de procurar como norma general el mantenimiento de la superficie agraria útil, reconociendo las características del suelo agrario más allá de las de mero soporte (Anexo II a las Normas de Aplicación: Ordenación del Medio Físico). En sintonía con el PTS Agroforestal, la ordenación del medio físico de las DOT establece la categoría “Agroganadera de alto valor estratégico” para englobar los suelos con mayor capacidad agrológica y los terrenos de explotaciones agrarias que, por su modernidad, rentabilidad o sostenibilidad, se consideran estratégicas para el sector.

De acuerdo a las DOT, los Planes Territoriales Sectoriales, los Planes Territoriales Parciales y el planeamiento municipal considerarán los factores de capacidad agrológica del suelo y su fragilidad ante procesos de deterioro, como criterio de localización de obras e infraestructuras, delimitando aquellos que deben excluirse de los procesos de desarrollo urbano, en sintonía con lo señalado en el PTS Agroforestal. Más aún de lo establecido por el PTS Agroforestal, que recoge y respeta los suelos urbanizables preexistentes, sin definir qué categoría tienen como SNU (su estado real), las DOT a través de las directrices en materia de Perímetro de Crecimiento Urbano, respeta especialmente la categoría de alto valor estratégico al prever *revisar*, de acuerdo con la definición del PCU, la inclusión como suelo no urbanizable agroganadero de alto valor estratégico de los suelos urbanizables que han quedado obsoletos como consecuencia de las dinámicas urbanas residenciales o de actividades económicas. Por otra parte, en relación al hábitat rural se incide en la “preservar el suelo agrario existente frente a las influencias e intervenciones urbanísticas e infraestructurales” (Art. 20. Normas de Aplicación), y mediante la matriz de ordenación del medio físico se prohíben nuevas plantaciones forestales en los suelos de alto valor estratégico.



Mediante estas determinaciones se establecen las bases para la protección y conservación de los suelos más fértiles y de mayor interés agrológico de la CAPV, de manera que las acciones de planeamiento que emanen de la aplicación de la normativa de las DOT no *deberían* causar deterioro a la superficie de suelo de alto valor agrológico actualmente existente. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el PTS Agroforestal no excluye usos en ésta categoría, si bien los condiciona: para los casos más restrictivos el PTS Agroforestal prevé que el uso se pueda dar bien incluyendo “una valoración específica del impacto en el medio agrario” dentro del planeamiento (Admisible 2b), o bien a que el uso no deseable sea “avalado por un informe del órgano competente en materia agraria que considere de manera específica la afección sobre la actividad agroforestal y la incorporación de medidas correctoras en los términos recogidos en el PEAS (Documento D, “Instrumentos de actuación” del PTS Agroforestal)” (Uso no deseable 3a). Consecuentemente no se puede descartar que surjan acciones de planeamiento derivadas de las DOT que afecten a suelo de elevado valor agrológico.

Por todo ello, si bien no es descartable una afección negativa sobre los suelos de elevado valor agrológico durante la vigencia de las DOT revisadas, la filosofía de las directrices en materia de suelo es la de preservación de la superficie agraria útil. Consecuentemente la *afección al suelo de elevado valor agrológico* se valora como impacto de signo **positivo**, si bien hay que ser cauteloso en ésta valoración general y tener en cuenta que la evaluación ambiental a escalas inferiores de la planificación determinará en cada caso y a mayor detalle el efecto sobre los suelos de mayor valor agrológico. A nivel de Directriz, la afección positiva se considera de magnitud “**no significativa**” al considerar que el efecto no es significativo respecto de la situación previa a la revisión.



### 5.5.2. Afección a los recursos hídricos superficiales

En cuanto al tratamiento a los recursos hídricos superficiales las directrices de obligado cumplimiento establecidas en el Anexo II a las Normas de Ordenación, delegan en el Planeamiento Territorial Sectorial: respecto de los ríos, en el PTS de Ordenación de los ríos y arroyos de la CAPV, y respecto de las zonas húmedas en lo dispuesto en el PTS de Zonas Húmedas. Además, para la red hidrológica en suelo no urbanizable se deberán aplicar las determinaciones establecidas para la Categoría de Protección de Aguas Superficiales.

A nivel de criterios, el Art. 15 de las Normas de Aplicación en materia de aguas establece unas directrices de ordenación y uso proteccionistas y promovedoras de la restauración de la dinámica y morfología de los espacios fluviales, estuarios y humedales. Se promueve la protección del recurso (Registro de Zonas Protegidas), la restauración de los espacios húmedos (ríos, humedales, estuarios) en las operaciones de regeneración y renovación urbana y el desarrollo de una infraestructura de saneamiento y depuración<sup>6</sup> suficiente para el cumplimiento de los objetivos medioambientales de la masa de agua relacionada. Paralelamente, las Directrices establecen una batería de medidas relacionadas con los usos del suelo entorno a los ríos para el PTS de Ordenación de los ríos y arroyos de la CAPV y resto de planeamiento urbanístico en aras a una mejora ambiental de la red fluvial (eliminación de coberturas y encauzamientos duros, introducción de zonas verdes y de preservación de la vegetación de ribera existente mediante una ordenación espacial amplia en márgenes de suelos en ámbitos de suelo urbanizable, etc.).

Por todo ello la *afección a los recursos hídricos superficiales* se valora como impacto de signo **positivo**, si bien hay que ser cauteloso en ésta valoración general y tener en cuenta que la evaluación ambiental a escalas inferiores de la planificación determinará

---

<sup>6</sup> Ver apartado de afección a los recursos naturalísticos, incertidumbres.



en cada caso y a mayor detalle el efecto concreto de la implementación efectiva de las directrices en materia de recursos hídricos superficiales. A nivel de Directriz, la afección positiva sobre los recursos hídricos superficiales se considera de magnitud “**poco significativa**”.

### 5.5.3. Afección a los recursos hídricos subterráneos

En cuanto al recurso hídrico subterráneo, las directrices son proteccionistas en base a la aplicación de políticas preventivas (ver Art. 15.4 de las Normas de Aplicación). En el Anexo II a las Normas de Aplicación, se establecen unas directrices de obligado cumplimiento sobre elementos, procesos, y ordenación del medio físico en materia de recurso hídrico subterráneo, basándose las políticas preventivas fundamentalmente en el control por parte de la Administración de los ámbitos sensibles (control efectivo sobre los acuíferos) y de las actividades.

En la ordenación del medio físico se mantiene el Condicionante Superpuesto “Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos”, que incluye las áreas de recarga de los acuíferos subterráneos que presentan un alto grado de vulnerabilidad a la contaminación de estos recursos<sup>7</sup>, con el criterio general de evitar la localización de actividades potencialmente emisoras de contaminantes al suelo. Además, el planeamiento territorial puede incluir las áreas que desempeñan un papel importante en el mantenimiento de procesos ecológicos esenciales como la recarga de acuíferos en la Categoría de Ordenación de Especial Protección.

La *afección a los recursos hídricos subterráneos* de la aplicación de la normativa de las DOT se valora como impacto de signo **positivo**, si bien hay que tener en cuenta que la

---

<sup>7</sup> De acuerdo al Anexo I a las Normas de Aplicación, apartado 4. Tratamiento de los recursos hídricos subterráneos, el marco de referencia para el establecimiento de áreas de Vulnerabilidad de las aguas subterráneas será el "Mapa de Vulnerabilidad de Acuíferos", recogido en el portal de Información Geográfica del Gobierno Vasco (<http://www.geo.euskadi.eus>)

evaluación ambiental a escalas inferiores de la planificación determinará en cada caso y a mayor detalle el efecto concreto de la delimitación territorial, admisión de usos y cumplimiento del objetivo de conectividad según cada caso. A nivel de Directriz, y teniendo en cuenta que la propuesta es en gran medida heredada de las DOT de 1997, la afección positiva sobre el recurso hídrico subterráneo se considera de magnitud **“poco significativa”**.

#### **5.5.4. Afección al suelo por ocupación (artificialización)**

“Artificialización” es el término adoptado en la CAPV para designar la acción de consumo o de ocupación del suelo para creación de viviendas, infraestructuras y equipamientos. Bajo el concepto artificialización se describen acciones que llevan implícitas la impermeabilización del suelo, por lo que, en términos generales, artificialización resulta equivalente al concepto técnico de "sellado del suelo".

Los principales impactos de la artificialización del suelo que se manifiestan en la CAPV son:

- La fragmentación del territorio y la pérdida de la biodiversidad.
- La pérdida irreversible de suelos fértiles, ya que debido a su topografía montañosa y al modelo de asentamientos, las zonas preferentemente artificializadas se sitúan en la CAPV en fondos de valles.
- El impacto climático (incremento sensible de la temperatura de las zonas artificializadas frente a las no artificializadas).
- La ocupación de las cuencas y de los Dominios Públicos Hidráulico y Marítimo-Terrestre, como consecuencia de lo cual se produce un incremento de los caudales de avenida de cursos fluviales, así como del riesgo de inundaciones y de la probabilidad de éstas originen consecuencias catastróficas.
- Diversas afecciones al sistema hídrico (intercepción de flujos de agua superficial-subterránea, etc.).

La artificialización del suelo constituye un elemento crítico de la CAPV. Aproximadamente el 6,77% de la superficie de la CAPV corresponde ya a infraestructura "gris" y zonas urbanizadas. Frente al énfasis en el crecimiento, la revisión de las DOT propone recuperar la densidad de los asentamientos urbanos, limitar los procesos de expansión de las zonas edificadas y hacer de las iniciativas de renovación y reutilización de los espacios construidos el centro de las iniciativas de futuro.

Hay varios aspectos de las DOT revisadas que inciden en limitar la artificialización del suelo y que son novedosas:

- El perímetro de crecimiento urbano (densificación y la regeneración urbana como actuación preferente a los nuevos desarrollos y establecimiento de perímetros efectivos que limiten la expansión de las áreas urbanizadas)
- La regeneración urbana que debe impulsar la reutilización y el reciclado del territorio, desarrollando nuevos usos en espacios que ya se encuentren ocupados por la urbanización.
- La cuantificación residencial revisada
- Los ejes de transformación, en cuanto a que en ellos se prioriza la renovación, la densificación y la articulación de los tejidos dispersos, fortaleciendo sus señas de identidad y la mejora de la imagen urbana de los núcleos tradicionales, frente a los nuevos crecimientos.
- Las directrices en aras a la renovación, rehabilitación y puesta en valor de suelos industriales tradicionales frente a la ocupación de nuevos suelos.

Por otra parte, en las Normas de Aplicación se incluye un articulado específico referente al suelo como recurso (Art. 18), impulsando el desarrollo de modelos de planificación territorial y urbana en los que se prioricen las actuaciones de renovación, reciclado, recuperación y reutilización de los espacios urbanos y de las infraestructuras ya



existentes. En éste artículo se incluye referencia a la inclusión de las investigaciones y recuperaciones de los suelos contaminados en los procesos de regeneración urbana, lo que afecta de manera colateral a otras variables del medio como hábitat humano o recursos naturalísticos.

A lo largo del periodo de vigencia de las DOT, la aplicación de la normativa en materia de gestión del suelo dará lugar a acciones del planeamiento que supondrán inevitablemente una artificialización del mismo. Las directrices desarrolladas a lo largo de la normativa que inciden en limitar la artificialización del mismo incidirán positivamente en *limitar* el efecto. La afección al suelo por ocupación se valora como impacto de signo **negativo**. La evolución de la artificialización del suelo se verá una vez superado un cierto periodo de vigencia, estando previsto un seguimiento de la artificialización del suelo mediante “Indicadores de Sostenibilidad Territorial y Urbanística” (Capítulo 12.2 de la Memoria de las DOT, Anexo “Indicadores de Sostenibilidad Territorial y Urbanística”). A nivel de Directriz, la afección negativa al suelo por ocupación se considera de magnitud “**poco significativa**”, si bien ésta magnitud no es estática y podrá verse modificada en función de la evolución de los indicadores (Programa de Vigilancia Ambiental del Estudio Ambiental Estratégico).

## 5.6. RESIDUOS Y CONTAMINACIÓN

### 5.6.1. Afección a la generación y gestión de residuos

Para el cumplimiento de las directrices en materia de gestión de residuos y para la coordinación e integración de las políticas de gestión de los residuos de cada uno de los Territorios Históricos, mancomunidades y entidades locales, está prevista la redacción de un Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de la CAPV.



El marco de referencia para la localización y gestión del transporte, depósito, tratamiento y control de residuos sólidos será el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de la CAPV (Anexo II a las Normas de Aplicación, apartado 1.b. Control de Actividades), o el planeamiento urbanístico en su defecto.

Las directrices de ordenación territorial en materia de gestión de residuos (Art. 17) parten de la necesidad de una recogida selectiva de residuos y de una definición coordinada de las reservas necesarias para la gestión de los mismos, de forma que su distribución garantice un servicio óptimo y equilibrado para la totalidad del territorio. Así mismo, las DOT incluyen la necesidad de considerar en el planeamiento urbanístico la problemática de los residuos generados tanto por el sector industrial como por el sector urbano, estableciendo la introducción de ordenanzas en el planeamiento que controlen el tipo de materiales utilizados en la urbanización y edificación (materiales durables, reciclables, de origen biológico, etc.), la valoración en la contratación de proyectos y obras de materiales ecológicos y diseños sostenibles y dando prioridad a la reutilización de infraestructuras existentes.

La *afección a la generación y gestión de residuos* se valora como impacto de signo **positivo**, toda vez que se parte de la base de conseguir una gestión sostenible de los recursos mediante la transición a un modelo basado en la economía circular, donde los productos y recursos utilizados se mantengan dentro del flujo económico el mayor tiempo posible y se reduzca al mínimo la generación de residuos. Además se establece el camino para la coordinación necesaria a nivel de la CAPV de las políticas de gestión lo favorecerá la optimización. A nivel de Directriz, la afección a la gestión de residuos se considera de magnitud **“significativa”**.



## 5.6.2. Afección a la calidad del aire

Entre los objetivos que se proponen en las DOT en materia de infraestructura verde y servicios de los ecosistemas está mejorar la salud y el bienestar de la población reduciendo la contaminación del aire, entre otros aspectos. Entre las Directrices en materia de regeneración urbana se encuentran las de “Reducir los impactos negativos existentes en relación con la calidad ambiental del entorno urbano: contaminación atmosférica, acústica, de las aguas y del suelo” y “Establecer acciones específicas para reducir el consumo energético, así como para aumentar la eficiencia y el uso de fuentes y sistemas energéticos no contaminantes.”

Además, se pueden destacar varios aspectos de las DOT revisadas que inciden en limitar la contaminación del aire:

- La economía circular, que contempla entre sus objetivos fundamentales el ahorro energético y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, con el fin de paliar los daños generados por la contaminación del aire, entre otros.
- Los servicios de los ecosistemas y almacenamiento del carbono (Infraestructura Verde)
- Diseño urbano y arquitectónico bioclimático como elemento de sostenibilidad ambiental en los Ejes de Transformación y como minimización del consumo energético.
- Desarrollo de energías renovables
- Fomento de transporte colectivo (Ejes de Transformación) y posibilitar especialmente el transporte mediante vehículos eléctricos (Directrices en materia de regeneración urbana y movilidad multimodal)

La *afección a la calidad del aire* de la aplicación de la normativa de las DOT se valora como impacto de signo **positivo**. Sin embargo, superado un cierto periodo de vigencia de la normativa se verá la evolución real sobre ésta variable por lo que hay que ser

cauteloso en esta valoración general. La evaluación ambiental a escalas inferiores de la planificación determinará en cada caso y a mayor detalle el efecto concreto de las directrices sobre la calidad del aire. A nivel de Directriz, la afección a la calidad del aire se considera de magnitud **“significativa”**.

### 5.6.3. Afección a la calidad acústica

Entre los objetivos que se proponen en las DOT en materia de infraestructura verde y servicios de los ecosistemas está mejorar la salud y el bienestar de la población reduciendo la contaminación por ruido, entre otros aspectos.

Entre las Directrices en materia de regeneración urbana se encuentran las de “Reducir los impactos negativos existentes en relación con la calidad ambiental del entorno urbano: contaminación atmosférica, acústica, de las aguas y del suelo” e “Impulsar la infraestructura verde urbana mediante la utilización de soluciones basadas en la naturaleza para mejorar los procesos naturales en el ámbito urbano como la mejora en el drenaje y calidad de las aguas, la mitigación de las inundaciones urbanas, la mejora de la calidad del aire y el aislamiento acústico. En éste sentido se propone también incrementar la dotación de arbolado en el entorno de las infraestructuras para mejorar el aislamiento acústico así como factor regulador del confort climático”.

La *afección a la calidad acústica* de la aplicación de la normativa de las DOT se valora como impacto de signo **positivo**, si bien hay que ser cauteloso en ésta valoración general y tener en cuenta que la evaluación ambiental a escalas inferiores de la planificación determinará en cada caso y a mayor detalle el efecto sobre ésta. A nivel de Directriz, la afección positiva se considera de magnitud **“no significativa”** al considerar que el efecto de la aplicación de la normativa no será significativo respecto de la situación previa a la revisión.



## **5.7. CAMBIO CLIMÁTICO**

La actuación frente al cambio climático se estructura en dos vertientes íntimamente ligadas: la reducción de emisiones de GEI o mitigación y la adaptación a sus efectos.

### **5.7.1. Adaptación a los efectos del cambio climático**

El cambio climático es una cuestión global, de ahí que los acuerdos y los criterios de actuación en esta materia se establezcan a nivel internacional a través de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCC). Sin embargo, según concluye el quinto informe de evaluación del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC), incluso si existiera la voluntad decidida por parte de los centros de poder económico y político y de los gobiernos de parar de inmediato todas las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación, existen daños de gran magnitud que ya se han ocasionado y en muchos casos son irreversibles e irreparables. La mitigación es por tanto imprescindible, pero insuficiente y la adaptación se convierte en inevitable.

Frente a la importancia de la escena global a la hora de plantear una respuesta internacional efectiva en el plano de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, las estrategias que permitan adaptarse a los impactos del cambio climático han de ser implementadas a nivel local o regional. Más aún, a diferencia de la mitigación, que tiene repercusiones a nivel global, los beneficios y resultados de la adaptación repercuten en el propio territorio.

Las DOT constituyen el marco apropiado en el que debe inscribirse la capacidad de adaptación al cambio climático, por su clara vocación de articular en cada territorio el despliegue coordinado de otras políticas sectoriales y la actuación de agentes privados.

Los principales efectos del cambio climático que se esperan en la CAPV son:

- Sector primario: sequías, plagas, especies invasoras, incendios y erosión del suelo. Por otra parte, se espera un incremento del rendimiento de ciertos cultivos como trigo de invierno y vid.
- Biodiversidad: desaparición o desplazamiento hacia el norte del nicho ecológico del roble (*Quercus. robur*), del hayedo (*Fagus. sylvatica*) y del pino insigne (*Pinus. radiata*); sequías y déficit hídrico en los ecosistemas de la vertiente mediterránea.
- Salud: incremento de las enfermedades (respiratorias, de la piel, transmitidas por vectores, etc.) y un empeoramiento del confort humano (olas de calor).
- Infraestructuras (más mantenimiento).
- Ascenso del nivel del mar y exposición a oleaje; afección a humedales costeros y marismas (se considera que la migración natural de las comunidades intermareales hacia el interior podrá verse en muchos casos impedida por barreras fijas artificiales y naturales)
- Efecto intensificador sobre los peligros naturales: incremento de la exposición a inundaciones de origen fluvial debido a incrementos significativos de los caudales máximos de avenida, así como de la superficie inundada.

El modelo territorial revisado integra en la planificación la variable climática incorporando directrices para ordenar los usos del territorio de acuerdo con objetivos de eficiencia y resiliencia. El Art. 31 de las Normas de Aplicación de las DOT marca el camino para incluir la adaptación al cambio climático en la planificación territorial a través de los planes territoriales parciales que deberán incluir un análisis básico de impactos relacionados con el cambio climático y definición de medidas de aplicación y, en su caso, estudios a mayor detalle que fueran precisos. Así mismo se prevé la realización de una cartografía temática de impactos y vulnerabilidad. Concretamente para el Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral, las directrices



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CAPV



en materia de mitigación y adaptación al cambio climático determinan su adecuación, identificando en las zonas costeras las medidas de adaptación a los efectos adversos de la elevación del nivel del mar y al oleaje extremo. En relación a los peligros naturales de origen fluvial, las DOT señalan que el PTS de Ordenación de Ríos y los Planes Hidrológicos otorgarán el tratamiento adecuado a las zonas sometidas a riesgos de inundación, prestando especial atención a las áreas donde los condicionantes de inundación se superpongan a otros riesgos, incluidos los vinculados a la condición litoral.

El cambio climático es uno de los temas transversales de las Directrices de Ordenación Territorial. Las DOT establecen directrices para la adaptación al cambio climático a lo largo de los capítulos que lo componen: ordenación del medio físico (condicionantes superpuestos de riesgos naturales y cambio climático, y condicionantes superpuestos de infraestructura verde y servicios a los ecosistemas), hábitat rural, hábitat urbano, patrimonio natural, la energía, la economía circular (el suelo como elemento central de la sostenibilidad territorial), la movilidad multimodal, etc.,

La aplicación de la normativa de las DOT permitirá establecer las bases para una *adaptación a los efectos del cambio climático* en la CAPV que se valora como un impacto de signo **positivo**. Teniendo en cuenta que se trata de un aspecto nuevo en la ordenación territorial vasca (las DOT de 1997 no contempla la problemática derivada del cambio climático) y la fuerza con que irrumpe el concepto y las medidas en la nueva ordenación territorial (cuestión transversal, que se aborda en todas las vertientes), la afección positiva se considera de magnitud **“significativa”**.

### **5.7.2. Afección a la emisión de Gases Efecto Invernadero**

La planificación territorial como política pública transversal se estima como el marco más apropiado en el que debe inscribirse la resiliencia climática, dada su clara vocación



de articular en cada territorio el despliegue coordinado de otras políticas sectoriales y la actuación de agentes privados. La presente revisión de las Directrices de Ordenación Territorial supone el marco idóneo para incluir la perspectiva de la adaptación al cambio climático en renovación y actualización de la estrategia territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La revisión de la estrategia territorial en materia de reducción de emisiones de GEI (mitigación) apuesta por un modelo energético bajo en carbono potenciando criterios de eficiencia energética y energías renovables.

Las directrices en materia de mitigación establecen que se ha de considerar en la planificación territorial y urbanística las causas y efectos del cambio climático, contribuyendo a través de sus propuestas a reducir el balance neto de emisiones de gases de efecto invernadero y a mejorar la resiliencia. Por otra parte, como sumidero de carbono, se establece la necesidad de mejorar la gestión forestal así como reforestar las zonas degradadas y aumentar la superficie de bosque natural. Otros medios que apuntan las Normas de Aplicación son limitar la ocupación del suelo, favoreciendo la mezcla de usos y la regeneración de los espacios vulnerables, potenciar la intermodalidad y los modos de transporte con menores emisiones de gases de efecto invernadero, potenciar, especialmente en las áreas urbanas, criterios de eficiencia energética en la edificación y en el transporte, así como las energías renovables, y que el planeamiento territorial parcial establezca un esquema general de usos que minimice los desplazamientos por movilidad obligatoria, entre otros.

La *afección a la emisión de GEI* se valora como impacto de signo **positivo**, por cuanto se considera que la aplicación de la normativa de las DOT permitirá caminar hacia un escenario de mitigación en la emisión de GEI. Además de las directrices que emanan del artículo del Art. 31 de las Normas de Aplicación, pueden citarse las siguientes directrices con claro efecto positivo sobre la reducción de emisiones de GEI:





- Rehabilitación y regeneración urbana.

Se prevé un efecto de reducción de emisión de GEI como consecuencia de las medidas de fomento de los transportes público, mejora de la eficiencia urbana e incorporación de criterios bioclimáticos en los edificios.

- Establecimiento de un Perímetro de Crecimiento Urbano.

Se prevé un efecto positivo sobre las emisiones de GEI como consecuencia de la limitación del crecimiento urbano únicamente en torno a ámbitos con suelo urbano.

- Planificación de los suelos de actividad económica.

La priorización de la utilización de suelos industriales infrautilizados frente a la creación de nuevos polígonos y la inclusión de criterios de sostenibilidad en su gestión favorecerá una reducción de las emisiones de GEI.

- Cuantificación residencial.

La nueva metodología de cuantificación residencial resulta más restrictiva que la que se ha aplicado en los últimos años en casi todos los aspectos contemplados en la cuantificación de las necesidades residenciales, lo que conllevará un impacto positivo sobre las emisiones de GEI.

- Movilidad colectiva multimodal.

La promoción de los modos de transporte limpios, de bajo consumo en carbono, tendrá un impacto positivo sobre las emisiones de GEI en la CAPV.

- Energía.

La elaboración de un Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables, la revisión del PTS de Energía Eólica, la promoción del estudio de evaluación de sostenibilidad energética del planeamiento territorial y urbanístico, la promoción de la eficiencia energética, el uso de sistemas pasivos y activos que minimicen el consumo energético,



la promoción del autoabastecimiento energético mediante sistemas de aprovechamiento solar, eólico, biomasa, etc. de las edificaciones e instalaciones, priorizando las soluciones de obtención de energía de fuentes renovables, son medidas que permitirán reducir la huella de carbono de la CAPV.

- Economía circular. Residuos y Gestión del suelo

Se prevé un efecto positivo sobre las emisiones de GEI como consecuencia de las directrices que tienen como objeto el fomento de la economía circular puesto que las estrategias que tiene por objetivo reducir tanto la entrada de los materiales como la producción de desechos vírgenes, cerrando los “bucles” o flujos económicos y ecológicos de los recursos, permitirán, entre otros beneficios, minimizar la emisión de GEI.

La afección positiva sobre la mitigación se considera de magnitud “**significativa**”.

## **5.8. SERVICIOS AMBIENTALES**

### **5.8.1. Afección a los servicios ambientales prestados por los ecosistemas**

La Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (MA, 2005) clasifica los servicios en cuatro tipos:

- a) Servicios de provisión (alimentos, agua, energía);
- b) Servicios de regulación (como la purificación del agua y la regulación climática);
- c) Servicios culturales (educación, ocio);
- d) servicios de soporte, que mantienen todos los demás servicios (ciclo de nutrientes, formación del suelo).



A continuación se indican los efectos esperados para cada uno de los tipos de servicios como consecuencia de la aplicación de las nuevas Directrices de Ordenación Territorial.

**a) Afección a los servicios de provisión**

Los efectos esperados sobre los principales servicios de provisión producidos por los ecosistemas de la CAPV son:

SERVICIO	DIRECTRICES RELACIONADAS	EFEKTOS ESPERADOS
Producción de alimento	-Preservación del suelo agrario -Continuidad de las explotaciones agrarias -Mejorar equipamiento y comunicaciones en el medio rural -Reconocimiento social de los agricultores por su labor de proveedores de alimentos y de custodia del territorio	Efecto globalmente positivo de las medidas destinadas a fomentar las actividades agrícolas y a proteger los suelos agrarios
Suministro de agua dulce	-Reducir contaminación de las aguas en el entorno urbano -Considerar los recursos de agua de consumo y la infraestructura de saneamiento en las previsiones urbanísticas -Aplicación de políticas preventivas en la protección de las aguas subterráneas -Contribución a la consecución de los objetivos en materia de aguas en el caso de presiones relacionadas con el sector agrario o extractivo y en el ámbito de las zonas protegidas. -Incorporar las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento previstas en la planificación hidrológica.	Efecto claramente positivo puesto que se previene la contaminación de las masas subterráneas, y se incorporan los recursos disponibles y las infraestructuras de saneamiento en la planificación urbanística.
Materias primas de origen biótico y geótico	-Mejorar la gestión forestal, así como reforestar las zonas degradadas aumentando la superficie de bosque natural como sumideros de carbono. -Elaboración del Plan Territorial Sectorial de Actividades Extractivas.	Efecto positivo esperado consecuencia de la redacción del PTS de Actividades Extractivas que constituirá el marco de referencia para un tratamiento homogéneo de las actividades extractivas.
Energía renovable	-Elaboración de un Plan Sectorial de Energías Renovables -Revisión del PTS de Energía Eólica -Promoción del estudio de evaluación de sostenibilidad energética del planeamiento territorial y urbanístico -Inclusión de materias relacionadas con las energías renovables en el planeamiento territorial -Promoción del autoabastecimiento energético mediante sistemas de aprovechamiento solar, eólico, biomasa, etc.	Efecto claramente positivo ya que las DOT apuestan claramente por las Energías Renovables. Los Planes Sectoriales de Energías Renovables y de Energía Eólica permitirán impulsar al sector.
Acervo genético	-Garantizar la pervivencia de la	Efecto positivo esperado como



	<p>biodiversidad, es decir, de todas las formas de vida como legado genético irreplicable.</p> <p>-Potenciar las especies autóctonas, o en su caso las que se vienen explotando históricamente, ligadas a medios de producción y subsistencia tradicionales.</p>	<p>consecuencia de las medidas de protección de la biodiversidad y de las especies autóctonas.</p>
Medicina naturales y principios activos	<p>-Garantizar la pervivencia de la biodiversidad, es decir, de todas las formas de vida como legado genético irreplicable.</p>	<p>El mantenimiento de los principios activos conocidos o todavía por descubrir es tributario del mantenimiento de la biodiversidad, por lo que el efecto de las DOT será positivo.</p>

### b) Afección a los servicios de regulación

Los efectos esperados sobre los principales servicios de regulación producidos por los ecosistemas de la CAPV son:

SERVICIO	DIRECTRICES RELACIONADAS	EFEKTOS ESPERADOS
Regulación climática	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Limitar la ocupación del suelo</li> <li>-Considerar los efectos del cambio climático en la planificación territorial</li> <li>- Promover la infraestructura verde</li> <li>- Restaurar los ecosistemas para mantener la resiliencia del territorio</li> <li>-Mejorar la gestión forestal, así como reforestar las zonas degradadas aumentando la superficie de bosque natural como sumideros de carbono</li> </ul>	<p>Efecto positivo esperado consecuencia de la posición central en las DOT de la problemática del cambio climático que se convierte en tema transversal. Se establecen directrices para luchar contra las emisiones de GEI, adaptar el territorio al cambio y aumentar la absorción de carbono</p>
Regulación de la calidad del aire	<p>-Se considera que las Directrices relacionadas el ahorro y la eficiencia energética, el transporte público, se relacionan también directamente con la calidad del Aire</p>	<p>Se espera un efecto positivo sobre la calidad del aire como consecuencia de las Directrices enfocadas a mejorar la eficiencia energética, a evitar las emisiones de GEI y a fomentar el transporte público.</p>
Regulación hídrica - Control de la erosión – Fertilidad de los suelos – Perturbaciones naturales (incendios forestales, vientos intensos, fenómenos erosivos y de deslizamiento de materiales, deposición de partículas e inundaciones)	<p>-Las Directrices relacionadas con estos servicios son aquellas dedicadas a la preservación de la cubierta vegetal en buen estado de conservación y a la preservación de los suelos.</p>	<p>Efecto positivo como consecuencia de la protección de los suelos agrícola, la permeabilización de los suelos antrópicos, la recuperación de suelos potencialmente contaminados, la mejora del estado de conservación de la vegetación en todo el territorio, las medidas en relación con los riesgos y peligros de inundaciones.</p>
Control biológico - Polinización	<p>-Las Directrices directamente relacionadas con los servicios de control biológico y de polinización son las directrices dedicadas a la protección y al mantenimiento de la biodiversidad.</p>	<p>Efecto positivo esperado como consecuencia de las medidas de protección y mejora de la biodiversidad como el establecimiento de una infraestructura verde y la supeditación de los usos y actividades al cumplimiento de la función principal de conectividad ecológica de dicha infraestructura verde.</p>



**c) Afección a los servicios culturales**

Los efectos esperados sobre los principales servicios culturales producidos por los ecosistemas de la CAPV son:

SERVICIO	DIRECTRICES RELACIONADAS	EFFECTOS ESPERADOS
Actividades recreativas y ecoturismo, Conocimiento científico, Educación Ambiental, Conocimiento tradicional, Identidad cultura y sentimiento de pertenencia	Las directrices directamente relacionadas con los servicios culturales son las que se aplican al paisaje, al patrimonio cultural y natural, y a los recursos turísticos: -Adecuación de las actuaciones sobre el territorio al mantenimiento de su morfología (topografía, vegetación, etc.), -Protección del paisaje litoral, -Restauración y Conservación de los paisajes fluviales, -Promoción del patrimonio histórico cultural, -Puesta en valor de los caminos culturales, -Proteger los sistemas de asentamiento sostenibles y tradicionales, -Integrar los núcleos de población en el medio físico que los rodea -Mejorar la imagen de los polígonos industriales consolidados, -Mantener el carácter de los paisajes urbanos característicos e históricos -Implementación de las determinaciones del Paisaje en los PTP, -Elaboración de un Plan Territorial Sectorial del Patrimonio Cultural, -Inclusión del Patrimonio en los PTP, -Tener en cuenta el Patrimonio en el Planeamiento Municipal, -Definición de Criterios y Orientaciones para el Patrimonio Arquitectónico y Arqueológico, -Tratamiento armonizado de la toponimia en el Planeamiento, -Creación de una nueva figura para la protección del patrimonio paleontológico, También se incluyen aquí las Directrices destinadas a fomentar la continuidad de las explotaciones agrarias, la mejora de equipamientos y comunicaciones en el medio rural y el reconocimiento social de los agricultores por su labor de proveedores de alimentos y de custodia del territorio	Se espera efectos positivos sobre estos servicios como consecuencias de la toma en consideración del elemento paisaje en la planificación con Directrices claras para evitar impactos paisajísticos negativos, y de la puesta en valor generalizada del Patrimonio cultura Arquitectónico, Arqueológico y Paleontológico. También se esperan efectos positivos sobre la identidad cultural y sentimiento de pertenencia como consecuencias de la puesta en valor del patrimonio industrial y de las Directrices destinadas a mejorar las condiciones y el reconocimiento del medio rural.

**d) Afección a los servicios de apoyo**

Los servicios de apoyo son aquellos que proporcionan espacios vitales para las plantas o los animales y mantienen su diversidad. Constituyen la base de todos los ecosistemas y sus servicios.

Los efectos esperados sobre los principales servicios de apoyo existente por los ecosistemas de la CAPV son:

SERVICIO	DIRECTRICES RELACIONADAS	EFECTOS ESPERADOS
Hábitats para especies	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Garantizar la pervivencia de la biodiversidad</li> <li>-Ordenación de aquellos amplios espacios en que los usos desarrollados sobre el territorio han preservado un medio natural con un valor singular</li> <li>-Protección de hábitats, especies e individuos singulares en toda la CAPV</li> <li>-Preservar y restaurar los corredores ecológicos de interconexión entre hábitats</li> <li>-Preservación de la vegetación y, muy especialmente, a la conservación de las masas arboladas</li> </ul>	Efecto positivo esperado como consecuencia de la aplicación de las medidas de conservación de los hábitats (Red Natura 2000) y de la creación de la infraestructura verde que incluye los espacios relevantes y los corredores ecológicos.
Diversidad genética	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Garantizar la pervivencia de la biodiversidad, es decir, de todas las formas de vida como legado genético irrepetible.</li> <li>-Potenciar las especies autóctonas, o en su caso las que se vienen explotando históricamente, ligadas a medios de producción y subsistencia tradicionales.</li> </ul>	Efecto positivo esperado como consecuencia de las medidas de protección de la biodiversidad y de las especies autóctonas.

En conclusión, tal y como se puede observar en los apartados anteriores, se prevé un impacto **positivo** de la revisión de las DOT sobre el conjunto de los servicios ecosistémicos de la CAPV. Este impacto global sobre los servicios de los ecosistemas se valora positivo por la toma en consideración por las DOT de todos los grandes retos ambientales actuales y futuros: naturaleza y biodiversidad, medio rural, hábitat urbano, paisaje, patrimonio cultural y natural, recursos turísticos, agua, energía, movilidad, cambio climático y salud. A nivel de Directriz, la afección positiva sobre los servicios ecosistémicos se considera de magnitud **“significativa”**. Con ello, no se pretende



ofrecer una visión idílica de la CAPV con desaparición de todos los conflictos ambientales existentes en la actualidad mediante la puesta en aplicación de las Directrices de Ordenación Territorial, sino que se realiza una valoración global del impacto de las Directrices de Ordenación Territorial sobre los ecosistemas proveedores de servicios ambientales.

## **5.9. MEDIO ANTRÓPICO**

### **5.9.1. Afección a la calidad del hábitat urbano**

La revisión de las Directrices de Ordenación Territorial incluye un extenso estudio del hábitat urbano a diversas escalas (desde las grandes urbes hasta los pequeños núcleos urbanos), principalmente organizado de acuerdo a los siguientes temas: el sistema polinuclear de capitales, la red de cabeceras y subcabeceras de las áreas funcionales, los ejes de transformación, el perímetro de crecimiento urbano y la regeneración urbana.

El Sistema Polinuclear de Capitales, Vitoria-Gasteiz, Bilbao y San Sebastián, acoge el 70% de la población, del número de viviendas y del empleo. A lo largo de las dos últimas décadas dichas capitales han experimentado un proceso de expansión, de incremento de su dotación equipamental y de fortalecimiento urbano. A través de la revisión de las DOT se ha visto la necesidad de limitar la expansión territorial de éstas grandes urbes, mediante la redensificación y recualificación de sus periferias, manteniendo la identidad propia de cada territorio. Las Normas de Aplicación de las DOT (Art. 7) incluyen directrices para las capitales vascas basadas en la necesidad de renovación urbana y resolución de déficits existentes en materia de espacios libres y otras dotaciones, en la mejora de la accesibilidad a grandes equipamientos y espacios libres, la transformación de los tramos de la red de carreteras enquistados en el tejido urbano en vías urbanas, y la regeneración del suelo industrial abandonado o



infrautilizado frente a la colonización de nuevos suelos. La aplicación de ésta normativa dará lugar a unas acciones de planeamiento que afectarán la calidad del hábitat urbano.

Complementariamente al sistema urbano de capitales, las Cabeceras y Subcabeceras de las Áreas Funcionales contribuyen a garantizar el necesario equilibrio entre los diferentes ámbitos del territorio. Desde las DOT se busca fortalecer su protagonismo como elemento fundamental para garantizar el equilibrio territorial de la CAPV, evitando el traslado de población hacia las capitales y hacia la costa, y frenando el éxodo rural. Así, las directrices en ésta materia, desarrolladas en el Art. 8 de las Normas de Aplicación, establecen como criterio para el planeamiento jerárquicamente inferior la mejora de la conectividad tanto con las Capitales como con los núcleos menores del Área Funcional mediante el transporte colectivo, la orientación de los procesos de desarrollo y renovación urbana a la mejora en los equipamientos y en la accesibilidad a los mismos, a la resolución de déficits en materia de espacios libres u otras dotaciones, a la transformación de tramos de carretera enquistado en el tejido urbano en vías urbanas, y a la densificación de los suelos infrautilizados (urbanos e industriales) frente a la colonización de nuevos suelos. La aplicación de ésta normativa dará lugar a unas acciones de planeamiento que afectarán la calidad del hábitat urbano.

Éstos dos grandes ámbitos de planeamiento, el de las Capitales y el de las Cabeceras y Subcabeceras de Áreas Funcionales, se articulan entre sí mediante lo que en la revisión de las DOT se ha denominado “Ejes de Transformación”. De acuerdo a las DOT los “Ejes de Transformación” constituyen un elemento básico para la articulación, renovación y desarrollo de los espacios urbanos, así como para la protección y mejora de los espacios libres. Si bien en el Estudio Ambiental Estratégico éste concepto se aborda metodológicamente desde el medio antrópico, bien es cierto que el concepto es amplio en su planteamiento y desde las DOT estos ejes se plantean como proyectos territoriales integrales que permiten abordar de forma coherente los ámbitos naturales,





los espacios urbanos y los elementos infraestructurales. Los Ejes de Transformación en función de las características de cada uno de ellos desarrollan las siguientes materias:

- 1.- Ejes verdes.
- 2.- Ecobulevares.
- 3.- Ejes de articulación urbana.
- 4.- Ejes de transporte colectivo.
- 5.- Espacios para peatones y bicicletas.
- 6.- Permeabilidad transversal.
- 7.- Intensidad urbana y mezcla de usos.
- 8.- Ejes de creatividad.
- 9.- Ejes de renovación urbana.
- 10.- Arquitectura y urbanismo bioclimáticos

En los Ejes de Transformación se busca el equilibrio territorial entre los elementos territoriales naturales y urbanos, y la integración en los mismos de los cursos fluviales y espacios ribereños como corredores ecológicos. Así mismo se busca la renovación, densificación y la articulación de los tejidos dispersos y la mejora de la imagen urbana de los núcleos tradicionales frente a los nuevos crecimientos. Además, las Normas de Aplicación en su artículo 9 abordan la incorporación de plataformas reservadas para los sistemas de transporte colectivo en éstos ejes y la dotación de un nuevo carácter de nodo de centralidad urbana y de comunicación a las estaciones, vinculándolas a usos de vivienda, trabajo, equipamiento, aparcamiento y facilitando la conexión ciclista y peatonal con las mismas.

Por otra parte, el “Perímetro de Crecimiento Urbano” es un concepto nuevo para las DOT introducido durante el presente proceso de revisión, adoptando así las buenas prácticas experimentadas por regiones urbanas dinámicas como Múnich, Portland o Helsinki en ésta materia. Tal y como señalan las DOT, la finitud territorial hace preciso



incorporar el concepto del “Perímetro de Crecimiento Urbano” con la finalidad de establecer un límite físico máximo a los procesos de expansión urbana que sea razonable de acuerdo con criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social y que priorice la redensificación y la renovación de las áreas ya urbanizadas. El objetivo final es acotar el crecimiento urbano, considerando incluso el posible decrecimiento de algunas de las reservas urbanísticas. Éste acotamiento articula la integración de asentamientos urbanos aislados existentes con los procesos de nuevo crecimiento y los sistemas de transporte colectivo. Las Normas de Aplicación de las DOT establecen directrices en materia de perímetro urbano a dos escalas: para el planeamiento territorial parcial y para el planeamiento urbanístico.

Por último, y paralelamente a los temas arriba desarrollados, las propuestas de renovación urbana articuladas a través de las directrices en materia de regeneración (Art. 10 de las Normas de Aplicación) afectarán también a la calidad de hábitat urbano. La revisión de las DOT entiende que frente a los anteriores modelos expansivos en los cuales la rehabilitación y regeneración urbana solo tenían un papel secundario, se plantea la necesidad de que la rehabilitación y regeneración urbana cobre un creciente protagonismo, constituyéndose en la base principal de la actividad constructiva durante los próximos años. Se prevé también una mayor flexibilidad del planeamiento en cuanto a mezcla de usos, tipologías y densidades en los nuevos desarrollos y la vinculación entre crecimientos urbanísticos y sistemas de transporte colectivo, lo que también incidirá en la calidad del hábitat urbano. Además se prevé que las operaciones de regeneración o renovación urbana puedan abarcar barrios enteros o amplias zonas urbanas y su entorno periurbano, frente al tradicional intervención muy localizada. Cabe señalar que las DOT en ésta materia incluyen directrices muy concretas, como por ejemplo las que emanan del Art. 10.2.g que aborda directamente la reducción de los impactos negativos existentes en relación con la calidad ambiental del entorno urbano: contaminación atmosférica, acústica, de las aguas y del suelo. Otras directrices interesantes y de aplicación directa en éste aspecto son las relativas a la gestión de los



suelos contaminados, el incremento de dotaciones de arbolado o la incorporación de criterios bioclimáticos en el planeamiento. Complementariamente, el desarrollo de directrices tipo ITC (Infraestructura Común de Telecomunicaciones) también repercutirá sobre el hábitat urbano.

Las directrices en materia de hábitat urbano establecen las bases para la ejecución de unas actuaciones de planeamiento que incidirán sobre el medio ambiente como paso necesario para la consecución del fin último: la mejora de las condiciones de vida en el medio urbano. Sin embargo, desde el momento en que la propia normativa establece las bases para incluir los elementos de interés natural en alguna de las categorías de protección, o bien bajo el paraguas de alguno de los condicionantes superpuestos de la infraestructura verde o de riesgos ambientales, se considera que la *afección*, en su caso, a alguno de los elementos cumplirá con los objetivos de protección ambiental establecidos. Teniendo esto en cuenta y que, en última instancia, las directrices en materia de hábitat urbano tienen como objetivo final la mejora de la calidad de vida de las personas residentes y la contribución a la superación de los desequilibrios sociales y urbanísticos existentes en los núcleos urbanos, la *afección a la calidad del hábitat urbano*, se valora como impacto de signo **positivo**, si bien hay que tener en cuenta que la evaluación ambiental a escalas inferiores de la planificación determinará en cada caso y a mayor detalle el efecto concreto de la aplicación de la normativa sobre el hábitat urbano. A nivel de Directriz, la *afección positiva* sobre la calidad del hábitat urbano se considera de magnitud “**significativa**”.

### 5.9.2. Afección a la socio-economía

La revisión del modelo en materia de actividades económicas y equipamientos comerciales parte de la premisa de poner en valor el suelo industrial existente, seguido de la rehabilitación y la reutilización de los pabellones industriales vacíos. A partir de ésta premisa, común a la filosofía de sostenibilidad que engloba la revisión de las DOT,



las Normas de Aplicación determinan que las operaciones de creación pública de suelo para actividades económicas queda en manos del Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales. En cuanto al dimensionamiento, las Normas de Aplicación establecen que serán los Planes Territoriales Parciales los responsables últimos del dimensionamiento de los grandes paquetes de suelo para actividades económicas. Sin embargo, sí incluye la posibilidad de que cada municipio prevea un máximo de 3 hectáreas de suelo para éste uso cuando exista la capacidad de acogida suficiente sin provocar impactos significativos sobre el medio ambiente.

Por otra parte, las DOT establecen directrices para los suelos vinculados a altas tecnologías o con potencial innovador, asociando los nuevos espacios de parques tecnológicos a espacios ubicados en el interior o en colindancia con las ciudades aprovechando operaciones de renovación urbana. En ésta línea, las DOT promueven el desarrollo de los nuevos espacios de innovación en cascos históricos, núcleos costeros, zonas de arquitectura singular o zonas de antigua industrialización, así como los nodos de conexión exterior. Se prevé que los nuevos espacios de actividad económica estén bien conectados desde el punto de vista territorial y digital, y que en todo caso su diseño esté orientado a la excelencia ambiental.

Sobre los equipamientos comerciales, las Directrices apoyan un modelo basado en el comercio urbano frente al comercio de periferia, limitando la superficie máxima de los grandes equipamientos comerciales.

La *afección a la socio-economía* se valora como impacto de signo **positivo**, teniendo en cuenta que el establecimiento de unas Normas de Aplicación aportan un marco de referencia claro para el desarrollo en cascada de la planificación, si bien es cierto que los aspectos principales en materia de ordenación territorial se dejan en manos del PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos



Comerciales y de los Planes Territoriales Parciales. A nivel de Directriz, la afección positiva sobre la socio-economía se considera de magnitud **“poco significativa”**. En todo caso, hay que ser cauteloso en ésta valoración general y tener en cuenta que la evaluación ambiental a escalas inferiores de la planificación determinará en cada caso y a mayor detalle el efecto concreto de la aplicación de la normativa sobre la socio-economía.

### 5.9.3. Afección a la calidad del hábitat rural

El medio rural abarca más de la mitad de los municipios de la CAPV sumando un 70% de su superficie total, si bien únicamente en torno a un 8% de la población de la CAPV habita éste medio. Desde las Directrices de Ordenación Territorial el objetivo para el medio rural como hábitat para el ser humano es que en él goce del mismo nivel de vida que en el medio urbano. Para ello las directrices establecen que, mediante el planeamiento, en éste medio se deberá disponer de equipamientos y servicios públicos adecuados, unidos a la mejora de la prestación de servicios públicos básicos como transporte (mejorar la red de transporte público y de servicios a demanda), energía, agua, telecomunicaciones y seguridad. Así mismo, las directrices buscan fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y la igualdad entre hombres y mujeres (mejorar la calidad de vida y de trabajo de las personas que residen en el medio rural). Por otra parte, desde el punto de vista de los usos agrarios, las DOT extiende una protección a los terrenos cuya conservación resulte importante para la viabilidad de los usos agrarios, con criterios acordes con las líneas de desarrollo rural establecidas en el Programa de Desarrollo Rural de la CAPV, en aras a la protección del desempeño de la actividad agraria. Otros aspectos del hábitat rural en que inciden las DOT son el fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo económico de estas zonas y la mejora de las estructuras agrarias y la viabilidad económica de las explotaciones agrarias (facilitar el empleo en las mismas de personas jóvenes y formadas). En definitiva, mediante las Normas de Aplicación se establecen unas directrices que



incidirán, mediante su puesta en práctica a través del planeamiento, en la calidad del hábitat rural.

La *afección a la calidad del hábitat rural* se valora como impacto de signo **positivo** si bien hay que ser cauteloso en ésta valoración general y tener en cuenta que la evaluación ambiental a escalas inferiores de la planificación determinará en cada caso y a mayor detalle el efecto concreto de la implementación efectiva de las directrices sobre el hábitat rural. A nivel de Directriz, la afección positiva sobre el hábitat rural se considera de magnitud **“poco significativa”**.

#### **5.9.4. Afección a la salud humana**

Hoy sabemos que la ordenación territorial y la planificación urbanística, la salud y el medio ambiente constituyen dimensiones complejas relacionadas mediante un gran número de variables. Los problemas actuales de las ciudades y las personas que las habitan, como la contaminación atmosférica y los problemas de ruido, la disminución de la actividad física, la modificación de los hábitos alimenticios, la pérdida de la conexión social o el desarrollo de lo urbano frente a lo rural/natural son aspectos determinantes de la salud y están interrelacionados entre sí.

Con relación a la salud, la tendencia tradicional de la salud pública centrada en proteger, prevenir y reducir los factores de riesgo de las enfermedades, se ha reorientado hacia la salud positiva que centra el foco de atención en los activos para la salud, como factores o recursos que potencian la capacidad de las personas y de las poblaciones para mantener la salud y el bienestar, lo que supone tener en cuenta el desarrollo de entornos y oportunidades que hagan fáciles y accesibles las opciones sanas. La ordenación del territorio y el desarrollo urbano juegan un papel importante por su incidencia en la planificación urbana y rural, el transporte y las comunicaciones, la vivienda, el medio ambiente, las zonas de esparcimiento, los servicios sociales, los servicios relacionados



con la cultura, el deporte, el trabajo, el desempleo y la economía local, todos ellos factores muy determinantes en la salud de las comunidades y en las desigualdades sociales. Asimismo, merece una mención especial la equidad social, tras la constatación de que las áreas más desfavorecidas también repercuten negativamente en la calidad de la salud de las personas que las habitan.

Las directrices de las DOT tratan abordan la salud humana en muchos de sus capítulos: ordenación del medio físico (infraestructura verde y servicios de los ecosistemas), hábitat rural, hábitat urbano, gestión de residuos, movilidad peatonal y ciclista, cambio climático, etc., con previsible resultados positivos sobre ésta variable. Además, el Art. 32 de las Normas de Aplicación incluye un conjunto de directrices en materia de salud que afectan a un amplio abanico de temas territoriales: tipología de desarrollo urbano compacto con usos mixtos del suelo e integración de los nuevos desarrollos en los existentes, creación de espacios confortables y accesibles (bienestar y cohesión social), accesibilidad equitativa a equipamientos, potenciación de la movilidad activa, uso de transporte colectivo (disminución de agentes contaminantes), garantizar viviendas de calidad a todos los grupos de población, fomentar la alimentación saludable y de proximidad, la economía circular (asegurar la "calidad del suelo" para la prevención de riesgos inaceptables para la salud humana y el funcionamiento de los ecosistemas) etc.,

La *afección a la salud humana* de la aplicación de la normativa de las DOT se valora como impacto de signo **positivo**. La salud es una cuestión novedosa en la ordenación del territorio que se considera de carácter transversal. La incorporación de ésta cuestión en las DOT permitirá considerar el efecto sobre la salud de las poblaciones de las decisiones en la planificación territorial desde las etapas más tempranas de la planificación. La afección positiva sobre la salud humana se considera de magnitud **“significativa”**.

5.10 MATRIZ DE IMPACTOS		FASE		SIGNO		DURACIÓN		SINERGIA			TIPO DE ACCIÓN		REVER-SIBILIDAD		RECUPE-RABILIDAD		APARICIÓN		PERMA-NENCIA		CARÁCTER DEL IMPACTO			MEDIDAS CORRECTORA, COMPENSATORIAS Y PREVENTIVAS Y PROGRAMA DE SUPERVISIÓN				VALORACIÓN DEL IMPACTO							
Variable	Impacto	OBRAS	EXPLOTACIÓN	POSITIVO	NEGATIVO	TEMPORAL	PERMANENTE <sup>1</sup>	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	DIRECTO	INDIRECTO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	PERIÓDICO	IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	COMPATIBLE	MODERADO	SEVERO	CRÍTICO					NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MUY SIGNIFICATIVO			
Recursos naturalísticos	Afección a la conectividad ecológica			X			X			X	X		X							X		X												⊕	
	Afección a la diversidad biológica			X			X					X	X							X		X												⊕	
	Afección a la fauna y a la calidad de su hábitat			X			X			X		X	X							X		X												⊕	
	Afección a la flora y la vegetación			X			X			X	X		X							X		X													⊕
	Afección al medio físico (suelos y geología)			X			X			X	X			X						X		X													⊕
	Afección a la Red Natura 2000 y otros espacios de interés natural			X			X			X	X		X							X		X													
Recursos estético-culturales	Afección a la calidad del paisaje			X			X		X		X		X						X		X														⊕
	Afección al patrimonio histórico-cultural			X			X	X			X		X							X		X													⊕
Recursos renovables y no renovables	Afección al suelo de elevado valor agrológico			X			X		X		X			X					X		X														⊕
	Afección a los recursos hídricos superficiales			X			X		X		X		X						X		X														⊕
	Afección a los recursos hídricos subterráneos			X			X			X	X			X					X		X														⊕
	Afección al suelo por ocupación (artificialización)				X		X			X	X			X						X		X													⊖
Residuos y contaminación	Afección a la generación y gestión de residuos			X			X		X			X	X							X															⊕
	Afección a la calidad del aire			X			X			X	X		X							X		X													⊕
	Afección a la calidad acústica			X			X	X			X		X							X		X													⊕

<sup>1</sup> Mientras dure la vigencia de las DOT de 2019.



5.10 MATRIZ DE IMPACTOS <input type="checkbox"/> Obras <input type="checkbox"/> Explotación		FASE	SIGNO	DURACIÓN		SINERGIA			TIPO DE ACCIÓN		REVER-SIBILIDAD		RECUPE-RABILIDAD		APARICIÓN		PERMA-NENCIA			CARÁCTER DEL IMPACTO			MEDIDAS CORRECTORAS, COMPENSATORIAS Y PREVENTIVAS Y PROGRAMA DE SUPERVISIÓN				VALORACIÓN DEL IMPACTO			
																											⊗ NEGATIVO	⊕ POSITIVO		
Variable	Impacto	OBRAS	EXPLOTACIÓN	POSITIVO	NEGATIVO	TEMPORAL	PERMANENTE <sup>1</sup>	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	DIRECTO	INDIRECTO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	PERIÓDICO	IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	COMPATIBLE	MODERADO	SEVERO	CRÍTICO	NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MUY SIGNIFICATIVO		
<b>Cambio Climático</b>	Adaptación a los efectos del cambio climático			X			X			X	X	X							X			X						⊕		
	Afección a la emisión de Gases Efecto Invernadero			X			X		X		X	X			X		X		X			X						⊕		
<b>Servicios Ambientales</b>	Afección a los servicios ambientales prestados por los ecosistemas			X			X			X	X	X							X			X						⊕		
<b>Medio antrópico</b>	Afección a la calidad del hábitat urbano			X			X			X	X	X							X			X						⊕		
	Afección a la socio-economía			X			X	X			X								X			X				⊕				
	Afección a la calidad del hábitat rural			X			X	X			X	X							X			X				⊕				
	Afección a la salud humana			X			X			X									X			X					⊕			



## **6. MEDIDAS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL**

### **6.1. INTRODUCCIÓN**

Tal y como se ha detallado en el Apartado 2. “Contenido, Objetivos y Relaciones con otros Planes y Programas” de ésta Memoria, las DOT asumen los objetivos ambientales de los grandes planes, programas y estrategias ambientales vigentes en la CAPV por lo que cabe esperar que la mayoría de los efectos ambientales consecuencia de la aplicación de las Directrices y de las medidas de la DOT sean de signo positivo.

Sin embargo, a pesar de la valoración globalmente positiva de los efectos ambientales de las DOT, algunas acciones de planeamiento resultantes de la aplicación de su normativa implicarán la ocurrencia de efectos ambientales negativos que precisarán de la adopción de medidas preventivas o correctoras para ser evitados o mitigados.

A continuación se establecen las bases para el establecimiento de las medidas preventivas o correctoras precisas que, a través del desarrollo en cascada del planeamiento y en cada caso a la escala de trabajo correspondiente, deberán implementarse.

### **6.2. PLANEAMIENTO DE DESARROLLO DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA CAPV**

El cumplimiento de las directrices en materia de sostenibilidad ambiental que se desarrollan de manera transversal a lo largo de las Normas de Aplicación de las DOT, constituye la principal herramienta preventiva para evitar o limitar los efectos ambientales negativos producto de las acciones del planeamiento de desarrollo (Planeamiento Territorial Parcial, Planeamiento Territorial Sectorial, Planeamiento General Urbanístico y planeamiento de escala intermedia).

Consecuentemente, los documentos de desarrollo de las Directrices de Ordenación Territorial (Planeamiento Territorial Parcial, Planeamiento Territorial Sectorial, Planeamiento General Urbanístico y planeamiento de escala intermedia) deberán justificar de forma explícita la manera en que implementan los objetivos ambientales y las directrices para la gestión sostenible del territorio (aplicables en cada caso) que se desarrollan de forma transversal a lo largo del documento de revisión de las DOT y que contribuyen a minimizar los efectos negativos de las actividades y de las infraestructuras sobre el medio ambiente. Para ello, los documentos de desarrollo de las Directrices de Ordenación Territorial deberán incluir en sus respectivos Estudios Ambientales Estratégicos un apartado en el que se justifique de forma explícita la manera en que se implementan los objetivos ambientales y directrices de las DOT. El mecanismo para asegurar su cumplimiento es el establecimiento de un Programa de Vigilancia Ambiental que permita garantizar que no se producen desviaciones significativas entre los aspectos evaluados en éste documento y el resultado final de la aplicación de la Normativa de las DOT.

### **6.3. FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTOS**

Como consecuencia de las fases previas de planeamiento, los proyectos definen pormenorizadamente la planificación, de cara a su ejecución. Controlando que el planeamiento previo se desarrolle de acuerdo a los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos por las DOT (ver apartado 6.2. Planeamiento de desarrollo de las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV) se asegurará un marco ambientalmente adecuado para la definición a nivel de proyecto de las propuestas urbanísticas.

A pesar de ello, surgirán proyectos cuyo desarrollo pueda causar efectos negativos en el medio ambiente (entre ellos los incluidos en el apartado 5.3.7. “Incertidumbres”, además de otros muchos desconocidos a la actual escala de trabajo). La legislación



ambiental autonómica y estatal establece los baremos para considerar qué proyectos, por efectos previsibles sobre el medio ambiente, deban someterse a evaluación ambiental. A través de la tramitación ambiental, se definirán pormenorizadamente las afecciones de éstos proyectos sobre el medio ambiente y se establecerán las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que en cada caso correspondan, de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental y a la valoración del Órgano Ambiental a través de Informe de Impacto Ambiental o la Declaración de Impacto Ambiental, según tipo de tramitación (ordinaria o simplificada).

A pesar de existir el citado marco legal, aún podrán surgir proyectos que pongan en compromiso el cumplimiento de una gestión ambientalmente sostenible del territorio. Éstos son principalmente aquellos proyectos no sometidos a EIA que se desarrollen en los “Corredores ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncionales” definidos en las Normas de Aplicación de las DOT.

Consecuentemente, todo proyecto que se desarrolle en la red de “Corredores ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncionales” definida en las DOT<sup>8</sup> y que no esté sometido a EIA, incluirá un análisis específico de impactos ambientales valorando específicamente si el proyecto compromete el cumplimiento de los objetivos de la Infraestructura Verde señalados en las DOT, primordialmente el de la conectividad ecológica entre los espacios protegidos por sus valores ambientales, aún con el establecimiento de medidas preventivas y correctoras. Para que el proyecto sea ambientalmente viable no deberá afectar a la conectividad ecológica del territorio y a la funcionalidad de los espacios amparados por el Condicionante Superpuesto de la Infraestructura Verde. Éste análisis específico se incluirá en el proyecto correspondiente.

---

<sup>8</sup> La red de corredores ecológicos a nivel de la CAPV la define el Área responsable de Medio Natural del Gobierno Vasco, a través de los trabajos que realice (<http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/r49-579/es/>)



Aquellos proyectos sometidos a EIA que se desarrollen en la red de “Corredores ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncionales” definida en las DOT incluirán en su Estudio de Impacto Ambiental un apartado específico que valore el cumplimiento del objetivo primordial de la conectividad ecológica del corredor afectado, aún con el establecimiento de medidas preventivas y correctoras. En todo caso, la viabilidad ambiental del proyecto dependerá del cumplimiento de los objetivos de la Infraestructura Verde señalados en las DOT.

## **6.4. ASPECTOS ABORDADOS EN EL DOCUMENTO DE ALCANCE**

### **6.4.1. Instrumentos de desarrollo**

El planeamiento jerárquicamente inferior a las DOT, en el marco de sus competencias y según la casuística, establecerá el instrumento de desarrollo que en cada caso implementará las medidas de gestión sostenible.

### **6.4.2. Conectividad ecológica del territorio**

Las Normas de Aplicación de las DOT establecen que cualquier uso previsto en los corredores ecológicos (red definida en la revisión de las DOT<sup>9</sup>) deberá supeditarse al objetivo primordial de la conectividad ecológica entre los espacios protegidos por sus valores ambientales, siendo las actividades admisibles cualesquiera que permita los objetivos citados. Para asegurar el cumplimiento de ésta premisa en materia de conectividad ecológica y asegurar la funcionalidad de la red de corredores, la herramienta más eficaz es el propio cumplimiento de las directrices en materia de medio físico y condicionantes superpuestos. Complementariamente, en los apartados 6.2.

---

<sup>9</sup> La red de corredores ecológicos a nivel de la CAPV la define el Área responsable de Medio Natural del Gobierno Vasco, a través de los trabajos que realice (<http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/r49-579/es/>)

“Planeamiento de desarrollo de las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV” y 6.3 “Fase de redacción de proyectos” del presente Estudio Ambiental Estratégico se establecen las medidas para asegurar la conectividad ecológica del territorio. El cumplimiento de la conectividad ecológica del territorio se procurará garantizar mediante el Programa de Supervisión Ambiental y el seguimiento de los Indicadores.

#### **6.4.3. Cauces fluviales en los ejes de transformación**

El Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la revisión de las DOT señala que: *“En el ámbito de los Ejes de Transformación, los trazados de los diferentes elementos que se propongan en el entorno de los cauces fluviales deberán garantizar el respeto a los mismos y evitar la alteración y artificialización del territorio fluvial, entendido como un espacio de suficiente anchura y continuidad que permita conservar o recuperar la dinámica hidrogeomorfológica y obtener un corredor ribereño continuo que garantice la diversidad y funcionalidad ecológica y paisajística, promoviendo siempre que sea posible su restauración, recuperación y mejora.”* A éste respecto, las directrices en materia de Ejes de Transformación señalan que los PTP configurarán como corredores ecológicos los cursos fluviales y espacios ribereños que se integran en los Ejes de Transformación (Art. 9.1.b Normas de Aplicación). Además, por una parte, la revisión de las DOT incluye dentro de la Infraestructura Verde los “Los cauces y sus zonas categorizadas como de protección de aguas superficiales” (capítulo 4.2 Infraestructura Verde y Servicios de los Ecosistemas, de la revisión de las DOT) y por otra incluye, a través de las directrices en materia de agua (Art. 15 de las Normas de Aplicación) un amplio abanico de criterios a cumplir para los cursos superficies en la totalidad del territorio vasco, incluido los denominados Ejes de Transformación, que buscan no sólo evitar la artificialización del territorio fluvial sino más allá de la conservación, se promueve *la restauración de la dinámica de la morfología de los espacios fluviales ... en las operaciones de regeneración y renovación urbana*

(operaciones a las que están sujetos los ejes de transformación), y .... *la limitación de usos del suelo en zonas inundables...*

El planeamiento urbanístico deberá además:

- *Considerar el río en las márgenes en suelo urbano como un elemento de la máxima importancia en la configuración del paisaje urbano y de la integración del medio natural en el interior de las ciudades, e introducir unos retiros edificatorios generosos en función del tamaño del río.*
- *Considerar que en las márgenes en ámbitos de suelo urbanizable la mayor disponibilidad de suelo libre colindante con el cauce, permite una ordenación espacial más amplia, por lo que procede plantear unos retiros de la edificación y de la urbanización que favorezca la introducción de zonas verdes y la preservación de la vegetación de ribera existente.*

Asimismo, en las operaciones de regeneración y reconversión urbana, el planeamiento urbanístico deberá recuperar espacios en los ríos con coberturas y encauzamientos duros.

#### **6.4.4. Funcionalidad de la Infraestructura Verde**

El Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la revisión de las DOT señala la conveniencia de incluir en materia de Ejes de Transformación directrices que aseguren la funcionalidad de la Infraestructura Verde, especialmente en zonas donde actualmente está comprometida.

En éste sentido, y de aplicación a la totalidad del territorio de la CAPV incluidos los ámbitos territoriales denominados como “Ejes de Transformación”, las directrices en



materia de Infraestructura Verde y Servicios de los Ecosistemas contemplan que los Planes Territoriales Parciales delimiten la Infraestructura Verde a nivel del Área Funcional y establezcan para el planeamiento urbanístico los requisitos para su continuidad hasta nivel local, además de establecer “... *los criterios, medidas y acciones para conseguir una efectiva continuidad ecológica ...*”(Art. 4.6. Normas de Aplicación). En definitiva, el espíritu que rige las DOT es supeditar al cumplimiento de la función principal de la conectividad ecológica cualquier uso o actividad que se desarrolle en la infraestructura verde a nivel de la CAPV, y así lo determina en el Art. 4.3.c de sus Normas de Aplicación.

Respecto de las zonas donde la funcionalidad de la Infraestructura Verde está actualmente comprometida, la figura de nuevo de los PTPs es la encargada de “... *identificar los puntos de interacción de la infraestructura verde con las infraestructuras grises y establecer medidas para la gestión de esas interacciones*” (Art. 4.6.c. de las Normas de Aplicación). Además, de acuerdo al Art. 4.3 de las Normas de Aplicación “...*En los lugares de concurrencia de la infraestructura verde con la infraestructura “gris”, prevalecerá la primera en aras a la realización de las tareas necesarias de restauración ecológica.*”.

Complementariamente, en los apartados 6.2. “Planeamiento de desarrollo de las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV” y 6.3 “Fase de redacción de proyectos” del presente Estudio Ambiental Estratégico se establecen las medidas para asegurar la funcionalidad de la Infraestructura Verde en todo el territorio de la CAPV.



## **7. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LAS DOT**

### **7.1. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

El objetivo del control propuesto es garantizar que los criterios de gestión sostenible del territorio que impregnan las Directrices de Ordenación Territorial a lo largo de todo su desarrollo normativo se aplican de manera efectiva en el planeamiento jerárquicamente inferior, generando un efecto global positivo para el medio ambiente, tal como se desprende de la valoración de impactos realizada en el presente documento. Paralelamente, el control propuesto tiene por objeto asegurar que no se producen desviaciones significativas entre los aspectos evaluados en éste documento y el resultado final de la aplicación de la Normativa de las DOT.

Las variables ambientales objeto de seguimiento son: cambio climático, suelo, recursos hídricos, recursos naturalísticos o patrimonio natural (vegetación y hábitats, fauna, espacios naturales, servicios de los ecosistemas), recursos estético-culturales (paisaje y patrimonio cultural), residuos y contaminación, riesgos naturales y hábitat humano.



## 7.2. VARIABLES A AVALUAR E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

### 7.2.1. Lucha contra el cambio climático

CAMBIO CLIMÁTICO	
Verificación de la contribución de la CAPV a las emisiones globales de Gases de Efecto Invernadero.	
<b>Indicador:</b>	Índice porcentual de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI), año base Kioto (1990)
<b>Metodología de cálculo:</b>	Dato difundido anualmente por el Instituto Vasco de Estadística (Eustat).
<b>Periodicidad:</b>	Anual. De acuerdo a la frecuencia de actualización del dato. (Eustat)
<b>Objetivo:</b>	Garantizar la efectividad de las Directrices enfocadas a disminuir las emisiones de GEI en la CAPV.
<b>Nivel de partida:</b>	El índice se sitúa en 91,7% (fecha 2014) <sup>10</sup>

CAMBIO CLIMÁTICO	
Verificación de la evolución del desacoplamiento y de la ecoeficiencia de la economía vasca, desde la óptica de las emisiones de GEIs generadas (emisiones de GEIs producidas por unidad de PIB).	
<b>Indicador:</b>	Índice porcentual de Intensidad de las Emisiones totales de GEIs en relación al PIB, año base Kioto (1990)
<b>Metodología de cálculo:</b>	Datos de PIB y emisiones de GEI difundidos anualmente por el Instituto Vasco de Estadística (Eustat).
<b>Periodicidad:</b>	Anual. De acuerdo a la frecuencia de actualización del dato. (Eustat)
<b>Objetivo:</b>	Garantizar la efectividad de las Directrices enfocadas a disminuir las emisiones de GEI en la CAPV.
<b>Nivel de partida:</b>	El índice se sitúa en 58 % (fecha 2014)

<sup>10</sup>

[http://www.eustat.eus/elementos/ele0013600/ti\\_Emisiones\\_de\\_gases\\_efecto\\_invernadero\\_ano\\_base\\_1990\\_1990-2015/tbl0013661\\_c.html](http://www.eustat.eus/elementos/ele0013600/ti_Emisiones_de_gases_efecto_invernadero_ano_base_1990_1990-2015/tbl0013661_c.html)



<b>CAMBIO CLIMÁTICO</b>	
Verificación del cumplimiento de los objetivos de reducción de emisión de GEI en la CAPV	
<b>Indicador:</b>	Evolución de las emisiones respecto al objetivo de la estrategia Klima 2050.
<b>Metodología de cálculo:</b>	Datos difundidos anualmente por Ihobe en su informe de (Eustat).
<b>Periodicidad:</b>	Anual. De acuerdo a la frecuencia de actualización del dato. (Eustat)
<b>Objetivo:</b>	Garantizar la efectividad de las Directrices enfocadas a disminuir las emisiones de GEI en la CAPV de 40% para el año 2030, y un 80% para el año 2050.
<b>Nivel de partida:</b>	El índice se sitúa en -24% (fecha 2015)

### 7.2.2. Protección del suelo

<b>SUELO</b>	
Seguimiento de la artificialización del suelo	
<b>Indicador:</b>	Artificialización del suelo: superficie artificializada en relación a la superficie total.
<b>Metodología de cálculo:</b>	Dato actualizado de Udalplan.
<b>Periodicidad:</b>	Anual. De acuerdo a la frecuencia de actualización de Udalplan por Gobierno Vasco
<b>Objetivo:</b>	Garantizar la efectividad de las Directrices destinadas a evitar la artificialización del suelo.
<b>Nivel de partida:</b>	Según Udalplan 2016: -Superficie artificializada de la CAPV: 49.070 ha, (6,78% de la extensión total de la CAPV).



**EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO**

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CAPV



<b>SUELO</b>	
Seguimiento de la artificialización del suelo	
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de superficie clasificada como suelo urbanizable y no urbanizable
<b>Metodología de cálculo:</b>	Porcentaje de superficie clasificada como suelo urbanizable (residencial y actividades económicas) y no urbanizable.
<b>Periodicidad:</b>	Anual. De acuerdo a la frecuencia de actualización de Udalplan por Gobierno Vasco
<b>Objetivo:</b>	Garantizar la efectividad de las Directrices enfocadas a evitar la artificialización del suelo.
<b>Nivel de partida:</b>	Según Udalplan 2016: -Suelo residencial 18.986,44 ha; 2,62 % de la extensión total de la CAPV. -Suelo actividades económicas: 13.680,48 ha; 1,89 % de la extensión total de la CAPV. -Suelo no urbanizable: 660.424,03 ha; 91,28 % de la extensión total de la CAPV.

<b>SUELO</b>	
Seguimiento de la contaminación del suelo	
<b>Indicador:</b>	Superficie de suelos potencialmente contaminados y recuperados para nuevos usos
<b>Metodología de cálculo:</b>	Diferencia entre las superficies de suelo potencialmente contaminado del año corriente (excluyendo las nuevas parcelas de suelo potencialmente contaminado) con la superficie del año anterior, tomando como base los datos de los borradores anuales de Ihobe.
<b>Periodicidad:</b>	Anual. De acuerdo a la frecuencia de actualización de Udalplan por Gobierno Vasco
<b>Objetivo:</b>	Garantizar la efectividad de las Directrices destinadas a evitar la contaminación del suelo y la efectividad de las Directrices para recuperación de suelos contaminados.
<b>Nivel de partida:</b>	- Superficie de suelos potencialmente contaminados y recuperados para nuevos usos en 2016: 6,45 ha <i>Nota: como primer valor del indicador, se tiene en cuenta la diferencia entre el borrador de los años 2014 y 2016 y que el borrador de 2015 no está disponible.</i>



**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CAPV



<b>SUELOS</b>	
Seguimiento de la evolución de la proporción de suelo urbanizable / no urbanizable	
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de superficie clasificada como suelo urbanizable y no urbanizable
<b>Metodología de cálculo:</b>	Dato de UDALPLAN
<b>Periodicidad:</b>	Anual. De acuerdo a la frecuencia de actualización del dato por UDALPLAN
<b>Objetivo:</b>	Comprobar la eficacia de las Directrices destinadas a evitar la artificialización del territorio
<b>Nivel de partida:</b>	En 2016: -Suelo residencial 18.986,44 ha; 2,62 % de la extensión total de la CAPV. -Suelo actividades económicas: 13.680,48 ha; 1,89 % de la extensión total de la CAPV. -Suelo no urbanizable: 660.424,03 ha; 91,28 % de la extensión total de la CAPV.

<b>SUELOS</b>	
Seguimiento de la evolución de la proporción de suelo artificializado	
<b>Indicador:</b>	Superficie artificializada en relación a la superficie total
<b>Metodología de cálculo:</b>	Dato de UDALPLAN
<b>Periodicidad:</b>	Anual. De acuerdo a la frecuencia de actualización del dato por UDALPLAN
<b>Objetivo:</b>	Comprobar la eficacia de las Directrices destinadas a evitar la artificialización del territorio
<b>Nivel de partida:</b>	En 2016: Superficie artificializada de la CAPV: 49.070 ha (6,78% de la extensión total de la CAPV)



<b>SUELOS</b>	
Seguimiento de la evolución de la proporción de suelo artificializado debido a infraestructuras de comunicación y transportes	
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de superficie destinada a infraestructuras de comunicación y transporte.
<b>Metodología de cálculo:</b>	Dato de UDALPLAN
<b>Periodicidad:</b>	Anual. De acuerdo a la frecuencia de actualización del dato por UDALPLAN
<b>Objetivo:</b>	Comprobar la eficacia de las Directrices destinadas a evitar la artificialización del territorio
<b>Nivel de partida:</b>	En 2016: Superficie destinada a infraestructuras de comunicación y transporte: 9.902,21 ha (1,37% de la extensión total de la CAPV)

<b>SUELOS AGRÍCOLAS</b>	
Seguimiento de la superficie agraria útil y del número de explotación agraria.	
<b>Indicadores:</b>	Superficie agraria útil y número de explotación agraria
<b>Metodología de cálculo:</b>	Dato de EUSTAT (Censo agrario)
<b>Periodicidad:</b>	De acuerdo a la frecuencia de actualización del censo agrario
<b>Objetivo:</b>	Comprobar la eficacia de las Directrices destinadas a proteger los suelos agrícolas
<b>Nivel de partida:</b>	<u>En 1999:</u> Superficie agraria útil: 255.290 ha Número de explotaciones: 24.442 <u>En 2009:</u> Superficie agraria útil: 201.457 ha Número de explotaciones: 16.352



### 7.2.3. Protección de los recursos hídricos

<b>HIDROLOGÍA</b>	
Seguimiento de la evolución del estado de las masas de agua subterráneas y superficiales de la CAPV	
<b>Indicador:</b>	Estado ecológico de las masas de agua superficiales (ríos, aguas costeras y de transición, lagos y humedales interiores) y estado químico de las masas de agua subterráneas
<b>Metodología de cálculo:</b>	Resultado de los estudios de URA Agencia Vasca del Agua.
<b>Periodicidad:</b>	Anual. De acuerdo a la frecuencia de realización de los estudios de seguimiento por URA.
<b>Objetivo:</b>	Garantizar la efectividad de las Directrices destinadas a mejorar el estado ecológico y químico de las masas de agua
<b>Nivel de partida:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Masas subterráneas (estado químico): en 2016, 3 masas no alcanzan el estado “bueno”</li> <li>-Masas superficiales Ríos (estado químico): en 2016, 29% de las masas no alcanzan el estado “bueno”</li> <li>-Masas superficiales Ríos (estado biológico): en 2015, 59% de las masas no alcanzan el estado “bueno”</li> <li>-Masas superficiales (aguas de transición y costa): en 2015, 79% de las masas de aguas de transición no alcanzan el estado “bueno” y 25% de las masas costeras no alcanzan el estado “bueno”</li> <li>-Masas superficiales Humedales (estado biológico): en 2015, 73% de los humedales no alcanzan el estado “bueno”</li> </ul>



**EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO**

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CAPV



#### 7.2.4. Protección del patrimonio natural

<b>VEGETACIÓN Y HABITAT</b>	
Verificación del mantenimiento o aumento de hábitats naturales, semi-naturales y naturalizados en la CAPV	
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de superficie ocupada por hábitats naturales, semi naturales y naturalizados
<b>Metodología de cálculo:</b>	Suma de la superficie ocupada por la suma de la de los hábitats Marinos, costeros, Turberas y zonas fangosas, Prados y hábitats de herbáceas, Matorrales y arbustos y Bosques naturales a partir del mapa de hábitat EUNIS a 1:10.000 de la CAPV.
<b>Periodicidad:</b>	De acuerdo a la frecuencia de actualización del mapa EUNIS de la CAPV (GeoEuskadi)
<b>Objetivo:</b>	Garantizar la efectividad de las Directrices enfocadas a preservar el territorio de la artificialización.
<b>Nivel de partida:</b>	El índice se sitúa en 50,92% (fecha 2009)

<b>VEGETACIÓN Y HABITAT</b>	
Verificación de la efectividad de las Directrices enfocadas a preservar los hábitats naturales, semi-naturales y naturalizados	
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de superficie ocupada por hábitats naturales, semi-naturales y naturalizados
<b>Metodología de cálculo:</b>	Suma de la superficie ocupada por la suma de la de los hábitats Marinos, costeros, Turberas y zonas fangosas, Prados y hábitats de herbáceas, Matorrales y arbustos y Bosques naturales a partir del mapa de hábitat EUNIS a 1:10.000 de la CAPV.
<b>Periodicidad:</b>	De acuerdo a la frecuencia de actualización del mapa EUNIS de la CAPV (GeoEuskadi)
<b>Objetivo:</b>	Mantener o aumentar la superficie de hábitats naturales, semi-naturales y naturalizados
<b>Nivel de partida:</b>	El índice se sitúa en 50,92% (fecha 2009)





<b>VEGETACIÓN Y HABITAT</b>	
Verificación del mantenimiento o aumento de la proporción de bosques autóctonos frente a las plantaciones forestales en la CAPV	
<b>Indicador:</b>	Proporción de bosques autóctonos frente a las plantaciones forestales en la CAPV
<b>Metodología de cálculo:</b>	Datos difundidos en los inventarios forestales quinquenales.
<b>Periodicidad:</b>	Quinquenal. De acuerdo a la frecuencia de actualización del Inventario Forestal de la CAPV (GeoEuskadi)
<b>Objetivo:</b>	Garantizar la efectividad de las Directrices enfocadas a preservar la biodiversidad forestal.
<b>Nivel de partida:</b>	La proporción se sitúa en 47,86 % (fecha 2016)

<b>VEGETACIÓN Y HABITAT</b>	
Verificación del mantenimiento o mejora de la calidad o estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la CAPV	
<b>Indicador:</b>	Superficie de hábitats de interés comunitario que han mejorado su calidad o estado de conservación.
<b>Metodología de cálculo:</b>	Comparar el último reporte sexenal sobre estado de conservación de los hábitats de interés comunitario con el anterior.
<b>Periodicidad:</b>	Sexenal. De acuerdo a la frecuencia de realización del Reporte sexenal sobre estado de conservación de los hábitats de interés comunitario (Gobierno Vasco)
<b>Objetivo:</b>	Garantizar la efectividad de las Directrices enfocadas a preservar y mejorar el estado de conservación de los hábitats de interés comunitario.
<b>Nivel de partida:</b>	En la actualidad no se puede determinar el valor de este indicador puesto que sólo se dispone de un reporte (Estado general de conservación de los hábitats de interés comunitario de la CAPV periodo 2007-2012). En cuanto se publique el segundo, se podrá calcular este indicador.



<b>FAUNA</b>	
Verificación del mantenimiento o mejora de la biodiversidad en la CAPV a través del Programa de Seguimiento de Aves Comunes Reproductoras en España (SACRE)	
<b>Indicador:</b>	Variación de los Índices de cambio de aves por grupo desde 1998: -Aves agrícolas (indicador de estado de conservación de hábitats agrícolas) -Aves forestales (indicador de estado de conservación de hábitats forestales) -Aves de medios arbustivos (indicador de estado de conservación de hábitats arbustivos - matorrales) -Aves urbanas (indicador de estado de conservación de hábitats antrópicos)
<b>Metodología de cálculo:</b>	Resultados anuales del programa de seguimiento “SACRE” (Seguimiento de Aves Comunes Reproductoras en España)
<b>Periodicidad:</b>	Anual. Dato perteneciente al Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi.
<b>Objetivo:</b>	Garantizar la efectividad de las Directrices enfocadas a preservar y aumentar la biodiversidad.
<b>Nivel de partida:</b>	-Aves agrícolas: -45,3 -Aves forestales: 66 -Aves de medios arbustivos: 102,2 -Aves urbanas: 11,9



### ESPACIOS NATURALES

Seguimiento del esfuerzo de protección de los espacios naturales y elementos valiosos por el planeamiento municipal: bosques autóctonos bien conservados, a las rías y estuarios, a los complejos fluviales en buen estado, a las playas, a las zonas húmedas interiores, a los acantilados costeros, las áreas culminares o de vegetación singular y, en general, a todos los elementos valiosos desde el punto de vista de la ecología, la cultura, el paisaje, o todo ello conjuntamente.

<b>Indicador:</b>	Superficie incluida en la categoría “Especial protección”
<b>Metodología de cálculo:</b>	Dato obtenido de UDALPLAN
<b>Periodicidad:</b>	Anual. De acuerdo a la frecuencia de actualización de UDALPLAN
<b>Objetivo:</b>	Garantizar la protección de los espacios naturales y elementos de interés
<b>Nivel de partida:</b>	Superficie total de “Especial Protección” (Udalplan 2016): 156.895,33 ha, correspondiente a 21,7 % de la superficie total de la CAPV.

### PRESIÓN DEMOGRÁFICA

Seguimiento de la evolución demográfica del País Vasco como indicador de la presión antrópica sobre el medio ambiente

<b>Indicador:</b>	Evolución demográfica del País Vasco y porcentaje con respecto al total estatal
<b>Metodología de cálculo:</b>	Dato difundido por el Instituto Nacional de Estadística de España (página WEB Instituto Nacional Estadística.)
<b>Periodicidad:</b>	Cuatrienal. De acuerdo a la frecuencia de actualización del censo por el Instituto Nacional de Estadística de España
<b>Objetivo:</b>	Seguir de manera indirecta la presión antrópica sobre el medio ambiente en la CAPV
<b>Nivel de partida:</b>	En 2011: -Población: 2.184.606 -Porcentaje: 4,63% En 2015: -Población: 2.173.212 -Porcentaje: 4,67%



**EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO**

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CAPV



**SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD NATURAL  
PRESTADOS POR LOS ECOSISTEMAS**

Control de la evolución de los servicios prestados por los ecosistemas en cuanto a conservación de la diversidad natural.

<b>Indicador:</b>	Porcentaje del territorio de la CAPV que posee una importancia alta o muy alta para la conservación de la diversidad natural.
<b>Metodología de cálculo:</b>	Seguimiento de la actualización de la cartografía de los servicios de los ecosistemas de la CAPV publicada en Geoeuskadi.
<b>Periodicidad:</b>	De acuerdo a la frecuencia de actualización de la cartografía de los servicios de los ecosistemas (Geoeuskadi)
<b>Objetivo:</b>	Mantener o aumentar la superficie de la CAPV de importancia alta o muy alta para la conservación de la diversidad natural.
<b>Nivel de partida:</b>	El 33% de la CAPV posee una importancia alta o muy alta para la conservación de la diversidad natural. (fecha 2016)

**7.2.5. Protección de los recursos estético- culturales**

<b>PAISAJE</b>	
Seguimiento del esfuerzo de protección del paisaje	
<b>Indicador:</b>	Número de áreas funcionales que cuentan con Catálogo de Paisaje
<b>Metodología de cálculo:</b>	Dato obtenido de la Web de Gobierno Vasco: <a href="http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/r49-cpaisaia/es/contenidos/informacion/paisaia_2011/es_paisaia/indice_1.html">http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/r49-cpaisaia/es/contenidos/informacion/paisaia_2011/es_paisaia/indice_1.html</a>
<b>Periodicidad:</b>	Anual.
<b>Objetivo:</b>	Garantizar la aplicación de las Directrices en materia de paisaje
<b>Nivel de partida:</b>	Noviembre de 2017: 4 Áreas Funcionales cuentan con Catálogo de Paisaje.



**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CAPV



<b>PAISAJE</b>	
Seguimiento del esfuerzo de protección del paisaje	
<b>Indicador:</b>	Número de Planes de Acción del Paisaje realizados
<b>Metodología de cálculo:</b>	Seguimiento en la Web de Gobierno Vasco: <a href="http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/planes-accion-paisaje/r49-cpaisaia/es/">http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/planes-accion-paisaje/r49-cpaisaia/es/</a> .
<b>Periodicidad:</b>	Anual. De acuerdo a la frecuencia de actualización de UDALPLAN
<b>Objetivo:</b>	Garantizar la aplicación de las Directrices sobre paisaje
<b>Nivel de partida:</b>	Noviembre de 2017: 35 Planes de Acción del Paisaje realizados

<b>PATRIMONIO CULTURAL</b>	
Seguimiento del esfuerzo de protección del patrimonio cultural	
<b>Indicador:</b>	Gasto liquidado en cultura en relación a los presupuestos totales de Gobierno Vasco, Diputaciones Forales y Ayuntamientos
<b>Metodología de cálculo:</b>	Dato difundido por el Observatorio Vasco de la Cultura
<b>Periodicidad:</b>	Bienal. De acuerdo a la frecuencia de actualización del Observatorio Vasco de la Cultura
<b>Objetivo:</b>	Garantizar la aplicación de las Directrices sobre Patrimonio Cultural
<b>Nivel de partida:</b>	En 2014: - GV: 79.165.378€ En 2012: - GV: 67.030.000 € - DF: 78.979.000€ - Ayuntamientos: 216.102.300 €



**EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO**

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CAPV



<b>PATRIMONIO CULTURAL</b>	
Seguimiento del esfuerzo de protección del patrimonio cultural	
<b>Indicador:</b>	Número anual de nuevos elementos declarados
<b>Metodología de cálculo:</b>	Dato difundido por Gobierno Vasco. Departamento de Cultura y política Lingüística
<b>Periodicidad:</b>	Anual. De acuerdo a la frecuencia de actualización de la Web del Departamento de Cultura y política Lingüística
<b>Objetivo:</b>	Garantizar la aplicación de las Directrices en materia de Patrimonio Cultural
<b>Nivel de partida:</b>	-2012: 10 nuevos elementos catalogados -2013: 8 nuevos elementos catalogados -2014: 3 nuevos elementos catalogados -2015: 6 nuevos elementos catalogados -2016: 6 nuevos elementos catalogados -2017: 6 nuevos elementos catalogados (a fecha de redacción del presente estudio, Noviembre 2017)

### 7.2.6. Minimización de la generación de residuos

<b>RESIDUOS</b>	
Seguimiento de la generación de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	
<b>Indicador:</b>	Residuos urbanos generados en la CAPV comparado con la UE (kilogramos por persona)
<b>Metodología de cálculo:</b>	Datos difundidos por EUSTAT y EUROSTAT
<b>Periodicidad:</b>	Anual. De acuerdo a la frecuencia de actualización de EUSTAT y EUROSTAT
<b>Objetivo:</b>	Garantizar la aplicación de las Directrices sobre residuos para acercarse a la media europea y disminuir la cantidad de RSU generada.
<b>Nivel de partida:</b>	En 2013: CAPV: 498 kg/persona UE: 478 kg/persona



<b>RESIDUOS</b>	
Seguimiento del tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	
<b>Indicador:</b>	Residuos urbanos depositados en vertederos en la CAPV comparado con la UE (Kilogramos por persona)
<b>Metodología de cálculo:</b>	Datos difundidos por EUSTAT y EUROSTAT
<b>Periodicidad:</b>	Anual. De acuerdo a la frecuencia de actualización de EUSTAT y EUROSTAT
<b>Objetivo:</b>	Garantizar la aplicación de las Directrices sobre residuos para acercarse a la media europea y disminuir la cantidad de RSU depositados en vertederos.
<b>Nivel de partida:</b>	En 2013: CAPV: 202 kg/persona UE: 143 kg/persona

<b>RESIDUOS</b>	
Seguimiento del tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	
<b>Indicador:</b>	Residuos urbanos incinerados en la CAPV comparado con la UE (kilogramos por persona)
<b>Metodología de cálculo:</b>	Datos difundidos por EUSTAT y EUROSTAT
<b>Periodicidad:</b>	Anual. De acuerdo a la frecuencia de actualización de EUSTAT y EUROSTAT
<b>Objetivo:</b>	Garantizar la aplicación de las Directrices sobre residuos para mantenerse por debajo de la media europea y disminuir la cantidad de RSU incinerados.
<b>Nivel de partida:</b>	En 2013: CAPV: 93 kg/persona UE: 123 kg/persona



<b>RESIDUOS</b>																																																									
Seguimiento del tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)																																																									
<b>Indicador:</b>	Residuos urbanos en la CAPV según tipo de gestión. (Año 2015)																																																								
<b>Metodología de cálculo:</b>	Datos difundidos por EUSTAT																																																								
<b>Periodicidad:</b>	Anual. De acuerdo a la frecuencia de actualización de EUSTAT																																																								
<b>Objetivo:</b>	Garantizar la aplicación de las Directrices sobre residuos, comprobar la disminución de la proporción de eliminación y de almacenamiento																																																								
<b>Nivel de partida:</b>	<p>En 2015:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>Generación</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;"><b>Recogida selectiva</b></td> <td style="text-align: center;">t</td> <td style="text-align: right;">492.447</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">%</td> <td style="text-align: right;">44,80%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;"><b>Preparación para reutilización</b></td> <td style="text-align: center;">t</td> <td style="text-align: right;">7.205</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">%</td> <td style="text-align: right;">0,66%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;"><b>Reciclaje</b></td> <td style="text-align: center;">t</td> <td style="text-align: right;">356.899</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">%</td> <td style="text-align: right;">32,50%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;"><b>Compostaje</b></td> <td style="text-align: center;">t</td> <td style="text-align: right;">46.703</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">%</td> <td style="text-align: right;">4,25%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;"><b>Valorización energética</b></td> <td style="text-align: center;">t</td> <td style="text-align: right;">214.835</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">%</td> <td style="text-align: right;">19,57%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;"><b>Almacenamiento bioestabilizado</b></td> <td style="text-align: center;">t</td> <td style="text-align: right;">11.704</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">%</td> <td style="text-align: right;">1,07%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;"><b>Valorización energética bioestabilizado</b></td> <td style="text-align: center;">t</td> <td style="text-align: right;">49.002</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">%</td> <td style="text-align: right;">4,46%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;"><b>Eliminación bioestabilizado</b></td> <td style="text-align: center;">t</td> <td style="text-align: right;">6.298</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">%</td> <td style="text-align: right;">0,57%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;"><b>Eliminación</b></td> <td style="text-align: center;">t</td> <td style="text-align: right;">345.549</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">%</td> <td style="text-align: right;">31,47%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;"><b>Agua y biogás generados</b></td> <td style="text-align: center;">t</td> <td style="text-align: right;">59.844</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">%</td> <td style="text-align: right;">5,45%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Total</b></td> <td style="text-align: center;">t</td> <td style="text-align: right;">1.098.039</td> </tr> </tbody> </table>		<b>Generación</b>		<b>Recogida selectiva</b>	t	492.447	%	44,80%	<b>Preparación para reutilización</b>	t	7.205	%	0,66%	<b>Reciclaje</b>	t	356.899	%	32,50%	<b>Compostaje</b>	t	46.703	%	4,25%	<b>Valorización energética</b>	t	214.835	%	19,57%	<b>Almacenamiento bioestabilizado</b>	t	11.704	%	1,07%	<b>Valorización energética bioestabilizado</b>	t	49.002	%	4,46%	<b>Eliminación bioestabilizado</b>	t	6.298	%	0,57%	<b>Eliminación</b>	t	345.549	%	31,47%	<b>Agua y biogás generados</b>	t	59.844	%	5,45%	<b>Total</b>	t	1.098.039
	<b>Generación</b>																																																								
<b>Recogida selectiva</b>	t	492.447																																																							
	%	44,80%																																																							
<b>Preparación para reutilización</b>	t	7.205																																																							
	%	0,66%																																																							
<b>Reciclaje</b>	t	356.899																																																							
	%	32,50%																																																							
<b>Compostaje</b>	t	46.703																																																							
	%	4,25%																																																							
<b>Valorización energética</b>	t	214.835																																																							
	%	19,57%																																																							
<b>Almacenamiento bioestabilizado</b>	t	11.704																																																							
	%	1,07%																																																							
<b>Valorización energética bioestabilizado</b>	t	49.002																																																							
	%	4,46%																																																							
<b>Eliminación bioestabilizado</b>	t	6.298																																																							
	%	0,57%																																																							
<b>Eliminación</b>	t	345.549																																																							
	%	31,47%																																																							
<b>Agua y biogás generados</b>	t	59.844																																																							
	%	5,45%																																																							
<b>Total</b>	t	1.098.039																																																							





### 7.2.7. Minimización de riesgos naturales

<b>RIESGOS</b>	
Seguimiento de la población expuesta al riesgo de inundaciones	
<b>Indicador:</b>	Superficie con un uso urbano (residencial, industrial o de equipamientos), que se sitúa en suelo catalogado como inundable para un periodo de retorno de 10 años y de 100 años
<b>Metodología de cálculo:</b>	Para calcular este indicador, se usa la cartografía de riesgo de la CAPV, elaborada en el marco de la preparación de la cartografía de peligrosidad y riesgo, segunda fase de la implementación de la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. Concretamente, se utiliza la cartografía de riesgo para afección a población, que corresponde exactamente con la de afección a actividades económicas.
<b>Periodicidad:</b>	De acuerdo a la frecuencia de actualización de los mapas por URA, Agencia Vasca del Agua
<b>Objetivo:</b>	Garantizar la seguridad de los bienes y de las personas frente al riesgo de inundaciones
<b>Nivel de partida:</b>	En 2017: - Periodo de retorno de 10 años: 1.526,95 ha - Periodo de retorno de 100 años: 2.617,50 ha (Fuente: URA, Gobierno Vasco, 16/01/2017, <a href="http://www.geo.euskadi.eus/cartografia-de-riesgo-de-la-capv/s69-geodir/es/">http://www.geo.euskadi.eus/cartografia-de-riesgo-de-la-capv/s69-geodir/es/</a> )



## 7.2.8. Mejora de la calidad del hábitat humano

<b>CONTAMINACIÓN ACÚSTICA</b>	
Seguimiento de la población expuesta a la contaminación acústica	
<b>Indicador:</b>	Viviendas de la CAPV con problemas de ruidos (%)
<b>Metodología de cálculo:</b>	Dato difundido por EUSTAT
<b>Periodicidad:</b>	Desconocida. De acuerdo a la frecuencia de actualización del dato por EUSTAT
<b>Objetivo:</b>	Disminución de la población expuesta mediante la aplicación de las Directrices relacionadas con el ruido y la contaminación acústica
<b>Nivel de partida:</b>	En 2015: -CAPV: 23,2% -Araba/Álava: 14,9% -Bizkaia: 27,1% -Gipuzkoa: 20,6%

<b>CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA</b>	
Seguimiento de la población expuesta a la contaminación atmosférica	
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de población expuesta a valores por encima de 40 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (anual) $\text{NO}_2$
<b>Metodología de cálculo:</b>	Dato difundido en el Informe Anual de la calidad del aire en la CAPV (Gobierno Vasco)
<b>Periodicidad:</b>	Anual. De acuerdo a la frecuencia de publicación del estudio por Gobierno Vasco
<b>Objetivo:</b>	Disminución de la población expuesta mediante la aplicación de las Directrices relacionadas con la calidad del aire
<b>Nivel de partida:</b>	En 2016: - población expuesta a valores por encima de 40 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (anual) $\text{NO}_2$ : 2%



<b>CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA</b>	
Seguimiento de la población expuesta a la contaminación atmosférica	
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de población expuesta a valores por encima de 20 µg/m <sup>3</sup> (anual) PM <sub>10</sub>
<b>Metodología de cálculo:</b>	Dato difundido en el Informe Anual de la calidad del aire en la CAPV (Gobierno Vasco)
<b>Periodicidad:</b>	Anual. De acuerdo a la frecuencia de publicación del estudio por Gobierno Vasco
<b>Objetivo:</b>	Disminución de la población expuesta mediante la aplicación de las Directrices relacionadas con la calidad del aire
<b>Nivel de partida:</b>	En 2016: - población expuesta a valores por encima de 20 µg/m <sup>3</sup> (anual) PM <sub>10</sub> : 3%

<b>CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA</b>	
Seguimiento de la población expuesta a la contaminación atmosférica	
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de población expuesta a niveles de Ozono troposférico superior a 120 µg/m <sup>3</sup>
<b>Metodología de cálculo:</b>	Dato difundido en el Informe Anual de la calidad del aire en la CAPV (Gobierno Vasco)
<b>Periodicidad:</b>	Anual. De acuerdo a la frecuencia de publicación del estudio por Gobierno Vasco
<b>Objetivo:</b>	Disminución de la población expuesta mediante la aplicación de las Directrices relacionadas con la calidad del aire
<b>Nivel de partida:</b>	En 2016: - Porcentaje de población expuesta a niveles de Ozono troposférico superior a 120 µg/m <sup>3</sup> : 0,0%



## HÁBITAT RURAL

Seguimiento de la evolución de la población en función del tamaño del municipio como indicador indirecto del despoblamiento de las zonas rurales

**Indicador:** Población total residente en núcleos habitados clasificados por tamaño de población.

**Metodología de cálculo:** Para este indicador se utiliza la estadística de EUSTAT Población de la C.A. de Euskadi por ámbitos territoriales, clasificando la población por municipios <1.000 habitantes; entre 1.000 y 10.000 habitantes; entre 10.000 y 100.000 habitantes; superior a 100.000 habitantes.

**Periodicidad:** Cuatrienal. De acuerdo a la frecuencia de actualización del censo poblacional

**Objetivo:** Comprobar la eficacia de las Directrices destinadas a evitar el desequilibrio del territorio y el despoblamiento de las zonas rurales

**Nivel de partida:** En 2017:

Tamaño de municipio	Habitantes	Porcentaje de la población
Menos de 1000	43986	2%
1000-10000	387100	18%
10000-100000	976689	45%
>100000	764111	35%
<b>Total</b>	<b>2171886</b>	<b>100%</b>



**EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO**

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CAPV



### HÁBITAT HUMANO

Seguimiento del equilibrio población rural / población urbana

**Indicador:** Población total residente en núcleos habitados clasificados por tamaño de población

**Metodología de cálculo:** Uso de la estadística de EUSTAT Población de la C.A. de Euskadi por ámbitos territoriales, clasificando la población por municipios <1.000 habitantes; entre 1.000 y 10.000 habitantes; entre 10.000 y 100.000 habitantes; superior a 100.000 habitantes. Dato difundido por el Instituto Vasco de Estadística (Población de la C.A. de Euskadi por ámbitos territoriales).

**Periodicidad:** Cuatrienal. De acuerdo a la frecuencia de realización del censo (Gobierno Vasco)

**Objetivo:** Garantizar la eficacia de las Directrices destinadas a mejorar las condiciones de vida en el mundo rural

Tamaño de municipio	Habitantes	Porcentaje de la población
1000-10000	387100	18%
10000-100000	976689	45%
>100000	764111	35%
<b>Total</b>	<b>2171886</b>	<b>100%</b>

(Fuente Eustat. Fecha 2017)



<b>ACCESIBILIDAD A ESPACIOS VERDES</b>	
Seguimiento de la proporción de población viviendo a menos de 300 m, 500 m y 1.000 m de distancia de un espacio verde	
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de población viviendo a menos de 300 m, 500 m y 1.000 m de distancia de un espacio verde
<b>Metodología de cálculo:</b>	Geoprocesamiento de datos de población por cuadrículas de 1 km <sup>2</sup> y manchas de espacios verde (combinación de las unidades forestales, agroganaderas y parques y jardines del mapa EUNIS de Gobierno Vasco, y de la infraestructura verde)
<b>Periodicidad:</b>	De acuerdo a la frecuencia de actualización de estos datos geográficos por Gobierno Vasco
<b>Objetivo:</b>	Aumento de la población viviendo a menos de 300 m de espacios verdes.
<b>Nivel de partida:</b>	En 2014: - población a menos de 300 m: 27,0 % - población a menos de 500 m: 84,6 % - población a menos de 1.000 m: 97,6 %

<b>ESPACIOS LIBRES POR HABITANTE</b>	
Seguimiento de la proporción espacios libres por habitante	
<b>Indicador:</b>	Ratio de espacios libres por habitantes,
<b>Metodología de cálculo:</b>	Superficie de espacios libres (Fuente: Udalplan) dividido por el número de habitante (Fuente: Eustat)
<b>Periodicidad:</b>	De acuerdo a la frecuencia de actualización de ambos datos por Gobierno Vasco
<b>Objetivo:</b>	Aumento de la superficie de espacios libre por habitantes.
<b>Nivel de partida:</b>	En 2016: - 38,7 m <sup>2</sup> de espacios libres por habitantes

### 7.3. MEMORIA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

A partir de los niveles de referencia de los indicadores existentes en el momento de la aprobación definitiva de la Revisión de las Directrices de Ordenación Territorial, el control y la vigilancia a llevar a cabo por el Departamento competente en materia de ordenación del territorio servirá para comprobar el ajuste a los objetivos ambientales estratégicos de las DOT en sus años de vigencia.

1. Cada dos años, el Departamento competente en materia de ordenación del territorio elaborará una Memoria denominada “Situación de las Directrices de Ordenación Territorial” en la que se analizará el nivel de aplicación de las Directrices de Ordenación Territorial, su incidencia en el planeamiento territorial y municipal y las acciones a emprender para evitar los desajustes identificados.
  
2. La metodología para la elaboración de la referida memoria tendrá en cuenta:
  - a) Aplicación de las DOT a través de los instrumentos de Planificación Territorial (PTP, PTS) y Planes Generales aprobados durante el período de evaluación.
  - b) Un análisis cuantitativo de la evolución de los indicadores de sostenibilidad territorial y urbanística durante el período.
  - c) Un análisis cualitativo a través de cuestionarios y entrevistas con personas relevantes y conocedoras de la realidad de la CAPV.
  - d) Un análisis de la evolución de los indicadores ambientales incluidos en el Estudio Ambiental Estratégico. En caso de detectarse desvíos respecto de los objetivos ambientales, se deberán proponer nuevas medidas destinadas a corregir los desvíos detectados.
  
3. Para la elaboración de la Memoria los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con la misma periodicidad, presentarán al Departamento competente en materia de planificación territorial del Gobierno Vasco un informe sobre el grado de correspondencia del planeamiento vigente en su municipio con lo establecido al respecto en las Directrices de Ordenación Territorial y en el resto de los instrumentos de ordenación territorial aprobados hasta ese momento.

Otra fase de supervisión a destacar es la que ejercerán las administraciones ambientales competentes, que se encargarán de comprobar:

1. Para documentos de desarrollo de las Directrices de Ordenación Territorial y para proyectos sometidos a EIA, la inclusión en sus respectivas Estudio Ambiental Estratégica o Estudio de Impacto Ambiental de un apartado en el que se justifique de forma explícita la manera en que se implementan los objetivos ambientales y directrices de las DOT.
2. Para los proyectos que se desarrollen en la red de “Corredores ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncionales” definida en las DOT y que no estén sometido a Evaluación de Impacto Ambiental, la realización de un análisis específico de impactos ambientales valorando específicamente si el proyecto compromete el cumplimiento de los objetivos de la Infraestructura Verde señalados en las DOT, primordialmente el de la conectividad ecológica entre los espacios protegidos por sus valores ambientales, aún con el establecimiento de medidas preventivas y correctoras.





## 8. BIBLIOGRAFÍA

AIERBE, T.; OLANO, M. & VÁZQUEZ, J. 2001. Atlas de las aves nidificantes de Gipuzkoa. Munibe (Ciencias Naturales), 52: 5-136.

ASEGINOLAZA C., GÓMEZ D., LIZUR X., MONSERRAT G., MORANTE G., SALAVERRIA M.J. Y URIBE-ETXEBARRIA P.M. 1988. Vegetación de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz

DAILY, G.C. 1997: Nature's services: societal dependence on natural ecosystems. Island Press, Washington, DC.

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE. 2015. Estrategia para la protección, mejora y gestión de la biodiversidad en Bizkaia.

ENTE VASCO DE ENERGÍA. 1996. Mapa Hidrogeológico del País Vasco E: 1/100.000.

ENTE VASCO DE ENERGÍA. Mapa Geológico del País Vasco, E 1/25000.

EUROPEAN COMMISSION, DG ENVIRONMENT, NATURE AND BIODIVERSITY. 2007. Interpretation manual of European Union habitats - EUR 27

EUSKALMET. AGENCIA VASCA DE METEOROLOGÍA. 2016. Página Web sobre climatología – meteorología. <http://www.euskalmet.euskadi.net>

GOBIERNO VASCO Y DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA. 2016. Evaluación de los servicios de los ecosistemas de Euskadi. Cartografiado de servicios de los ecosistemas: guía metodológica. Cátedra UNESCO sobre Desarrollo Sostenible y Ambiental de la UPV

GOBIERNO VASCO Y DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA. 2016. Evaluación de los servicios de los ecosistemas, Cartografía de los servicios de los Ecosistemas: Guía Metodológica. Cátedra UNESCO sobre Desarrollo Sostenible y Educación Ambiental de la UPV

GOBIERNO VASCO. 2002-2015. Programa Marco Ambiental 2020. I (2002-2006), II (2007-2010), III (2011-2014), IV (2015-2020).

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE SALUD. 2013. Políticas de Salud para Euskadi 2013-2020. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco



**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CAPV



GOBIERNO VASCO. 2014. Programa de desarrollo rural 2015-2020 (incluido Informe de Sostenibilidad Ambiental)

GOBIERNO VASCO. 2015. Estrategia de cambio climático 2050 del País Vasco

GOBIERNO VASCO. 2015. Plan de prevención y gestión de residuos de la CAPV 2020

GOBIERNO VASCO. 2016. Estrategia de biodiversidad del País Vasco 2030 y primer plan de acción. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco

GOBIERNO VASCO. 2016. GeoEuskadi - Sistema de Información Geográfica online. [www.geo.euskadi.net](http://www.geo.euskadi.net)

GOBIERNO VASCO. 2016. Página Web sobre medio ambiente en la CAPV. <http://www.nekanet.net/>

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD. 2015. Estrategia energética de Euskadi 2030. EVE. Ente Vasco de la Energía.

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. 2005. Caracterización de las demarcaciones hidrográficas de la Comunidad Autónoma del País Vasco

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN. 2005. Catálogo Abierto de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV. IKT

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL. 2014. Estrategia de geodiversidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2020. Ed. Ihobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental.

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, POLÍTICA TERRITORIAL Y VIVIENDA. 2017. Informe anual de la calidad del aire de la CAPV 2016. Red de Control de Calidad del Aire de la CAPV.

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE. 2010. Mapa de distribución de los taxones incluidos en la Lista Roja de la Flora Vascul, en cuadrículas UTM 10x10 y 1x1

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE. 2000. Sistema de Cartografía Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco. CD.



**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CAPV



GOBIERNO VASCO. DIPUTACIONES FORALES DE ARABA. BIZKAIA Y GIPUZKOA. 2015. Programa de desarrollo rural 2015-2020

GURUTXAGA, M. 2005. Red de corredores ecológicos de la Comunidad autónoma del País Vasco. Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Gobierno Vasco.

HARRISON, P.A. et al. 2010: Identifying and prioritising services in European terrestrial and freshwater ecosystems. *Biodiversity Conservation* 19: 2791-2821.

IHOBE, SOCIEDAD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA DEL GOBIERNO VASCO. 2011. Primera evaluación del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en el País Vasco. Bilbao

IHOBE, SOCIEDAD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA DEL GOBIERNO VASCO. 2014. Salud y Desarrollo Urbano Sostenible. Guía práctica para el análisis del efecto en la salud de iniciativas locales de urbanismo. Udalsarea 21

LOIDI, J., I. BIURRUN, J.A. CAMPOS, I. GARCÍA-MIJANGOS & M. HERRERA. 2010. La vegetación de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Leyenda del mapa de series de vegetación a escala 1:50.000. Gobierno Vasco.

MA. 2005: Ecosystems and human well-being: current state and trends. Millenium Ecosystem Assessment. Island Press, Washington, DC.

Martí, R., & del Moral, J. C. 2004. Atlas de las aves reproductoras de España. Parques Nacionales.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. 2005. Los tipos de Hábitat de interés comunitario de España. Guía básica. M.I.M.A.M. Madrid

Orden de 10 enero de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre y Marina.

PALOMO, J. L. & GISBERT, J. 2002. (eds). Atlas de los mamíferos terrestres de España. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid.

PLEGUEZUELOS, J. M.; MÁRQUEZ, R. & LIZANA, M. (eds). 2002. Atlas y libro rojo de los anfibios y reptiles de España. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid.

URA, AGENCIA VASCA DEL AGUA. 2014. Estudio de la demanda de agua en la C.A.P.V.

URA. AGENCIA VASCA DEL AGUA. 2014. Actualización de la evaluación de recursos hídricos de la CAPV 2010

URA. UR AGENTZIA AGENCIA VASCA DEL AGUA. IDE Ura Web - Sistema de Información del Agua. <http://www.uragentzia.euskadi.net/appcont/gisura/>

URA. UR AGENTZIA. AGENCIA VASCA DEL AGUA. 2016. Red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de transición y costeras de la CAPV. Informe de resultados. Campaña 2015. AZTI-Tecnalia.

URA. UR AGENTZIA. AGENCIA VASCA DEL AGUA. 2016. Red de seguimiento del estado ecológico de los humedales interiores de la CAPV. Ciclo hidrológico 2014/2015. Laboratorios Tecnológicos de Levante

URA. UR AGENTZIA. AGENCIA VASCA DEL AGUA. 2017. Mantenimiento de la red de control de aguas subterráneas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. TELUR Geotermia y Agua, S.A.

URA. UR AGENTZIA. AGENCIA VASCA DEL AGUA. 2017. Red de seguimiento del estado biológico de los ríos de la CAPV. Informe de resultados. Campaña 2016. UTE ANBIOTEK-CIMERA.

WIKIPEDIA. 2016. Página Web sobre la Comunidad Autónoma del País Vasco. [https://es.wikipedia.org/wiki/Pa%C3%ADs\\_Vasco](https://es.wikipedia.org/wiki/Pa%C3%ADs_Vasco).

## **9. INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA Y DE LAS MEDIDAS PREVISTAS**

Este apartado requerido por el sistema IKKS (*datos necesarios para la emisión de Declaración ambiental estratégica, punto 12*) se refiere normalmente a Planes o Programas materializados en proyectos, con medidas económicamente cuantificables para establecer la viabilidad económica de la alternativa elegida.

La Revisión de las Directrices de Ordenación Territorial constituirá el principal documento de planificación vigente en el País Vasco, el cual se materializará en Planes Territoriales Parciales y Planes Territoriales Sectoriales de implicaciones económicas difícilmente cuantificables a esta escala de trabajo.

## 10. RESUMEN NO TÉCNICO

A continuación se incluye un resumen de carácter no técnico que contiene los aspectos fundamentales del Estudio Ambiental Estratégico. Para la documentación gráfica se remite al apartado “Cartografía” de la presente Memoria.

### 10.1. OBJETIVO DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

La revisión de las DOT se erige sobre una serie de principios rectores de adecuación del modelo territorial a los nuevos retos territoriales que, en definitiva, son aquellos que destacan el valor añadido del modelo territorial revisado respecto al modelo territorial de las DOT de 1997.

Los principios rectores de la revisión de las DOT se desarrollan a largo de la descripción del modelo territorial propuesto y son los que, brevemente, se recogen a continuación:

- Incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas a la ordenación del medio físico.
- Visibilizar de forma específica el hábitat rural en la ordenación territorial.
- Incorporar al sistema urbano la figura de los ejes de transformación.
- Optimizar la utilización del suelo ya artificializado promoviendo la regeneración urbana y la mixticidad de usos, así como evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento del perímetro de crecimiento urbano.
- Promover una respuesta ágil y eficaz para las necesidades de suelo para nuevas actividades económicas, propugnando fundamentalmente la regeneración, renovación y redensificación del suelo existente.



- Incluir la gestión del paisaje a través de los instrumentos de ordenación territorial.
- Incorporar el concepto de gestión sostenible de recursos: autosuficiencia conectada, agua, soberanía energética, economía circular y autosuficiencia conectada (recursos de las materias primas).
- Promover la movilidad y logística sostenible concediendo especial atención a la movilidad peatonal y ciclista, al transporte público multimodal y a la optimización de la combinación de los distintos modos de transporte, en un escenario temporal en el que se contará con los servicios del tren de alta velocidad.
- Incluir cuestiones novedosas en la ordenación del territorio que se consideran de carácter transversal como la accesibilidad universal, la perspectiva de género, el euskera, el cambio climático, la salud y la interrelación territorial
- Promover una buena gobernanza en la gestión de la política pública de la ordenación del territorio, a través, principalmente, del seguimiento y la evaluación de los planes, de la participación, y de la integración administrativa.

## **10.2. RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS**

### **10.2.1. Instrumentos de ordenación territorial y de planificación urbanística: PTP, PTS y PGOU**

La Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco define una planificación “en cascada” como principio rector sobre el que se erige la política de ordenación territorial y que conforma el corpus del “bloque de planificación territorial”.

Las DOT constituyen el instrumento que define la Estrategia Territorial de Euskadi mancando las principales pautas para la gestión del territorio vasco dando coherencia a las diferentes decisiones sectoriales y locales que se toman sobre él.



Las grandes líneas rectoras definidas en las DOT se desarrollan en instrumentos más definidos bien para una temática concreta -los Planes Territoriales Sectoriales (PTS)-, bien para una Área Funcional concreta - los Planes Territoriales Parciales (PTP)-.

A su vez, los PTS y los PTP sirven de guía para la redacción de los Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU) que cada municipio redacta.

Teniendo en cuenta el enfoque de gestión sostenible del territorio que impregna las Directrices de Ordenación Territorial a lo largo de todo su desarrollo normativo, no se prevén a priori divergencias con el planeamiento de rango inferior que acarren efectos ambientales negativos significativos, si bien ésta valoración queda sujeta a la evaluación ambiental correspondiente. Como órgano consultivo y de coordinación en materia de ordenación del territorio la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV) arbitrará los eventuales conflictos.

### **10.2.2. Otros Planes, Programas y Estrategias**

Las Directrices de Ordenación Territorial asumen plenamente e implementan de manera efectiva los objetivos ambientales de las grandes estrategias y los grandes programas conexos:

- Programa Marco Ambiental 2020,
- Programa de desarrollo rural 2015-2020,
- Estrategia de cambio climático 2050 (Klima 2050),
- Estrategia Energética de Euskadi 2030 (3E-2030),
- Estrategia de Biodiversidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2030,
- La Estrategia de Geodiversidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2020,
- Plan de prevención y gestión de residuos de la CAPV 2020,
- Planificación hidrológica,



- Plan de Salud 2013-2020.

Las DOT asumen los objetivos ambientales de todos estos planes, programas y estrategias en materia de desarrollo sostenible y economía circular, cambio climático, geodiversidad biodiversidad, medio rural, salud, contaminación, etc.

De esta forma, las DOT constituyen, de hecho, la materialización de estos planes, programas y estrategias en la planificación territorial y sectorial desde el ámbito más general (las nuevas DOT y los planes sectoriales), hasta el ámbito local (el planeamiento territorial parcial y el planeamiento general urbano).

### **10.3. ALTERNATIVAS**

En la elaboración de la revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV no se ha desarrollado de forma explícita un proceso de generación y selección de alternativas de ordenación. Más allá de un proceso de este tipo, la propuesta conjunta de Directrices Territoriales es la culminación de la internalización y asunción de la sostenibilidad como guía de la gestión territorial y de la gobernanza para la CAPV.

De este modo, a efectos de análisis de alternativas, tan sólo cabe contemplar la denominada “Alternativa 0” de no revisión del modelo territorial y de no aplicación de sus propuestas.

Desde la aprobación de las DOT en 1997 han surgido muchos conceptos ambientales novedosos que necesitan tener su encaje en el modelo territorial de la CAPV:

- Cambio climático,
- Desarrollo sostenible,
- Gestión integral del agua por cuencas hidrográficas desarrollo de objetivos de calidad de las masas de agua,



- Protección de la biodiversidad a través de la protección de los hábitats y de la conectividad ecológica,
- Paisaje y servicios de los ecosistemas,
- ...

Muchos de estos conceptos han sido incorporados a la sociedad en general mediante iniciativas de políticas sectoriales e institucionales y sociales. No obstante, la ausencia de perspectiva territorial limita el su desarrollo y reduce la eficacia de las medidas implementadas.

Por ello se considera que la “Alternativa 0”, consistente en el mantenimiento del modelo territorial vigente, tendría consecuencias negativas de magnitud difícilmente previsible sobre la mayoría de las variables ambientales.

#### **10.4. EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE**

##### **Objetivos y orientaciones territoriales**

La conclusión sobre los potenciales impactos ambientales de la revisión del modelo territorial es que la mayoría de los impactos ambientales se prevén de signo positivo. Algunas acciones de planeamiento como la ordenación de recursos turísticos, la potenciación de estaciones ferroviarias intermodales, la implementación de la infraestructura necesaria para la generación de energías renovables, etc., aunque globalmente supongan una mejora ambiental al plantearse desde la perspectiva de la sostenibilidad, pueden llevar asociados, sin embargo, impactos ambientales negativos.

Nos encontramos ante unas directrices enfocadas a evitar el consumo de recursos, mejorar eficiencia de las infraestructuras existentes, disminuir emisiones de



contaminantes, conservar los valores naturalísticos y fomentar las prácticas más favorables al medio ambiente en general.

Evidentemente, no se puede excluir la generación de impactos ambientales negativos como consecuencia de los planes y de los proyectos que en un futuro desarrollarán las orientaciones territoriales propuestas. Es por ello que los planes y proyectos que resulten del desarrollo de las nuevas DOT deberán someterse a su vez a Evaluación Ambiental Estratégica o a Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a la legislación vigente, para sopesar los beneficios ambientales frente a los costes y determinar así su rentabilidad ambiental.

### **Ordenación del medio físico**

Respecto de la nueva propuesta de Matriz de ordenación del medio físico aparecen novedades que se consideran, en general, de signo positivo:

- Desaparece la categoría de ordenación de las DOT de 1997 “sin vocación de uso definido” debido a que frecuentemente ha sido malinterpretada como espacio residual sin valor ambiental.
- El concepto de “áreas erosionables” se amplía, sustituyéndolo por el de “riesgos geológicos”, que ahonda en los que se consideran fenómenos erosivos al detallar una amplia gama de riesgos tanto por materiales geológicos como por procesos, si bien la regulación de usos se mantiene sin cambios significativos respecto de las DOT de 1997.
- Inclusión de los “Corredores Ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncional” como un nuevo condicionante superpuesto. Se trata de los espacios que forman parte de la “infraestructura verde”, el modelo que considera de forma integrada y coherente el patrimonio natural de la CAPV por el que



aboga la revisión de las DOT, y con el que se pretende reforzar los servicios que proporciona la naturaleza y sus ecosistema. A pesar de que la regulación de usos admite en principio una amplia gama de usos, el documento contempla que cualquier uso previsto en este condicionante superpuesto deberá supeditarse a los objetivos de la infraestructura verde, en especial al objetivo primordial de la conectividad ecológica entre los espacios protegidos por sus valores ambientales.

- Los objetivos que la revisión de las DOT propone en materia de Infraestructura Verde y Servicios de los Ecosistemas son los siguientes:

1.- Mantener y enriquecer el patrimonio natural y los servicios que nos ofrece la naturaleza.

2.- Poner en valor y visibilizar los servicios de los ecosistemas como herramienta de gestión sostenible del territorio.

3.- En relación con los elementos de la infraestructura verde a nivel de la CAPV:

- a) Integrar los espacios protegidos por sus valores ambientales a nivel de la CAPV, la red de corredores ecológicos y los otros espacios multifuncionales en una Infraestructura Verde integrada a nivel de la CAPV.
- b) Integrar esta infraestructura verde a nivel de la CAPV con los espacios naturales de importancia de área funcional y local, así como con los de regiones limítrofes, todo ello con respeto a las correspondientes competencias.
- c) Culminar la integración de cada espacio protegido en una sola figura de protección medioambiental.

4.- En relación a los efectos de la Infraestructura Verde:



- a) Conservar, potenciar y restaurar la conectividad ecológica entre los espacios naturales, también hacia los territorios colindantes. Extender la continuidad también hasta lo local.
- b) Evitar y en su caso limitar los efectos de la fragmentación territorial producida por los asentamientos humanos y las infraestructuras "grises".
- c) Contribuir a la resiliencia del territorio reduciendo los riesgos o los daños ante catástrofes naturales o de origen antrópico, incluido el cambio climático.
- d) Promover las prácticas agrarias sostenibles y los medios de producción cercanos, valorar la labor de la población rural en la conservación y gestión de los ecosistemas, y mejorar la calidad de vida.
- e) Favorecer hábitos saludables de alimentación, fomentar la suficiencia y seguridad alimentaria, y el abastecimiento de proximidad.
- f) Mejorar la salud y el bienestar de la población reduciendo la contaminación del aire y del ruido, reduciendo las enfermedades relacionadas con el calor, y facilitando la práctica de la actividad física y la mejora del estado emocional de las personas.
- g) Promover recorridos "blandos" alternativos al viario-rodado, favoreciendo el uso de la bicicleta y el andar de forma funcional en recorridos cotidianos y aprovechando también la red de caminos rurales o vías menores municipales existentes.
- h) Contribuir a preservar el paisaje y favorecer el tratamiento paisajístico de entornos especialmente sensibles como las periferias o los entornos degradados.

- i) Poner en valor el potencial económico y generador de empleo de las soluciones basadas en la naturaleza por su alta rentabilidad económica, social y medioambiental y por suponer un nicho de investigación, mercado y empleo, sin olvidar el atractivo turístico y preservación de entornos de interés cultural que ofrece la infraestructura verde.

## 10.5. MEDIDAS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL

El cumplimiento de las Directrices de Ordenación Territorial en materia de sostenibilidad ambiental constituye la principal herramienta preventiva para evitar o limitar los efectos ambientales negativos producto de las acciones del planeamiento de desarrollo (Planeamiento Territorial Parcial, Planeamiento Territorial Sectorial, Planeamiento General Urbanístico y planeamiento de escala intermedia) o de futuros proyectos.

Así, en la fase de tramitación ambiental de documentos de planeamiento de desarrollo o de proyectos, se deberá justificar de forma explícita la manera en que se implementan los objetivos ambientales y directrices de las DOT en los correspondientes Estudios Ambientales Estratégicos o Estudios de Impacto Ambiental correspondientes.

Aquellos proyectos no sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental que se desarrollen en los “Corredores ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncionales” definidos en las Normas de Aplicación de las DOT incluirán un análisis específico de impactos ambientales valorando específicamente si el proyecto compromete el cumplimiento de los objetivos de la Infraestructura Verde señalados en las DOT.

## **10.6. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL**

El Estudio Ambiental Estratégico incluye un Programa de Vigilancia Ambiental cuyo objetivo garantizar que los criterios de gestión sostenible del territorio se aplican de manera efectiva en la ordenación del territorio y planeamiento urbanístico.